

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 32
DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2008CATALOGO DE DELITOS GRAVES -
PENA DE MUERTE

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se concede la palabra al diputado José Manuel del Río Virgen.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Con su permiso, señora presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a hablar en nombre de Convergencia, pero también vengo a hablar por convicción propia.

El 17 de marzo de 2005 estas encuestas se leyeron en el Senado de la República, y dicen así: Los secuestros en todas sus tipologías han llegado a crecer 78 por ciento en un solo año, de 2004 al 2005.

Luego se leyó este dato: El incremento total de la delincuencia en los últimos 30 años ha sido el siguiente. En 1975 se registraron 60 mil 9 presuntos delincuentes del fuero común, cifra que para 2005 aumentó a 181 mil 6, lo que significa un incremento de 120 mil 997.

Esas cifras sirvieron para que los partidos en el Senado de la República dijeran no a la pena de muerte y sí a un sistema integral de justicia y de seguridad.

El 17 de marzo el Partido Revolucionario Institucional dijo en el Senado de la República: México pertenece al Consejo de Europa, que prohíbe la pena capital. Se podría reconocer la pena perpetua, pero nunca la pena capital. Es más, está establecido en la Corte Penal Internacional con sede en Roma. El Partido Revolucionario Institucional da un voto para quitar la pena de muerte de la Constitución.

Ese 17 de marzo se dijo más: Hay que excluir la pena de muerte porque así nos pondrá a los legisladores mexicanos en sintonía con los mandatos internacionales. Otro dato que señaló el Partido Revolucionario Institucional aquel día. Dijo: El Estado existe para promover y para proteger la vida, no para terminar con ella.

Voy a traer otro dato significativo del Partido Verde Ecológico. El 16 de marzo de 2005 dijo lo siguiente: Repudio total a la pena de muerte como instrumento de disuasión y castigo porque es un principio defendido en los estatutos de nuestro partido, porque tiene que ser una política de Estado y no tiene que ser un tema coyuntural.

Además, el Partido Verde, congruente, defendió el creciente activismo de los derechos humanos.

Compañeras y compañeros, este Congreso no puede, por ningún motivo, decir hoy una cosa y mañana otra. Parecemos a la Chimoltrufia: "con lo mismo digo una cosa hoy que digo la otra". ¿Qué les pasa? Sean congruentes, lo acaban de decir la pasada legislatura, muchos de los que están aquí, sobre todo, los partidos que ya señalé.

No podemos, por ningún motivo, en un tema coyuntural ni tampoco creerle a todas las encuestas, pues si mañana preguntamos a la gente que si quieren que existan los diputados o los senadores, seguro van a decir que no existan, pues para qué los quieren, si lo mismo dicen una cosa hoy, qué dicen la otra cosa mañana.

Así es que compañeras y compañeros, el 17 de marzo este Congreso, y precisamente el diputado Mariano González Zarur, que era senador, fue testigo clave, estuvo ahí presente y defendía que el PRI diera su voto para quitar la pena de muerte.

Así es que no vamos a andar ahora con que sí, que si pena de muerte o no, a lo que tenemos que ir es a crear un nuevo sistema de seguridad y de justicia. Tenemos que reformar a las policías corruptas, al Ministerio público corrupto, que no siga pasando lo que hasta ahora nos sucede, que son las policías y los agentes del Ministerio Público los que crean un escenario que luego repercute en la propia sociedad, y la sociedad dice pues sí a la pena de muerte, porque se siente agobiada.

Realmente, lo que tenemos que transformar es el sistema de seguridad y justicia. Tenemos que transformar a las policías y tenemos que transformar, también, rápidamente, al Ministerio Público. Urge que eso suceda.

Y por eso, Convergencia, porque cree en la vida y no en la muerte, no va a dar nunca un voto a favor de la pena de muerte. Gracias presidenta; gracias compañeros y compañeras.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: ¿Con qué objeto, diputado Rodríguez Prats? Sonido a su curul, por favor.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): En virtud de que han transcurrido ya el número de oradores suficientes, le suplicaría, conforme al 116, si consulta a la asamblea si está suficientemente discutido el tema, y pasemos a otro de los temas de nuestra cargada agenda de hoy.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sí, les informo que todavía tenemos registrados a la diputada Claudia Cruz Santiago, al diputado Joaquín Humberto Vela, al diputado Alberto Amador Leal, al diputado Jacinto Gómez Pasillas, a la diputada Valentina Batres Guadarrama y al diputado Jericó Abramo Masso.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Le pido que consulte a la asamblea.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Después de desahogar esta lista estaremos preguntando a la asamblea si este tema está suficientemente discutido. Se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago.

La diputada Claudia Lilia Cruz Santiago: Muchas gracias, señora presidenta.

Ante este debate mi pregunta es: ¿alguien en esta sala está a favor de la tortura? Como nadie levantó la mano, pienso que nadie está a favor de la tortura.

Por tanto, la pena de muerte, hay que decirlo, en las mejores prácticas internacionales, es la institucionalización de la tortura. Eso es una parte que tendríamos que estar estudiando mis queridas y mis queridos compañeros diputados y compañeras diputadas.

Y en efecto, en estas mejores prácticas internacionales, cuando se han hecho una serie de estudios en países don-

de existe la pena de muerte, no es verdad que haya bajado la criminalización; al contrario, subió la criminalización, porque desde el Estado se imponen penas severas hacia la población y sobre todo, la repercusión es que el Estado mismo lo que está haciendo es colocar un asunto de autoritarismo y de violación a los derechos humanos de la ciudadanía.

Eso es lo que hacen las penas más severas, supuestamente en el asunto de poder hacer una política contra la criminalidad que existe en el país, contra la delincuencia organizada.

Aquí se han dicho algunas cosas que son totalmente falsas. Se dice, por ejemplo, que estamos muy preocupados por la violencia en contra de las mujeres. Disculpenme compañeros diputados y compañeras diputadas, pero quienes vienen a plantear ése asunto aquí, realmente es con toda la falsedad, porque jamás en su vida han venido aquí a defender los derechos de las mujeres; al contrario. En todas las comisiones se han opuesto, todo el tiempo, a no avanzar para que las mujeres tengan un asunto, en efecto, de que en su vida cotidiana no se enfrenten a este flagelo.

Lo digo porque, jamás, ninguna de las leyes que hemos propuesto, por lo menos las diputadas mujeres en lo que va de por lo menos cinco o seis legislaturas hemos colocado —y fíjense bien, eh— a pesar de la violencia que se vive en contra de las mujeres en su casa, en el ámbito público y en lo privado.

Y no solamente eso, sino que hemos colocado el problema de feminicidio en todo el país y en toda la república, en cada uno de los municipios y ante la impunidad que viven las mujeres, jamás hemos subido a estas tribunas y en ninguno de los Congresos locales a decir que la pena de muerte sea una solución en contra de la violencia contra las mujeres.

No digan eso. No es verdad. Ni tampoco nos usen para eso. Tampoco utilicen el asunto del aborto. Porque, si bien es cierto, lo que aquí se dijo, y dijo la Corte, y lo comenté muy bien es, que el asunto del aborto colocaba la ley a protección de las mujeres que está por encima de lo que todavía no es vida. No coloquen esos temas aquí. Si quieren debatirlo lo podemos seguir debatiendo.

El asunto de hoy tiene que ver, si colocamos penas más severas y no es así; no es así a lo que hoy nos hemos estado enfrentando. Se plantearon una serie de modificaciones a la reforma con el artículo 73 constitucional, donde estamos

dotando, precisamente, a la federalización del secuestro, como una parte sustancial de nuestras reformas.

Por qué no colocamos ahí la federalización también del delito de violencia contra las mujeres, porque tampoco les interesa a quienes hoy lo están proponiendo. No hagamos demagogia sobre un asunto que no está colocado en este momento.

Me parece que las reformas que hemos estado hoy instaurando en todo este proceso legislativo y en esta legislatura, sobre todo, han sido totalmente responsables. Hemos reformado los artículos 14, 16, 21, 22, 73, 115 y 123 constitucionales. Nos falta hacer una serie de reformas. La semana pasada hicimos la Ley del Sistema de Seguridad Pública, nos falta todavía la Ley de Acceso a la Justicia.

Hoy, se decía, es: las víctimas. Nadie se acuerda de las víctimas. Y, además, la respuesta es la pena de muerte. No es verdad.

Hoy se sigue diciendo, en esta Cámara de Diputados, a quienes no han estudiado el tema de qué es la prevención del delito, que la atención a las víctimas no tiene que ver nada con la prevención del delito. Ja, ja. Me puedo morir de la risa.

Pero una cosa que también es sustancial es que hoy, si la gente vive violencia en su casa y las mujeres viven violencia en su casa, los niños y las niñas viven violencia en su casa, se reproduce afuera. Y eso, para que no pase, tiene que atenderse. Eso es prevenir el delito.

Lo que hoy hemos visto en varios estudios es que, por ejemplo, el asunto del aborto y que las mujeres puedan decidir sobre sus propios cuerpos y decidir cuántos hijos quieren tener o no, en varios países, sobre todo el norte, no solamente de América, sino de Europa, los estudios dicen que la criminalidad sí bajó.

Ahí sí hay estudios científicos, mis queridos compañeros. Cuando las mujeres deciden no tener hijos. Eso de andar pariendo niños que nadie quiere. En efecto, eso baja la criminalidad. Eso es un producto de prevención también del delito. Les guste o no les guste.

Eso es lo que hay que colocar aquí. No se desesperen. ¿Cuál es su prisa? —Tenemos una serie de reformas que todavía nos faltan—. De que podamos acceder a la justicia de las personas. Sí, que tengamos abogados de primera en

tudo lo que es el aparato de defensoría de oficio. Que a los defensores de oficio se les pague bien, que tengan, incluso, una serie de mecanismos de investigación como los tiene el Ministerio Público, donde puedan reforzar la atención a las víctimas.

Eso es lo que hoy deberíamos estar discutiendo. Me parece que hoy el Verde Ecologista se equivocó. Se equivocó de encuesta. Debería haber hecho una encuesta de qué es lo que falta hoy en este país para que baje la criminalidad, sobre todo en la parte económica y de la prevención del delito. Y no sobre fortalecer una serie de asuntos del autoritarismo de un Estado y ser más congruente con la ciudadanía. Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Humberto Vela González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Joaquín Humberto Vela González: Gracias, presidenta.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, ahora entiendo por qué a los priistas luego les tienen que decir que no se hagan bolas. Se les está haciendo bolas el engrudo. No hay ninguna duda de que están confundiendo las causas con el efecto, y esto sí puede ser grave para ellos, pero lo más grave es que puede ser delicadísimo para el país.

Yo creo que lo que tienen que hacer es interpretar bien las cosas que quieren interpretar, la forma en la que ellos quieren ver la realidad.

Sí está preocupada la sociedad, evidentemente, pero está preocupada por el clima de inseguridad y por el desarrollo de la delincuencia organizada en este país. Por eso está preocupada, y no está proponiendo que haya pena de muerte para darle una solución a ese problema.

Yo creo que un razonamiento lógico nos llevaría efectivamente a llegar a la conclusión de que tenemos que atender las causas, no los efectos; y están queriendo atender los efectos.

Creo que es un problema de método, muy delicado, que tendrían que revisar tanto los del PRI como los del Verde. No pueden llegar al nivel que ha sido planteado aquí, que también a nosotros nos preocupa en el Partido del Trabajo, de que a la situación actual de procuración e impartición de

justicia, nosotros le agreguemos la pena de muerte, porque efectivamente, como han señalado muchos diputados, incluyendo al diputado Rodríguez Prats, con el que el otro día tenía diferencias, en esto coincido, sería darles un elemento importantísimo a gente que está vinculada al propio crimen organizado, para que pueda incluso llegar a sacrificar a inocentes.

Creo que éste es un asunto muy delicado, porque estamos construyendo nuestra argumentación sobre los efectos y no sobre las causas. En esos foros tendríamos que llegar a decir por qué hoy en el país tenemos este clima de inseguridad, que a todos nos preocupa; pero esos foros tendrían que ser para llegar a determinar qué es lo que nos ha llevado a esta situación; no a discutir si sí o no la pena de muerte, porque coincido también en que entonces, lo que se pretende hacer no es discutir el asunto a fondo y encontrar una solución, sino que lo quieren meter, para efectos estrictamente mediáticos, es que les dé resultados y puedan recoger alguna cosecha electoral.

Creo que si realmente se está planteando el tema de una manera responsable tendríamos que hacerlo de una manera en la que pudiéramos determinar cuáles son las causas que han llevado a este nivel de inseguridad.

Segundo. Compañeros diputados y compañeras diputadas, hay que hacer estos foros para eso, para ubicar las causas, pero les quiero pedir algo. Que no lo hagan solamente de nueva cuenta el PRI, PAN y PRD; que involucren a todos los partidos que estamos presentes en este Congreso. Creo que sería un elemento más rico, porque si solamente lo hacen tres partidos, ya sabemos a quién van a invitar y qué buscarían.

Creo que tendría que ser invitación para todos y llegar a la conclusión que estamos buscando, que efectivamente pudiéramos determinar cómo hacer y qué políticas aplicar para combatir este clima que a todos nos preocupa, y no solamente irnos por la tangente de un tema que puede ser escandaloso, pero que no resuelve nada. Yo también estoy de acuerdo en que elevar las penas o aplicar la pena de muerte, no resuelve nada en este país.

Gracias, compañeros diputados y compañeras diputadas, por su atención. Gracias de parte del Partido del Trabajo de México.

Y, quiero saludar al Parlamento Indígena de América. Gracias.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Mientras llega el siguiente orador, quiero abrir un paréntesis para invitar a todos ustedes al décimo aniversario de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, que se va a celebrar el 10 de diciembre del año en curso.

Y mañana, a las once horas tendremos la develación de la placa para dar nombre al Auditorio Aurora Jiménez de Palacios, primera diputada federal en México en 1954. En solidaridad a mis compañeras de esta Comisión doy este anuncio.

Adelante, señor orador.

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal: Gracias, compañera presidenta.

En efecto, la pena de muerte es un tema debatible. Ha habido formas de castigo a lo largo de la historia de la humanidad aún más deplorables que la propia pena de muerte. De acuerdo con la condición histórica, de acuerdo con los sistemas punitivos de esas épocas, el suplicio o la tortura —como aquí se dijo— fue, en un momento dado, una pena más despreciable socialmente, más cuestionada socialmente que la propia pena de muerte.

Leo un párrafo de Michelle Foucault en su clásico *Vigilar y castigar*: “que las penas sean moderadas y proporcionales a los delitos; que la muerte no se pronuncie ya sino contra los culpables de asesinato”.

De modo que sin duda hay que cuestionar la forma de castigar y vigilar; hay que cuestionar lo que está haciendo el actual gobierno, hay que cuestionar casi todo. Quiero decirles, compañeras, compañeros diputados, que las reformas constitucionales y legales recién realizadas por esta Cámara o por el Congreso, en su conjunto, palidecen ante la realidad de los problemas que tiene este país.

Ése es el problema de no entrar al fondo de los asuntos. Ése es el problema de ir haciendo reformas por parches, a veces sobre las rodillas, a veces cuidando la parcela de poder del gobierno federal, que no se quite un centímetro de poder. A veces trasladando toda la responsabilidad a los estados o a los municipios.

El 80 por ciento de los delitos son de orden local, se nos dice, pero no se dice que los estados y los municipios sólo tienen 20 por ciento de los recursos y 80 por ciento de los recursos está concentrado en el gobierno federal.

En fin, podríamos seguir discutiendo si estamos o no de acuerdo en muchos temas; compañeras y compañeros diputados, lo que no podemos es desconocer los fundamentos del Pacto Nacional simbolizado en el Constituyente Permanente.

Yo quisiera, si me permite, señora presidenta, leer el artículo 71 de la Constitución, que dice lo siguiente:

“El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. Al Presidente de la República.

II. A los diputados y senadores, al Congreso de la Unión; y

III. A las legislaturas de los estados.

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las legislaturas de los estados o por las diputaciones de los mismos, pasarán, desde luego, a comisión.”

Señores, como alguien dijo aquí: no nos hagamos bolas. El Congreso libre y soberano del estado de Coahuila está ejerciendo un derecho constitucional que no le podemos negar ni cuestionar.

El señor gobernador del Estado Libre y Soberano de Coahuila está ejerciendo el derecho que le da la Constitución, del Estado Libre y Soberano de Coahuila, de presentar una iniciativa. Una fracción parlamentaria ha hecho uso de su capacidad de iniciativa y ha convocado a un debate sobre el tema. No estamos resolviendo ni decidiendo. Habrá quizá en su momento, en un tema tan delicado, que votar en conciencia. Yo lo haré así y seguramente la mayoría de senadores y diputados.

Pero no podemos por ello, o por estar en acuerdo o desacuerdo, trastocar el orden constitucional de este país y los fundamentos que dan vida a la república y al Constituyente. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Valentina Batres Guadarrama.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama: Muchas gracias, diputada presidenta.

Saludo a los integrantes del Parlamento Indígena, y es un honor tenerlos aquí con nosotros. Muchas gracias, por su asistencia, por su presencia y su visita.

Compañeras y compañeros, qué tiempos nos han tocado. Qué clase de Partido Verde tenemos aquí representado. Aquí tengo una declaración de los partidos verdes del mundo que, por cierto, hacen un pronunciamiento en contra de la pena de muerte, endosan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y etcétera, etcétera.

En uno de sus puntos, que tiene que ver con los derechos humanos, dice que demandan que la pena de muerte sea abolida mundialmente. ¿Qué clase de Partido Verde tenemos? ¿Qué más sigue, compañeros del Verde o del PRI? Después de proponer la pena de muerte qué van a proponer: ¿la mutilación para el violador?, ¿la mutilación de las manos para el que robe?, ¿la mutilación de la lengua para el que mienta?

¿Qué más van a proponer? ¿Van a proponer la lapidación para las mujeres mal comportadas? ¿Qué más van a proponer? ¿Van a proponer regresar al circo romano? ¿Qué más van a proponer?

Ésas no son propuestas serias. No son propuestas serias y les voy a decir una cosa: si ustedes hicieran una encuesta con todas las víctimas de violación, habría 99 por ciento de las víctimas que les dijera “sí” a la mutilación de los que violan.

¿Ése va a ser su referente para legislar aquí en la Cámara? ¿Vamos a ir a escenarios primitivos como ya lo dijo aquí un legislador? Ojo por ojo, diente por diente. ¿Ésa es la forma de legislar? ¿Ésa es la responsabilidad, suscribir el sentimiento humano o reflexionar, racionalizar y hacer propuestas que no lleven a construir una sociedad de odio sino a la conciliación al trabajo del Estado, de prevenir que estemos en un escenario que cada día tenemos más secuestrados y más delincuencia organizada?

¿Pena de muerte? Cuando no han querido juzgar a los asesinos de las muertes de Tlatelolco. ¿Pena de muerte? Cuando no han querido juzgar a los gobernadores, a los presi-

dentes responsables de genocidio. ¿Pena de muerte? Empecemos primero por lo que sí se puede ejecutar. Empecemos por darle agilidad a los procesos de justicia. Empecemos por quitar la impunidad en este país.

Pena de muerte. Aquí ni siquiera se ha revisado un solo caso de juicio político y tenemos la impunidad de Mario Marín; es del PRI. Tenemos la impunidad de Ulises Ruiz; es del PRI.

Pena de muerte, ¿con qué autoridad? Ésta no es la campaña. No se vale lucrar con el dolor de la gente. Encuestas puede haber varias. Y temas, muchísimos que le urgen a la gente y que demanda la gente que sean tomadas en cuenta.

Por eso —reitero—, diputada presidenta, antes de terminar la lista de oradores, que pueda someter a consideración la modificación que ha pedido mi partido en el punto de acuerdo que hoy se va a discutir, que se va a poner a consideración del pleno, para que podamos vislumbrar un escenario más allá de lo que se necesita debatir en esta Cámara de Diputados.

Limitarnos a que el tema sea la pena de muerte es creer que es la solución mágica a inhibir la acción delictiva en este país, y eso es la gran mentira. Por eso, porque la ciudadanía merece que esta Cámara de Diputados debata integralmente los temas que le llegan, que necesitan resolverse, por ello insisto en que el punto de acuerdo que hoy se va a votar, que promueve foros, no limite la discusión a la pena de muerte y amplíe sus horizontes discutiendo el tema general sobre la seguridad nacional en el país; y las acciones que urge emprender, entre ellas los orígenes que dan vida a un Estado de tanta delincuencia en nuestro país, a un Estado de tanta inseguridad, y que tienen que ver incluso con la vulnerabilidad económica de nuestra sociedad. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. Tiene el uso...

El diputado Carlos Alberto Puente Salas (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Carlos Alberto Puente Salas (desde la curul): Sí, diputada presidenta, para solicitarle el uso de la tribuna, por alusiones.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se le concede el uso de la palabra.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputada Batres. Sonido a la curul de la diputada Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Diputada, nada más para precisar, antes de que usted dé uso de la palabra, que no me dirigí personalmente a nadie, que en esta Cámara, cuando nos han llamado “muchedumbre” —que aceptamos orgullosamente, porque somos parte de muchos—, usted misma presidiendo esta sesión nos dijo que no había lugar para alusión personal.

Yo le pido, diputada, porque hemos visto un buen trabajo de parte suya para conducir los debates, le pido que la aplicación de los criterios sea para todos igual, y en este caso yo fui cuidadosa porque el tema es general y es un tema de preocupación, donde no nos interesa el debate personal con nadie, sino nos interesa que trasciendan los elementos, de esta discusión, sustanciales.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputada, simplemente corregimos. El trámite lo está solicitando para hechos, no por alusiones personales. Se le concede el uso de la palabra, diputado Puente.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Muchas gracias, diputada presidenta.

Simplemente decir que no venimos a dar un debate personal. Qué bueno, celebramos que se dé un debate de ideas.

Mi partido ha puesto una propuesta en la mesa donde se toman las decisiones —aquí—, para que se analice, se debata y se discuta. No se ha mantenido al margen de declaraciones mediáticas, buscando vender proyectos políticos con ello. Hemos hecho una propuesta seria, estamos buscando que se analice y que se discuta. Para nosotros es una propuesta que puede prevenir un grave delito que hoy la cera a millones de mexicanos.

Sabemos que ocho de cada diez mexicanos lo aprueban. Mi pregunta es, a ustedes, partido de izquierda y de derecha: ¿no van ustedes por las mayorías?

¿No ustedes —el Partido Acción Nacional— buscaron el debate en la reforma energética? El Partido de la Revolución Democrática exigió los foros para que se permitiera la participación incluyente de todos los mexicanos que tuvieran que opinar sobre este importante tema. Este tema no es menor.

Y si hablamos de incongruencias, incongruencia es venir a defender la vida cuando se vota a favor.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputado, permítame por favor. Sonido en la curul del diputado Rodríguez Prats. ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Si me permite una pregunta el señor diputado.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se le pregunta si acepta una pregunta, diputado.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Con mucho gusto, diputado.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Adelante, diputado Rodríguez Prats.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Señor diputado, en virtud de lo que está usted afirmando, ¿podría usted decir, en nombre de su partido, que entonces no importan los principios, las plataformas electorales, la doctrina, sino simplemente conquistar el voto?

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Diputado, claro que importan las plataformas e ideologías, pero existen momentos en que la sociedad, que los millones de mexicanos nos demandan acciones; ya nos lo han pedido. No pueden, renuncien. Y eso fue explícito para el gobierno.

Tenemos un gobierno que busca acabar o no con esta problemática. Simplemente lo que estamos proponiendo es que vayamos al debate, vayamos al análisis y decidamos en consecuencia, diputado. Creo que ahí podremos encontrar también, su partido y el mío, muchas coincidencias como en muchas otras ocasiones.

Continúo, diputada presidenta. Incongruencia es venir a defender la vida y votar a favor del aborto. Eso también es una pena de muerte.

Nosotros apoyamos la decisión de las mayorías. Tenemos una propuesta, vayamos a ello. Queremos contrarrestar el clima de impunidad que prevalece en este país. Así como nosotros llevamos y acompañamos a todos los partidos en el debate...

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Permítame, diputado. Diputada Batres, ¿con qué objeto?

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Si el orador me permite una pregunta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputado, ¿acepta la pregunta?

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Con mucho gusto, compañera diputada.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Adelante, diputada Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Diputado del Verde Ecologista, la congruencia debe ser no solamente una virtud, sino debe ser indispensable para cualquier representante popular.

Le comento esto porque solamente el Partido Verde Ecologista de México es el único que está proponiendo la pena de muerte.

En días pasados una resolución del Parlamento Europeo se pronunció por la moratoria en la pena de muerte. Le leí hace rato la declaración de todos los partidos verdes del mundo, y dentro del decálogo del ser ecologista, en tercer lugar de prioridades está “amar la vida y respetarla”.

Diputado, lo de menos sería lo que hacemos los demás partidos, lo de más es que me extraña el grado de incongruencia en respetar la vida, promover la vida de un toro y no la de un ser humano.

Lo que le quiero preguntar es, si están a favor de combatir la impunidad, ¿por qué no empezamos por combatir la corrupción en este país?

Y la corrupción dentro de nuestros partidos políticos, la que ha sido de observancia, la que ha tenido que ver con demandas propias.

Porque ésa es la gravedad de que se viva la impunidad. Si no se sanciona se goza de impunidad. Si no tenemos delinquentes en la cárcel, ¿cómo vamos a condenarlos a muerte? ¿Qué está proponiendo el Verde Ecologista para hacer eficiente al sistema de justicia, más allá de una sanción inusitada como la que están planteando ustedes con la pena de muerte?

¿Qué está proponiendo, de verdad, que se pueda hacer, que no sea que se salve la vida de los toros, sino que tenga que ver con combatir la impunidad en este país, que no sea la pena de muerte sino las demás medidas que necesita el sistema de justicia en nuestro país? Por su respuesta, gracias.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Muchas gracias, compañera diputada del PRD.

Nosotros, como partido, estamos anteponiendo la urgencia del ser humano a la vida de un toro, efectivamente. El tema que nos atañe hoy no es la fiesta brava, el tema que estamos discutiendo hoy es una propuesta para tratar de buscar soluciones para este grave delito.

Qué bueno que me permite dirigirme a esta asamblea, para decirles y ratificar nuestro compromiso contra la impunidad, contra la corrupción. Vamos juntos, venga. Pero el tema de hoy es que vayamos a analizar el tema. Esa pena no la vamos a imponer aquí los legisladores. Será el sistema judicial.

Hay una propuesta, analicémosla. Nosotros sí nos atrevemos a proponer, sí nos atrevemos a ir a buscar soluciones y por ello estamos dando el debate aquí, de cara a la nación. No veo por qué rehuir el debate. Así como se propuso, insisto, que se debatiera el tema del petróleo y el tema energético, importante, claro muy importante, no menos importante es la vida de miles y miles de mexicanos.

Qué necesitamos. Más de 5 mil 300 muertos en lo que va del año. Una cifra sin precedentes. Cuántos secuestros. Permítame reiterarle nuestro compromiso de que podamos trabajar de manera conjunta para luchar contra la corrupción, contra la impunidad.

Simplemente, decirle que efectivamente aquí se hace uso de todas las disposiciones internacionales y una de ellas es la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, que se pronuncia por imponer límites a la abdicación de la pena de muerte, pero nunca por su abolición.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Permítame, diputado, por favor. Diputado Suárez del Real, con qué objeto.

El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (desde la curul): Presidenta, por su muy apreciable conducto, si el orador me permite plantearle una pregunta.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Con mucho gusto, diputado paisano.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Adelante, señor diputado.

El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (desde la curul): Gracias, muy amable, señora presidenta.

Escuchándolo de manera muy puntual en esta última intervención, en la que usted hace mención de la cantidad de ejecuciones, etcétera, yo le preguntaría si usted estaría de acuerdo en la aplicación de la pena de muerte a un presunto responsable de genocidio, porque en este país los hay.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Mire, diputado, con mucho gusto le respondo, y es interesante la pregunta. Nosotros hemos hecho una propuesta específica, clara y contundente. Pena de muerte a secuestradores, violadores y policías o funcionarios públicos de esas corporaciones encargadas del tema de seguridad, que participen en este delito.

Ésa es la propuesta de mi partido. Lo que venimos e insistimos aquí, es que vayamos al tema, vayamos al análisis y al debate, compañero diputado. Ya lo estamos dando hoy aquí.

¿Por qué no? ¿Por qué la negación —si es que existe— de ustedes, a ir a debatir? Nosotros cumplimos cuando ustedes lo propusieron y se realizaron un sinnúmero de foros, que sin duda alguna enriquecieron la propuesta que existía para llevar a cabo una reforma.

Es lo mismo, compañero diputado, que entremos al tema, que discutamos y que actuemos en consecuencia. La ciudadanía urgentemente nos lo reclama.

Continúo ya para culminar, diputada presidenta.

Reitero todas las soluciones que se hacen a los organismos internacionales y decir, el resuelto por la Corte Interameri-

cana de Derechos Humanos en el que se pronuncia por imponer límites a la aplicación de la pena de muerte, pero nunca se pronuncia por su abolición.

Sin embargo, esta Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaminó algunas restricciones que deberían observar la aplicación de la pena de muerte. Y me voy a permitir compartírselas, compañeros diputados:

Que el castigo se ejerza únicamente a delitos cuya gravedad lo justifique.

Que no exista en este tipo de sentencia posibilidad alguna de persecución política.

Que se hayan respetado de manera estricta todos los procedimientos judiciales.

Que no se imponga esta pena a quien carezca de voluntad, o sea inimputable.

Compañeros, nuevamente hacerles un respetuoso llamado. Vayamos al análisis. Escuchemos a miles de mexicanos que están allá afuera, que están en la calle, que nos lo denuncian, porque no sólo los secuestros son los secuestros multimillonarios que vemos y que trascienden en los medios de comunicación.

Creo que a muchos de los distritos de ustedes, compañeros, les han llevado este tipo de problemática. Quiero yo decirles, ¿con qué cara les van a responder?...

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Perdone, diputado. Diputada Martha Tagle, ¿con qué objeto?

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Si me permite el orador hacerle una pregunta.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Con mucho gusto, diputada.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Compañero diputado, quiero preguntarle a usted, como representante de su grupo parlamentario, ¿qué pena le propondrían a esta Cámara de Diputados para todos aquellos políticos y partidos políticos que lucran con una

demanda legítima ciudadana, como es una demanda por la seguridad pública? ¿Qué pena propondría el Partido Verde Ecologista para aquellos que están lucrando solamente con un mero afán electorero, con una demanda legítima de la sociedad?

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Con mucho gusto, compañera diputada. Yo le propondría la misma que para todos aquellos que vienen aquí y no cumplen con su función, no desempeñan su trabajo para atender las prioridades y necesidades y se limitan a estar en contra de todo y a favor de nada.

Qué posición tan cómoda ostentar un fuero constitucional, tener una posición y dejar de lado las necesidades de millones de mexicanos. Qué lástima y qué pena que nos oponamos a la discusión.

Creo que la finalidad del Congreso es que se analicen los temas que se discutan. Yo propondría la misma pena para todos los compañeros aquí presentes y empezando por los no presentes, que incumplen con su trabajo, con la responsabilidad social que tienen con millones de mexicanos.

Al tema, para que permitan concluir, los estaba conminando a que vayamos al análisis y a la discusión, no se le está proponiendo aquí la votación. Yo les preguntaría cuál ha sido la propuesta de todos ustedes para terminar, para tratar de combatir este grave delito. Qué han propuesto ustedes.

Yo por ahí escuché una propuesta del diputado Eduardo Sánchez, que está aquí presente...

El diputado Santiago López Becerra (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputado, permítame un segundo.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: ... donde él me daba sus argumentos...

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Permítame un segundo, diputado. Diputado Santiago López, ¿con qué objeto?

El diputado Santiago López Becerra (desde la curul): Presidenta, quisiera solicitar que por su conducto me permitiese una pregunta el señor orador.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se le pregunta, diputado. Aquí está el diputado. ¿Puede usted aceptar una pregunta?

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Con mucho gusto, compañero diputado.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Adelante, diputado.

El diputado Santiago López Becerra (desde la curul): Señor diputado, hablamos de congruencia. Usted fue una de las personas que se opone a la cuestión de la propuesta del aborto, y ahora propone pena de muerte.

Usted habla de que una consulta ciudadana es importantísima y, si no me equivoco, usted estuvo en contra de la consulta sobre la reforma energética; o qué, será ahora importantísima porque usted la plantea o usted la propone; ésa es la pregunta.

La otra. Yo creo que debemos entrarle a una situación complicada, no vamos a recurrir a los tiempos históricos donde era ojo por ojo y diente por diente, o la famosa y consabida Ley de Herodes, y si la haces, pues ya sabes.

Creo que sabemos, de antemano, que en los penales de nuestro país ni están los que son ni son los que están. ¿A quién le van a declarar la pena de muerte?

El diputado Carlos Alberto Puentes Salas: Gracias, compañero diputado.

El diputado Eduardo Sánchez Hernández (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Perdón, diputado. Permítame un segundo. Antes de que conteste, quizá también pueda contestar...

¿Con qué objeto, diputado Eduardo Sánchez? Sonido a la curul, por favor.

El diputado Eduardo Sánchez Hernández (desde la curul): Gracias, presidenta. Solicitándole, respetuosamente, la palabra por alusiones personales.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Continúe en la contestación.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Gracias, diputada presidenta.

Voy a tratar de ser breve y conciso. En contra del aborto, sí. A favor de la pena de muerte para secuestradores, violadores, policías involucrados en este delito, sí. En contra de las consultas, en contra de la discusión y de los foros, no.

Concluyo, diputada presidenta.

Demos el debate. Llevemos a la discusión, que traigamos a esas voces de mexicanos, a los ciudadanos, a los expertos. Conozcamos las opiniones y, quizá, en ese momento, compañeros diputados, encontremos una solución. No seamos cobardes. No seamos temerosos de darle la cara a la ciudadanía. No es una propuesta electorera, porque no nos hemos limitado a hacer una campaña mediática. No nos hemos limitado a las declaraciones con los medios de comunicación.

Hoy, de cara a ellos, a los medios, aprovechamos su conducto para decirle a millones de mexicanos que ahora sí, el Partido Verde, sí se preocupa por ustedes. El Partido Verde sí quiere discutir por lo que a ustedes les interesa. El Partido Verde sí busca darle solución a las demandas que claman millones de mexicanos.

Ojalá, compañeros diputados, decidan ir al debate, ir al análisis, a la discusión y actuar en consecuencia para tratar de dar soluciones, sea a través del sistema de justicia, cualquiera de las modalidades que podamos encontrar, pero darle una respuesta a millones de mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias.

Por alusiones personales, se concede el uso de palabra al diputado Eduardo Sánchez Hernández.

El diputado Eduardo Sánchez Hernández: En esta ocasión subo a esta tribuna con una gran emoción, porque quizás sea la única oportunidad que tenga en mi vida de hablarles a ustedes como ciudadano.

Hace unos meses, un compañero mío de la preparatoria, que tiene una hija de la misma edad que la mía, 13 años, recibió la noticia... es un profesionista que no tiene grandes recursos económicos, y recibió la noticia de que a su niña la habían secuestrado.

Yo tengo ya algunos años trabajando con casos de secuestro, y mi compañero recibió, después de esta noticia, una oreja de su niña. Continuó con las negociaciones y poco más tarde, como lo he comentado con algunos de mis compañeros diputados, recibió un video en el que aparecía su niña siendo violada por quienes la tenían secuestrada.

Yo estoy de acuerdo en todo lo que aquí se ha dicho, yo estoy de acuerdo en que la congruencia y los principios, y los valores, en fin, pero estoy seguro que mi amigo, si estuviera aquí se estaría preguntando: entonces, ¿qué sí podemos hacer para detener a quien está lastimando a su hija, mientras nosotros estamos discutiendo aquí principios y cuestiones electoreras?

Creo que todos al final somos mexicanos y estamos presas de estas personas. Yo me pregunto cuál es la pena que merece un hombre que es capaz de mutilar y violar a una niña y mantenerla secuestrada durante todo este tiempo. Yo me pregunto si es posible la conciliación, si es posible la readaptación de un ser humano que ha llegado al extremo de hacerle daño de esa manera a un niño.

Yo termino con una reflexión que tal vez valga la pena estudiar. Un juez será quien tenga en sus manos la decisión de aplicar una pena, si es la de muerte, si es la de cadena perpetua, si es la que sea necesaria. Habrá argumentos a favor y en contra, habrá pruebas y habrá oportunidad de desahogarse. El hecho de que se proponga una pena de muerte no significa necesariamente que ésta termine aplicándose a una persona.

Yo termino con la reflexión de una frase que dijo Winston Churchill: "Hay personas que únicamente entienden el idioma de la violencia. A esas personas hay que hablarles en su mismo idioma". Muchas gracias.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se concede el uso de la palabra a la diputada Aída Arvizu Rivas.

La diputada Aída Marina Arvizu Rivas: Doy la bienvenida a los diputados del Parlamento Indígena.

Yo quiero hacer una aclaración, como coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Socialdemócrata, y la historia de este punto de acuerdo en la Junta de Coordinación Política, que eso es lo que seguramente muchos de ustedes no saben.

Nosotros no estamos de acuerdo con la pena de muerte. Creo que mi posicionamiento, cuando se votó la Ley General de Seguridad Pública, fue muy claro.

Y no estamos de acuerdo con la pena de muerte porque, en un sistema como el nuestro, la pena de muerte simplemente viene a acumularse a una serie de penas que no se aplican, en un sistema corrupto como el nuestro.

Quiero decirle al diputado que me antecedió en la palabra, que yo ya viví la experiencia en mi familia, y personal, del secuestro, y no estoy de acuerdo con la pena de muerte. Más allá de la discusión filosófica y más allá de las posiciones de partido y más allá del proyecto de nación que cada uno de los que estamos aquí tengamos, nada más quisiera preguntarle: ¿quién me garantiza a mí, en un sistema de impartición de justicia como el que hoy tenemos en México, que esa persona que secuestró a mi familiar es justamente a la que se está castigando?

En un sistema corrupto donde las policías, los jueces, presidentes municipales, gobernadores están corrompidos o tienen el pie del narco en el cuello, no hay manera de impartir justicia de manera asertiva. Las cárceles ahorita están llenas de inocentes y los delincuentes están en la calle. ¿Quién me garantiza a mí que con la pena de muerte en lugar de que las cárceles estén llenas, van a estar los panteones?

Por eso estamos en contra de la pena de muerte. Pero no estamos en contra del debate. Alternativa siempre ha sido un partido que se ha abierto a la discusión y ha escuchado a la ciudadanía. Estamos trabajando. Hoy acabo de subir una iniciativa para tipificar el feminicidio. El tipo penal del feminicidio ha sido un trabajo, junto con el Observatorio Nacional de Feminicidio, de muchos meses. Por supuesto que necesitamos hacer las penas más fuertes.

Sin embargo, yo se lo dije a la diputada Gloria Lavara, que yo no estoy de acuerdo con que se debata solamente el tema de la pena de muerte. Abramos el debate, hagamos una discusión plural. Discutamos las estrategias con las cuales vamos a combatir la inseguridad pública en este país.

No me dejarán mentir mis demás compañeros coordinadores, Larios y Javier González Garza. Redacté un punto de acuerdo que dijera: "discutir, además de eso, otras estrategias". Discutamos la corrupción, la impunidad de los políticos en este país, que es lo que no nos permite aplicar la ley como debe ser y de manera correcta.

Hagamos una discusión sobre la policía unificada, militarizada. ¿Por qué le tenemos miedo a buscar unos mecanismos como lo han hecho en otros países como Chile, como España? ¿Por qué tenemos miedo a que los municipios y los estados pierdan su autonomía frente a la federación? Perdón, hoy han perdido su autonomía frente al crimen organizado.

Yo estoy de acuerdo en que se abra el debate y le agradezco a la diputada Valentina Batres que haya retomado eso: que se abra el debate. Yo voy a firmar como coordinadora del grupo parlamentario que se abran los debates, no sólo a la pena de muerte, que se discutan otros temas. Que se discuta la regulación del consumo de la marihuana como un mecanismo para atender el tema de la seguridad pública.

Que se abran otros debates y que sea la ciudadanía, de manera informada, la que tome la decisión. Yo espero que en estos días estemos discutiendo el dictamen de Puntos Constitucionales, donde aprobemos el plebiscito y el referéndum como instrumentos fundamentales, para que la ciudadanía aporte, y nos guíe a quienes tomamos estas decisiones, y legislemos a favor de ellos mismos.

Yo firmaré el punto de acuerdo siempre y cuando se abra a otros temas como la corrupción y la impunidad de los políticos. Muchas gracias.

El diputado Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco (desde la curul): Señora presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: ¿Con qué objeto, diputado Orozco Ruiz Velazco?

El diputado Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco (desde la curul): Presidenta, nada más para, en virtud de que se acerca el final de este debate, que de hecho tiene poco que ver con el punto de acuerdo que viene en la Gaceta, ya que dice: “El Congreso de la Unión se pronuncia por realizar foros para analizar el catálogo de delitos graves, el incremento de penas y la pertinencia de incorporar la pena de muerte...”, esto ha girado más sobre la pena de muerte.

Creo que algunos diputados estamos radicalmente en contra, en virtud de que no vemos que vaya a coadyuvar a reducir la delincuencia, y que el tema se está utilizando demagógicamente a través del debate...

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: ¿Cuál es el objeto, diputado?

El diputado Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco (desde la curul): ... Voy al objeto, presidenta, si me permite, por favor.

Quiero pedirle que una vez finalizado este debate, la votación sea nominal para que, así como va a quedar asentado todo este debate en los anales del Congreso, quede también determinado quiénes estamos a favor o quiénes están en contra de que se incluya la pena de muerte en el debate para cambiar la Constitución. Gracias, presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Nada más aclaro. Tenemos dos propuestas de modificación del punto de acuerdo. Le suplico, por favor, que nos permita darle trámite a estas dos modificaciones, en primer lugar.

En segundo lugar le suplico también que cubra los requisitos que marca el artículo 148 de nuestro reglamento, ya que esta Presidencia no percibe que haya el apoyo como lo marca dicho artículo.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Con su permiso, diputada presidenta.

Dado el ya largo predebate que se da en torno a lo que es el motivo del punto de acuerdo que aquí se ha presentado, sí queremos reprecisar el sentido del voto de los diputados de Nueva Alianza a favor de que se abra el debate. Pero dejamos claro con la necesidad de que este debate sea más preciso y más amplio que el sólo debate sobre la pena de muerte.

Hay que dejar claro y nos interesa mucho, insisto, a los diputados de Nueva Alianza, hay que dejar claro que somos sensibles, muy sensibles, como todos los individuos de esta Cámara, al clamor ciudadano. Pero el clamor ciudadano ya se ha difundido en los medios informativos, va primero a exigir que se resuelva el problema de la inseguridad, con medidas para un combate eficaz a la delincuencia y evitar la afectación creciente de la integridad física de las personas y de sus familias, así como de sus bienes. Ésa es la gran prioridad.

Pero finalmente creemos que los debates son útiles y que deben darse, pero deben darse bien y en el momento oportuno. Todo mundo tiene derecho a presentar planteamientos.

tos y demandar que se abran las discusiones sobre los temas de interés nacional. El asunto es cómo y cuándo.

¿Por qué asociar la pena de muerte con la solución al problema del aumento de los homicidios por el crimen organizado o por los criminales en general? Nadie está a favor de que no se sancione ejemplarmente al criminal homicida, sino de que no se actúe con pasión y con un sentido —lo diré de esta manera—, con un sentido de oportunidad inadecuado para que no haya una expresión prejuiciosa sobre si es en tiempo electoral o no.

No se trata de adelantar el debate, como hemos estado de hecho haciéndolo ya. Pero tampoco se trata de insertarlo en los tiempos de los procesos electorales, como los que se van a vivir en los próximos meses.

Aquí yo quisiera recordarle a mis compañeros diputados y a la opinión pública, si no vale el referente que tenemos en un sistema tan avanzado como el norteamericano, donde vemos que las estadísticas que son igual o más importantes que las encuestas, nos dicen que de los condenados a la pena de muerte, el mayor porcentaje de ellos pertenecen a minorías étnicas, a la gente de color y a la gente de origen hispano y no a la de origen anglosajón.

A mí me interesaba dejar también aquí la pregunta en el aire, para cuando se dé el debate. Realmente la pena de muerte...

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver, permítame, diputado, un segundo.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas (desde la curul): Pido la palabra.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado Carlos Puente, ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Alberto Puente Salas (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Para ver si por su conducto si el diputado acepta una pregunta.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: ¿Acepta una pregunta?

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Con mucho gusto.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Proceda a hacer la pregunta, señor diputado.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas (desde la curul): Muchas gracias, compañero diputado. Una pregunta expresa: ¿está usted, y su grupo parlamentario, a favor de que se analice y se discuta en unas mesas de foro donde sea incluyente —a todos los mexicanos— esta problemática, incluyendo en ellas una posibilidad, que es la pena de muerte y todo lo demás que se está haciendo mención... usted estaría por el sí o por el no?

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Yo le doy la respuesta muy concreta, porque lo acabo de ratificar en función del sentido del voto del grupo parlamentario. Vamos a votar a favor de que se abra el debate, pero estamos precisando cómo se dé este debate y de qué manera, para que no se focalice sobre un solo tema en el mismo. Concluiría diciéndoles, si realmente la pena de muerte es la solución mágica o milagrosa al problema del incremento de los índices de delincuencia. ¿Con la pena de muerte vamos a acabar con esto? Ésa es la pregunta que dejamos en el aire. Muchas gracias, por su atención.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, señor diputado.

Queremos dar la más cordial bienvenida a la delegación cubana que asiste a nuestro Parlamento, a la Reunión Interparlamentaria México-Cuba, el 8 y el 9 de diciembre:

Al señor diputado Ricardo Alarcón de Quesada, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, sea usted bienvenido; a la señora diputada Diana Martínez Pitia, presidenta de la Comisión de Salud-Parlatino y vicepresidenta del Grupo Parlamentario de Amistad Cuba-México.

Al señor diputado José Luis Toledo Santander, presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Constitucionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba; a la señora diputada Reina Leticia Veitía, de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea; al diputado Tubal Páez Hernández, vicepresidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular y presidente de la Unión de Periodistas de Cuba.

A la diputada María Teresa Ferrer Madrazo, vicepresidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecno-

logía de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba, y vicedecana del Instituto Superior Pedagógico; al diputado Leonardo Martínez López, presidente de la Comisión Agroalimentaria de la Asamblea Nacional del Poder Popular en Cuba; así como también al excelentísimo señor embajador de Cuba en México, don Manuel Aguilera de la Paz. Sean ustedes muy bienvenidos.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Jericó Abramo Masso: Compañeras diputadas y compañeros diputados, creo que éste es un tema, insisto —como lo dije en mi primera intervención y lo dijeron varios diputados en esta tribuna, mi reconocimiento para todos—, que es un tema sumamente serio, delicado, responsable, que nos llama a todos a ponerle atención. Creo que este tema requiere de la amplitud del criterio de todos.

Los foros ayudan a que podamos tener más elementos de discusión. Aquí no estamos decidiendo todavía si sí se aprueba o no se aprueba. La opinión personal de cada uno de los legisladores debe ser respetada, pero lo importante es que dejemos a la ciudadanía, a los especialistas en el tema de criminología, a los especialistas en el tema constitucional, en los diferentes temas, que puedan participar. Insisto, así se abrieron los temas del tipo energético, del tipo electoral, del tipo hacendario. Creo que es un tema que demanda hoy la ciudadanía, los habitantes de este país y que insisto, 80 por ciento de los mexicanos, 8 de cada 10 están a favor de esta propuesta.

Pero el asunto es que aquí no se está votando. Aquí se está proponiendo que vayamos a los foros. Que no nos dé miedo ir a la discusión. Para eso estamos, para eso nos pagan. Bueno, para contestarle al señor Rodríguez Prats, primero no quiero hacer un juego de palabras con usted, no es mi intención, pero 80 por ciento de los mexicanos nos estamos dando cuenta de que al presidente le secuestraron el país.

Vaya de recadero —así como usted me pidió a mí que fuera de recadero a Coahuila, y lo voy a hacer con mucho gusto—, le voy a pedir a usted que vaya de recadero con el señor presidente, y dígame que le secuestraron al país y que lo que estamos haciendo es ayudar a recuperarlo. Eso es lo que estamos haciendo.

Ese comentario es por sus palabras, para que no diga el presidente que aquí se le quiere criticar. Mientras que el presi-

dente nos pide unidad, usted boicotea, señor Rodríguez Prats.

El presidente tiene en nosotros, en la búsqueda de la seguridad nacional, al aliado que no tiene en ustedes. Recuérdelo, señor Rodríguez Prats.

Vamos al debate, compañeros, vamos al debate, vamos a los foros y ahí que se den las opiniones y las discusiones, y lo que se tenga que dar.

Si al final de los foros cuando lleguen las opiniones a esta Cámara, esta Cámara decide que no se apruebe o que sí se apruebe, eso lo veremos aquí en el momento en que se tenga que ver.

Y mi reconocimiento a las diputadas y a los diputados que independientemente de sus opiniones personales, han venido a pedir que se den aquí los foros.

Les digo, vamos a los foros, vamos a la discusión...

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Permítame, diputado. Diputado Eduardo de la Torre, ¿con qué objeto?

El diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (desde la curul): Si el orador me acepta una pregunta.

El diputado Jericó Abramo Masso: No, no se la acepto, presidente. Cuando termine. Vámonos a los foros...

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Permítame, diputado. Diputada. Sonido en la curul.

La diputada Claudia Lilia Cruz Santiago (desde la curul): Si me puede permitir el señor diputado hacerle una pregunta, cuando finalice su intervención.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia en el tema no va a tramitar ninguna pregunta por agotar. Hay ya la solicitud expresa de los grupos parlamentarios, compañera diputada. Concluya, por favor, diputado.

El diputado Jericó Abramo Masso: Gracias, presidente.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, tenemos un compromiso con México. La inseguridad se está adueñando de las calles en muchos estados, en muchos mu-

nicipios se ha adueñado de las calles. Vayamos a abrir el debate, vayamos a abrir los foros. Démosle la oportunidad a ese gran número de mexicanos a ser escuchados, démosle la oportunidad de que opinen. Ya lo han dicho varios diputados que me antecedieron aquí, que no están en contra de que se abra el foro, para eso, ahí van a darse las circunstancias.

Les agradezco mucho. Termino diciendo que ojalá y podamos votar a favor de este punto de acuerdo que hizo suyo la Junta, y les doy las gracias por escucharme.

Gracias, señor Presidente. Gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Por último, para agotar la lista, tiene el uso de la palabra el diputado Ángel Humberto García Reyes, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Ángel Humberto García Reyes: Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, para Acción Nacional la pena de muerte es inadmisibles, en primer término, porque partimos del principio fundamental de que el más alto valor humano, ético y jurídico es precisamente la vida humana, y nadie debe tener autoridad para quitar la vida a otro.

Si este valor dejara de tenerse en cuenta como el origen y fundamento de todos los demás y la estructura axiológica de la ética y la moral, conformada por valores tan importantes como la libertad, la justicia, la prudencia y la honestidad, entre otros, perdería su razón de ser y el derecho perdería a la ética como uno de sus pilares más respetables.

La vida humana se sustenta en la naturaleza, que es el objeto de estudio de las ciencias positivas y éstas, además de tener por objeto desentrañar sus misterios, tienen la finalidad de que el ser humano sea consciente de su entorno para servirse de él y para darle un avance más sólido y mejor a la vida de la persona humana y a la vida de la comunidad.

Puede argumentarse que a quienes, por acciones tales como el secuestro y asesinato de Fernando Martí y otras víctimas, podrían perder el derecho a la vida, además de que sería un acto en que la sociedad tomara venganza por una afrenta tan grande; sin embargo, al quitarles la vida, se estaría haciendo relativo el valor absoluto de la vida humana

y en ese sentido todos saldríamos perdiendo, porque nuestra propia vida dejaría de ser considerada como el absoluto que debe ser la vida de todos.

No es correcto deducir que la pena de muerte sea conveniente porque algunos países industrializados la sigan aplicando. No es responsabilidad del Estado decidir acerca de la vida o la muerte de un delincuente. Lo que nos concierne es mejorar nuestro ámbito social.

Debemos evitar que el Estado, la autoridad pública, actúe recurriendo a la violencia cuando trate de erradicarla de la vida social. El asesino mata inocentes o niños o cualquier otra persona, luego el Estado mata a los asesinos y lo único que se logra es generar una espiral de violencia.

Adicionalmente, en los tratados internacionales sobre derechos humanos existen normas tendientes a que la pena capital desaparezca y en los países que actualmente la tienen vigente el derecho internacional se encamina a que no se extienda a más delitos y pide a los órganos su abolición.

Al respecto, en el primer párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

Todos sabemos de casos en los que el juzgador comete errores y no es raro saber de juicios...

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Permítame, señor diputado. Sonido a la curul de la diputada Claudia Cruz.

La diputada Claudia Lilia Cruz Santiago (desde la curul): Quiero hacer una pregunta, porque me parece importante cuál va a ser el razonamiento del voto; incluso estamos teniendo una nueva propuesta y estamos tratando de evidenciar que no es un asunto nada más sobre la pena de muerte, sino lo que tiene que ver con la seguridad pública.

Yo me quiero preguntar y quiero preguntarle al orador, a través de su conducto, si a través de los foros vamos a poder resolver el asunto de la seguridad.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Permítame. ¿Acepta una pregunta, diputado?

El diputado Ángel Humberto García Reyes: Claro que sí.

La diputada Claudia Lilia Cruz Santiago (desde la curul): Si mediante esos foros podemos, en efecto, conciliar una serie de asuntos que tienen que ver con la seguridad de las personas, sobre todo ante el crimen organizado.

Me pregunto si en esos foros habrá otra vez una mayoría que diga que sí a la pena de muerte, ¿qué cuentas le vamos a entregar a la comunidad internacional, en tanto que México ha firmado una serie de tratados, incluso, hace algunos años quitamos de la Constitución la pena de muerte?

¿Qué cuentas le entregamos nosotros a Naciones Unidas o a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos si en ese resultado de foros alguien pretende plantear otra vez, en nuestra Constitución, el asunto de la pena de muerte?

Me quiero preguntar eso, porque no es solamente un asunto de si lo discutimos o no, si modificamos una ley aquí en México o no. Nosotros sí somos parte de una comunidad internacional que salvaguarda la paz y la seguridad en el planeta. Eso es lo que estamos haciendo.

Y si vamos en contra de todo este avance que hemos hecho a favor de los derechos de la ciudadanía y de las personas en el mundo, ¿qué cuentas le entregamos a la comunidad internacional. Yo nada más quiero recordar, por ejemplo, que en la Comisión Interamericana el único que se ha opuesto o ha pedido retirarse de este asunto fue Perú, en la época precisamente del dictador Fujimori.

Quiero preguntar qué pasaría con México y la repercusión en la región sobre el asunto de la pena de muerte, con el resultado tan ominoso que hoy están planteando en esta consulta que se pretender llevar a cabo.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Adelante, diputado.

El diputado Ángel Humberto García Reyes: Gracias, diputada. Si usted me permite, yo no estoy planteando la urgencia de que se debata sobre la pena de muerte. No sé si específicamente su pregunta tenga que ver con que se adicionen otros temas como la seguridad pública, que sería interesante. Pero yo estoy completamente en contra del debate, y por supuesto que la postura la estoy fijando con lo que estoy leyendo ahorita. Gracias.

Por todo lo anterior, Acción Nacional considera que la iniciativa que la legislatura de Coahuila enviara al Congreso de la Unión para reformar la Constitución y aplicara la pena de muerte a secuestradores que maten a sus víctimas, nos parece no sólo improcedente en términos jurídicos y éticos, sino un despropósito en el sentido de aplicar penas irreparables a un delito que supone no sólo la falta cometida por el delincuente sino una responsabilidad social para que mediante la educación en los valores se logre alcanzar una sociedad más fuerte, más digna y más justa para todos.

Consideramos que la pena de muerte puede resultar una salida fácil, para no enfrentar nuestras propias responsabilidades y con alto riesgo de cometer injusticias irreparables. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, compañero diputado.

Consulte la Secretaría a la asamblea si el tema se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el punto de acuerdo de la Junta de Coordinación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Habremos de proponer a la asamblea dos modificaciones al punto de acuerdo que han sido propuestas.

Pido a la Secretaría que las lea, y a la propuesta de la diputada Valentina Batres, previa lectura.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: La propuesta de la diputada Batres, es la que leemos enseguida.

Con fundamento en los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior, solicito a la Presidencia que someta a consideración del pleno la siguiente modificación al punto de acuerdo en discusión.

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión acuerda convocar a foros de discusión sobre la seguridad

pública en el país, con objeto de tomar las medidas legislativas pertinentes.

Firma la diputada Valentina Batres Guadarrama.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si son de aceptarse las modificaciones propuestas por la diputada Valentina Batres Guadarrama.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada Valentina Batres. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se desecha. Continúe la lectura de la segunda propuesta.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Diputado César Duarte Jáquez, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados. Presente.

De acuerdo con lo que establece el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito hacer una adición a la proposición que la Junta de Coordinación somete a consideración del pleno, para quedar como sigue:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se pronuncia por realizar foros para analizar el catálogo de delitos graves, el incremento de penas y la pertinencia de incorporar la cadena perpetua y la pena de muerte como medida para combatir la delincuencia.

Atentamente, diputado Rodríguez Prats.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver, permítame diputado. A ver, sonido a la curul de la diputada Valentina Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Disculpe, diputado presidente, pero aquí se ve

clarísimo que fue mayoría la aprobación de mi propuesta de punto de acuerdo. Yo no ubico los votos que den la negativa al pleno en esta votación económica; y sí le pido, de favor, claridad en el conteo, que la vuelva a repetir, de manera económica ahorita mismo.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Compañera diputada, lamento mucho su percepción en este momento, pero el trámite fue agotado y la declaratoria de la Secretaría fue en ese sentido. Por eso la Presidencia la asumió así.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Sí, diputada. Sonido a la curul de la diputada Valentina Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Diputado presidente, ¿se vale que la Secretaría, siendo obvia una mayoría, manipule el uso de la palabra para declarar minoría a un punto de acuerdo donde mayoritariamente se levantó la mano? ¿De verdad se vale, diputado presidente?

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Compañera...

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Porque estamos hablando de un punto de acuerdo que amplía el horizonte de una discusión que, entiendo, todos estamos porque se debatan los temas fundamentales que le preocupan a la ciudadanía.

Me parece que no es correcto que se asuma como un hecho consumado una apreciación que deja mal a la Mesa Directiva. Los deja muy mal, porque fueron mayoría de manos levantadas a favor.

Diputado presidente, independientemente de su decisión, no deja bien plantada a la Mesa que se asuman ese tipo de actitudes por parte de los secretarios que dan cuenta de las manos levantadas en votaciones económicas, porque no le generan confianza a este pleno para la siguiente toma de decisiones, donde ustedes mismos, como Mesa Directiva, han generado mecanismos económicos de no ir a votación electrónica y decidirlo todo en votación económica.

Y, de verdad, que en lugar de que se dé paso, se transite a enriquecer las propuestas, todo parece ser que lo va de por

medio es no discutir los temas fundamentales, sino hacer trampa y a fuerzas decidir un tema que han decidido electoralmente para el próximo año.

Diputado presidente, lo exhorto a que tome una decisión responsable; independientemente de que éste no es un caso administrativo.

Me parece que la responsabilidad sobre el tema, después de que hablaron más de 20 diputados en esa tribuna, merece que tengamos certidumbre sobre las votaciones en este pleno. Me parece fundamental la responsabilidad que asuma la Presidencia de esta Mesa Directiva.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Compañera diputada, la Secretaría goza de fe pública. En ese sentido tiene la atribución para determinar, si hubiera duda alguna, el haber pedido la votación de manera electrónica.

Coincidimos en nuestra apreciación inmediata de que una mayoría se vio. Probablemente... usted está sentada a un costado del pleno y no haya apreciado la generalidad del voto. Entiendo y comparto, y el pleno ha sido testigo de nuestra apertura y respeto, sobre todo, la decisión de las mayorías. Pero es un hecho consumado, y lamentamos que no coincida con su opinión.

Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica...

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver, permítame, diputado. Sonido a la curul del diputado Velasco, de Convergencia.

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva (desde la curul): Comparto el planteamiento de la diputada Batres.

Me parece que, en este caso, hay una apreciación sesgada, que puede ser producto de que el diputado puede ser juez y parte, e inclinar una votación en función de sus preferencias.

Yo creo que, en ese caso, se vale que la Presidencia de la Mesa Directiva haga un recuento de la votación y verifique

si, efectivamente, se hizo con imparcialidad, para que a final de cuentas se dé un proceso que esté debidamente certificado y que, además, es un asunto que ha estado en un debate muy amplio y que sería francamente decepcionante que a final de cuentas se resolviera por una votación sesgada.

Yo, en un caso de esta naturaleza y habiendo sido secretario de la Mesa Directiva, planteo que la Presidencia tiene obviamente las atribuciones para poder hacer que haya otra votación y que se verifique exactamente cuál es el sentido de esta votación.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver. Yo pido respeto, porque, sin duda, todos los compañeros de la Mesa Directiva se han conducido con lealtad a los principios de imparcialidad y objetividad.

Por ello solicito, para dejar tranquila a la proponente del punto de la modificación propuesta, que se dé lectura, de nueva cuenta, a la modificación propuesta por la diputada Valentina Batres Guadarrama.

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (desde la curul): Presidente, para esta votación que se cambie el secretario.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: No permitimos que se cuestione en ese sentido, señor diputado. Nosotros estamos atentos. La Mesa Directiva goza de la representación plural de todos los grupos parlamentarios, y de ninguna manera permitimos tampoco que se descalifique a un compañero miembro de esta Mesa Directiva y que represente a un grupo parlamentario.

Hagamos con madurez este proceso. Dé lectura, compañero diputado.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Gracias, diputado presidente. Con fundamento en los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior solicitado a la Presidencia que someta a consideración del pleno la siguiente modificación al punto de acuerdo en discusión.

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión acuerda convocar a foros de discusión sobre la seguridad pública en el país, con objeto de tomar las medidas legislativas pertinentes.

Firma la diputada Valentina Batres Guadarrama.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si son de aprobarse las modificaciones propuestas por la diputada Valentina Batres Guadarrama.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada Valentina Batres. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

A la vista de esta Secretaría, señor presidente, es mayoría por la negativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se rechaza. Continúe la Secretaría dando lectura a la propuesta hecha por el diputado Rodríguez Prats, a la modificación del punto de acuerdo.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Juan José Rodríguez Prats.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa... la leí hace tres minutos, diputados, pero se las vuelvo a leer con mucho gusto...

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver, no se establezcan diálogos. Por favor, secretario, condúzcase a la lectura de la modificación propuesta.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Con su permiso, presidente.

Diputado César Duarte Jáquez, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.

De acuerdo con lo que establece el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito hacer una adición a la proposición con punto de acuerdo que la Junta de Coordinación somete a consideración del pleno, para quedar como sigue:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se pronuncia por realizar foros para analizar el catálogo de delitos graves, el incremento de penas y la pertinencia de

incorporar la cadena perpetua y la pena de muerte como medida para combatir la delincuencia.

Atentamente, diputado Juan José Rodríguez Prats.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En votación económica consulte si se acepta la modificación.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Juan José Rodríguez Prats. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se desecha.

Saludamos a integrantes del Parlamento Juvenil de Veracruz, representantes de los distritos de Veracruz, que hoy nos acompañan. Bienvenidos.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo propuesto por la Junta de Coordinación Política.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo propuesto por la Junta de Coordinación Política.

Las diputadas y los diputados...

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver, permítame, diputado. Diputado Sandoval.

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (desde la curul): Señor presidente, en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política se nos propone formular votos para que se discutan estos temas.

Entonces yo quisiera que se leyera exactamente qué implica esto de formular votos, que es lo que nos distribuyeron en el texto que tengo aquí; y por favor, quiénes firman de la Junta de Coordinación Política ese acuerdo donde se formulan votos.

Ése es el texto que tenemos aquí a la mano, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se va a expedir una fe de erratas. Es una palabra equivocada, y es foros, no votos; foros.

La fe de erratas está establecida. Y con esa modificación, proponemos que consulte la Secretaría a la asamblea si se modifica la palabra votos por foros. Que quede en ese sentido, una vez aprobado por la asamblea.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea sobre la modificación propuesta, la fe de erratas de votos a foros. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por el cambio de la fe de erratas, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Afirmativo. Era la palabra votos por foros, compañeros. Es correcto. Consulte la Secretaría a la asamblea si se aprueba, con la modificación aceptada por la misma, el punto de acuerdo planteado por la Junta de Coordinación Política.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si se aprueba el punto de acuerdo propuesto por la Junta de Coordinación Política con las modificaciones aprobadas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se desecha.

PARLAMENTO INDIGENA DE AMERICA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Marcos Matías Alonso, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, para leer un documento concreto

de la conclusión de las sesiones del Parlamento Indígena de América que se ha llevado a cabo en nuestra Cámara de Diputados.

El diputado Marcos Matías Alonso: Muchas gracias, diputado presidente.

Espero no desentonar ni apagar la emoción y la pasión de este debate legislativo que se está presentando hoy de cara a la nación mexicana.

En nombre de los diputados y los senadores del Parlamento Indígena de América, transmito nuestro profundo agradecimiento al diputado César Duarte, por brindarnos la oportunidad de hacer uso de la palabra desde esta tribuna en nombre de los parlamentarios indígenas de América.

Nuestra gratitud al diputado Javier González Garza, en su calidad de Presidente de la Junta de Coordinación Política, por su apoyo para celebrar en este recinto legislativo la sesión ordinaria del Parlamento Indígena de América.

También nuestro agradecimiento a todos y cada uno de los coordinadores parlamentarios de los partidos políticos representados en este Congreso de la Unión.

Están con nosotros en este recinto legislativo diputados y senadores indígenas provenientes de Bolivia, Perú, Colombia, Venezuela, Ecuador, Nicaragua, Guatemala y los diputados secretarios de la Comisión de Asuntos Indígenas de nuestro país, quienes somos los anfitriones de esta reunión regional.

Saludo con mucho aprecio, respeto y cariño a la senadora indígena Isabel Ortega, quien es la Presidenta del Parlamento Indígena de América.

Mis hermanos indígenas del Parlamento de América han delegado en mi persona ser voz de su voz. Espero que mis palabras recojan el mejor mensaje que ellos quisieran manifestar desde México para América y para el mundo.

Nadie puede negar que en México y en América Latina haya avances considerables en el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, la dinámica cambiante del mundo indígena, y la adopción de nuevos instrumentos jurídicos internacionales, nos obligan a hacer ajustes constitucionales para responder a la emergencia de la demanda de los pueblos indígenas.

Uno de estos instrumentos jurídicos internacionales es precisamente la Declaración de las Naciones de los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada el 13 de septiembre de 2007 por la Asamblea General de la ONU:

Los diputados y los senadores indígenas del Parlamento Indígena de América hemos expresado nuestro beneplácito al gobierno de la República de Bolivia por adoptar los 46 artículos de la declaración y reconocerlos como Ley de la República, en su legislación nacional. Ojalá que el ejemplo de Bolivia en el futuro próximo sea secundado por todos los países de América Latina.

Para la mayoría de los países de la región el tema de la armonización de las leyes nacionales con la normatividad jurídica de la Declaración y el Convenio 169 de la OIT es uno de los principales retos del Poder Legislativo. También representa un desafío para el movimiento indígena continental.

La experiencia colombiana nos ha ilustrado la forma en que la movilización indígena ha colocado como parte de su agenda nacional exigir a los poderes del Estado la adopción de la declaración. Sin duda en Colombia la declaración se convierte en un faro de luz para crear escenarios de diálogo y negociación de acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas.

América vive experiencias insólitas en la génesis de nuevas constituciones o repúblicas que aspiran a garantizar la inclusión de segmentos de la sociedad que históricamente han sido excluidos.

Los parlamentarios ecuatorianos nos han explicado los tiempos de la transición legislativa que los llevó a preparar la nueva Constitución en su país y los acuerdos que pactaron para la inclusión de los derechos indígenas en su Constitución naciente.

Al igual que Bolivia, Ecuador y Colombia, los demás países nos han informado de los avances conquistados en sus respectivos países. También nos han informado de los obstáculos, de las limitaciones que varias fuerzas, en sus respectivos países, han obstaculizado la aspiración de sus pueblos.

Por nuestra parte hemos compartido a nuestros colegas parlamentarios los esfuerzos realizados en esta legislatura para consagrar los derechos inconclusos de los pueblos indígenas de México. Les hemos informado, y a través de

informarles a ellos hemos informado al mundo, los esfuerzos que hemos hecho en el marco de la Ley para la Reforma del Estado, las diversas propuestas que pusimos a consideración para las reformas constitucionales.

Desde esta tribuna y en presencia de mis hermanos indígenas del Parlamento Indígena de América, exhorto a las instancias del Congreso a no dilatar más el dictamen correspondiente para reconocer la personalidad jurídica de los pueblos y comunidades indígenas y considerarlos como sujetos de derecho público.

Estimado diputado César Duarte, he notificado a los diputados y a los senadores indígenas del brillo de su liderazgo, y fincamos esperanza en que las fuerzas políticas del Congreso desempolven la iniciativa que hemos puesto a su alta consideración.

México no debe quedar rezagado en el reconocimiento constitucional de los derechos indígenas. El trabajo de esta legislatura será incompleto e inconcluso si no damos cauce parlamentario a la demanda de los pueblos indígenas de México.

¡Vivan los pueblos indígenas de México! ¡Vivan los pueblos indígenas de América! ¡Viva el Congreso Mexicano! Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, compañero diputado presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas. Y felicitamos a todos los participantes en este Parlamento Indígena celebrado en México. Enhorabuena y en beneficio que sea de los pueblos indios de América. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

OTHON SALAZAR RAMIREZ

El diputado Francisco Javier Calzada Vázquez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado Calzada, ¿con qué objeto?

El diputado Francisco Javier Calzada Vázquez (desde la curul): Diputado presidente, como egresado de una normal rural solicito que la Cámara de Diputados guarde un minuto de silencio en memoria del distinguido compañero

Othón Salazar, quien fue dos veces diputado federal, dirigente magisterial, preso político, candidato a gobernador de Guerrero y primer alcalde de izquierda en el municipio de Alcozauca, Guerrero, fallecido el 4 de diciembre de este año.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Solicito a los presentes guardar un minuto de silencio en memoria del ciudadano Othón Salazar Ramírez, quien falleció el pasado 4 de diciembre.

(Un minuto de silencio)

Muchas gracias.

Continúe la Secretaría con un asunto enviado por la Junta de Coordinación Política.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Daniel Torres García cause alta como presidente de la Comisión Bicamaral del Sistema de Bibliotecas.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2008.— Diputado Javier González Garza, Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquese. Continúe con el oficio del IFE.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Federal Electoral.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo vigésimo primero transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, así como en lo dispuesto en el punto noveno del acuerdo número CG42/2008 del Consejo General de este Instituto Federal Electoral, adjunto al presente el *Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con relación a la solicitud de ampliación presupuestal para atender las nuevas atribuciones, administración, distribución y vigilancia de los tiempos oficiales, así como para la reestructuración administrativa derivado de las reformas constitucionales y legales en materia electoral, realizada por el IFE a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, para los efectos legales correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 4 de diciembre de 2008.— Licenciado Edmundo Jacobo Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Federal Electoral.

Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con relación a la solicitud de ampliación presupuestal para atender las nuevas atribuciones, administración, distribución y vigilancia de los tiempos oficiales, así como para la reestructuración administrativa derivado de las reformas constitucionales y legales en materia electoral, realizada por el IFE a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con base en lo señalado en el artículo vigésimo primero transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, y en el artículo 125, párrafo 1, incisos c), e), k) y p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del acuerdo número CG42/2008 del Consejo General, el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral presenta el siguiente

Informe

1. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo del año en curso, emitió el acuerdo número CG42/2008, por el que se aprobó la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal de 2008 por mil 453.6 millones de pesos, a fin de atender las nuevas atribuciones, administración, distribución y vigilancia de los tiempos oficiales, así como para la reestructuración administrativa derivada de las reformas constitucionales y legales en materia electoral.

2. En cumplimiento del punto segundo de dicho acuerdo del Consejo General, el 31 de marzo se entregó en las oficinas del secretario de Hacienda y Crédito Público el oficio número SE/379/08, que formalizó la solicitud de ampliación presupuestal, así como copia del acuerdo del Consejo General referido.

3. Por otra parte, el Consejo General, en un ejercicio de precisión y racionalidad en el uso de recursos públicos, dispuso en el referido acuerdo CG42/2008 una serie de acciones administrativas y técnicas con la finalidad de optimizar

los recursos solicitados, así como vigilar su estricto ejercicio. Algunas de estas acciones fueron

a) Las áreas operativas del instituto deberán generar estudios con el fin de impulsar la optimización del uso de los recursos públicos y el ahorro de los montos solicitados.

b) Crear una comisión temporal del Consejo General, integrada por tres consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos, para evaluar y monitorear todas las actividades derivadas de la ampliación presupuestal.

c) El IFE reintegraría a la Tesorería de la Federación todos los recursos de la ampliación presupuestal que no sean utilizados y no podrá transferirse recurso alguno de la ampliación presupuestal a una actividad sin vinculación con la reforma electoral.

4. Es de reconocer que las actividades señaladas en el acuerdo de referencia fueron resultado de una inquietud general sobre explorar otras alternativas en las cuales se requerirían menores recursos públicos para implantar, entre otros temas, la administración, verificación y monitoreo de los tiempos oficiales en radio y televisión, atendiendo a un compromiso institucional de racionalidad en el uso de los recursos públicos.

5. También es importante señalar que los mil 453.6 millones de pesos estaban basados principalmente en un escenario de vanguardia y en las condiciones humanas y técnicas óptimas para la implantación de las nuevas atribuciones derivadas de la reforma electoral, principalmente en materia de radiodifusión

6. Por su parte, la Secretaría Ejecutiva ordenó a la Dirección Ejecutiva de Administración para que entrara en contacto con la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Subsecretaría de Egresos de Hacienda, a fin de proporcionar elementos adicionales relacionados con la solicitud de ampliación presupuestal.

7. A través de esta relación interinstitucional, se realizaron reuniones de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las unidades administrativas del IFE que solicitaron recursos, para profundizar en la explicación de la información sobre los proyectos y requerimientos específicos contenidos en la solicitud de amplia-

ción presupuestal el 8, 17, 21 y 22 de abril, así como una reunión el 22 de mayo para conocer los avances de la respuesta a la solicitud planteada.

8. El 18 de junio, la comisión temporal para el seguimiento del ejercicio de la ampliación presupuestal aprobó el informe con relación a los estudios alternativos para la optimización de recursos solicitados, y el 27 de junio fue presentado a los integrantes del Consejo General.

9. El 20 de junio, a través del oficio número SE/744/2008, dirigido al subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se envió el *Informe de la comisión temporal del Consejo General del IFE para dar seguimiento al ejercicio de la ampliación presupuestal con relación a los estudios alternativos para la optimización de los recursos solicitados en la ampliación presupuestal derivada de la reforma electoral*.

10. En el informe de los estudios alternativos para la optimización de los recursos solicitados se presentó un escenario en el cual el IFE podría atender sus nuevas atribuciones derivadas de la reforma constitucional y legal en materia electoral, con una reducción del presupuesto solicitado de aproximadamente 45 por ciento respecto a la solicitud original de ampliación presupuestal, con lo cual los requerimientos presupuestales contenidos en el estudio alternativo ascendían a 796.9 millones de pesos.

11. La explicación de cómo el IFE en un periodo relativamente corto (aproximadamente tres meses) disminuyó sus requerimientos presupuestales estuvo basada en el hecho de que las unidades administrativas del instituto, atendiendo lo acordado por el Consejo General, lograron la integración de modelos alternativos de operación y tecnologías por utilizar, principalmente en el tema de la administración de tiempos oficiales de radio y televisión a cargo del instituto. Adicionalmente a estos cambios, el escenario alternativo consideró los conceptos que por periodicidad ya no pueden llevarse a cabo, como pago de servicios básicos y contratación de personal durante los meses de abril a septiembre de 2008.

12. Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Administración continuó con el intercambio de información con la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para lo cual, a través del oficio número DEA/636/08, de fecha 26 de junio, se reiteró la necesidad de contar con una respuesta lo antes posible a la solicitud planteada. Adicionalmente, se

realizó una reunión de trabajo el 1 de julio con funcionarios de la dependencia referida, con el propósito de precisar datos derivados del estudio alternativo.

13. El 2 de julio se llevó a cabo una reunión entre el secretario y el subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el consejero presidente y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con el propósito de intercambiar puntos de vista respecto de los alcances y requerimientos presupuestales presentados en los estudios alternativos. En la reunión, el secretario de Hacienda y Crédito Público ofreció emitir una respuesta oficial en julio de 2008.

14. El 7 de agosto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del comunicado de prensa número 071/2008, indicó que otorgaría al IFE una ampliación presupuestaria por 350.0 millones de pesos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa que otorgará una ampliación presupuestaria por 350 millones de pesos para el Instituto Federal Electoral, monto consistente con el margen presupuestario actual del gobierno federal.

Lo anterior, en respuesta de la solicitud del IFE para una ampliación de su presupuesto por 796.9 millones de pesos y con fundamento en el artículo vigésimo primero del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

Es importante señalar que en función de las disponibilidades presupuestarias que se observen durante los próximos meses, así como de la discusión del paquete presupuestario para 2009 y atendiendo al equilibrio en el gasto público, se podría otorgar una ampliación adicional de recursos para las tareas del IFE.

La SHCP reitera su compromiso con el ejercicio prudente y apegado a la normativa del gasto público, que impulse de forma sostenible las tareas sociales, de desarrollo y democráticas del país.

15. Adicionalmente, de manera oficial el 8 de agosto el secretario ejecutivo del IFE, mediante el oficio número 801.1-148, signado por el ciudadano Dionisio Pérez-Jacome Friscione, subsecretario de Egresos de la SHCP, fue notificado sobre el otorgamiento de una ampliación líquida por 350 millones de pesos.

Con referencia a su oficio número SE/744/08, de fecha 20 de junio del año en curso, mediante el cual envía solicitud de ampliación presupuestal por un monto de 796.9 millones de pesos para la atención de las nuevas atribuciones de administración, distribución y vigilancia de los tiempos oficiales, así como para la reestructuración administrativa, derivadas de las reformas constitucionales y legales en materia electoral, le informo que, habiendo realizado el análisis de la petición que se sirvió enviar, así como de la información que la acompaña, con base en el artículo vigésimo primero transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria al día de hoy, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera procedente el otorgamiento de una ampliación líquida por 350 millones de pesos a fin de que ese instituto cumpla sus nuevas atribuciones, derivadas de las reformas constitucionales y legales.

16. Con base en esta información, la opinión institucional respecto a la ampliación por 350.0 millones de pesos fue la siguiente:

a) Los 350.0 millones de pesos son insuficientes para que el Instituto Federal Electoral pueda afrontar con toda cabalidad sus nuevas atribuciones derivadas de las reformas constitucionales y legales en materia electoral.

b) El Instituto Federal Electoral seguirá impulsando por todos los medios a su alcance para contar con el diferencial de los recursos planteados en los estudios alternativos. Hay que precisar que los 350.0 millones de pesos únicamente representan 44 por ciento de los requerimientos contenidos en los estudios alternativos.

17. Es importante mencionar que, adicionalmente al tema de afrontar de manera parcial los proyectos vinculados a radiodifusión y registro federal de electores, existían nuevas atribuciones y proyectos que no podrían ser atendidos a través de la ampliación presupuestal otorgada por 350.0 millones de pesos, las cuales son

a) La total formación de la unidad de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, que permita al IFE efectuar una revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

b) La ampliación de la estructura de la Dirección Jurídica para posibilitar al IFE una adecuada y oportuna sustanciación y tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia electoral.

c) La oportuna adquisición y contratación de servicios de infraestructura en telecomunicaciones para soportar los sistemas de administración de tiempos del Estado en radio y televisión para los partidos políticos y otras autoridades electorales, incluido el IFE, en un escenario óptimo para cumplir sus obligaciones de ley.

d) La capacitación oportuna a los vocales de juntas locales y distritales y a los consejeros locales y distritales en las nuevas atribuciones, procedimientos y tareas derivados de la reforma constitucional y legal en materia electoral.

18. Con base en lo anterior, el 2 de septiembre se llevó a cabo una reunión entre el consejero presidente, los consejeros electorales y el secretario del Consejo General del IFE con el secretario y el subsecretario de Egresos de la SHCP, con el propósito de precisar las razones de los requerimientos de los recursos faltantes para atender los compromisos derivados de la reforma, así como para reiterar la importancia de contar con los suficientes recursos lo antes posible. En dicha reunión, el secretario del ramo se comprometió a entregar 300.0 millones de pesos adicionales a los 350.0 millones de pesos entregados con anterioridad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19. Resultado de dicha reunión, el 3 de septiembre de 2008 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó a través del oficio número 801.1.1-169, firmado por el subsecretario de Egresos y dirigido al secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, el otorgamiento de una ampliación presupuestal adicional por 300.0 millones de pesos, con la cual se otorgó un total 650.0 millones de pesos al Instituto Federal Electoral en el ejercicio fiscal de 2008 para atender sus nuevas atribuciones derivadas de las reformas constitucionales y legales en materia electoral.

20. Con la asignación de la ampliación presupuestal, el secretario ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y en coordinación con las unidades responsables con recursos solicitados en la ampliación presupuestal, elaboró una distribución para atender de la mejor manera posible las necesidades derivadas de la reforma electoral. Dicha propuesta fue elaborada tomando como base los recursos determinados en el escenario alternativo

y los recursos incluidos en el proyecto de presupuesto de 2009 del Instituto Federal Electoral.

21. Es preciso señalar que, a fin de cumplir las nuevas atribuciones derivadas de la reforma electoral, el Instituto Federal Electoral incluyó en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2009 recursos por 120.6 millones de pesos para atender dos proyectos de la reforma electoral, que no será posible atender con los recursos otorgados en la ampliación presupuestal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal de 2008: 1. Complemento para la adquisición del equipo necesario para la administración de los tiempos oficiales en radio y televisión de los partidos políticos y otras autoridades electorales a cargo del instituto; y 2. La difusión de las reformas del código comicial federal en materia del registro federal de electores.

22. En resumen, podemos señalar que el Instituto Federal Electoral podrá contar con 770.6 millones de pesos para atender sus nuevas atribuciones, derivadas de la reforma constitucional y legal en materia electoral, si sumamos los 650.0 millones de pesos otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los 120.6 millones de pesos incluidos por el Instituto Federal Electoral en su proyecto de presupuesto para 2009. Estos 770.6 millones de pesos representan 97 por ciento de los recursos contenidos en el escenario alternativo.

23. Finalmente, en este contexto la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, elaboró un concentrado en el que se muestra la distribución por unidad responsable, programa, subprograma, proyecto y partida de gasto una vez que haya sido autorizada la ampliación presupuestal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta distribución se detalla a continuación.

Programa y/o Unidad Responsable	Escenario Alternativo	Ampliación 350.0 mdp	Ampliación 300.0 mdp	Presupuesto 2009 *	Suma
	a	b	c	d	e=b+c+d
Total General	796.9	350.0	300.0	120.6	770.6
Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos	523.3	275.0	146.9	115.6	537.5
Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar	94.9	67.6	20.8	5.0	93.4
Planeación, concertación y control	88.4	7.4	44.0		51.4
Unidad de Servicios de Informática	70.0	7.4	35.9		43.3
Dirección Jurídica	11.6		7.7		7.7
Secretaría Ejecutiva	6.0				0.0
Unidad de Servicios de Información y Documentación	0.0		0.4		0.4
Fiscalización de los recursos de los partidos políticos	63.2		63.2		63.2
Organizar procesos electorales federales	25.1		25.1		25.1

24. Por lo señalado, el Instituto Federal Electoral ha cumplido lo dispuesto en el artículo vigésimo primero transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y en el acuerdo número CG42/2008 del Consejo General, ambos relacionados con la solicitud de ampliación presupuestal para afrontar sus nuevas atribuciones derivadas de la reforma electoral.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública. Continúe con el oficio de la Cámara de Senadores.

PRESUPUESTO DE LA FEDERACION 2009

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Luis Alberto Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a informar sobre la situación que guardan todos y cada uno de los puntos de acuerdo en materia de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2009 que presentaron senadores de todos los grupos parlamentarios.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados; se anexa.

Atentamente

México, DF, a 4 de diciembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Luis Alberto Coppola Joffroy, senador de la República de la LX Legislatura por Baja California Sur, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados a informar a esta soberanía sobre la situación que guardan todos y cada uno de los puntos de acuerdo en materia de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2009 que presentaron senadores de todos los grupos parlamentarios. Lo anterior, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 8 de septiembre del presente año el ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de la facultad constitucional señalada en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentó ante la Cámara de Diputados, para discusión, en su caso, modificación y aprobación, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 2009, el cual fue turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen el 9 de septiembre de 2008.

Para preparar con la suficiente antelación la recepción del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, en sesión plenaria del 1 de septiembre de 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprobó el acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del presupuesto por sectores para el ejercicio fiscal de 2009, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 2595 del 19 de septiembre del año en curso.

Que es verdad que el poder de la federación que proviene del poder del pueblo se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Mandato considerado en el artículo 49 de nuestra Constitución. Por tal motivo, el legislativo se divide en dos Cámaras, una la de diputados y la otra de senadores, ambas con facultades expresas y bien definidas. Y en esta materia, exclusivamente le corresponde a la Cámara de Diputados aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En la Gaceta Parlamentaria del pasado 12 de noviembre en la que se publica el decreto por el que se da cuenta que ha quedado aprobado el PEF de 2009 por votación unánime, en el cuerpo del dictamen jamás se da cuenta de la palabra Senado, situación que motiva la presente proposición.

Senadores de todas las fracciones parlamentarias presentaron diversos puntos de acuerdo en el transcurso del año mediante los cuales se solicita en lo general recursos económicos para diferentes proyectos. Al leer con detenimiento el dictamen final nos percatamos que los puntos de acuerdo turnados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en materia de Presupuesto de Egresos por parte del Senado de la República en tiempo y forma, jamás fueron tomados en cuenta, pues en dicho documento no se hace referencia en absoluto a ninguno de ellos y que por obligación la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública debe desahogar, dictaminar o finalmente desechar por improcedentes, si así es el caso.

Asimismo, tenemos la ligera sospecha que jamás fueron turnados a las comisiones respectivas para análisis y discusión en tiempo y forma, según se desprende del acuerdo publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 2595 del 19 de septiembre del año en curso.

En el cuerpo del dictamen se hace perfecta mención de las reuniones que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sostuvo con gobernadores y con organizaciones sociales y gubernamentales, omitiendo lo relativo a las proposiciones de puntos de acuerdo presentados por el Senado de la República. Bueno, las palabras "Senado de la República" no existen en el cuerpo del dictamen, existe tan sólo en el presupuesto asignado.

El mandato expresado en el artículo 71 de la Constitución General de la República es muy claro, y si la facultad conferida en la fracción IV del artículo 74 a la Cámara de Diputados de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, responsable y exclusivamente, debe analizar todas y cada una de las proposiciones que le presenten quienes tienen derecho constitucional de iniciar negocios inherentes a la materia legislativa.

En tal sentido, nosotros tenemos la potestad de iniciar proyectos que se puedan discutir analizar y, de ser posible, incluir en las modificaciones que sufra el proyecto que presentó el Ejecutivo federal, analizando responsablemente dichas peticiones de ser coherentes y soportadas en las exposiciones de motivos para ser incluidas en el proyecto si son responsablemente tomadas en cuenta.

Cabe hacer una profunda reflexión sobre el tema tratado; ¿qué caso tiene presentar proposiciones de punto de acuer-

do en materia de presupuesto si al final por meros caprichos personales la nación deja de ejercer recursos para proyectos de ciencia u obras urgentes? Por ejemplo, el órgano asesor en materia de pesca y acuicultura sustentables del Ejecutivo federal, Instituta Nacional de Pesca (Inapesca), no cuenta con una embarcación para realizar investigaciones en los mares mexicanos.

Senadoras y senadores, así como se relata crudamente, México no cuenta con una nave para realizar investigaciones del orden científico marino de gran envergadura. La verdad es una monumental vergüenza que México destine cuantiosos recursos en asuntos baladíes cuando la solución a los grandes males de esta gran nación está en realizar investigación científica para beneficio responsable de las futuras generaciones por venir.

Presenté ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo para solicitar que 85 millones de pesos del PEF de 2009 fuesen destinados a esta noble institución, Inapesca, para que adquiriera lo antes posible dicha nave para realizar investigaciones en mares profundos en los que se encuentran grandes riquezas alimentarias para beneficio de los mexicanos que hoy día por falta de estos instrumentos México no los aprovecha sustentablemente. Todo sustentado en una amplia exposición de motivos y, sobre todo, apegada a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Fue desechada, al igual que la mayoría de las proposiciones turnadas por esta soberanía.

La Cámara de Senadores es depositaria del Congreso general con la Cámara de Diputados. Es necesario que esté debidamente enterado de los criterios de asignación del PEF. Esto en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.

En tal virtud, mis mandantes, electores de mi estado y de otras entidades me solicitan recurrentemente al igual que a ustedes ser gestor ante todas las instancias del gobierno federal al que pertenecemos como Poder Legislativo, por lo que acato indicaciones que solicitan si son para beneficio colectivo universal.

Con base en lo antes mencionado, someto la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la

Cámara de Diputados a presentar a esta soberanía un informe detallado sobre los criterios para identificar prioridades y su reflejo en las asignaciones presupuestales finales que la citada comisión empleó durante el proceso de examen, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, justificando ampliamente las razones que motivaron a dicha comisión del porqué no tomó en cuenta a esta soberanía sobre las proposiciones de puntos de acuerdo que presentó oportunamente.

Palacio Legislativo de Xicotécatl, a 1 de diciembre de 2008.— Senador Luis Alberto Coppola Joffroy (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Turnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION Y DEL SISTEMA EDUCATIVO - LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha se recibió comunicación del senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que se dicte en relación con el proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación y del Sistema Educativo, se reforma la Ley General de Educación y se reforma la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

La Presidencia dispuso que dicha solicitud se turnara a Cámara de Diputados, la que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 4 de diciembre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Senador Gustavo Madero Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República de la LX Legislatura.— Presente.

El que suscribe, Francisco Javier Castellón Fonseca, senador de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad que le confieren los artículos 66, numeral 1, inciso c), y 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, respetuosamente le solicita que excite a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Gobernación de la Cámara de Diputados para que presenten el dictamen relativo a la minuta con proyecto de Ley del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación y del Sistema Educativo, así como las reformas de la Ley General de Educación y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, todas ellas en materia de evaluación de la educación, aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores en la sesión del 30 de marzo de 2006, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El intenso diálogo iniciado en 1998, en los foros de consulta sobre educación superior y educación básica, continuado en 2002 con acciones concertadas entre el Congreso, la SEP y la UNESCO, los diferentes grupos parlamentarios elaboraron propuestas para crear un marco legal que regule la evaluación del sistema educativo y garantice la imparcialidad, veracidad y objetividad de los resultados y su difusión, elementos fundamentales para el conocimiento de la situación que guarda el sistema educativo del país y favorecer la toma de decisiones por una educación de calidad para todos los mexicanos.

Segunda. En agosto de 2002, con la firma del Compromiso Social por la Calidad de la Educación, que reunió a funcionarios, autoridades educativas, legisladores, instituciones y organizaciones gremiales y empresariales, especialistas y padres de familia, el Congreso asumió la responsabilidad de promover una mejor educación, más equitativa, en condiciones dignas para el trabajo docente y el aprendizaje, desde el ámbito de acción de cada cual, mediante la formulación de los principios sólidos y consistentes con el carácter orientador de la función de evaluación del sistema educativo y la naturaleza de la institución responsable de esa fun-

ción, dotada de autonomía, transparencia y legitimidad social.

Sin considerar este hecho, en el mismo momento fue creado por decreto presidencial el actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), como organismo técnico dependiente de la SEP, duplicando las funciones asignadas a la entonces Dirección General de Evaluación. Mientras no ejerza sus atribuciones y responsabilidades de manera plenamente autónoma, la naturaleza eminentemente técnica del INEE no necesariamente es ajena a las tentaciones y decisiones discrecionales que desde el ámbito político pudieran definir el alcance de sus investigaciones, el resultado de las evaluaciones que realiza o la difusión de la información que resulte.

Tercera. El INEE, creado por decreto, no ha podido evitar que la evaluación sea un vehículo de resignación y justificación de los límites de una política educativa que todavía no cierra la brecha de desigualdad social y educativa de la que dan cuenta el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la UNESCO y el INEE, entre otros.

De acuerdo con estos organismos internacionales y propios, el diagnóstico del sistema educativo es preocupante y desalentador, dado que expresa la situación de desigualdad e iniquidad social y educativa, tanto en la distribución de los recursos federales y estatales como en el estado de la infraestructura educativa, los servicios con que cuenta cada escuela, las condiciones salariales y laborales de docentes, y los conocimientos mínimos suficientes que debería ofrecer la escuela.

Cuarta. Desde la creación del INEE y de acuerdo con el Segundo Informe de Gobierno, la calidad de la educación que recibieron los niños y los jóvenes mexicanos en los últimos seis años no mejoró, ya que más de 12 mil escuelas del país, la mayoría en zonas rurales, no cuentan con las condiciones mínimas para operar. En cuanto al Programa Escuelas de Calidad, además de acentuar la desigualdad educativa, ha mostrado nulos resultados; a la vez, se incrementa anualmente en 3 por ciento el analfabetismo, así como la proporción de niños que se situaron en el nivel más bajo de aprovechamiento; los derechos gremiales de los maestros están siendo vulnerados y no se cuenta con un sistema de información confiable que aporte elementos para validar las decisiones de la alianza SEP-SNTE.

Ante el lamentable panorama de rezago, de desigualdad en las oportunidades de acceso a la escuela, en las condiciones adecuadas de infraestructura y calidad de los servicios educativos, es necesario e ineludible contar con una ley que establezca los principios y criterios de imparcialidad, veracidad, confiabilidad y solidaridad que guiarán las funciones del INEE como entidad pública y autónoma, y del Sistema Nacional de Evaluación, con acciones encaminadas a coadyuvar a los actores y autoridades educativas en las decisiones que promuevan el acceso a servicios educativos de mejor calidad, mediante las evaluaciones que se realicen, a la difusión oportuna de sus resultados y el planteamiento de orientaciones para la toma de decisiones. La autonomía es una atribución que le confiere la responsabilidad de decidir y representarse a sí misma al contar con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Quinta. A seis años de operación del INEE, las deficiencias estructurales de un sistema de evaluación truncado muestran la inaplazable necesidad de contar con un marco normativo que asegure la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso a la educación de calidad para todos.

La minuta de proyecto de ley y de reforma en materia de evaluación de la educación, aprobada por el Senado en 2006 y remitida a la colegisladora, constituye la oportunidad de promover una respuesta integral y sustentable para que la evaluación deje de ser un medio de justificación de medidas punitivas, de señalamiento, y desempeñe un papel transformador como herramienta orientadora de acciones y decisiones tendentes a la equidad y calidad educativa.

Sexta. La minuta pendiente de dictamen por la colegisladora propone transformar el INEE en organismo público con autonomía técnica y de gestión, como debía ser creado desde su inicio, descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al consenso general. La autonomía del INEE es garantía de credibilidad de los resultados de la evaluación y de objetividad en los juicios y recomendaciones que emita. Se amplía su ámbito de acción, desde la medición de resultados de aprendizaje hasta las causas sistémicas y de fuera del sistema que influyen en estos resultados, para fundar recomendaciones de políticas públicas y medidas específicas.

La ley contenida en la minuta crea el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, como mecanismo de coordinación de autoridades, instituciones, representaciones de padres, maestros e investigadores, sin estructura adminis-

trativa propia, para garantizar que las acciones de evaluación y de divulgación de la información no vulneren el sistema educativo ni la integridad moral de personas y de instituciones.

Asimismo, se establecen los principios de los procesos de evaluación y su finalidad, que en todos los casos deberá ser mejorar la calidad del sistema educativo, eliminando toda posibilidad de uso punitivo, discriminatorio, segregacionista, de control o de competencia por los resultados de la evaluación. Por el contrario, se fomentan la retroalimentación, orientación, rectificación e información que proporcione el INEE a los evaluados y consultantes para la toma de decisiones.

Se establecen las entidades colegiadas con diferentes ámbitos de competencias y funciones, que orientan e instruyen a la dirección y representación institucional del INEE y se pondera el carácter eminentemente técnico y especializado de la institución garantizando su funcionalidad e imparcialidad.

Los asuntos administrativos del INEE también se definen de manera colegiada, mediante un Consejo de Administración, para garantizar la transparencia en el uso y destino de los recursos al cumplimiento de las funciones sustantivas de evaluación e información, además de contar con su controloría interna.

Se incluyen con calculada precisión las políticas de difusión de los resultados, definiendo la información que genere el INEE como de utilidad pública.

Para compatibilizar la propuesta con el resto del sistema jurídico, se proponen reformas y adiciones de la Ley General de Educación, que reconoce al INEE como el organismo encargado de la evaluación, sin perjuicio de las atribuciones de la SEP y las autoridades educativas estatales, así como la inclusión de los Consejos de Participación Social en la Educación en las instancias y los procesos de evaluación; y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales para el reconocimiento de su carácter autónomo.

Séptima. En el proceso de transformación del INEE, en los transitorios se consideran medidas específicas que deberán ser revisadas a la luz de las nuevas propuestas legislativas sobre el tema y las fechas previstas para la transición, sin que por ello se afecten los recursos asignados al instituto durante el presente año fiscal, ni la estructura adminis-

va con que cuenta actualmente el INEE; sí se considera, en obviada de circunstancia, que conforme a su carácter autónomo, descentralizado y no sectorizado se realicen las adecuaciones a la estructura programática para el próximo ejercicio fiscal.

La autonomía del INEE, como instancia técnica y de gestión desligada del Poder Ejecutivo, es la llave para la confiabilidad y objetividad de la información que proporcione a la sociedad, asegure la imparcialidad y credibilidad en el ejercicio de sus funciones, propicie mayor participación ciudadana, y da a la institución creada por decreto un apoyo jurídico de mayor solidez.

En virtud de lo anterior, hago una atenta invitación a la asamblea de Senadores y a la colegisladora para apoyar este esfuerzo, con su voto favorable a la minuta, y agradezco al Presidente de la Mesa que dé trámite a la siguiente solicitud de

Excitativa

Único. Que, en uso de la facultad que le confieren los artículos 66, numeral 1, inciso c), y 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se sirva formular excitativa a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Gobernación, a efecto de que presenten con la mayor brevedad el dictamen relativo a la minuta con proyecto de Ley del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación y del Sistema Educativo, así como las reformas de las Leyes General de Educación, y Federal de las Entidades Paraestatales, todas ellas en materia de evaluación de la educación, aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores en la sesión del 30 de marzo de 2006.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a 4 de diciembre de 2008.— Senador Francisco Javier Castellón Fonseca (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Turnese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Gobernación.

LEY AGRARIA - LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Jesús Manuel Patrón Montalvo, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Agraria, y General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Jesús Manuel Patrón Montalvo, del Grupo Parlamentario del PRI

Jesús Manuel Patrón Montalvo, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Agraria, y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Históricamente, el Estado mexicano ha tenido como objetivo fundamental llevar bienestar a la población rural.

En la época colonial, nuestro actual territorio era propiedad absoluta de la corona de España. A través de mercedes reales y, después, mediante encomiendas, se realizó el repartimiento de tierras a favor de los españoles conquistadores y colonizadores, en despojo de los indígenas, bajo el pretexto de enseñarles buenas costumbres y para cobrarles tributos.

Hacia 1780, el 10 por ciento de los habitantes de la Nueva España eran españoles beneficiarios del dominio directo sobre las tierras, mientras el 90 por ciento restante lo conformaban las castas y los indígenas puros, quienes en su inmensa mayoría carecían de tierra y estaban reducidos a desempeñarse como criados, sirvientes o jornaleros de la clase española.

Tal injusticia tuvo sus efectos. Durante el movimiento de Independencia, la inconformidad de la mayoría poblacional se hizo evidente.

En 1813, José María Morelos suscribió el proyecto para confiscación de intereses europeos y americanos adictos al gobierno, en el cual se propuso la inutilización de todas las grandes haciendas, declarando que el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria, y no que un solo particular tenga mucha extensión de tierra infructuosa, esclavizando a millares de gentes para que los cultiven por fuerza en clase de gañanes o esclavos, cuando pueden hacerlo como propietarios de un terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del público.

Esta visión primigenia del Siervo de la Nación fue profundizada en la Constitución de Apatzingán de 1814, estableciendo el derecho de todos los individuos a adquirir propiedades y disponer de ellas libremente, así como a no ser privados de lo que poseyeran sino cuando lo exigiera la necesidad pública y a cambio de una justa compensación.

A partir de estos precedentes, desde la consumación de la independencia, en la legislación mexicana nace y evoluciona no sólo el derecho de propiedad y su respeto por autoridades y terceros conforme a la ley sino también el específico derecho a contar con tierras para dedicarlas al cultivo y aprovechar los productos en beneficio propio y de la sociedad.

Los adelantos legislativos alcanzados durante el siglo XIX en la materia derivaron en disposiciones ineficaces en virtud de la inestabilidad social, política y económica prevaliente en nuestro país.

Adicionalmente, tales propósitos legislativos se vieron obstaculizados con las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades hechas por autoridades en contravención de la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas, de 1856, así como con las concesiones, composiciones y ventas, y con las diligencias de apeo y deslinde hechas o realizadas por autoridades federales y compañías deslindadoras a partir de 1876, con las cuales se invadieron u ocuparon ilegalmente ejidos y terrenos de compartimiento pertenecientes a las mismas agrupaciones humanas.

Los actos antes señalados, perturbadores del avance hacia el reconocimiento y ejercicio pleno del derecho de los mexicanos a acceder al dominio directo sobre tierras para dedicarlas a la producción agrícola a fin de mejorar sus condiciones de vida y atender la demanda de alimentos de la población, fueron declarados nulos en la Ley Agraria de 1915, antecedente inmediato en la materia, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

El artículo 27 de nuestra Constitución federal vigente establece que las tierras y las aguas del territorio nacional son propiedad originaria de la nación, y que ésta tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada; asimismo, que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causada utilidad pública y mediante indemnización.

Establece también que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación y que, en consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades, y para el desarrollo de la pequeña propiedad rural, el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, entre otros.

Así, en cumplimiento de tales disposiciones constitucionales, el Congreso de la Unión ha decretado las diversas leyes reglamentarias correspondientes, entre las que, para efectos de esta iniciativa, destacamos la Ley Agraria, y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Mientras la primera está orientada principalmente a la producción de alimentos que demanda la población del país, la segunda está dirigida a alcanzar el medio ambiente adecuado al que toda persona tiene derecho.

Desde luego, es de observarse que la legislación agraria, hasta 1992, reguló los procedimientos y acciones mediante los cuales se entregaron tierras a los campesinos, a fin de que las destinaran a actividades productivas, bien fueran agrícolas, ganaderos o forestales, para mejorar sus condiciones de vida; impulsar la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población en general y coadyuvar al desarrollo económico del país.

Con el reparto agrario iniciado en 1916, según información del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, a diciembre de 2002 se ejecutaron 50 mil 207 acciones agrarias, con una superficie de 106 millones 398 mil 356 hectáreas.

El reparto de la tierra cultivable se acompañó de otros procesos para aumentar la producción y la productividad. El crecimiento del sector agropecuario se sostuvo por encima del demográfico hasta la década de los sesenta, lo que se tradujo en suficiencia productiva y saldo positivo en la balanza comercial.

Sin embargo, las condiciones del país cambiaron. El crecimiento de la producción agropecuaria hacia los setenta y ochenta fue inferior al de la población, afectando no sólo el ingreso de los productores rurales sino también a los consumidores y a las finanzas públicas, provocando la importación cada vez más grande de alimentos para satisfacer la creciente demanda de éstos por el pueblo de México.

Desde los ochenta, la falta de tierras afectables derivó en dictámenes negativos sobre las solicitudes de dotación.

Lo anterior hizo necesaria la reforma al artículo 27 constitucional y la creación de una nueva Ley Agraria, en 1992, cuyos objetivos fueron la promoción de cambios para alentar una mayor participación de los productores del campo en la vida nacional, proporcionando mayor certidumbre en la tenencia de la tierra y en su producción para ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, y ofreciendo mecanismos y formas de asociación que estimularan una mayor inversión y capitalización de los predios rurales.

De tal manera, la Ley Agraria en vigor, en congruencia con el artículo 27 constitucional, abrió nuevos caminos a las potencialidades de la sociedad en el campo, asegurando la propiedad de sus terrenos en sus tres formas históricas: propiedad ejidal, propiedad comunal y pequeña propiedad.

En el artículo 2o., la Ley Agraria establece que el ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta ley, en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y en las demás leyes aplicables.

En el artículo 5o. señala que las dependencias y entidades competentes de la administración pública federal fomenta-

ron el cuidado y conservación de los recursos naturales y promoverán su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico; y propiciarán el mejoramiento de las condiciones de producción, promoviendo y participando en obras de infraestructura e inversiones para aprovechar el potencial y aptitud de las tierras en beneficio de los pobladores y trabajadores del campo.

En el artículo 23 prevé la autorización de la asamblea a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas.

En el artículo 29 se establece que cuando la asamblea resuelva terminar el régimen ejidal, las tierras ejidales se asignarán en pleno dominio a los ejidatarios, excepto cuando se trate de bosques o selvas tropicales.

En el artículo 48 se prevé que un poseionario de tierras ejidales, que no sean las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, podrá adquirir los derechos parcelarios sobre ellas.

En el artículo 59 se prescribe que será nula de pleno derecho la asignación de parcelas en bosques o selvas tropicales.

Asimismo, en el artículo 88 se prohíbe la urbanización de tierras ejidales que se sitúen en áreas naturales protegidas.

Es evidente que estas disposiciones tienden a corregir los efectos ecológicos negativos generados por anteriores políticas de colonización y de reparto agrario, y buscan el equilibrio necesario ante las actividades productivas y la preservación y restauración ecológica.

En relación con todo lo anterior expuesto, y dada la posibilidad de que un ejidatario se convierta en pequeño propietario, es conveniente señalar que en el artículo 116 de la propia Ley Agraria, y para los efectos de la misma, se define

Tierras agrícolas: los suelos utilizados para el cultivo de vegetales.

Tierras ganaderas: los suelos utilizados para la reproducción y cría de animales mediante el uso de su vegetación, sea ésta natural o inducida.

Tierras forestales: los suelos utilizados para el manejo productivo de bosques o selvas.

Asimismo, se establece que se reputan como agrícolas las tierras rústicas que no están efectivamente dedicadas a alguna otra actividad económica.

En los artículos 117 a 124 se establecen las superficies límites permitidas a la pequeña propiedad, según se trate de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, así como la forma de disponer, en su caso, de las tierras excedentes.

De lo anterior expuesto, se desprende lo siguiente:

Que las tierras entregadas a los campesinos mediante las acciones del reparto agrario fueron desde luego dedicadas a actividades productivas y económicas, las cuales determinaron el uso de suelo correspondiente a tierras agrícolas, tierras ganaderas o tierras forestales conceptualizadas en la Ley Agraria.

Que dichos usos legales de las tierras de propiedad ejidal, comunal o pequeña propiedad subsisten en tanto no se dediquen a otra actividad, con independencia de que las tierras ejidales pasen a conformar la pequeña propiedad a partir de la adopción del dominio pleno sobre ellas por el ejidatario titular de los derechos parcelarios.

Que las tierras agrícolas o ganaderas reconocidas en la Ley Agraria no pueden ni deben considerarse como terrenos forestales por autoridad alguna, si no es con estricto apego a disposiciones jurídicas precisas que así lo establezcan.

En este contexto, es preciso revisar las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, cuyo objeto es regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales y sus recursos.

De ahí la conveniencia de señalar que, conforme a las definiciones establecidas en la propia ley, y para efectos de ésta

- Ecosistema forestal es la unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados; y
- Recursos forestales están integrados por la vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos forestales y preferentemente forestales.

Asimismo, se define como terreno forestal el que está cubierto por vegetación forestal. Como terreno preferentemente forestal aquel que habiendo estado en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal pero por sus condiciones resulta más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.

Define también como vegetación forestal al conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

Con las definiciones legales hasta aquí referidas, es de concluirse que las tierras agrícolas por definición de la Ley Agraria, en propiedad de ejidos, comunidades o particulares, cuyos suelos se preparan y dedican al cultivo de vegetales, uso predeterminado desde el reparto agrario y que guarda estricta congruencia con las medidas necesarias mandatadas en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional, para el fomento de la agricultura y demás actividades económicas en el medio rural, no pueden ni deben considerarse como tierras forestales o preferentemente forestales.

Aun cuando circunstancialmente en dichas tierras agrícolas crezca o se desarrolle alguna vegetación de manera natural, esta vegetación no puede calificarse de forestal, conforme las definiciones de la propia Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en tanto no formen bosques, selvas o zonas áridas o semiáridas.

En consecuencia, la preparación de las tierras agrícolas para el cultivo de vegetales, incluida la remoción de vegetación no forestal, no compromete la biodiversidad ni provoca la erosión del suelo, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación y en cambio, en las mismas tierras, el uso agrícola es mucho más productivo que el uso forestal, ya que la actividad agrícola genera empleos e ingresos a la población rural, mejorando sus condiciones de vida, además de proveer a la satisfacción de la demanda nacional de alimentos impulsando el desarrollo humano, social y económico que el país requiere.

De tal manera, la preparación de tierras agrícolas para el cultivo no requiere de la autorización de cambio de uso de suelo forestal por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecida en el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, pues no se tra-

ta de terrenos forestales o preferentemente forestales, de acuerdo a las definiciones establecidas en la propia ley.

Por ello, tampoco requiere de la manifestación y evaluación de impacto ambiental, establecidas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el cambio de uso de suelo de áreas forestales, previsto en la fracción VII del mismo artículo, ya que, si bien es cierto, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente no define el término “área forestal”, la Ley Federal de Desarrollo Forestal Sustentable, en el artículo 7, fracción III, se establece el concepto correspondiente: tierras de uso común que la asamblea ejidal o comunal dedica exclusivamente a la actividad forestal sustentable.

Por ello, las tierras agrícolas de las parcelas o de la pequeña propiedad no quedan comprendidas en dichas áreas forestales y, en consecuencia, no requieren de la evaluación de impacto ambiental ni, como hemos señalado, de cambio de uso de suelo forestal.

Por otro lado, el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece lo siguiente:

“Las disposiciones de este título (sexto) se aplicarán en la realización de actos de inspección y vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones administrativas y de comisión de delitos y sus sanciones, y procedimientos y recursos administrativos cuando se trate de asuntos de competencia federal regulados por esta ley, salvo que otras leyes regulen en forma específica dichas cuestiones, en relación con las materias de que trata este propio ordenamiento.”

Así, en materia forestal, debe aplicarse el artículo 158 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en el cual se establece que la prevención y vigilancia forestal, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tendrá como función primordial la salvaguarda y patrullaje de los recursos y ecosistemas forestales, así como la prevención de infracciones administrativas del orden forestal.

En relación con lo anterior, las visitas y operativos de inspección, previstas en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se rigen por esta última y

no por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por ello, la visita de inspección definida en la fracción XLVIII del artículo 7 del ordenamiento forestal, como la supervisión que realiza el personal autorizado para verificar que el aprovechamiento, manejo, transporte, almacenamiento y transformación de recursos forestales, se ajuste a la ley y demás disposiciones aplicables, es en estricto sentido el acto que puede realizar la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y sólo para el objeto que señala la definición referida.

No obstante, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) ordena visitas de inspección para verificar si el pequeño propietario de tierras agrícolas en preparación para el cultivo cuenta con autorización de cambio de uso de suelo forestal, a pesar de que, como ya expresamos, dichos predios no son terrenos forestales o preferentemente forestales en términos de ley.

Adicional a la visita de inspección irregular planteada, la Profepa no observa lo dispuesto en el último párrafo del artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el cual establece que “cuando de las visitas u operativos de inspección se determine que existe riesgo inminente de daño o deterioro grave a los ecosistemas forestales, o bien cuando los actos, hechos u omisiones pudieran dar lugar a la imposición del decomiso como sanción administrativa, se podrá tomar alguna de las medidas de seguridad previstas en el artículo 161 de esta ley, y se procederá conforme a lo señalado en el Capítulo IV de este Título (octavo)”, sino que toma dichas medidas de seguridad, conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo 161, en agravio del visitado.

De tal manera, la Profepa ordena visitas de inspección a los propietarios de tierras agrícolas para verificar si cuentan con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, reconociendo a priori, como terrenos forestales, las tierras agrícolas, a pesar de que éstas se mantengan dedicadas al cultivo de vegetales. Al verificar que el visitado no cuenta con autorización para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, pues se trata de tierras agrícolas, la Profepa aplica medidas de seguridad, aún cuando el hecho verificado no amerite el decomiso como sanción administrativa y, desde luego, procede a imponer las multas correspondientes.

Es conveniente observar que no existe disposición expresa que faculte a la Profepa, o a sus delegaciones, para determinar que las tierras agrícolas, parcial o totalmente, son terrenos forestales.

En la ley se establece la figura de la zonificación de los terrenos forestales y preferentemente forestales, cuya elaboración, integración, organización y actualización es atribución de la Comisión Nacional Forestal, cuyo ejercicio debe basarse en el ordenamiento ecológico del territorio y en los criterios, metodología y procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según lo establecido en el artículo 22, fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. A 5 años y 4 meses de la entrada en vigor de la propia Ley Forestal, la zonificación forestal no ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación, como se ordena en el párrafo segundo del artículo 50 del mismo ordenamiento legal.

A mayor abundamiento, en el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable se prevé que la zonificación forestal se realizará en congruencia y con base en el inventario nacional forestal y de suelos. Aunado a esto, en el artículo 10 del mismo reglamento se señala que la inclusión de un predio en el inventario nacional forestal no determina la naturaleza forestal de éste.

Con estos motivos surge la necesidad de precisar en la Ley Agraria y en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que las tierras agrícolas de propiedad ejidal, comunal o de pequeña propiedad no deben ser consideradas como terrenos forestales, salvo la previa y expresa solicitud de la asamblea o del pequeño propietario, según corresponda, para cambiar el uso de suelo de agrícola a forestal.

Para ello, estimo necesario reformar el párrafo segundo y adicionar sendos párrafos tercero y cuarto al artículo 2 de la Ley Agraria, a fin de que la disposición a reformarse refiera que el ejercicio de los derechos de propiedad, previstos en la Ley Agraria en lo relacionado con el aprovechamiento urbano, se ajuste a las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

La adición de un párrafo tercero para establecer que el ejercicio de los derechos de propiedad sobre tierras forestales y tierras ganaderas a que se refiere la propia Ley Agraria, en lo relacionado con el equilibrio ecológico, se ajuste a lo previsto en las Leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y General de Desarrollo Forestal Sustentable.

La adición de un párrafo cuarto, con el objeto de señalar que las tierras agrícolas de propiedad ejidal, comunal o pequeña propiedad, previstas en la propia Ley Agraria, no se considerarán terrenos forestales sino cuando así lo soliciten la asamblea o el pequeño propietario, según corresponda.

Asimismo, es preciso adicionar un párrafo segundo al artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para establecer que no se considerarán terrenos forestales las tierras agrícolas de propiedad ejidal, comunal o pequeña propiedad, definidas en la Ley Agraria.

Por último, es pertinente reformar el párrafo quinto del mismo artículo 117 para prever que con la política de uso de suelo para estabilizar su uso agropecuario se evite no sólo que la producción agropecuaria crezca a costa de los terrenos forestales sino que tampoco los terrenos forestales crezcan a costa de la producción agropecuaria.

Estas propuestas tienen la finalidad de atender uno de los objetivos que de manera implícita procuran las disposiciones del artículo 27 constitucional: alcanzar el equilibrio y la compatibilidad entre la protección y el aprovechamiento de los ecosistemas forestales y sus recursos, y la explotación de tierras agrícolas y ganaderas.

Se trata de garantizar los derechos de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, y a la satisfacción de sus necesidades alimentarias.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Primero. Se reforma el párrafo segundo y se adicionan un párrafo tercero y un párrafo cuarto al artículo 2o. de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Ley Agraria

...

Artículo 2o. ...

El ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta ley, en lo relacionado con el aprovechamiento

urbano, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, y demás leyes aplicables.

El ejercicio de los derechos de propiedad sobre tierras forestales y tierras ganaderas a que se refiere esta ley, en lo relacionado con el equilibrio ecológico, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en las demás leyes aplicables.

Las tierras agrícolas de propiedad ejidal, comunal o pequeña propiedad previstas en esta ley no se podrán considerar, en forma parcial o total, terrenos forestales, salvo los casos en que la asamblea o el pequeño propietario, según corresponda, soliciten expresamente el cambio de uso de suelo para que sus tierras agrícolas pasen a ser tierras forestales.

...

Segundo. Se adiciona un párrafo segundo y se reforma el párrafo quinto del artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículo 1 a 116. ...

Artículo 117. ...

No se considerarán terrenos forestales las tierras agrícolas de propiedad ejidal, comunal o de pequeña propiedad, definidas en la Ley Agraria, salvo los casos en que la asamblea o el pequeño propietario, según corresponda, soliciten expresamente el cambio de uso de suelo para que sus tierras agrícolas o parte de ellas pasen a ser tierras forestales.

...

...

...

La secretaría, con la participación de la comisión, coordinará con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la política de uso de suelo para estabilizar su uso agropecuario, incluyendo el sistema de roza, tumba y quema, desarrollando prácticas perma-

nentes y de equilibrio, evitando que la producción agropecuaria crezca a costa de los terrenos forestales, o que los terrenos forestales crezcan a costa de la producción agropecuaria.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de noviembre de 2008. — Diputado Jesús Manuel Patrón Montalvo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís, del Grupo Parlamentario del PRI.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís, del Grupo Parlamentario del PRI

José Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa que reforma los artículos 5 A, en sus fracciones XVIII

y XIX; 12, en su fracción I; 15, en su fracción I; 102, en su fracción I; 122, 154, 162, 237, 237 A, 237 B, 258, 263; y se adicionan, una fracción XX al artículo 15; un cuarto párrafo al artículo 16, un párrafo segundo al artículo 28, 237 E, 237 F, 237 G, 237 H, 237 I; y un segundo párrafo al artículo 240, todos de la Ley del Seguro Social, y se reforman los artículos 279 y 280, y adicionan los artículos 279 Bis, 279 Ter y 280 de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Seguridad social para los trabajadores estacionales del campo

El campo siempre ha sido considerado una fuente de empleo para los mexicanos: la agricultura, la ganadería y la explotación forestal son actividades económicas esenciales que proporcionan satisfactorios primarios a la población. La más importante de estas actividades es la agricultura, que representa casi dos tercios del producto interno bruto agropecuario¹; sin embargo, los trabajadores agrícolas se mantienen como el sector de la población más marginado en cuanto a ingreso, condiciones de vida, expectativas de desarrollo y derechos sociales.

Los trabajadores del campo han merecido un particular régimen en la ley de la materia. Así, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, trabajadores del campo son los que ejecutan los trabajos propios y habituales de la agricultura, la ganadería y forestales, al servicio de un patrón².

Dentro de esta definición, es posible advertir a los denominados trabajadores eventuales respecto de los permanentes. Los trabajadores que tengan una permanencia continua de tres meses o más al servicio de un patrón tienen en su favor la presunción de ser trabajadores de planta. Sin embargo, entre una y otra categoría, media una diferencia de fondo, no solamente en el tipo de ocupación sino en los derechos que tienen.

Según la Encuesta Nacional del Empleo del 2007, existen en México 6.5 millones de trabajadores en el sector agropecuario, ubicados en zonas menos urbanizadas, pero no todos reciben un ingreso remunerado por la actividad que realizan.

De esta población, 2.8 millones trabaja por su cuenta, explotando su parcela para sobrevivir. En estos casos no hay una relación laboral de por medio; otro millón y medio tra-

baja, pero tampoco recibe ninguna remuneración; es decir, realizan actividades en grupos familiares o reciben un pago en especie; y solamente 2.2 millones declararon haber recibido un ingreso por un trabajo remunerado con un patrón.

Según los datos de la encuesta, el 84 por ciento declaró haber trabajado menos de 48 horas a la semana, mientras que el otro 16 por ciento semanas completas, lo que confirma que el trabajo en el sector agropecuario es predominantemente eventual, con una proporción muy baja de trabajadores de planta.

Esto está determinado porque en las actividades agropecuarias el trabajo va en relación a la duración de los ciclos productivos, que no se extienden, en promedio, más allá de 27 semanas al año. El trabajo, por tanto, es intermitente y está sujeto a los requerimientos del cultivo y a las condiciones climáticas; es de una alta rotación patronal, pero también de una alta concentración al final del ciclo, con la recolección de las cosechas.

Datos de la Secretaría de Desarrollo Social indican que existen en el país 1.2 millones de jornaleros agrícolas migrantes. El 42.6 por ciento son mujeres y el 57.4 por ciento son hombres, cerca del 40 por ciento de la población total son menores de 15 años y ese mismo porcentaje representa a los jornaleros que pertenecen a algún grupo indígena; por su número, destacan mixtecos (42.7 por ciento), nahuas (23.6 por ciento) y zapotecos (12.4 por ciento), el resto se distribuye en 16 grupos diferentes. El 29 por ciento de los jornaleros de 15 años y más es analfabeto. Poco más de la mitad de los jornaleros (55.6 por ciento) migra en grupos familiares y cerca del 61.1 por ciento de los hijos de familias jornaleras de entre 4 y 14 años de edad no asiste a la escuela; 12 por ciento no cuenta con acta de nacimiento y casi el 90 por ciento no tiene cartilla militar. Las mujeres jornaleras reciben mínima atención médica durante su embarazo, y casi la mitad de ellas carece por completo de ésta.

Las principales causas por las que migran se refieren a la ausencia de fuentes de empleo, la necesidad de recursos económicos y la carencia de tierras propias. En sus comunidades de origen enfrentan deterioro o hacinamiento en viviendas; acceso restringido a servicios públicos, educativos y de salud; ausencia o escasez de agua potable, propagación de basura y derramamiento de aguas residuales; así como marcada desnutrición debida al acceso limitado a productos alimenticios básicos.

Por el reducido tamaño de sus parcelas, la penetración del libre comercio en sus precarias economías, y las escasas oportunidades que les brinda el mercado, se ven obligados a dejar sus comunidades de origen, migrando hacia las zonas de mayor desarrollo agrícola, donde ofrecen su fuerza de trabajo como único patrimonio.

Los niños prácticamente están al margen de la educación. De la demanda potencial en la materia a nivel preescolar sólo se atiende al 6 por ciento, y en primaria y secundaria al 7 por ciento; la gran mayoría de los hijos de jornaleros migrantes, cuando estudia, se queda entre el primero y segundo año de primaria, en tanto que el 61 por ciento no asiste a la escuela.

Todo esto se suma a relaciones laborales precarias, falta de prestaciones sociales y la incorporación de los menores al trabajo. Un estudio patrocinado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Secretaría de Desarrollo Social indica que en el 44 por ciento de las familias de jornaleros migrantes, la mitad o más de los ingresos familiares proviene del trabajo infantil, considerando a niños de 6 a 14 años, de los cuales casi la mitad, el 46 por ciento, trabaja seis días a la semana y 35 por ciento lo hace los siete días.³

Hasta ahora el Estado ha mostrado su incapacidad para hacer efectiva la garantía constitucional inherente al derecho al trabajo durante todo el año para los jornaleros eventuales del campo. Para ellos, que tienen trabajo cuando mucho durante 27 semanas, el resto del año esta garantía se convierte en letra muerta, y con ello también el derecho a la seguridad social.

Cabe mencionar que los programas de gobierno que se han desarrollado para atenderlos son apenas un paliativo, ya que para el desarrollo de muchos de estos programas no se toman en cuenta ni las diferencias regionales del país ni la diversidad cultural del campesinado mexicano, ni la característica propia de las actividades agropecuarias que son de carácter eventual y aleatorias.

El Estado tiene la obligación de convertir al campo en un espacio para el desarrollo y de otorgar las garantías para una vida digna a cada uno de los mexicanos, a través de un mayor compromiso por contrarrestar los desequilibrios económicos y sociales, y de atender a los grupos más necesitados de la población, brindándoles protección social. Esta es una obligación de la cual no debe abdicar.

Por otra parte, en materia de seguridad social para los trabajadores estacionales del campo, la participación del gobierno debe ser más amplia y permanente, compartiendo responsabilidades con patrones y trabajadores, haciendo efectivo el esquema tripartita del seguro social y garantizando su sustentabilidad.

Por ello, consideramos inaplazable promover una reforma a los artículos relativos de la Ley del Seguro Social, mediante la cual se reconozca la modalidad del trabajo que desarrollan los trabajadores estacionales en el campo, ampliando sus formas de acceso a la seguridad social, reduciendo los períodos de espera establecidos en la propia ley para alcanzar los beneficios de la seguridad social, además de lograr que los trabajadores del campo tengan representación en la toma de decisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

II. Crisis mundial y oportunidad para desarrollar el campo

El aumento en los precios de los alimentos no puede verse como algo pasajero, ya que se trata de una tendencia estructural que se mantendrá por lo menos durante los próximos diez años.

Esto no tiene una sola explicación, es un problema multifactorial provocado por los siguientes fenómenos: en primer lugar el abandono de las políticas públicas de financiamiento para el campo; le siguen el cambio climático, que incide de manera negativa en los recursos de agua necesarios para las cosechas, y el aumento del poder adquisitivo de las poblaciones china, india y brasileña, que ha generado un incremento en la demanda de alimentos. Igualmente, que por primera vez en la historia de la humanidad la población urbana supera a la población rural. Además de que el alto precio de los carburantes impacta los costos de transporte, fertilizantes, irrigación, etcétera, del sector primario.

Esta crisis se traducirá en una nueva conformación del mercado internacional de productos básicos que prevalecerá por lo menos la siguiente década, abriendo para México un espacio de oportunidad como país productor. Hoy se convierte en estratégica la inversión en el campo mexicano, pues tenemos la posibilidad de jugar en el mercado internacional con los precios de productos como maíz y sorgo, entre otros, pero también para crear las condiciones que impulsen al desarrollo de la producción agrícola para disminuir nuestra dependencia de las importaciones.

Este amplio proceso de transformación y modernización impone a los diversos sectores económicos y sociales del país enormes retos de competitividad, que sólo se pueden alcanzar a través de políticas que permitan fortalecer capacidades al interior de los sectores, de las ramas productivas, de las empresas, de las organizaciones y de los propios individuos.

Lo anterior implica que desde este momento se deban conjugar esfuerzos institucionales que incluyan la participación de los productores, para avanzar en procesos de investigación agrícola básica, innovación tecnológica, sistemas de organización, impulso a la inversión e infraestructura, y un mejor manejo de los recursos escasos como el agua, para posibilitar la construcción de este escenario agrícola de mayor productividad y eficiencia.

Pero debemos reconocer que es también necesario, como condición de lo anterior, disponer de un recurso humano capaz de generar las sinergias productivas y de impulsar con su creatividad y capacidad el avance cualitativo que en el renglón alimentario demandará el mercado mexicano en el mediano plazo.

Para cumplir con estas demandas, se requiere un amplio proceso de reformas que permitan desplegar los recursos y potencialidades que dispone nuestro país. En rango de primer orden se localiza la necesidad de incluir al jornalero agrícola como parte del trípode que soporta la estructura de la agricultura por contrato, ya que bajo este esquema los tres tendrán certeza: el productor, porque su cosecha está vendida; el industrial, al tener asegurada la materia prima; y el trabajador del campo, incluido el jornalero agrícola, tendrá seguridad social para él y su familia. Pero para ello es indispensable reconocer dentro de la modalidad de trabajador estacional del campo el pago de un salario digno y la garantía de la seguridad social.

No es casual pues que el Banco Mundial haya recomendado, en octubre de 2007, la inversión masiva en la agricultura, debido a que “el aumento del crecimiento de la agricultura es un instrumento para que la pobreza retroceda eficazmente cuatro veces más que los otros sectores en las zonas rurales de los países en desarrollo”.⁴

Por lo tanto, en nuestro país el financiamiento público para el campo no puede limitarse a las condiciones materiales del mismo, debe integrarse con el compromiso de permitir a los trabajadores del campo el acceso a servicios de seguridad social de la mayor calidad, para ellos y sus fa-

milias, que les permitan asegurar un nivel digno de vida, durante y después de su actividad productiva.

III. Actuales limitaciones para el reconocimiento del los trabajadores estacionales del campo

Como trabajadores, esta población tiene derecho a la seguridad social; sin embargo, en los últimos años han enfrentado diversos problemas que han generado que la mayor parte de los trabajadores del campo carezcan de atención médica, guarderías, un plan de retiro apropiado a su condición de trabajador eventual, y la necesaria protección para evitar accidentes de trabajo. Estas condiciones requieren un compromiso del Estado, políticas públicas, acciones inmediatas y la corrección del modelo de desarrollo impuesto al campo.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población, en 2006, la población del país era de 107 millones de personas. Ese año fueron poco más de 18 millones los derechohabientes asegurados a nivel nacional. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social en la actividad agropecuaria durante ese mismo año fueron 456 mil trabajadores, pese a que, de acuerdo con datos del mismo instituto estadístico, la población ocupada en el mismo sector es de 6.4 millones; esto significa que el 93 por ciento de los trabajadores de la rama agropecuaria están excluidos de la cobertura de la seguridad social. Estas cifras convierten a los trabajadores agrícolas en una de las poblaciones de México socialmente más desprotegida y que, conjuntamente con sus familiares, alcanzan aproximadamente los 10.5 millones de mexicanos a los que la seguridad social, con sus limitantes, no ha podido otorgar los beneficios que les corresponden.

Los derechos de seguridad social de los trabajadores estacionales se han visto limitados, entre otros factores, por falta de un régimen jurídico adecuado a las características de su trabajo y a sus necesidades. La Ley del Seguro Social promulgada en 1995 y el reglamento para la seguridad social de los trabajadores eventuales del campo, que entró en vigor hasta 1998, significaron formalmente un gran avance en pro del aseguramiento pleno de los millones de jornaleros rurales no permanentes que laboran en México, al ser incorporados al régimen obligatorio.

Sin embargo, la seguridad social en el campo ha representado un reto histórico para el Estado mexicano, y a la fecha muestra un rezago significativo. En parte, esta situación

obedece a que las actividades primarias en el país presentan características que inciden de manera adversa en la incorporación plena a la seguridad social de este segmento de población.

En efecto, los diferentes ciclos agrícolas entre las regiones del país, la extensión o magnitud de las actividades, las varias temporadas de siembra y cosecha, así como la insuficiencia de mano de obra local, demandan una gran movilidad de una importante proporción de estos trabajadores. Ello conlleva un constante cambio, en ocasiones muy rápido, de patrón, de localidad y de periodo laborado.

La falta de filiación en el campo se debe a múltiples razones, pero las más importantes sin duda son: el alto costo que representa para los patrones del campo cubrir la seguridad social de sus trabajadores, la alta rotación de los trabajadores y el enorme burocratismo que impone el IMSS para que las empresas agrícolas puedan cumplir con sus obligaciones.

Una característica predominante en el campo es la relativa informalidad bajo la cual se rigen las relaciones laborales en el sector, tanto porque en su mayoría se basa en arreglos verbales, como por la ausencia de documentación adecuada que exprese los términos del acuerdo laboral entre el productor y el trabajador. En una importante proporción de casos, el trabajador compromete su esfuerzo a cambio de un pago, sea por jornada o por la cantidad de trabajo que realice, sin que exista de por medio un contrato que especifique salario, prestaciones o vigencia de la relación laboral. Esta práctica en ocasiones da pie a la ausencia de los registros contables o nóminas formales por parte de los patrones y, por tanto, dificulta las acciones para corroborar la existencia de relaciones laborales, de las condiciones esenciales en que se remunera el trabajo en el campo, o bien para identificar potenciales sujetos de aseguramiento.

Otro elemento que dificulta la penetración de la seguridad social en el campo y que ya comentábamos con anterioridad es la elevada variabilidad de los índices de rentabilidad, transitorios o estructurales, de las actividades agrícolas. Tal elemento puede impactar en las decisiones de aseguramiento por parte de los patrones, los cuales ante la incertidumbre del beneficio económico esperado o la posibilidad de una mala cosecha, tienden a reducir lo más posible los costos de producción, diferentes al pago de los insumos directos, entre los que se pueden encontrar las contribuciones a la seguridad social.

Por otro lado, el comportamiento observado en materia de aseguramiento crea un ambiente de competencia desleal entre productores, así como entre cultivos y regiones, pues en un mismo sector interactúan patrones cuyos trabajadores están cubiertos por la seguridad social y pagan las cuotas correspondientes, con otros que no incurrir en esos gastos y cuyos trabajadores no cuentan con las coberturas que brinda el IMSS.

El régimen de los trabajadores eventuales resulta oneroso y con grandes costos administrativos, entre otras razones, porque la legislación vigente no refleja las peculiaridades de rotación y control que se presentan hoy día en las explotaciones del campo. A estas circunstancias se suma la complejidad de los trámites para el registro y presentación de movimientos afiliatorios, altas, bajas, reingresos y movimientos salariales, además de la determinación y entero de cuotas obrero-patronales, así como para la obtención de beneficios fiscales.

La concurrencia de todos estos factores genera efectos adversos tanto en el ámbito social como económico del sector. Por un lado, se presenta una elevada exclusión de trabajadores de la seguridad social que por ley les corresponde, y que coloca a esta población en situación de elevado riesgo en su bienestar, tanto en el presente, pues afrontar contingencias en materia de salud puede afectar de manera significativa su patrimonio, como a futuro, cuando la imposibilidad por edad o condición física impidan generar los recursos para su adecuado sostenimiento económico y no cuente con una pensión.

IV. Una solución sustentable para la seguridad social

Actualmente, los trabajadores en el campo están afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social en el régimen obligatorio cuando existe de por medio una subordinación laboral, y cuando no existe, de la siguiente forma: “Las mujeres y los hombres del campo que tengan el carácter de trabajadores independientes, respecto a quienes no medie ninguna relación de subordinación laboral, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; así como los ejidos y otras formas superiores de organización, podrán acceder a la seguridad social en la forma y términos que señala el artículo 13, a través de convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio, o bien mediante el seguro de salud para la familia establecido en el artículo 240 ...”, de la Ley del Seguro Social.

Es claro que este régimen no contempla las peculiaridades que tiene un trabajador estacional, por lo que es necesario modificar el marco normativo actual, para brindar seguridad social a los trabajadores estacionales del campo, además de la creación de un sistema de participación rentable y de largo plazo para los jornaleros y patrones.

Además de que las cifras de los trabajadores asegurados del campo son bajas, los trabajadores estacionales no gozan de la protección de la seguridad social en los periodos en los que no están laborando.

Como ya se señaló anteriormente, son pocos los trabajadores estacionales que se encuentran inscritos en el régimen de seguridad social, pero cuando éstos no están en actividad laboral no se les reconocen las prestaciones y seguros a los que tienen derecho, esto por las condiciones específicas de su trabajo. Además, estos trabajadores no son beneficiarios de estos seguros, tampoco lo son sus dependientes económicos, de ahí la necesidad y urgencia de que la clase trabajadora estacional del campo tenga los mismos derechos que el resto de los trabajadores del campo. Esto no se debe a que sean trabajadores eventuales, sino a que trabajen por estación.

La ausencia de seguridad social tiene severos efectos en el bienestar de las familias de los trabajadores estacionales del campo, principalmente en atención médica. Para solucionar este problema es necesario reconocer una nueva modalidad del trabajo en el campo, esto es, el que desarrollan los trabajadores estacionales en el campo, reconociendo y ampliando las modalidades de acceso a la seguridad social que reflejen las peculiaridades de estos trabajadores.

Si bien la reforma propuesta no trata de reformular las categorías legales existentes, sí plantea la creación de un sistema de incentivos que haga que los trabajadores estacionales del campo satisfagan su demanda de derechos de seguridad social, buscando que la solución sea permanente. Pero estas reformas no serán posibles si no se toma en cuenta el costo que representa para los patrones la seguridad social.

La seguridad social es una corresponsabilidad entre Estado, patrones y trabajadores; sin embargo, esta responsabilidad debe ser regulada por un sistema de normas que garantice la sustentabilidad de la seguridad social a lo largo del tiempo. No tiene sentido establecer mecanismos adecuados de altas, bajas y acceso, si no están respaldados por un cálculo de los costos reales que los patrones pueden asumir.

En este contexto, los patrones de los trabajadores del campo tendrán como obligación cubrir las cuotas para los seguros de riesgos de trabajo, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, lo que sólo será posible mediante un aparato que sea económicamente viable a largo plazo, para que los patrones puedan cubrirlo y los derechos de los trabajadores sean respetados de forma constante y permanente.

Asimismo, a los trabajadores estacionales se les brindará el beneficio de todos los seguros que presta el IMSS para el resto de los trabajadores, pero con un diseño tal que tanto Estado como patrones puedan sufragar en forma responsable y duradera. La equiparación de acceso a los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, es un reclamo del sector.

Con la reforma se establecen un mínimo de 625 semanas de cotización para que dichos trabajadores puedan acceder a las pensiones inherentes a cesantía y vejez.

Por otra parte, en materia de riesgo de trabajo, se establece la cobertura al patrón y una fórmula de cálculo de la prima que redunde en la posibilidad del empleador de aportar al fondo de este seguro la tasa mínima de 0.5 del salario base de cotización, considerando que los riesgos en las actividades agropecuarias son mínimos, dada la alta proporción de actividades manuales y que la exposición al riesgo va en función del ciclo productivo que dura en promedio 27 semanas al año.

De la misma forma, se busca introducir un nuevo factor, denominado fórmula de cotización del trabajador estacional del campo, que equivale al 1.68 veces el salario mínimo diario general de la zona geográfica de que se trate. Este factor reflejará la retribución promedio estimada como ingreso diario de los trabajadores estacionales del campo. De esta forma Estado, patrones y trabajadores construirán una forma estable y predecible de seguridad social.

También es necesario que este nuevo régimen contemple las principales necesidades del trabajador estacional del campo, como es seguro por el riesgo de trabajo y pensiones para los jubilados a un costo viable y compartido por el Estado, para que más trabajadores puedan ser inscritos. De igual forma, la prestación de servicios debe establecer las bases para que los patrones puedan co-participar en la subrogación de servicios, ahí donde el instituto no pueda prestarlos.

Por todo lo anterior, resulta imperativo y de justicia que los trabajadores estacionales del campo cuenten con seguro

social permanentemente, no únicamente, en el mejor de los casos, cuando están laborando, sino también en los periodos de receso cuando regresan a sus lugares de origen, para romper el círculo vicioso que los hace pasar de forma cíclica: de derechohabientes del seguro social a nadahabientes y viceversa.

IV.1. Menos semanas de cotización para el seguro de retiro, cesantía por edad avanzada y vejez

La crisis financiera del instituto llevó a aprobar reformas a la Ley del Seguro Social que, por lo que hace a los periodos de espera, pueden eventualmente, y no sin dificultades, cumplir los trabajadores permanentes de la ciudad y del campo, pero que están muy lejos de las necesidades y posibilidades de los jornaleros agrícolas estacionales.

Por el hecho de trabajar a lo sumo la mitad del año, a los trabajadores estacionales del campo les resulta doblemente difícil acumular las semanas cotizadas que se exigen legalmente para tener derecho al otorgamiento de diversas pensiones establecidas en la Ley del Seguro Social. De ahí la necesidad de reformar diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a efecto de que se reduzcan los periodos de espera establecidos en dichos preceptos, esto es el número de semanas de cotización que se exigen en la actualidad para acceder a las pensiones de invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, así como al subsidio de maternidad.

La sección sexta de la Ley del Seguro Social establece la pensión garantizada como un derecho para los trabajadores afiliados, a partir de un número mínimo de semanas requeridas; sin embargo, los trabajadores estacionales del campo requieren un tratamiento distinto, ya que sólo laboran 27 semanas al año, por lo que, de aprobarse esta reforma, el instituto deberá realizar los estudios actuariales de la población de jornaleros agrícolas por edades, esperanza de vida y cantidad de dinero acumulado en su fondo de retiro.

Por otra parte, en materia de riesgo de trabajo, se establece la cobertura al patrón y una fórmula de cálculo de la prima, que da a éste la posibilidad de aportar al fondo de dicho seguro.

La presente iniciativa pretende modificar el primer párrafo del artículo 122 de la ley, para que las pensiones de invalidez sean más accesibles para los trabajadores estacionales, de tal suerte que se reduzcan los periodos de espera que se exigen en la actualidad, mismos que equivalen a 150 semanas cotizadas si el porcentaje de invalidez es de un 75

por ciento o mayor; lo que equivale a 3 años continuos de trabajo, en tanto que, si el grado de invalidez resulta menor de tal porcentaje, 75 por ciento, entonces se requieren 250 semanas de cotización. Estas últimas representan unos 5 años de actividad laboral continua, por lo que si consideramos que los trabajadores estacionales del campo laboran a lo sumo 6 meses al año, éstos requerirán periodos de 6 a 10 años de labores agrícolas (debidamente cotizadas al IMSS) para poder alcanzar tales pensiones.

Respecto a las pensiones de cesantía en edad avanzada y vejez, contempladas en los artículos 154 y 162 de la ley, se requieren por lo menos mil 250 semanas de cotización para tener derecho a cualquiera de estas pensiones, por lo que si, tal número de semanas son equivalentes aproximadamente a 24 años de trabajo continuo, los trabajadores no permanentes, que sólo laboran en promedio 6 meses al año en el mejor de los casos, necesitarán esperar por lo menos 48 años para iniciar el trámite de cualquiera de las mismas, por lo que su disfrute resulta muy difícil de alcanzar.

Por lo que hace al otorgamiento del subsidio de incapacidad por maternidad, contenido en la fracción I del artículo 102 de la ley, se necesitan por lo menos 30 cotizaciones semanales en el periodo de 12 meses anteriores a la fecha en que deba comenzar el pago del mismo, y si tomamos en cuenta que la gran mayoría de las mujeres trabajadoras estacionales no laboran ni siquiera los 6 meses que se considera como promedio anual de labores de los hombres trabajadores estacionales del campo, tampoco alcanzan a beneficiarse con tal subsidio, ya que en promedio laboran como asalariadas sólo tres meses al año.

IV.2. Un nuevo esquema de subrogación de servicios de seguridad social

Es una realidad que el IMSS no tiene cobertura a nivel nacional de todos los seguros que ofrece, y esto es más notorio en el campo. A pesar de la constante expansión de la infraestructura para la contraprestación de los servicios asociados a los seguros de ley, ésta se ha llevado a cabo de manera preponderante en zonas urbanas. Ello obedece a que, dada la escasez de recursos, las necesidades de inversión del instituto en zonas rurales con bajos índices de concentración de sujetos de aseguramiento y amplia movilidad de los mismos, han competido en desigualdad de condiciones con la demanda de recursos de inversión en zonas urbanas con alta concentración demográfica, y que por tanto permiten la generación de mayores economías de escala.

Las reformas a la Ley del Seguro Social de abril de 2005 abren la posibilidad de la subrogación de guarderías y los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel, con esto se buscó crear condiciones para ampliar la cobertura de la seguridad social en el campo a partir de esquemas que simplifiquen el cumplimiento de obligaciones patronales, al tiempo que se otorgan al IMSS mayores elementos de supervisión y vigilancia.

Sin embargo, en la práctica el IMSS no ha podido cumplir con los objetivos que se plantearon los legisladores al aprobar estas reformas, la subrogación no está funcionando en el campo por que los porcentajes de reversión de cuotas es tan bajo que sólo alcanza para cubrir menos del 15 por ciento de los costos en que incurren los productores que prestan de forma particular los servicios médicos en sus campos agrícolas.

Para revertir esta situación, se propone modificar el esquema de subrogación. Así, para beneficio de los trabajadores que laboran en áreas en las que no se prestan los servicios básicos de seguridad social, es importante que la ley establezca un régimen de incentivos a los patrones para la creación de servicios básicos de seguridad social: atención médica, maternidad y guarderías.

Para ello, se establece un régimen de subrogaciones en sustitución del ineficiente esquema de reembolsos. La creación de guarderías, por ejemplo, haría que el trabajo de las madres sea más eficiente y productivo, ya que podrían dejar a sus hijos en instalaciones limpias y seguras mientras laboran.

IV.3. Certeza en registro ante el IMSS

Para garantizar que los patrones se registren ante el IMSS con sus superficies y demás datos, se propone establecer como obligación de éstos que el registro de trabajadores estacionales del campo se lleve a cabo en un plazo no mayor a 10 días, con la finalidad de impedir que la fecha de inscripción sea pospuesta al arbitrio de la parte patronal. De esta forma, los trabajadores estarán asegurados desde el momento en que comiencen a laborar, y obtendrán los derechos que les corresponden.

IV.4. Consejo Nacional Agropecuario y Confederación Nacional Campesina, al Consejo Técnico del IMSS

Al propio tiempo, para defender mejor los intereses tanto de los jornaleros estacionales del campo como de sus em-

pleadores, se hace indispensable que la Confederación Nacional Campesina y el Consejo Nacional Agropecuario puedan participar con voz y voto tanto en la asamblea general como en el consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si bien no es un asunto sencillo, consideramos necesaria la modificación a la ley.

V. Hacer realidad la seguridad social para los trabajadores estacionales del campo

Las razones que justifican las reformas al marco jurídico actual parten de un hecho irrefutable: la imposibilidad del Estado mexicano para garantizar a los trabajadores estacionales del campo la garantía constitucional inherente al derecho al trabajo durante todo el año, mismo que se actualiza para éstos, máximo, durante 180 días; pero se convierte en letra muerta durante el resto del año, lo cual determina que tampoco se les haya podido garantizar a cabalidad el derecho a la salud.

De ahí que, para compensar a dichos trabajadores el heroico esfuerzo que realizan para mantener a flote la importante actividad primaria que representa la agricultura, y de esta manera reconocerles mínimamente su aportación para la soberanía alimentaria de nuestro país, consideramos inaplazable promover una reforma por demás necesaria a los artículos relativos de la Ley del Seguro Social para acortar los períodos de espera establecidos en la propia ley para la generalidad de los trabajadores, introduciendo una normatividad de excepción cuando se trate de los trabajadores estacionales del campo.

Se trata entonces de superar los modelos que infructuosamente se quisieron instrumentar en esta materia, y cuyos antecedentes hemos citado; razón que obliga a buscar una alternativa que, además de beneficiar a los trabajadores, simplifique el cumplimiento de las obligaciones patronales, favorezca la ampliación de la cobertura de la seguridad social en el campo mexicano, procure servicios de salud integrales con calidad y trato digno; y, de manera destacada, permita a los jornaleros el goce de una pensión; todo ello como condición para el fortalecimiento de la cohesión social y la protección de las familias rurales.

Es también fundamental que los trabajadores estacionales del campo cuenten con seguro social permanentemente, no sólo cuando están laborando sino en los periodos de receso, cuando regresan a sus lugares de origen. De igual forma, la prestación de servicios debe establecer las bases para que los

patrones puedan co-participar, a partir de la subrogación, ahí donde el instituto no pueda prestarlos.

Una reforma de esta clase no sólo resultaría una mejora regulatoria necesaria para los trabajadores estacionales del campo, sino que se traduciría en un mecanismo calculado en forma adecuada para que los derechos que ahora son extendidos perduren por largo tiempo.

En consonancia con la propuesta de modificaciones al régimen de seguridad social para los jornaleros agrícolas, proponemos reformar y adicionar la Ley Federal del Trabajo, no sólo por ser ésta de aplicación supletoria, sino para armonizar las disposiciones que protejan a los trabajadores estacionales del campo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo primero. Se reforman los artículos 5 A, en sus fracciones XVIII y XIX; 12, en su fracción I; 15, en su fracción I; 102, en su fracción I; 122, 154, 162, 237, 237 A, 237 B, 258, 263; y se adicionan, una fracción XX al artículo 15, un cuarto párrafo al artículo 16, un párrafo segundo al artículo 28, 237 E, 237 F, 237 G, 237 H, 237 I, y un segundo párrafo al artículo 240, todos de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

5 A. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. a XVII. ...

XVIII. Salarios o salario: la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal. Para efectos de esta ley, el salario base de cotización se integra por los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, con excepción de los conceptos previstos en el artículo 27 de la ley;

XIX. Trabajadores estacionales y eventuales del campo: personas físicas que la Ley Federal del Trabajo defina como tales; y

XX. Formula de cotización del trabajador estacional del campo: Es el equivalente a 1.68 veces el salario mínimo diario general de la zona económica regional que corresponda, de acuerdo a la clasificación de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y el resultado se actualizará anualmente en función del porcentaje de incremento salarial que determine la propia comisión.

Artículo 12.

....

Las personas que de conformidad con los artículos 20, 21, 279, 279 Bis y 279 Ter de la Ley Federal del Trabajo, presten en forma permanente, eventual o estacional, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;

Artículo 15. Los patrones están obligados a:

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores a cinco días hábiles, salvo tratándose de patrones de trabajadores estacionales del campo, en cuyo caso se registrarán por lo prescrito en los artículos 237-B, 237-F y 237-G de la presente ley.

II. a IX. ...

Artículo 16. ...

...

...

I. ...

II. ...

Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, no se contabilizarán los trabajadores estacionales del campo.

Artículo 28. ...

Para el caso de los trabajadores estacionales del campo, éstos se inscribirán con el salario base de cotización que resulte de la aplicación de la fórmula de cotización a la que hace referencia el artículo 5 A, fracción XX, de la presente ley.

Artículo 102. Para que la asegurada tenga derecho al subsidio que se señala en el artículo anterior, se requiere:

I. Que haya cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el período de doce meses anteriores a la fecha en que debiera comenzar el pago del subsidio, salvo que se trate de una trabajadora eventual del campo, caso en el cual deberán estar cubiertas por lo menos doce semanas de cotización en ese mismo período;

II. ...

Artículo 122. Para gozar de las prestaciones del ramo de invalidez se requiere que al declararse ésta el asegurado tenga acreditado el pago de doscientas cincuenta semanas de cotización, a menos que el asegurado siempre se hubiese desempeñado como trabajador estacional del campo, caso en el cual bastará tener cubiertas ciento veinticinco cotizaciones semanales.

En el caso que el dictamen respectivo determine el setenta y cinco por ciento o más de invalidez, sólo se requerirá que tenga acreditadas ciento cincuenta semanas de cotización, salvo que se trate de un trabajador estacional del campo, caso en el cual bastará tener cubiertas setenta y cinco semanas de cotización.

...

Artículo 154. Para los efectos de esta ley, existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad.

Para gozar de las prestaciones de este ramo, se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales. Cuando el asegurado se haya desempeñado durante toda su vida laboral como trabajador estacional del campo, sólo se requerirá tener cubiertas por lo menos seiscientos veinticinco semanas de cotización.

El carácter de trabajador estacional del campo deberá certificarse periódicamente por el instituto.

...

...

Artículo 162. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad, y tenga reconocidas por el instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales. **En caso que el asegurado se hubiere desempeñado durante toda su vida laboral como trabajador estacional del campo, se requerirá haber cubierto seiscientos veinticinco semanas de cotización por lo menos.**

El carácter de trabajador estacional del campo es una circunstancia que deberá ser certificada periódicamente por el instituto.

...

Artículo 237. Los trabajadores asalariados de carácter permanente, eventual y estacional en actividades del campo, se comprenden en el artículo 12, fracción I, de esta ley y accederán a la seguridad social en los términos y formas que establezca la misma, conforme a las modalidades que para el efecto establezcan la presente ley y los reglamentos que correspondan.

Artículo 237 A. En aquellos lugares donde el instituto no cuente con infraestructura física y humana, o éstas sean insuficientes en función de la oferta y la demanda adicional que generan temporalmente los trabajadores estacionales y sus beneficiarios, para prestarles los servicios de salud y de guarderías que tiene encomendados, éste podrá celebrar convenios de subrogación con los patrones del campo o con las organizaciones de los trabajadores para que éstos otorguen a los trabajadores y sus beneficiarios las prestaciones en especie correspondientes al seguro de enfermedades y maternidad a que se refiere la sección segunda, capítulo IV del título segundo de esta ley, relativas a servicios médicos y hospitalarios, así como las de guarderías a que se refiere la sección primera, capítulo VII del título segundo, en los términos que establezcan las reglas de carácter general que para el efecto expida el consejo técnico. **En dichos convenios, la contraprestación a los patrones u organismos de trabajadores nunca podrá ser menor al costo que represente**

para el instituto los servicios subrogados a cargo de aquellos.

Los patrones del campo y las organizaciones a que se refiere este artículo, estarán obligados a proporcionar al instituto los informes y datos estadísticos que éste les exigiere, y a sujetarse a las instrucciones, normas técnicas, inspecciones, y vigilancia prescritas por el propio instituto, en los términos que establezcan las propias reglas.

Artículo 237 B. Los patrones del campo tendrán las obligaciones inherentes que establezcan la presente ley y sus reglamentos; adicionalmente deberán cumplir lo siguiente:

I. Al registrarse ante el instituto deberán indicar **el número de jornadas estimadas a utilizar en cada período, y proporcionar los** datos adicionales que les requiera el instituto, para lo cual exhibirán la documentación que corresponda de acuerdo a su actividad específica:

a) **Para el caso de patrones con actividades agrícolas:** Copia del permiso único de siembra expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, o por sus organismos auxiliares, donde se haga constar la superficie de siembra, el tipo de cultivo y el ciclo agrícola que corresponda.

b) Para el caso de frutales y perennes, el registro de huertos; y en el caso de cultivos regulados bajo normas oficiales mexicanas de carácter fitosanitario, la copia de aviso de inicio de operaciones; en su defecto,

c) Cualquiera de los siguientes documentos: copia del pago de agua, cuando se trate de superficies de riego o de bombeo; copia del permiso del patronato o de la Junta Local de Sanidad Vegetal que le corresponda; constancia de inicio de operaciones expedida por la asociación agrícola a la que pertenezca, con indicación de número de hectáreas, tipo de cultivos y ciclo que corresponda; y en última instancia: constancia de la autoridad municipal correspondiente, del comisariado ejidal o de cualesquier organización formal de productores agrícolas de la jurisdicción a la que pertenezca.

d) Para el caso de los patrones con actividades ganaderas, deberán proporcionar la información sobre el tipo de ganado y el número de cabezas que poseen, aportando copia del registro de sus unidades ante la asociación ganadera local que les corresponde.

e) Para el caso de los patrones con actividades forestales, copia del permiso de explotación forestal otorgado por autoridad competente.

f) **La modificación de cualquiera de los datos proporcionados deberá ser comunicada al instituto en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se produzcan.**

II. Comunicarán altas, bajas y reingresos de sus trabajadores, así como los demás datos, en los términos y **dentro de los plazos que establece la presente ley y el reglamento correspondiente;** y

III. Expedirán y entregarán al trabajador constancias de los días laborados así como de las aportaciones a su cuenta individual por el periodo que corresponda, de acuerdo a lo que establezca la presente ley y los reglamentos respectivos.

Artículo 237-E. Los trabajadores estacionales del campo y sus patrones se sujetaran a las siguientes modalidades:

I. El Estado cubrirá las prestaciones obrero patronales en especie y en dinero, así como los gastos administrativos de los seguros de enfermedades y maternidad, guarderías e invalidez y vida, durante el tiempo en que el trabajador tenga una relación de subordinación laboral. Las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad continuarán vigentes para los trabajadores y sus beneficiarios con cargo al Estado, aún en los períodos en que el trabajador no establezca una nueva relación laboral remunerada.

II. Los patrones cubrirán en términos de la presente ley, las cuotas para los seguros de riesgos de trabajo, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, durante el tiempo en que subsista la relación laboral.

III. La prima de riesgos de trabajo para los patrones con trabajadores estacionales del campo, será la mínima de 0.5 por ciento sobre el salario base de cotización.

IV. Los trabajadores estacionales y eventuales del campo disfrutarán de las prestaciones de los seguros de cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez y vida, en los términos establecidos en los capítulos respectivos de la propia ley.

Artículo 237-F. Las cuotas obrero patronales relativas a los trabajadores estacionales del campo se determinarán de la siguiente manera:

El monto del salario base de cotización será el resultado de aplicar la fórmula de cotización que se establece en la fracción XX del artículo 5 A de la presente ley.

El salario base de cotización se multiplicará por el número de jornadas-hombre estimadas en las tablas elaboradas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) para tales efectos de acuerdo al periodo y tipo de cultivo.

Si de los datos que obran en las listas individuales, el número de jornadas-hombre efectivamente realizadas por los trabajadores que laboraron es mayor al número de jornales estimado en las tablas elaboradas por la Sagarpa, el patrón deberá cubrir el monto de los diferenciales en las cuotas. Si el número de jornadas-hombre laboradas efectivamente por los trabajadores que obran en las listas fuese menor al número estimado en las tablas elaboradas por la Sagarpa, el instituto deberá expedir una constancia de saldo a favor del patrón, por el monto del diferencial de las cuotas estimadas. En el siguiente período en que el patrón deba pagar cuotas patronales, el instituto deberá descontar el monto consignado en la constancia de saldo a favor del patrón.

El monto de las cuotas obrero patronales será el resultado de aplicar los factores vigentes de las primas a que hacen mención las fracciones II y III del artículo 237 E, al monto determinado como base total de cotización y se liquidarán conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 237 G, ajustando al final del periodo la diferencia del costo con las listas individuales, las jornadas-hombre y los trabajadores que hayan laborado.

Artículo 237-G. Los patrones del campo que tengan a su servicio trabajadores estacionales, tienen la obligación de registrarse y registrar a sus trabajadores. Para el registro, presentación de movimientos afiliatorios, pago de cuotas y obtención de los beneficios fiscales a que se refiere la fracción I del artículo 237 E, los patrones deberán:

I. Registrarse en el instituto dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de sus actividades.

II. Presentar mensualmente ante el instituto la relación de sus trabajadores, con nombre completo del trabajador, número de seguridad social y días laborados por éste, en un plazo no mayor a ocho días hábiles posteriores al mes de que se trate.

III. Liquidar las cuotas al instituto dentro de los primeros doce días hábiles del mes siguiente al que corresponda la relación mensual a que se refiere el inciso anterior; o bien, en forma diferida o a plazos, con la actualización respectiva y sin recargos, de acuerdo a lo que dispongan la presente ley y los reglamentos respectivos.

IV. Cuando el pago de las cuotas se haga en forma diferida o a plazos, el productor optará por celebrar convenio con el instituto, y enterará el 10 por ciento a cuenta del estimado de cuotas al inicio del ciclo agrícola; y el resto en función del flujo de los recursos programados por el productor, tomando en cuenta la existencia de ciclos estacionales en las diversas ramas de la producción agropecuaria.

Las demás que establezcan los reglamentos que correspondan.

V. El instituto brindará la atención correspondiente a los trabajadores estacionales del campo que aún no hubiesen sido registrados dentro del plazo a que se refiere la fracción II de este artículo, a través de su acreditación como tales y la de sus beneficiarios, de conformidad con los mecanismos e instrumentos de identidad y vigencia que implemente el propio instituto.

Artículo 237-H. Es obligación de las personas físicas o morales que adquieran cultivos en pie, así como explotaciones ganaderas, acuícolas o forestales, respecto a los

cuales se requiera el empleo de trabajadores estacionales o eventuales del campo para culminar el ciclo productivo, registrarse y registrar a sus trabajadores ante el instituto a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha en que tales actos ocurran.

El instituto deberá proveer de los medios técnicos para facilitar y vigilar el cumplimiento expedito de la presente obligación.

Artículo 237-I Los patrones del campo que antes de terminar el ciclo productivo vendan, enajenen o, de alguna manera, transfieran su cultivo u operación agrícola, ganadera, acuícola o forestal en pie, a los terceros referidos en el artículo anterior, tendrán la obligación de reportar al instituto la baja de sus trabajadores, dentro de un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a la fecha en que tales actos ocurran, así como proporcionar al instituto los datos que permitan la identificación de quien o quienes se harán cargo de culminar la operación agrícola, ganadera o forestal objeto de transacción.

Los patrones del campo que cumplan con lo establecido en el presente artículo, no serán responsables solidarios respecto de las obligaciones contenidas en la presente ley que incumplan los terceros adquirentes ante al instituto.

Artículo 240. Todas las familias en México tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros y, para ese efecto, podrán celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del reglamento respectivo.

Los trabajadores estacionales del campo y sus familias disfrutarán de manera gratuita de las prestaciones aludidas en el párrafo anterior en los períodos en que permanezcan desempleados, siempre y cuando acrediten que en los doce meses anteriores cubrieron ante el instituto por lo menos veintiséis semanas de cotización como asegurados, en los términos del reglamento respectivo.

Artículo 258. La autoridad suprema del instituto es la asamblea general, integrada por miembros que serán designados en la forma siguiente:

I. **Once** por el Ejecutivo federal;

II. **Once** por las organizaciones patronales, y

III. **Once** por las organizaciones de trabajadores.

Dichos miembros durarán en su encargo seis años, y pueden ser reelectos.

Artículo 263. El consejo técnico es el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del instituto y estará integrado hasta por **quince** miembros, le corresponde designar a **cinco** de ellos a los representantes patronales en la asamblea general, **cinco** a los representantes de los trabajadores y **cinco** a los representantes del Estado, con sus respectivos suplentes; el Ejecutivo federal cuando lo estime conveniente, podrá disminuir hasta dos la representación estatal.

Artículo segundo. Se reforman los artículos 279 y 280, y adicionan los artículos 279 Bis, 279 Ter y 280 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 279. Trabajadores del campo son los que ejecutan **las labores propias** de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas, **al servicio de un patrón.**

Los trabajadores del campo pueden ser eventuales, **estacionales** o permanentes.

Artículo. 279 Bis. Los trabajadores estacionales del campo son aquellos que laboran en actividades que cada año es indispensable realizar en determinadas temporadas, limitadas a la duración de la siembra, deshielo, desbrote, fertilización, combate de plagas y enfermedades, recolección o cosecha, empaque o preparación del producto para su primera enajenación sin afectar su estado natural, y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal, acuícola o mixta, sin perjuicio de que éstas se realicen a cielo abierto, en invernadero o protegidos de otra manera de las variaciones del clima, plagas u otros fenómenos naturales.

Artículo. 279 Ter. Trabajador eventual del campo es aquel que, sin ser permanente ni estacional, desempeña actividades ocasionales en el medio rural, que pueden ser por obra y tiempo determinado, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

Artículo 280. El trabajador estacional o eventual del campo que labore en forma continua por un periodo mayor a

veintisiete semanas para un patrón, **tiene a su favor la presunción** de ser trabajador permanente.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales remite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, contendrán, asimismo, el estado sobre el ejercicio de los subsidios, montos, destino y saldo, relacionados con la ejecución del presente decreto, así como el número de afiliaciones o bajas de trabajadores estacionales del campo que realice el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tercero. Los ingresos recaudados por cuotas obrero-patronales y otros conceptos relacionados con el presente decreto, se considerarán de destino específico para la atención de los trabajadores estacionales del campo, por lo que no podrán ser desviados ni transferidos a otro objeto.

Cuarto. El director del Seguro Social y los titulares de las direcciones, secretarías, unidades, órganos y coordinaciones, así como de sus delegaciones estatales, serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones en el otorgamiento de los servicios y prestaciones que deberán proporcionar a los trabajadores estacionales del campo en los términos del presente decreto, y conforme lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Notas:

1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Sistema de cuentas nacionales de México.
2. Artículo 279 de la Ley Federal del Trabajo.
3. Ramírez Silvia, Palacios Daniel, Velazco David. Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría de Desarrollo Social, 2006.
4. Banco Mundial, desarrollo: Hay que invertir masivamente en la agricultura. Octubre, 2007.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. México, DF, a 4 de diciembre de 2008.— Diputados Rubén Escajeda Jiménez, Samuel Aguilar Solís (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social.

ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL - LEY DE PLANEACION - LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Planeación y de la Ley General de Asentamientos Humanos, suscrita por los diputados Luis Alejandro Rodríguez y Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Planeación y de la Ley General de Asentamientos Humanos, suscrita por los diputados Luis Alejandro Rodríguez y Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Luis Alejandro Rodríguez y Diego Cobo Terrazas, diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante el Pleno de esta honorable asamblea la iniciativa mediante la cual se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de promover el ordenamiento ecológico general para el territorio nacional, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente México es un país inminentemente urbano: siete de cada 10 mexicanos son urbanos. Sólo nueve metrópolis con más de un millón de habitantes concentran a 50 por ciento de la población.¹ Por otro lado, en el medio rural habita el 37 por ciento de la población total del país, que se encuentra diseminada en 187,604 localidades rurales menores a 15 mil habitantes. Una importante proporción de esta población vive en condiciones de pobreza y marginación.²

En los últimos 35 años la población del país pasó de 48.2 millones de habitantes a 104 millones en 2005.³ Para el año 2030 se prevé un incremento del 30 por ciento, lo que indica que México alcanzará su máximo crecimiento demográfico y mantendrá fuertes tasas de urbanización cuando menos por una década más; este crecimiento hará necesario construir casi la misma cantidad de viviendas que había en México entre 2000 y 2020. El impacto de tales proyecciones tiene sin duda, un efecto sobre los recursos naturales y sobre la ordenación del territorio.⁴

El territorio es más que el espacio en el que se encuentran los seres humanos y los demás organismos; es el resultado de la interrelación de elementos que se describen en conjunto a partir de una serie de atributos de orden, número y/o cualidad. El territorio es la base material de los recursos naturales de nuestro país y donde se desarrollan las relaciones sociales, las actividades productivas y todas las formas de actividades socio-económicas.

En nuestro país, el territorio y la naturaleza son entendidos por el poder como mercancías e instrumentos de política electoral; no se repara en los riesgos y costos de la mala planeación, por ejemplo en caso de desastre. Vivimos en un país donde no existen políticas integrales de ordenamiento territorial y ambiental: por un lado avanza el negocio inmobiliario, y por el otro, los instrumentos de política ambiental se aplican precariamente en el ámbito local, de tal suerte que "...los tres sistemas de planeación vigentes, Planeación del Desarrollo, Planeación de los Asentamientos Humanos o urbana y Planeación Ambiental, operan de manera independiente y no coordinada y convergente. No existe concierto entre ellas ni prevención o remediación de sus impactos más negativos, especialmente en el agudizamiento del desorden territorial y el deterioro ambiental"⁵

Así, la ordenación de nuestro territorio se ha convertido en un asunto estratégico del que depende cada vez más la go-

bernabilidad del país. Empero, la localización de infraestructuras, equipamientos y viviendas se ve determinado por **el mercado** y por **la rentabilidad de los proyectos**. Este modelo de ocupación del territorio, no reconoce los "costos" ambientales ni toma en cuenta que el territorio y el ambiente son vitales y estratégicos para la seguridad nacional. Este modelo, suele sobreponer el interés individual por encima del social: el interés económico (especialmente privado) por encima del interés de la colectividad, a la que debiera servir.

En cuanto a la obra pública y las localizaciones de las infraestructuras y equipamientos realizadas por el sector público de los tres órdenes de gobierno, éstas tienden a realizarse de manera autónoma para cada ámbito y dependencia sin contar con algún plan maestro o instrumento de orden del territorio que les defina dónde es viable su ubicación. En este sentido, el Estado no asume la responsabilidad que le corresponde y cede al mercado decisiones que han propiciado el desorden y la crisis territorial ambiental que actualmente vivimos.

En el ámbito local, las cosas no son distintas. En primer lugar, la gestión municipal es muy breve, tres años solamente y, en segundo lugar, las decisiones sobre los usos y destinos del suelo no comparten una visión sustentable del desarrollo regional. El desarrollo sustentable constituye un enfoque pobremente integrado a la planeación de largo plazo; detrás de los planes de desarrollo estatal y municipal está, como sabemos, la mano invisible del mercado. El criterio de sustentabilidad se sujeta en la mayoría de los casos a los reglamentos de las leyes estatales en materia de desarrollo urbano o a los resolutivos de impacto ambiental que requieren algunos proyectos. Los planes de desarrollo urbano o sus equivalentes toman en cuenta de manera precaria a los ordenamientos ecológicos que algunos municipios han logrado consolidar.

Un ejemplo de la falta de instrumentos para la planeación territorial sustentable es la proliferación de desarrollos habitacionales y turísticos amparados en permisos de construcción expedidos por los gobiernos municipales en zonas cuya vocación es distinta a la urbana, y donde los ordenamientos no pudieron dar certeza a las actividades agrícolas o a la protección ambiental.

En cuanto al suelo agropecuario, no debemos olvidar que a partir de la modificación del artículo 27 constitucional en 1992, los ejidatarios pueden cambiar el uso de suelo de sus tierras de uso común a propiedad privada enajenable. Esta

situación se ha convertido en la condicionante más importante para la urbanización y para que el mercado acceda a suelo barato:

- De acuerdo con datos de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, durante los próximos 25 años se requerirán de 553 mil hectáreas para satisfacer la demanda habitacional, lo que significa generar un promedio de 22 mil 121 hectáreas anuales. Asimismo, se estima que aproximadamente el 65 por ciento del suelo potencialmente urbanizable será de origen comunal o ejidal, lo que se explica por la localización de un importante número de ejidos cercanos a centros poblacionales, “lo que impulsa al requerimiento natural de suelo de propiedad social para el desarrollo y crecimiento controlado”⁶
- Por su parte, el presidente Felipe Calderón, prevé la oferta de 6 millones de viviendas nuevas para atender la demanda promedio que alcanza los 650 mil hogares por año.

Será prudente comprender que nuestro modelo de crecimiento y de organización social no puede continuar como hasta ahora; nuestra visión, donde los seres humanos somos los protagonistas clave, ha demostrado tener impactos negativos en la calidad de vida.

En este punto cabe preguntarse: ¿Cuántos millones de pesos o puntos del PIB le cuesta al país el desorden? ¿Cómo van a competir las ciudades mexicanas en el entorno globalizado sin una estrategia territorial que garantice la productividad y la protección de los recursos naturales? México se ubica entre las primeras quince economías del mundo, pero ocupa el lugar 70 por su bajo respeto al ambiente y a los recursos naturales.⁷

Esta iniciativa abre la posibilidad de impulsar un modelo de desarrollo más acorde con la realidad del cambio climático, con miras hacia el futuro que queremos. La Declaración del Milenio, en su punto 21, nunca lo perdió de vista: No debemos escatimar esfuerzos por liberar a toda la humanidad, y ante todo a nuestros hijos y nietos, de la amenaza de vivir en un planeta irremediamente dañado por las actividades del hombre, y cuyos recursos ya no alcanzan para satisfacer sus necesidades.

La crisis territorial tanto en el campo⁸ como en los entornos urbanos requiere de atención inmediata dirigida al ma-

nejo sustentable de tierras y al acuerdo interestatal, intermunicipal, de metrópolis, en una política nacional que resuelva cómo ocupar el territorio, que defina qué habrá que proteger, dónde ubicar los asentamientos urbanos, las infraestructuras, los empleos, los equipamientos y demás actividades sobre el territorio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé el derecho que tiene toda persona de disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; también plantea que el Estado tiene la función de asumir la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, por lo que le corresponde a la nación el derecho exclusivo de decidir y dictar las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

Entre los objetivos de la Ley General de Asentamientos Humanos se encuentra “establecer la concurrencia de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional” y establece en su artículo 19 que los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23 y 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, Eje 5, “Sustentabilidad ambiental”, señala el **ordenamiento ecológico del territorio** como uno de los retos fundamentales en materia de desarrollo sustentable [que] promueve la maximización del consenso social y la minimización de los conflictos ambientales, donde el objetivo 9 propone identificar y aprovechar la vocación potencial productivo del territorio nacional a través del ordenamiento ecológico, por medio de acciones armónicas con el medio ambiente que garanticen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El ordenamiento ecológico del territorio tiene fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁹ la Ley de Planeación, el Sistema Nacional de Planeación Democrática y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En general estas leyes exigen que el ordenamiento ecológico del territorio se incorpore al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales, a los planes de desarrollo estatal, buscando la congruencia, la corresponsabilidad, y la cohesión entre ellos.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la promoción del ordenamiento ecológico de la nación, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales con la participación de los particulares.¹⁰ La Ley de Planeación establece las bases para la coordinación y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala los criterios que deben considerarse para la formulación de un ordenamiento ecológico así como sus cuatro modalidades:¹¹

1. General del Territorio,
2. Regional,
3. Local y
4. Marino.

La modalidad de ordenamiento ecológico general del territorio tiene como objetivo fundamental vincular las acciones y programas de la administración Pública Federal cuyas actividades inciden en el patrón de ocupación del territorio. Su formulación deberá atender a lo establecido en el artículo 20 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, a través del Instituto Nacional de Ecología, tiene a su cargo la elaboración y promoción del ordenamiento ecológico general del territorio.

El ordenamiento ecológico general del territorio establece la regionalización del territorio nacional y de las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción, a partir de un diagnóstico que incorpora lo siguiente:

- Características, disponibilidad y demanda de los recursos naturales.
- Ubicación y situación de los asentamientos humanos.
- Potencial y localización de las actividades productivas.
- Calidad ecológica de los recursos naturales.
- Estabilidad ambiental.
- Tendencias de deterioro.

Asimismo, determina los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y apro-

vechamiento sustentable de los recursos naturales y para la localización de las actividades productivas y de asentamientos humanos.

El ordenamiento ecológico general del territorio promueve la certidumbre en el uso del territorio, regula e induce el adecuado uso del suelo y las actividades productivas en función del potencial y el estado de los recursos naturales; asimismo, contribuye a conciliar los instrumentos de conservación con los de crecimiento económico en los programas de los sectores de fomento (turismo, carreteras, energía, desarrollo urbano, agricultura, acuicultura, entre otros) sobre una misma plataforma de información, por lo cual tiene una importancia estratégica para la solución de conflictos.

El ordenamiento ecológico general del territorio se constituye, entonces, en herramienta fundamental e imprescindible del ordenamiento del territorio, pues la orientación de los procesos de usos y ocupación del territorio deberá considerar la evaluación de posibles afectaciones al ambiente. El ordenamiento ecológico general del territorio proporciona al ordenamiento territorial¹² un diagnóstico de la estructura y dinámica del estado de los recursos naturales, así como una evaluación de los conflictos, potencialidades y las propuestas de uso de suelo, con sus políticas y criterios ambientales.

Es necesario hacer del ordenamiento ecológico general del territorio, la dimensión que orienta las políticas nacionales de desarrollo, un ordenamiento general que de certeza a los recursos naturales y a las actividades productivas y socioeconómicas en un marco de sustentabilidad. El ordenamiento ecológico del territorio deberá responder a los objetivos de la planeación contenidos en el proyecto nacional, pero considerando la preservación de los recursos naturales.

En atención a lo expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía sometemos a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Planeación y de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques **en concordancia con el ordenamiento ecológico general del territorio nacional**, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

...

...

...

...

...

...

...

I. a XX. ...

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 2o. 14 y 16 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. ...

II. ...

III. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un **medio ambiente** adecuado para el desarrollo, **salud y bienestar** de la población;

III. a VI. ...

Artículo 14. ...

I. ...

II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta el **ordenamiento ecológico general del territorio nacional** las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de los gobiernos de los estados así como los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados;

III. a VII. ...

Artículo 16. ...

De la fracción I a la V. ...

Considerar el **ordenamiento ecológico general del territorio como lineamiento de política de planeación territorial para** las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas de los estados.

Fracciones VII y VIII. ...

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 3o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a IV. ...

V. El desarrollo sustentable de las regiones del país **a través de la observancia al ordenamiento ecológico general del territorio.**

Transitorios

Primero. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá publicar el ordenamiento ecológico general del territorio en un plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de la publicación de este decreto.

Segundo. El ordenamiento ecológico general del territorio contará con un sistema de evaluación con indicadores de desempeño, metas y resultados por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tercero. El ordenamiento ecológico general del territorio deberá ser revisado y actualizado por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cada 3 años.

Cuarto. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Iracheta Alfonso, "Hacia una estrategia nacional integrada para un desarrollo sustentable", *Políticas de desarrollo regional*. Porrúa, 2007 p. 181.

2 Informe presidencial, 1 septiembre de 2007.

3 Iracheta Alfonso, *Op. Cit.* p. 180.

4 La definición de "ordenación del territorio", firmada por los países representados en la Conferencia Europea de Ministros Responsables de OT-CEMAT, es: La expresión espacial de las políticas económicas, sociales culturales y ecológicas de la sociedad. Es a la vez una disciplina científica, una técnica administrativa una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global cuyos objetivos fundamentales son el desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones, la mejora de la calidad de vida, la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la utilización racional del territorio según un concepto rector (Consejo de Europa 1993).

5 Iracheta, Alfonso. *Canadevi, voz de la vivienda*. Año 3 no. 54 julio 2007. "Desarrollo urbano y ordenación del territorio: la urgencia estratégica de actuar". p. 18.

6 Reunión Nacional del Sector Empresarial Infonavit 2007. Presentación del licenciado Ricardo Sheffield Padilla, subsecretario Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria.

7 Iracheta Alfonso, "Hacia una Estrategia Nacional Integrada para un Desarrollo Sustentable" *Políticas de desarrollo regional*. Porrúa, 2007.

p. 187

8 En el contexto ambiental y rural, datos recientes de la degradación de los recursos naturales muestran los estragos del desorden territorial y el deterioro ambiental: 30 por ciento de tierras afectadas gravemente (por erosión eólica, deforestación, erosión hídrica, salinización, acidificación, pérdida de fertilidad), 540 millones de toneladas de azolves, 10 mil hectáreas de riego salinizadas al año, pérdida de fertilidad en 17 por ciento de las tierras, escasez de agua en cuencas; 500 mil hectáreas deforestadas al año; pérdidas económicas no calculadas; 93 por ciento: mal manejo productivo (doctor Gonzalo Chapela, de El Colegio de México)

9 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establecen los principios de a) desarrollo integral y sustentable (artículo 25); b) participación democrática de la sociedad en la planeación (artículos 25 y 26) c) la función social de la propiedad privada (artículo 27); y d) concurrencia de los tres órdenes de gobierno y sus ámbitos de competencia (artículos 115 y 116). *Manual del proceso de ordenamiento ecológico*, Semarnat, 2006.

10 Artículo 32 Bis, fracción X.

11 Modalidades del ordenamiento ecológico:

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece cuatro tipos o modalidades de ordenamiento: general del territorio, regional, local y marino.

El ordenamiento ecológico general del territorio (OEGT) es competencia del gobierno federal y abarca la totalidad del territorio nacional; busca influir en las políticas sectoriales del gobierno federal.

El ordenamiento ecológico regional determina los criterios de regulación ecológica para la realización de actividades productivas y la ubicación de asentamientos humanos. Este ordenamiento puede ser expedido por los gobiernos de los estados y del Distrito Federal en regiones que abarquen la totalidad o porciones del territorio de la entidad competente.

El ordenamiento ecológico local es expedido por las autoridades municipales; regula los usos del suelo fuera de los centros de población y establece criterios de regulación ecológica dentro de los centros de población que se integran en los programas de desarrollo urbano.

El ordenamiento ecológico marino es de competencia federal, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales de las regiones involucradas. Este ordenamiento está orientado a regular la zona económica exclusiva, los mares territoriales y la zona federal marítimo-terrestre.

La regulación permite determinar zonas ecológicas marinas, sus lineamientos, estrategias y demás previsiones para garantizar el aprovechamiento sustentable de sus recursos.

12 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.— Diputados: Luis Alejandro Rodríguez, Diego Cobo Terrazas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación.

LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Protección Civil.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del PVEM

Pascual Bellizzia Rosique, diputado de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de esta honorable asamblea la presente iniciativa que contiene proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestro Sistema Nacional de Protección Civil surge de la necesidad de atender con oportunidad y eficacia las consecuencias de los desastres naturales en la población.

Desde la redacción del artículo 73, fracción XXIX-I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que la protección civil es una materia que incluye la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno; es decir, federación, estados y municipios.

Asimismo, el artículo 14 de la Ley General de Protección Civil prevé que la primera instancia de actuación especializada corresponde a la autoridad municipal o delegacional que conozca la emergencia, y de verse superada su capacidad de respuesta, acudirá a la instancia estatal.

De resultar ésta insuficiente, se informará a las instancias federales correspondientes, quienes actuarán de acuerdo a los programas establecidos al efecto. La aplicación de los recursos del Fondo de Desastres Naturales demanda como requisito indispensable observar el marco jurídico que lo regula; es decir, las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004.

En todo esto, la Secretaría de Gobernación ha procurado tomar acciones que eliminen o reduzcan las afectaciones en los estados; sin embargo, aún subsiste la necesidad de hacer más oportuna la asignación de recursos, proponiendo mecanismos ágiles y flexibles que den al Sistema Nacional de Protección Civil bases para la más óptima asignación de recursos.

La eficiencia en el Sistema Nacional de Protección Civil no depende sólo de la aplicación de recursos, sino de la oportunidad con que lleguen para atender las contingencias, y de las condiciones bajo las cuales se otorguen.

A través del acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Desastres Naturales, en lo sucesivo Fonden, se señala que bajo los criterios de equidad social serán asignados los recursos, siempre que se guarde congruencia con la aplicación de los mismos.

En este contexto, los recursos del Fonden constituyen el único mecanismo para la reactivación productiva de una región que ha sido azotada por un desastre natural; y por otra parte, constituyen un apoyo económico para las entidades federativas y paraestatales que se ven rebasadas en su capacidad financiera.

Al efecto, y en la debida atención a la aplicación de los fondos, las entidades afectadas y la Secretaría de Gobernación

celebran convenios de colaboración y de coordinación, en los cuales se establece, entre otras cosas, las responsabilidades de cada parte.

A partir de la firma de estos convenios se reitera el carácter complementario y transitorio de los apoyos económicos, especialmente se describe la proporcionalidad que girará las obligaciones entre las partes.

No obstante, las disposiciones del Fonden resultan insuficientes y dispersas, en virtud de que cada desastre natural responde a condiciones específicas, por lo que cada entidad debe atenderse a partir de una serie de parámetros independientes, sin que ello necesariamente implique privilegios o distinciones entre las mismas.

En este contexto, resulta indispensable considerar que las disposiciones del Fonden aún no cuentan con un discernimiento claro de las disparidades entre la capacidad financiera, económica y administrativa de las entidades y de las regiones donde se encuentran.

En espera de responder a parámetros cuantitativos y cualitativos como en los anexos del fondo se refiere, no existe antecedente alguno de la inconveniencia de que cada entidad pueda, por sí misma, constituir condiciones para cumplir con los compromisos adquiridos al momento de recibir los recursos.

En este sentido, las entidades federativas han reconocido que es una necesidad dotar de flexibilidad al mecanismo de garantías de cumplimiento del fondo.

En particular, se ha expuesto que los recursos del fondo son valiosos, pero mayor mérito tendrían si dieran a sus beneficiarios la posibilidad de tener una temporalidad para recuperarse del desastre y continuar con los compromisos adquiridos.

De tal forma que los supuestos de las reglas de operación del Fonden pueden mejorarse si se logra obtener por excepción el beneficio de otorgar prórrogas que no impliquen un retraso negativo sino una espera positiva para ambas partes.

Los casos de excepción que pueden considerarse dentro del marco del Fonden, se enmarcarían en los supuestos de las declaratorias de emergencia en que concurren dos condiciones: la primera, que el desastre justificadamente represente una reducción considerable en la solvencia de la en-

tidad, a partir del tercer trimestre del año en que haya sucedido el mismo; y segunda, que la entidad pueda acreditar que la temporalidad de su pérdida, en la capacidad financiera para solventar su parte del fondo, no es mayor a un año, y además pueda constituir garantías a partir de recursos susceptibles de captación a más tardar en el año siguiente.

Esta excepción no es aplicable en los casos de financiamiento transitorio del Fonden, esto es, para todos los reintegros que las entidades hacen al Fonden por el concepto de recursos provenientes de seguro de daño a la infraestructura pública federal.

Lo anterior permitirá regularizar a posteriori los emolumentos destinados al cumplimiento de los *pari passus* de la declaratoria de emergencia que corresponda, aún cuando la entidad federativa ha acreditado que su capacidad financiera para atender el desastre natural objeto de la solicitud se ve rebasada.

La declaratoria, solicitada por el gobierno de esta entidad, ampara con recursos del Fonden los gastos para atender las necesidades prioritarias e inmediatas de la población damnificada o ante la posibilidad o inminencia de afectaciones derivadas de la ocurrencia de un fenómeno natural.

Las coparticipaciones de los recursos de la federación y de las entidades federativas, expresados en porcentajes de cobertura, continuarán cubiertos en los términos del convenio celebrado con la Secretaría de Gobernación sin menoscabo de su cumplimiento excepcionalmente diferido.

Por lo expuesto, el que suscribe, Pascual Bellizzia Rosique, diputado a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde, para garantizar lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o., párrafos tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Primero. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 13, y se adicionan párrafos tercero y cuarto al artículo 31 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 13.

...

En dichos convenios podrán considerarse casos de excepción al pago de *pari passus* cuando se presentare justificadamente una reducción considerable en la solvencia de la entidad, a resultas de un informe detallado de las gestiones de pago a la Secretaría de Gobernación, y siempre que la merma en la capacidad de pago ocurra en el tercer trimestre del año y se cuente con garantías a partir de recursos susceptibles de captación a más tardar en el año siguiente.

Artículo 31.

...

La Secretaría de Gobernación, atendiendo a las circunstancias del caso, podrá novar obligaciones o renegociar las condiciones de los esquemas de cumplimiento de los convenios celebrados con cada entidad, a efecto de que la entidad que enfrenta vulnerabilidades no esperadas, o no dimensionadas, pueda espaciar su contraprestación del convenio en un nuevo plazo; para que surtan efecto tales cambios deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y respaldados por el fideicomiso público estatal, a través del cual se otorgan, o son administrados, los subsidios que recibe la entidad.

Lo anterior sin perjuicio de los lineamientos que el comité técnico del fideicomiso del Fonden emita para operar los pagos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 4 de diciembre de 2008.— Diputado Pascual Bellizzia Rosique (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

LEY DE AGUAS NACIONALES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y reforma el artículo transitorio decimoquinto del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, en la materia, suscrita por los diputados Luis Alejandro Rodríguez y Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, y el artículo decimoquinto transitorio del decreto en la materia publicado el 29 de abril de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, suscrita por los diputados Luis Alejandro Rodríguez y Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Luis Alejandro Rodríguez y Diego Cobo Terrazas, diputados de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de esta honorable asamblea iniciativa mediante la cual se reforma la Ley de Aguas Nacionales, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El agua es considerada un factor crítico para el desarrollo de las naciones y quizá sea el recurso que define los límites del desarrollo sustentable, ya que es indispensable no sólo para el desarrollo económico y social de la humanidad sino, también, para el funcionamiento de los ecosistemas del planeta.

En México, el volumen total de agua que obtiene por precipitación cada año es de mil 511 kilómetros cúbicos en promedio, pero la mayor parte (73 por ciento) regresa a la atmósfera por evapotranspiración. Debido a que el volumen de agua que se recibe por precipitación es diferente año con año, la disponibilidad de líquido también muestra variaciones temporales y espaciales importantes.

Con base en los datos del *Informe de la situación del medio ambiente en México 2005, Semarnat*, del agua disponi-

ble, 84 por ciento (399 kilómetros cúbicos en promedio) escurre superficialmente y se canaliza por los grandes ríos de México,¹ que en conjunto captan más de 70 por ciento del escurrimiento superficial. Debido al régimen climático del país, casi todos los ríos muestran una diferencia notable en el volumen de agua que acarrearán en las épocas de lluvias y de secas. La variación se acentúa por las obras de retención de líquido e irrigación, de tal manera que muchos de los ríos que antes eran permanentes se vuelven intermitentes, por lo menos en algunas partes de su recorrido, o ha disminuido de manera notable su caudal, lo que trae consigo alteraciones de los ecosistemas acuáticos y de los costeros. No debemos olvidar que “al haberse triplicado la demanda mundial de agua a lo largo de la última mitad del siglo, y dado que la demanda de energía hidroeléctrica ha aumentado rápidamente, las presas y otras desviaciones de agua de ríos han ocasionado que los ríos se sequen. Cuando los niveles de agua han caído, los manantiales que alimentan esos ríos se agotan, reduciendo el caudal”.²

Uno de los principales retos que los países deben enfrentar para conservar el agua del planeta es convencer a legisladores y a diseñadores de políticas públicas sobre los beneficios económicos y sociales que brinda la preservación de las funciones de los ecosistemas, de los bienes y servicios que prestan, en el entendido de que se requiere inversión para su protección. La United Nations Economic Commission for Europe nota que la degradación de los servicios ambientales de los ecosistemas representa una pérdida de capital, aun cuando no se cuenta con metodologías precisas para estimar su valor en cuanto a tipo y a calidad.

Tradicionalmente, la gestión del agua se ha centrado en satisfacer las necesidades y los deseos de la creciente población humana, sin considerar los límites y las necesidades de los sistemas acuáticos. Con frecuencia los gobiernos no toman en cuenta la protección de largo plazo que los ecosistemas necesitan para generar el agua para consumo humano; en consecuencia, han permitido el crecimiento de áreas urbanas sobre regiones que fueron ejidos o suelos productivos: *Millenium ecosystem assessment*, estudio del Banco Mundial y del WWF, determinó que ése ha sido el patrón de crecimiento de 40 por ciento de las 100 mayores ciudades del mundo y que los centros de población se instalan en las zonas bajas de las cuencas hidrológicas, lo que complica las estrategias para su saneamiento y para proteger las zonas boscosas más arriba, donde se filtra la mayor cantidad de agua.

Ante la urgente necesidad de proteger los ríos de todo el mundo y discutir las acciones globales que se deben emprender, en septiembre de 2007 se realizó en Brisbane, Australia, la *Conferencia internacional de caudales ecológicos*, donde se retomaron los acuerdos del décimo *Simpósio internacional de ríos*.³ A la reunión asistieron representantes y creadores de políticas de más de 50 países y se alcanzaron las siguientes conclusiones:

- Los ecosistemas de agua dulce son los cimientos de nuestro bienestar social, cultural y económico. Los ecosistemas sanos de agua dulce –ríos, lagos, llanuras de inundación, humedales y estuarios– proporcionan agua pura, alimento, fibra y otros muchos beneficios que mantienen economías y medios de subsistencia en todo el mundo, por lo que son esenciales para la salud y el bienestar humano.
- Los ecosistemas de agua dulce están gravemente deteriorados y su degradación continúa a un ritmo alarmante. Las especies acuáticas disminuyen con mayor rapidez que las terrestres y las marinas. Al degradarse las aguas dulces, las comunidades humanas pierden importantes beneficios sociales, culturales y económicos, los estuarios pierden productividad, y prospera la invasión de plantas y animales.
- El agua que fluye al mar no se desperdicia. El agua dulce que fluye a los océanos nutre los estuarios, fuentes abundantes de alimento e infraestructuras amortiguadoras de las tormentas y de los oleajes de marea, y sirven para diluir y evacuar contaminantes.
- La alteración de los caudales pone en peligro los ecosistemas de agua dulce y de estuarios. Estos ecosistemas han evolucionado con, y dependen de, los caudales naturales variables de agua dulce de alta calidad.
- Se debe prestar mayor atención a las necesidades de agua de los ecosistemas siempre que se intente gestionar a) inundaciones; b) abastecer a las ciudades; c) abastecer a las explotaciones agrarias y a las industrias; d) generar energía; y e) facilitar la navegación, el ocio y el drenaje.
- La gestión de los caudales ambientales proporciona los flujos de agua necesarios para mantener los ecosistemas de agua dulce y de estuario en coexistencia con la agricultura, la industria y los núcleos urbanos. El objetivo

de la gestión de los caudales medioambientales es restaurar y mantener los beneficios que la sociedad aprecia de los ecosistemas de agua dulce que pueden ser recuperados por una decisión compartida, basada en razones científicas sólidas.

- Para gestionar los caudales ecológicos deben gestionarse de forma integral las aguas subterráneas y las llanuras de inundación.
- El cambio climático aumenta la urgencia. Una gestión adecuada de los caudales medioambientales supone una defensa contra posibles daños potenciales, graves e irreversibles, a los ecosistemas de aguas dulces, derivados de los efectos del cambio climático, al mantener y estimular su capacidad de recuperación.

En la conferencia se reconoció que se ha progresado, pero se precisa mucha mayor atención. Algunos gobiernos han implantado innovadoras políticas de agua que reconocen explícitamente las necesidades de los caudales medioambientales.⁴ En algunos países,⁵ los proyectos de infraestructuras hidráulicas prestan atención creciente a las necesidades de caudales ecológicos, que se mantienen o se restablecen mediante la liberación de caudales de los embalses, la limitación de extracciones y derivaciones de aguas subterráneas o superficiales y la gestión de las prácticas del uso del suelo. Aun así, los progresos realizados hasta ahora quedan muy cortos ante el esfuerzo mundial que se necesita para mantener ecosistemas sanos de agua dulce, así como las economías, los medios de subsistencia y el bienestar humano que dependen de ellos.

Con base en los compromisos institucionales de Brisbane, la Semarnat y el IMTA, con el apoyo de la Fundación Gonzalo Río Arronte, entre otras, realizaron el primer *Foro nacional sobre la determinación del uso ambiental del agua o caudal ecológico*⁶ en México”, con el objetivo de enfrentar este impostergable reto y de plantear las recomendaciones y los criterios básicos para la determinación e implantación del concepto de *caudal ecológico* en cuencas hidrológicas y acuíferos.

Asignar agua al ambiente representa recuperar los equilibrios hidrológicos de las cuencas sobreexplotadas y garantizarlos en las no sobreexplotadas, e incorporar una visión ecosistémica a la administración del recurso. Ambos aspectos, además de garantizar escenarios sustentables, son el camino para enfrentar las amenazas del cambio climático.

En México, el caudal ecológico se encuentra apenas en fase de conocimiento, y el término es confuso para gran parte del personal de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua. Uno de los problemas fundamentales para la implantación del caudal ecológico es la utilización de diversos términos y la confusión respecto al contenido y alcance de cada uno de ellos. En la abundante bibliografía con que actualmente se cuenta para el tema se encuentran términos sinónimos de caudales ambientales, como “caudales de compensación”, “caudales ambientales”, “caudales de mantenimiento”, “caudales mínimos” y “caudales de reserva”, que generan una gran indefinición.

La Ley de Aguas Nacionales (LAN) utiliza el término *uso ambiental o uso para la conservación ecológica* y por otra parte, lo define como *caudal mínimo ecológico*.⁷ Creemos que esta definición es limitada, ya que el uso ambiental o para conservación ecológica implica mucho más de lo que dice la LAN, pues se trata no sólo de la cantidad sino de **la calidad y el régimen de variación del flujo de agua para mantener los componentes, las funciones, los procesos y la resistencia de los ecosistemas acuáticos que proporcionan bienes y servicios a la sociedad**.⁸ Con base en esta concepción, las asignaciones de agua al ambiente deben entenderse como la base y el sustento para garantizar la disponibilidad sostenible del recurso para el desarrollo regional y, por tanto, como elemento de seguridad para el desarrollo de las cuencas del país.⁹

Si bien la LAN y su reglamento indican que el uso ambiental debe considerarse en la programación hídrica y en la determinación de la disponibilidad del agua, la realidad nos demuestra que la implantación del uso ambiental no ha sido posible llevar a la práctica por diversas razones. Ése es un asunto pendiente en la gestión del agua en México y, a la vez, uno de los más complejos de aplicar en la práctica.

El **caudal ecológico** es la alternativa que proponemos para sustituir el concepto **uso ambiental** a través de la reforma del artículo 3, fracción LIV, y adoptando la definición acordada por el *River symposium* de Australia:

Uso para conservación ecológica o caudal ecológico: el caudal o volumen mínimo necesario en cuerpos receptores, embalses o acuíferos que mantengan la calidad, el régimen de variación del flujo de agua mínimo necesario para mantener los componentes, las funciones y los índices de resistencia mínimos de los ecosistemas acuáticos que proporcionan bienes y ser-

vicios a la sociedad y deben conservarse para proteger el equilibrio ecológico del sistema;

De una manera coloquial, *caudal ecológico* puede definirse como el agua que se deja correr en un ecosistema fluvial o el caudal que se libera en él con el propósito específico de manejar la condición del ecosistema (Dyson, *et al.*, 2003; Tharme, 2003; Arthington, *et al.*, 2006).

Implantar el caudal ecológico significa un medio para encontrar un equilibrio entre las necesidades del ambiente y las humanas, reconociendo que para conservar la diversidad y los bienes y servicios ambientales que brindan los sistemas acuáticos debe siempre considerarse la variabilidad de los caudales naturales, que son los que mantienen la salud y resistencia de los sistemas naturales acuáticos. Por ello, las propuestas más modernas de cálculo de caudal ecológico buscan acercarse lo más posible a esta variabilidad. Las mediciones de los componentes del flujo o caudal natural deben ser las bases científicas “que orienten y monitoreen las propuestas de un caudal ecológico, pero sin soslayar jamás la importancia que tiene este recurso para la salud y el bienestar humanos, así como para el desarrollo económico de las naciones”.¹⁰

El proceso de recuperación y conservación de equilibrios hidrológicos en las cuencas del país consiste de dos grandes tareas: la determinación del caudal ecológico en cuanto a cantidad, calidad y régimen para cada cuenca; y su implantación administrativa.

Con el propósito de facilitar la implantación del caudal ecológico, conviene situar el “ambiente como un usuario más con otorgamiento específico de derechos”.¹¹ La ventaja de considerar el ambiente como usuario se centra en la certeza de que los volúmenes concesionados no podrán ser otorgados nuevamente y que los entes jurídicos estarían dotadas de interés jurídico para defender el agua para el ambiente. Tenemos entonces que si el ambiente es el usuario, el término “uso para la conservación ecológica” o “caudal ecológico” evita la confrontación del ambiente en el término “uso ambiental”.

El **caudal ecológico** debe establecerse como un principio que debe respetarse para la programación hídrica, como uno de los principios básicos de la política hídrica nacional y como una causa de restricción para el otorgamiento de concesiones. La claridad en la normatividad permitiría a usuarios y a autoridades entender el significado y los al-

cances de la política en materia de caudal ecológico y dar paso a la gestión integrada de los recursos hídricos.

La superficie de la Tierra cuenta con una proporción dominante de agua. Pero 97 por ciento de esta agua se encuentra en los océanos en forma de agua salada, y –por tanto– inútil para consumo humano y para uso agrícola. Dos terceras partes del porcentaje restante (aguas dulces) se hallan en los polos en forma sólida, y 0.64 por ciento del otro tercio se encuentra almacenado en mantos subterráneos. De esa manera, sólo 0.36 por ciento de este tercio se encuentra en ríos, lagos, pantanos, corrientes y reservorios superficiales. Pero estas fuentes de agua dulce están gravemente contaminadas o expuestas a serlo. Los recursos fluviales de la Tierra están amenazados por factores como el crecimiento demográfico, la urbanización, las exigencias impuestas al sistema agroalimentario y la industrialización, además de su desigual distribución.

La situación del agua para uso humano directo es un claro y alarmante indicador del grave deterioro ambiental que sufre el planeta en los últimos tiempos. En México, la agricultura consume 83 por ciento del suministro de agua; y la industria, 5 por ciento. El resto es para uso doméstico. El abasto de las ciudades proviene en 70 por ciento del subsuelo, con lo que se dota a alrededor de 75 millones de personas, 55 millones de los centros urbanos y 20 millones del medio rural.¹²

La falta de inversión en infraestructura para el aprovechamiento de agua hace que 73 por ciento de la lluvia se evapore sin haber sido utilizado, con lo que se pierde una fuente de abastecimiento. El escurrimiento superficial anual medio es de 410 kilómetros cúbicos, pero la recarga natural es de apenas 53 kilómetros cúbicos. No en vano, a partir de este año, el gobierno federal mexicano ha declarado el manejo del agua como asunto de seguridad nacional.

Además, la ineficiencia del uso agrícola del agua coexiste con la desigual distribución del agua de uso doméstico. De 12.2 millones de personas carentes de agua potable, 8.8 millones residen en zonas rurales. Paradójicamente, esa población se concentra en las entidades donde se da la mayor recarga de agua del país, en el sur, donde la disponibilidad natural promedio es ocho veces mayor que la del resto del país. Los más rezagados del servicio son Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, estado de México y Puebla. A eso se suma el problema de la contaminación.

La cuarta parte de la población –unos 24 millones de personas– no tiene sistema de alcantarillado. Sólo 24 por ciento de las aguas residuales que se colectan recibe tratamiento. Los municipios no pagan los derechos por uso y deben 7 mil millones de pesos: por descarga de agua adeudan 55 mil millones de pesos. Las cuencas más contaminadas del país son alto Balsas, Pánuco, Río Bajo, Lerma y valle de México. A pesar de su importancia como fuentes de abastecimiento, por años han estado abandonadas y su situación es dramática.

Por ello consideramos que el uso para la preservación ecológica o caudal ecológico quede en el esquema de prelación de usos y establecido como base para el esquema de prelación.

La determinación del caudal ambiental no debe considerarse simple trámite para cumplir proyectos de desarrollo o concesión que se realice en un río, sino como un estudio ecológico que establezca las bases para garantizar que la explotación de los caudales sea compatible con la conservación del ecosistema fluvial, debiéndose dar el seguimiento de los caudales asignados que se establezcan, es decir, verificando el cumplimiento de las condiciones de referencia definidas previamente y tal vez ajustando los caudales asignados para beneficiar tanto el ambiente como a los usuarios. Se considera que ésta es la mejor validación científica, dada la complejidad de los sistemas naturales.

Es indispensable el planteamiento desde la perspectiva de un desarrollo sustentable, dado que la presión de las demandas de uso sobre los ríos va en aumento por la creciente necesidad del recurso, observándose hasta ahora que de manera general prevalece una inadecuada valoración social e institucional de los servicios ambientales que brindan los ríos. Por lo anterior es impostergable que haya una articulación entre los programas de desarrollo agropecuario, urbano, hidroeléctrico, etcétera, con propuestas de caudal ecológico.

“Una de las causas fundamentales de afectación de los caudales mínimos es derivada de las concesiones, las asignaciones y los permisos de descarga otorgados, sin que a la fecha exista una vinculación apropiada entre el otorgamiento de derechos de agua y el caudal ecológico”.¹³ Si bien la LAN prevé la *disponibilidad media anual del agua* para el otorgamiento de la concesión, ésta no establece a los concesionarios que sus derechos están limitados y constreñidos a la existencia del caudal ecológico en cantidad y calidad; tampoco los hace participar en la preservación del

caudal ecológico, y solamente se centra en el uso, la explotación o el aprovechamiento del recurso. Por ello es necesario que el caudal ecológico sea la base del otorgamiento de derechos de agua, con las obligaciones correlativas de los usuarios con el ambiente. En este contexto, se recomienda que los factores de reutilización del agua, uso eficiente y rehabilitación se incluyan como elementos determinantes para el otorgamiento de toda concesión y no sólo en caso de solicitudes simultáneas. Por tal motivo, esta iniciativa incorpora la modificación del artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales.

El conocimiento del ciclo hidrológico y la medición apropiada son elementos indispensables. Para ello se deben instalar los dispositivos necesarios para medir cantidad y calidad de agua. Al respecto, la Conagua ha elaborado el anteproyecto de norma oficial mexicana que fija los procedimientos para la determinación de caudales para la conservación ecológica en cuencas hidrológicas. Actualmente, dicho proyecto se encuentra suspendido; la promulgación de esta norma oficial mexicana sería medular para guiar la implantación del caudal ecológico en México. En apoyo de esa disposición pendiente, esta iniciativa propone modificar los artículos 22 y 38 a fin de que el otorgamiento de una concesión o asignación quede sujeto a la disponibilidad media anual del agua y al cálculo del caudal ecológico, para lo que existen diversas metodologías, como el método Tennant, pero que serán previstas en la NOM correspondiente.

Además, para que la reforma aquí propuesta cumpla su propósito, es menester que los consejos de cuenca desarrollen y profesionalicen su operación a fin de abrir los espacios de participación que merecen los usuarios, quienes pueden ser coadyuvantes de las autoridades del agua en temas como la vigilancia, el monitoreo de cantidad y calidad de agua y el cumplimiento de la ley.

Los consejos de cuenca son órganos colegiados en cuya integración participan representantes de los tres órdenes de gobierno y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad. Su objetivo fundamental es formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración del agua, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos, y la preservación de los recursos de la cuenca. En su seno también se dirime el orden de prelación para el otorgamiento de derechos de agua que sitúa el uso ambiental o para la conservación ecológica en el quinto lugar, después de los usos doméstico, público y urbano, pecuario y agrícola.

Los consejos de cuenca desempeñan un papel fundamental en la gestión integrada de los recursos hídricos y, por ende, en el seguimiento de la programación hídrica y de los programas hídricos por cuenca. Con el propósito de promover la preservación de los recursos de las cuencas, consideramos indispensable modificar el artículo 3, fracción XXVIII, con lo que se busca que la gestión del agua sea el proceso por medio del cual se lograrán la preservación y sustentabilidad de los recursos hídricos y **del caudal ecológico**.

Las demás reformas y la modificación del transitorio décimo quinto cumplen el propósito de homologar los conceptos relacionados y sustituir “uso ambiental” por “uso para la conservación ecológica” o “caudal ecológico”.

Respecto a la reforma de la fracción XII del artículo 14 Bis 5, señalaremos que uno de los principales retos para promover una vinculación apropiada entre el otorgamiento de derechos de agua y el caudal ecológico es el esquema de aprovechamiento del agua. En el país, los mayores volúmenes de agua concesionados corresponden al uso agrícola¹⁴ (en el que se incluyen los volúmenes destinados a los usos, pecuario, acuicultura y múltiples). En otros países, como Francia, el empleo del agua es eficiente en la mayoría de los usos; el mayor consumo se destina al sector industrial, y el sector agrícola consume solamente 10 por ciento de las aguas concesionadas. No es posible alcanzar una elevada calidad de vida con los recursos acuáticos disponibles en peligro. La sustentabilidad de la agricultura requiere que se torne eficiente el uso del agua, así como disminuir su contaminación y tratar la que ya ha sido contaminada.

Entre las opciones estratégicas para la mejora de la utilización del agua en el sector agrícola figuran “la inversión en tecnologías de riego de gran eficiencia en agua, incluyendo la aplicación por goteo o bajo la superficie, un incremento de la conservación y de la productividad del agua a través de la modernización de los sistemas de riego y el fomento de los recursos hídricos no convencionales, incluidas las aguas residuales tratadas”.¹⁵ Por ello, en congruencia con las metas previstas en los objetivos 1 y 2 del Programa Nacional Hídrico 2007-2012, la presente iniciativa propone que para el uso agrícola del agua se tenga preferencia por el agua tratada; asimismo, se propone que el aprovechamiento eficiente del agua sea a través de la modernización de los sistemas de riego y el fomento de los recursos hídricos no convencionales, incluidas las aguas tratadas.

En atención de lo expuesto, los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía, someten a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Primero. Se reforman los artículos 3, fracciones XXVIII, LIII y LIV; 13 Bis 3, fracción II; 14 Bis 5, fracciones VII, IX y XII; 15, fracción X; 22; 29 Bis 5, fracción III; y 38.

Artículo 3. ...

I. a XXVII. ...

XXVIII. “Gestión del agua”: Proceso sustentado en el conjunto de principios, políticas, actos, recursos, instrumentos, normas formales y no formales, bienes, recursos, derechos, atribuciones y responsabilidades, mediante el cual coordinadamente el Estado, los usuarios del agua y las organizaciones de la sociedad promueven e instauran para lograr el desarrollo sustentable en beneficio de los seres humanos y su medio social, económico y ambiental, (1) el control y manejo del agua y las cuencas hidrológicas, incluyendo los acuíferos, por ende su distribución y administración, (2) la regulación de la explotación, uso o aprovechamiento del agua, y (3) la preservación y sustentabilidad de los recursos hídricos y **del caudal ecológico** en cantidad y calidad, considerando los riesgos ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extraordinarios y daños a ecosistemas vitales y al ambiente. La gestión del agua comprende en su totalidad la administración gubernamental del agua;

XXIX. a LII. ...

LIII. “Uso agrícola”: La aplicación de agua nacional **preferentemente agua residual tratada** para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de ésta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial;

LIV. “Uso para conservación ecológica o caudal ecológico”: corrientes, embalses y acuíferos, que mantienen la calidad y el régimen de variación del flujo necesario para salvaguardar sus componentes, funciones e índices de resistencia de los ecosistemas acuáticos,

que proporcionan bienes y servicios a la sociedad y que deben conservarse para asegurar el equilibrio ecológico del sistema;

Artículo 13 Bis 3. ...

I. ...

II. Concertar las prioridades de uso del agua con sus miembros y con el organismo de cuenca que corresponda conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 22 de la presente ley, **adoptando las medidas necesarias para garantizar el uso de conservación ecológica o caudal ecológico.** En todos los casos tendrán prioridad el uso doméstico y el público urbano.

III. a XXV. ...

Artículo 14 Bis 5. ...

I. a V. ...

VI. Los usos del agua en las cuencas hidrológicas **previstos en esta ley**, incluyendo los acuíferos y los trasvases entre cuencas, deben ser regulados por el Estado;

VII. El Ejecutivo federal se asegurará que las concesiones y asignaciones de agua estén fundamentadas en la disponibilidad efectiva del recurso en las regiones hidrológicas y cuencas hidrológicas que correspondan, e instrumentará mecanismos para mantener o reestablecer el **caudal ecológico**, el equilibrio hidrológico en las cuencas hidrológicas del país y el de los ecosistemas vitales para el agua;

VIII. a XI. ...

XII. El aprovechamiento del agua debe realizarse con eficiencia y debe promoverse su reúso y recirculación **a través de la modernización de los sistemas de riego y el fomento de los recursos hídricos no convencionales, incluidas las aguas residuales tratadas;**

XIII. a XXII. ...

...

Artículo 15. ...

I. a IX. ...

X. La programación hídrica respetará el uso **para** conservación ecológica **o caudal ecológico**, la cuota natural de renovación de las aguas, la sustentabilidad hidrológica de las cuencas hidrológicas y de ecosistemas vitales y considerará la factibilidad de explotar las aguas del subsuelo en forma temporal o controlada.

Artículo 22. ...

El otorgamiento de una concesión o asignación se sujetará a lo dispuesto por esta ley y sus reglamentos y tomará en cuenta la disponibilidad media anual del agua, **y el cálculo del caudal ecológico** que se revisará al menos cada tres años, conforme a la programación hídrica; los derechos de explotación, uso o aprovechamiento de agua inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua; el reglamento de la cuenca hidrológica que se haya expedido, en su caso; la normatividad en materia de control de la extracción así como de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas; y la normatividad relativa a las zonas reglamentadas, vedas y reservas de aguas nacionales existentes en el acuífero, cuenca hidrológica, o región hidrológica de que se trate.

...

...

...

I. y II. ...

a) a e) ...

Artículo 29 Bis 5. ...

I. y II. ...

III. Cuando afecte el **uso para conservación ecológica** o caudal ecológico, a que se refiere la fracción LIV del artículo 3 de la presente ley, conforme a los reglamentos regionales respectivos;

Artículo 38. El Ejecutivo federal, previo **cálculo de caudal ecológico**, **así como** los estudios técnicos que al efecto se elaboren y publiquen, y considerando los programas nacional hídrico y por cuenca hidrológica y las necesidades del ordenamiento territorial nacional, regional y local, así como lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la presente ley, podrá decretar el establecimiento de zonas reglamentadas, zonas de veda o declarar la reserva de aguas.

...

Artículo Segundo. Se reforman los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo **transitorio décimo quinto** del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de abril de 2004.

Transitorio Décimo Quinto.

En tanto se cumple lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 22 de esta ley, se observará el siguiente orden de prelación de los usos del agua para la concesión y asignación de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, aplicable en situaciones normales:

1. **Uso para la conservación ecológica o caudal ecológico;**
2. **Doméstico;**
3. **Público urbano;**
4. **Pecuario;**
5. **Agrícola;**
6. **Generación de energía eléctrica para servicio público;**
7. **Industrial;**
8. **Acuacultura;**
9. **Generación de energía eléctrica para servicio privado;**
10. **Lavado y entarquinamiento de terrenos;**
11. **Uso para turismo, recreación y fines terapéuticos;**
12. **Uso múltiple; y**
13. **Otros.**

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 Bis 5 y en el Título Quinto de esta ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El caudal ecológico deberá calcularse y publicarse por la Secretaría a más tardar seis meses posteriores a la fecha de publicación del presente decreto.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que contravengan la presente disposición.

Notas:

1 Los siete ríos principales de México son Grijalva, Usumacinta, Papaloapan, Pánuco, Coatzacoalcos, Balsas y Lerma-Santiago.

2 Lester R. Brown. *Plan B 3.0 Mobilizing to save civilization*, WW Norton & Company, 2008, página 75.

3 Organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, como WWF, TNC, International River Foundation y el Banco Mundial, lanzaron la Declaratoria de Brisbane, en el décimo Simposio Internacional de Ríos y Conferencia de Caudales Ambientales.

4 El concepto “caudal ambiental” o “caudal medioambiental” es sinónimo de “caudal ecológico”.

5 España vincula los derechos de agua al caudal ecológico al establecer limitaciones medioambientales a las autorizaciones y concesiones. Determina: “Los organismos de cuenca adoptarán las medidas necesarias para hacer compatible el aprovechamiento con el respeto del ambiente y garantizar los caudales ecológicos o demandas ambientales previstas en la planificación hidrológica” (Ley de Aguas, 2006).

6 *Caudales ecológicos (o medioambientales)* son los flujos de agua, el momento de aplicación y la calidad del agua precisos para mantener los ecosistemas de agua dulce y de los estuarios, así como los medios de subsistencia y bienestar de las personas que dependen de tales ecosistemas.

7 La Ley de Aguas Nacionales define *uso ambiental* como “caudal o volumen mínimo necesario en cuerpos receptores, incluyendo corrientes de diversa índole o embalses, o caudal mínimo de descarga natural de un acuífero que debe conservarse para proteger las condiciones ambientales y el equilibrio ecológico del sistema”.

8 Definición de *caudal ecológico* acordada en el *River symposium*, Australia, septiembre de 2007.

9 El abastecimiento de agua para uso agrícola y para la industria autoabastecida proviene en su mayor parte de fuentes superficiales (67 y 77 por ciento, respectivamente), en contraste con el agua que se destina al uso público, que en su mayoría proviene de fuentes subterráneas (64

por ciento). Fuente: *Informe de situación del medio ambiente en México 2005. Compendio de estadísticas ambientales*, Semarnat.

10 Requerimientos para implementar el caudal ambiental en México (editado por Perla Edith Alonso Eguía Lis, *et al.*), IMTA-Alianza WWF/FGRA-PHI/UNESCO-Semarnat, México, 2007, página 17.

11 *Ibidem*, página 95.

12 Undécimo Congreso nacional de irrigación. Guanajuato, Guanajuato, México, 19-21 de septiembre de 2001.

13 *Ibidem*, página 103.

14 En México, 77 por ciento de los volúmenes concesionados corresponde al uso agrícola. Fuente: Programa Nacional Hídrico 2007-2012.

15 *Gestión del agua hacia el 2030*, FAO, 2003.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a cuatro de diciembre de dos mil ocho.— Diputados: Luis Alejandro Rodríguez, Diego Cobo Terrazas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

ARTICULO 8 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Armando García Méndez, del Grupo Parlamentario Alternativa, iniciativa que reforma el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando García Méndez, del Grupo Parlamentario de Alternativa

El suscrito, diputado federal Armando García Méndez, del Grupo Parlamentario Partido Social Demócrata, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

me permito someter a la consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto, que modifica y adiciona el artículo 8° de dicha Constitución federal.

El Congreso de la Unión tiene facultades para legislar en la materia, según disponen el artículo 73, fracción XXX, y artículo 135, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

Aunque el Derecho de Petición de contempló desde en la Constitución de Apatzingán (1814. Art. 37), es hasta la Constitución de 1857, cuando ya se plasma en su artículo 8o. el derecho de petición otorgado a los gobernados, como uno de los derechos públicos subjetivos, por el que se obligaba al gobernante, que hubiera recibido alguna petición de un ciudadano, a formular un acuerdo, contestándolo, teniendo obligación de hacerlo saber al peticionario.

Esto dio lugar a abusos, los que fueron subsanados por la Constitución de 1917, que adicionó al precepto, la obligación a la autoridad de “hacer conocer el acuerdo, en breve término”

Este precepto no ha sufrido, hasta la fecha ninguna modificación.

Y se ha vuelto a dar abusos ya que la acepción “en breve término” ha sido interpretada por cada quien, a su gusto.

Entre otros:

El Código Federal de Procedimientos Civiles (Art.521) señala cinco días para acordar las peticiones en juicio; el Código de Comercio, señala tres días (Art.1077) y el mismo plazo señala el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Pero las leyes y las autoridades fiscales, se arrogan hasta **cuarenta** días para contestar una solicitud de devolución de impuestos pagados en exceso. (Código Fiscal de la Federación. Artículo 22 párrafo 11.)

Otras autoridades administrativas, prorrogan indefinidamente los plazos para contestar las impetraciones de los gobernados.

Por ello y atendiendo a las quejas de la ciudadanía, así como el espíritu del Constituyente que quiere que las resolu-

ciones que recaigan a las peticiones, sean comunicadas en breve plazo, estimo que es necesario y así lo propongo, modificar y adicionar el citado artículo 8° constitucional, substituyendo la acepción “en un breve término”, por la de “en un plazo no mayor de quince días; salvo el caso de que se tengan que examinar documentos de más de quinientas fojas, el plazo podrá prorrogarse otros quince días más”

De aprobarse esta proposición, por el Congreso de la Unión, deberá remitirse a las Legislaturas de los estados; y de obtenerse mayoría, se le comunicará al Ejecutivo de la Unión, para su promulgación.

Los estados tendrán un plazo de ciento ochenta días, para adaptar sus legislaciones, a este nuevo precepto.

Por todo lo anterior, me permito someter a la consideración del H. Congreso de la Unión, esta proposición, con el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se modifica y adiciona el párrafo segundo del artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dirá:

“A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer al peticionario en plazo que no podrá exceder de quince días; salvo que deban examinarse documentos que excedan de quinientas fojas, en cuyo caso, el plazo se podrá prorrogar hasta por quince días más”.

Artículo Segundo. El Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Legislaturas de los estados, dispondrán de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se promulgue este decreto, para hacer las modificaciones necesarias a sus leyes que proceda, a efecto de ajustarlas a la Constitución federal.

Artículos Transitorios

Primero. Esta modificación y adición a precepto constitucional, una vez cumplidos los requisitos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se comunicará al Ejecutivo de la Unión, para su promulgación.

Segundo. Esta modificación-adición, entrará en vigor, ciento ochenta días después de haber sido publicada en el Diario Oficial, a efecto de que las Legislaturas estatales, den cumplimiento al punto segundo de este decreto.

Diputado Armando García Méndez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Armando García Méndez, del Grupo Parlamentario de Alternativa, iniciativa que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando García Méndez, del Grupo Parlamentario de Alternativa

El suscrito, Armando García Méndez, diputado federal de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Social Demócrata, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el texto de la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

El artículo 89 de la Constitución federal determina las facultades y obligaciones del Presidente (sic), entre ellas (fracción II) la de “nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho.”

Ahora bien, a través del tiempo se han dado casos de que se han designado para tales responsabilidades, a personas que no reúnen los requisitos y características mínimas, que deben tener tales altos funcionarios, o sean, conocimientos técnicos y experiencia, en la materia que queda bajo su res-

ponsabilidad; posiblemente por presiones políticas o compromisos personales.

La Carta Magna, señala requisitos que deben reunir los ministros de la Suprema Corte de la Nación (artículo 95); y se considera que los secretarios y subsecretarios del Despacho, tienen altas funciones y responsabilidades, tal vez, análogas a las de los ministros de la Corte.

Por ello, la ciudadanía está insistiendo en que debe legislarse, para establecer constitucionalmente, que los secretarios y subsecretarios de Estado, deben tener la preparación profesional, comprobada mediante título; o en tratándose de actividades no consideradas como profesionales, deberán tener los conocimientos y experiencia suficiente en la materia; a efecto de que no se designan personas improvisadas.

Se considera que en esta adición, se deben incluir a los subsecretarios, dado que en ocasiones tienen que suplir al superior y por lo mismo, deben tener la misma preparación profesional o pericia indispensable.

En mérito a lo anterior, y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales citados, me permito someter a la consideración del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se adiciona la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con frases que determinen los requisitos que deben tener los secretarios, subsecretarios o altos funcionarios con responsabilidades análogas, para quedar como sigue:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. ...

II. Nombrar y remover libremente a los secretarios, subsecretarios del Despacho o altos funcionarios, con responsabilidades análogas, los cuales deberán tener la calidad profesional, comprobada mediante título profesional, con diez años de antigüedad; o la pericia y conocimientos bastantes para el desempeño de sus funciones;

Transitorio

Único. Ésta adición entrará en vigor el día primero de diciembre del año dos mil doce; después de haberse cumplido con los requisitos que señala el artículo 133 de esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado Armando García Méndez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Carlos Bracho González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Carlos Augusto Bracho González, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Carlos Augusto Bracho González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso D del artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La nutrición, a lo largo del curso de la vida, es una de las principales determinantes de la salud, del desempeño físico y mental y de la productividad.

La desnutrición es un estado de deficiencia en el consumo o biodisponibilidad de energía o nutrientes que repercute negativamente en la salud de quien la padece.

La desnutrición durante la gestación y los primeros 2 a 3 años de vida aumenta el riesgo de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas, y afecta el crecimiento y el desarrollo mental durante dicho periodo crítico; además, la desnutrición temprana tiene efectos adversos a lo largo de la vida, como disminución del desempeño escolar, aumento en el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles y reducción de la capacidad de trabajo y del rendimiento intelectual.¹

La mala nutrición tiene causas complejas que involucran determinantes biológicos, socioeconómicos y culturales. La desnutrición en el niño es el resultado directo de una dieta inadecuada, en cantidad o calidad, y del efecto acumulativo de episodios repetidos de enfermedades infecciosas o de otros padecimientos.

La obesidad es el resultado de un desequilibrio entre la ingesta y el gasto energético. Este desequilibrio es frecuentemente consecuencia de la ingestión de dietas con alta densidad energética y bajas en fibra, y de bebidas azucaradas, en combinación con una escasa actividad física. Esta última se ha asociado a la urbanización, al crecimiento económico y a los cambios en la tecnología para la producción de bienes y servicios, así como a los estilos de vida y de recreación.

En el ámbito poblacional, tanto la desnutrición como el sobrepeso y la obesidad son cuantificados mediante el uso de indicadores antropométricos, basados principalmente en la combinación del peso y la estatura o talla y, en el caso de la obesidad, en la circunferencia de cintura.

En las condiciones específicas de México ha quedado bien establecido que el principal problema de desnutrición, por lo demás consecuencia directa de las condiciones de marginación y pobreza, es la desnutrición infantil o preescolar. Asociada estrechamente a la desnutrición preescolar se ubica la desnutrición materna.

La *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006* indica que uno de cada cuatro niños entre 5 y 11 años presenta sobrepeso u obesidad. Este es un problema complejo que interrelaciona factores culturales, psicosociales y, en algunos casos, biológicos, que repercute gravemente en la salud de los menores.

La desnutrición infantil en México no es consecuencia mecánica de la escasa disponibilidad de alimentos en el hogar, ya que no es raro encontrar en una misma familia la coexistencia de preescolares desnutridos con adultos y escolares obesos; esta condición se observa cada vez con mayor frecuencia en familias de bajo ingreso.²

Por otro lado, de acuerdo a los resultados de esta misma encuesta, uno de cada tres adolescentes entre 12 y 19 años tiene sobrepeso u obesidad.

En este sentido, sin duda, uno de los hallazgos más importantes de la *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006* es el aumento generalizado del sobrepeso y la obesidad en escolares y adolescentes. México tiene ahora una de las más altas prevalencias de sobrepeso y obesidad del mundo. Dado que el sobrepeso y la obesidad aumentan el riesgo de enfermedades crónicas, es urgente aplicar estrategias y programas dirigidos a lograr una mejor alimentación, y a la prevención y control de la obesidad en la población mexicana, prioritariamente en los niños y adolescentes.

Este es un problema que nos involucra a todos por igual. La atención y mejoramiento de la nutrición de la población es una materia prioritaria para cualquier gobierno.

Es fundamental tomar conciencia de lo que les estamos heredando a nuestros hijos, y de que sólo con información adecuada, programas y acciones eficientes y fomentando en ellos buenos hábitos alimenticios, podemos ayudarlos a tener una vida más saludable y un futuro más promisorio, con lo que estaríamos contribuyendo a tener adultos más saludables.

Niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Al respecto, la Convención sobre los Derechos del Niño prevé en su artículo 24 que los estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, y asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán entre otras medidas, la de combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud.

Contribuyamos a adoptar estas medidas en nuestra legislación, y a promover una alimentación sana en los niños y adolescentes.

La Ley General de Salud establece que la orientación y vigilancia en materia de nutrición es materia de salubridad general; este mismo ordenamiento considera a la promo-

ción del mejoramiento de la nutrición como un servicio básico de salud. Con esta iniciativa se busca complementar y reforzar estas disposiciones, reformando la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, principalmente buscando propiciar que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales promuevan una alimentación adecuada, y la formulación y desarrollo de programas de nutrición permanentes para prevenir y combatir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo único. Se reforma el inciso D del artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 28. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:

A. a C...

D. Prevenir y combatir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad mediante la promoción de una alimentación completa, equilibrada, variada, suficiente e inocua, y la formulación y desarrollo de programas de nutrición permanentes.

E. a J...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 *Encuesta Nacional de Nutrición 2006*. Instituto Nacional de Salud Pública; Secretaría de Salud. México, octubre de 2006.

2 Peña, M. y Bacallao J. "La obesidad y condicionamientos económicos, socioculturales y ambientales", en Organización Panamericana de la Salud. *La obesidad en la pobreza: un nuevo reto para la salud*, Washington.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2008.— Diputado Carlos Augusto Bracho González (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Las obras de arte religioso y las piezas arqueológicas de América Latina están entre las más codiciadas por los traficantes, quienes en su afán de riqueza provocan el deterioro del patrimonio cultural y artístico de la región. México, Argentina, Ecuador, Perú y Brasil son de las principales naciones que han visto reducida su riqueza cultural por este tipo de actos delictivos.

La principal razón de tales robos se debe a la falta de condiciones de seguridad en los lugares donde permanecen los objetos patrimoniales. Uno de los más graves problemas derivados del saqueo de piezas arqueológicas es que se

descontextualiza el posterior estudio de éstas, se pierde la información y en el caso de que se recuperen resulta difícil relacionarlas con el entorno en el que se encontraban, constituyendo un verdadero atentado contra los vestigios de las raíces históricas de cualquier pueblo, etnia o nación.

Los saqueos no son nuevos, pues desde los 20 y 30 se tenía conocimiento, y sólo recientemente se ha podido ver con mayor precisión el alto nivel de destrucción del contexto de las piezas. En México menos de 10 por ciento de los bienes arqueológicos, artísticos e históricos robados de iglesias, museos, galerías, bibliotecas y colecciones particulares son recuperados.

Datos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) señalan que de 1999 a junio de 2006 fueron robados 964 objetos religiosos, de los cuales 190 se recuperaron. Además, de los 35 mil sitios prehispánicos que existen, 10 mil 485 han tenido algún tipo de saqueo.

Los estados del norte y del sur tienen mayor saqueo arqueológico, mientras que en los del centro se concentra el robo de arte sacro. Algunas piezas llegan a alcanzar en el mercado negro un costo de 300 mil pesos.

La Procuraduría General de la República (PGR) señala que durante el sexenio pasado se iniciaron 192 averiguaciones previas relacionadas con el robo de arte sacro, de las cuales 17 continúan en trámite y se han resuelto 175.

Por lo anterior, en la iniciativa que hoy se somete a consideración se propone reformar los artículos 47 al 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, con la finalidad de elevar las penalidades en el Capítulo VI, "De las Sanciones".

En este orden de ideas, se propone elevar las penas privativas de libertad y las sanciones pecuniarias. Se propone prisión de 3 a 12 años y multa de 200 a 12 mil pesos, para quien realice trabajos de exploración arqueológica por excavación, remoción o cualquier otro medio en monumentos arqueológicos inmuebles o en zonas de monumentos arqueológicos, sin autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Asimismo, se proponen las mismas penalidades en caso de quien invada zonas de monumentos arqueológicos o inmuebles considerados como tales.

Asimismo, prisión de 3 a 12 años y multa de 4 mil a 16 mil pesos en caso de valerse del cargo o comisión del INAH o de la autorización otorgada por éste para la ejecución de

trabajos arqueológicos, disponga para sí o para otro de un monumento arqueológico mueble.

Se proponen las mismas penalidades en prisión y multa de 2 mil a 16 mil pesos en el caso de que se efectúe cualquier acto traslativo de dominio de monumentos arqueológicos muebles, el comercio, el transporte, exhibición o reproducción sin el permiso y la inscripción correspondiente.

Asimismo, prisión de 2 a 8 años y multa de 200 a 100 mil pesos a la posesión ilegal de monumentos arqueológicos o monumentos históricos muebles encontrados o procedentes de un inmueble destinado a fines religiosos, oficinas y archivos de la federación o casas curiales.

Se establece prisión de 3 a 12 años y multa de 4 mil a 16 mil pesos para sancionar el apoderamiento de un monumento mueble arqueológico, histórico o artístico sin consentimiento de quien puede disponer de él con arreglo a la ley.

En caso de destrucción de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos mediante incendio, inundación o explosión o por cualquier otro medio se prevé prisión de 4 a 14 años.

De igual forma se prevé prisión de 3 a 15 años de prisión y multa de 200 a 100 mil pesos en caso de la pretensión de sacar o a quien saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico sin permiso de la autoridad competente.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de la honorable asamblea iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Único. Se reforman los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para quedar como sigue:

Artículo 47. Al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica por excavación, remoción o por cualquier otro medio en monumentos arqueológicos, inmuebles o en zonas de monumentos arqueológicos sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia se le

impondrá prisión de 3 a 12 años y multa de 200 a 12 mil pesos. Igual penalidad aplicará para quien invada para fines habitacionales, lucrativos o de cualquier naturaleza tales áreas.

Artículo 48. Al que valiéndose del cargo o comisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia o de la autorización otorgada por éste para la ejecución de trabajos arqueológicos, disponga para sí o para otro de un monumento arqueológico mueble se le impondrá prisión de 3 a 12 años y multa de 4 mil a 16 mil pesos.

...

Artículo 49. Al que efectúe cualquier acto traslativo de dominio de un monumento arqueológico mueble o comercio con él y al que lo transporte, exhiba o reproduzca sin el permiso y la inscripción correspondiente se le impondrá prisión de 3 a 12 años y multa de 2 mil a 16 mil pesos.

Artículo 50. Al que ilegalmente tenga en su poder un monumento arqueológico o un monumento histórico mueble y que éste se haya encontrado en o que proceda de un inmueble a los que se refiere la fracción I del artículo 36 se le impondrá prisión de 2 a 8 años y multa de 200 a 100 mil pesos.

Artículo 51. Al que se apodere de un monumento mueble arqueológico, histórico o artístico sin consentimiento de quien puede disponer de él con arreglo a la ley se le impondrá prisión de 3 a 12 años y multa de 4 mil a 16 mil pesos.

Artículo 52. Al que por medio de incendio, inundación o explosión dañe o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico se le impondrá prisión de 4 a 14 años y multa hasta por el valor del daño causado.

Al que por cualquier otro medio dañe o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico se le impondrá prisión de 4 a 14 años y multa hasta por el valor del daño causado.

Artículo 53. Al que por cualquier medio pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico sin permiso del instituto competente se le impondrá prisión de 3 a 15 años y multa de 200 a 100 mil pesos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase a la honorable Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2008.— Diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Carlos Alberto Puente Salas, diputado de la LX Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de esta honorable asamblea iniciativa que contiene proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En el derecho jurídico mexicano, las normas emanadas del Congreso de la Unión deben ser abstractas, generales e impersonales.

La correcta aplicación del derecho depende de la precisión con que en el ordenamiento jurídico esté establecido el deber de la norma.

Así lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, máxima autoridad interpretativa de los textos jurídicos en el país.

Actualmente, cuando hay controversia, duda o incertidumbre entre dos o más normas del derecho sustantivo, debe acudir a la interpretación armónica entre sí de las disposiciones jurídicas, a efecto de que sistemáticamente pueda analizarse el precepto en duda con relación a las otras disposiciones de ley, es decir, como un todo.

El propósito fundamental de la presente iniciativa consiste en establecer la correspondencia entre los preceptos de la Ley General de Salud y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, precisar el criterio que debe prevalecer para su estudio.

En los siguientes párrafos estableceremos cómo debe atenderse al significado de las palabras utilizadas y al sentido lógico objetivo de la norma, para considerar que el texto legal del artículo 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios prevalece en alcance del sentido que se devela en la Ley General de Salud, respecto a considerar en el texto legal las bebidas alcohólicas, incluidas las cervezas que tienen graduación alcohólica.

Actualmente, el artículo 2o., fracción I, inciso A, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, establece el tabulador de porcentajes del impuesto que causan las bebidas alcohólicas, donde se incluyen las cervezas con graduación alcohólica.

No obstante lo anterior, el precepto citado en el párrafo precedente cuenta con una incompatibilidad flagrante por no precisar a partir de cuántos grados Gay Lussac (GL) debe considerarse cerveza la bebida alcohólica que causa el tributo.

Debe adecuarse el precepto para responder al principio de legalidad tributaria consagrado en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que consiste en que los elementos esenciales de las contribuciones deben establecerse en una ley en sentido material, o sea, en una norma general, abstracta e impersonal y que formalmente haya sido emitida por el Poder Legislativo, ya sea federal o estatal.

De esa forma, en una ley fiscal deben establecerse los elementos que permitan conocer con certeza a los sujetos obligados, el objeto o los bienes que se gravan, el procedimiento para precisar el tributo, la base y la tasa.

La presente propuesta busca la equidad entre un bien sujeto a gravámenes de importación y de enajenación, su adecuación es trascendente toda vez que la industria cervecera representa 1.6 por ciento del producto interno bruto en el país, contribuye con cerca de 3.8 por ciento de los impuestos.

Asimismo, representa una derrama importante de divisas provenientes de las ventas mexicanas de cerveza para mercados de exportación, que superan 19.1 millones de hectolitros al año.

Por lo anterior, se requiere continuar la observancia de la ley por lo que se refiere a la adecuación de la fracción II del artículo 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para subsanar la imprevisión legal de las bebidas alcohólicas graduadas, protegiendo a los contribuyentes respetando el principio de equidad tributaria establecido en la constitución, y evitando que las autoridades recaudadoras cometan actos arbitrarios en el cobro del impuesto.

El texto vigente de la Ley General de Salud precisa que son bebidas alcohólicas las que contengan alcohol etílico en una proporción de 2 por ciento y hasta 55 por ciento en volumen, de la manera siguiente:

Artículo 217. Para los efectos de esta ley, se consideran bebidas alcohólicas las que contengan alcohol etílico en una proporción de 2 por ciento y hasta 55 por ciento en volumen. Cualquiera otra que contenga una proporción mayor no podrá comercializarse como bebida.

El artículo 217 de la Ley General de Salud evidencia que son bebidas alcohólicas las que contengan alcohol etílico en una proporción de 2 a 55 por ciento en volumen.

Con estos cambios cesan la confusión o indefinición y la posibilidad de que las autoridades generen una concepción errónea de un tributo y se da certidumbre a los contribuyentes que pueden previsiblemente determinar el origen del cobro de los impuestos en particular.

Por lo anterior, se propone adicionar a la definición actual de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servi-

cios de cerveza, para que se precise su contenido alcohólico GL, con la finalidad de otorgar certidumbre a los gobernados sobre las cargas económicas que tienen para contribuir al gasto público.

La presente iniciativa retoma en congruencia a la Ley General de Salud, por un principio de técnica legislativa que pretende robustecer los elementos esenciales de las contribuciones, atendiendo al principio de legalidad en relación con el derecho de reserva de ley establecido en la Constitución federal.

Por lo expuesto, el que suscribe, Carlos Alberto Puente Salas, diputado a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para garantizar lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o., párrafos tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo Primero. Se adiciona la fracción II del artículo 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entiende por

I. ...

II. Cerveza, la bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste y **con contenido alcohólico de 2° GL o superior.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos,

a nueve de diciembre de dos mil ocho.— Diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió de la diputada Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario de Alternativa, iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Aída Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario de Alternativa

Aída Marina Arvizu Rivas, diputada a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario Alternativa, del Partido Socialdemócrata, en ejercicio de las facultades que le confieren la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La vida es el bien jurídico y humano más importante, por ello la legislación penal asigna en todo el país sendas penas a las diversas modalidades del homicidio, sancionando mayormente a quien comete este ilícito con mayor crueldad, anticipando su acción y tomando ventaja, entre otras acciones.

La incorporación de nuevos tipos penales que atienden la adecuación de conductas criminales con la realidad social, es una manera de enfrentar y resolver problemas de criminalidad que atentan contra hombres y mujeres; al mismo tiempo, debe ser una manera de llegar a la justicia para

quienes son víctimas de esos actos delictivos desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

Por lo tanto, es innegable la necesidad de una nueva justicia penal en el país, la cual debe traer aparejada reformas estructurales en la normativa penal, con nuevos conceptos y principios jurídicos. Los legisladores y las legisladoras tienen el deber y la responsabilidad de garantizar de manera pertinente, adecuada y oportuna la regulación de los bienes jurídicos afectados en la sociedad de acuerdo a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales vigentes.

Si bien, en la norma jurídica neutra del “homicidio” se ha perseguido jurídicamente a quien ha privado de la vida a una mujer, este tipo penal no visibiliza el contexto en el que ocurren estas muertes y, por tanto, impide que exista una verdadera política criminal para combatir la existencia de este delito.

El actual sustento teórico y filosófico del “homicidio”, ha quedado rebasado por el progreso no sólo de la ciencia penal y de la política criminal, sino también por el avance indiscutible de los derechos humanos de las mujeres. Por ello no puede faltar el análisis puntual y su consecuente inclusión como tipo penal, del feminicidio, tan sensible para México por todo lo que ha significado, de tal suerte que toda reforma penal que no incluya un tipo penal de la envergadura del feminicidio, corre el riesgo de no tener la justicia social que merecemos.

Es claro que el tema no sólo es polémico en nuestro país sino que lo precede una gran discusión teórica y jurídica a nivel internacional, donde los movimientos de mujeres, en un reclamo absolutamente legítimo, necesario y justo, han clamado su tipificación y su sanción.

Es en el ámbito del concierto internacional de los derechos humanos, que el Estado mexicano es y ha sido protagonista ejemplar, al ratificar un sinnúmero de instrumentos internacionales que han pasado a formar parte del derecho positivo en consonancia con el artículo 133 constitucional. Es momento de lograr la armonización jurídica que permita ver la muerte violenta de mujeres y en el ánimo de protección a uno de los bienes jurídicos más importantes como lo es la vida, se combata la impunidad y se adecuen las normas penales con un nuevo tipo penal que permita establecer políticas criminales que combatan con efectividad a quien atente contra la vida de las mujeres. La tipificación del feminicidio, permite el ingreso de un nuevo concepto

que renovará el proceso de justicia acorde a los principios que deben prevalecer en un sistema de justicia penal, en un Estado democrático de derecho.

Feminicidio es la traducción al español del término femicide, utilizado por primera vez por Diane Russell, que en su significado etimológico, sería homólogo al término de homicidio. La voz homicidio significa “privación de la vida de un ser humano por la acción de otro”. Su origen etimológico, homicidium, proviene de las voces latinas hominis caedes u homo caedere, que significa “hombre-matar”, “posición cesante o final”. Gramaticalmente, conforme al Diccionario de la Real Academia Española, homicidio es la acción de causar la muerte a una persona. Doctrinalmente el homicidio es la muerte de un hombre provocada por otro hombre (Zamora, 2005).

En México, el término acuñado por la doctora Julia Monárrez es el de feminicidio, el cual es considerado como

“El asesinato de niñas y mujeres por hombres por el hecho de ser mujeres” (Russell, 2001). Toma en consideración: la relación inequitativa entre los géneros, la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres para que ellos dispongan el momento de su muerte; los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los aparatos de impartición de justicia, y la responsabilidad o complicidad del Estado.

Entendemos que el concepto de feminicidio indica el carácter social y generalizado de la violencia contra las mujeres, que se significa por la violencia basada en el género. De esta manera, se deslegitima el planteamiento de la violencia contra la mujer como algo “natural”, excepcional en la vida de las personas o del agresor, a quien se llega a calificar de patológica su conducta, o calificar estos crímenes como “pasionales”, y que tienen que ver con la conducta privada o íntima de cada persona. Por el contrario, el feminicidio entendido como la muerte violenta de las mujeres, se genera en un contexto social que valida esa violencia.

La socialización del género, se traduce en una forma de control social de las mujeres, que favorece la inequidad y la desigualdad al imponer a la sociedad expectativas socialmente construidas, donde las mujeres, deben cumplir con los roles y valores preestablecidos, quedando la vio-

lencia de género como mecanismo idóneo, ante el incumplimiento, tal y como lo afirma Lori Heise: “esta violencia no es casual, el factor de riesgo es ser mujer. Las víctimas son elegidas por su género. El mensaje es dominación: confórmate con tu lugar.”¹

El riesgo radica no en pertenecer al sexo femenino, sino en lo que significa ser mujer en el contexto social en que vivimos, que favorece que algunos se sientan agredidos ante roles fuera de los cánones preestablecidos, y que ha ocasionado la pérdida de la vida, con violencia y en situaciones que generen, aún después de muertas, un impacto social significativo.

La violencia contra la mujer ha sido analizada, discutida e investigada, desde diferentes ámbitos y perspectivas. Particularmente, el movimiento de mujeres en general y en particular el movimiento feminista, se han encargado de ver la problemática de la violencia contra la mujer como un asunto de derechos humanos (Cepal, 1996).

Diversas autoras feministas, pero particularmente la filósofa española Celia Amorós (1991), señala que la violencia ejercida sobre las mujeres en tanto que son mujeres es la denominada “violencia sexista” o “violencia patriarcal”. La agresión contra una mujer, nunca se debe analizar como un hecho aislado. La violencia de género está sustentada en un sistema patriarcal que permite que el agresor aproveche su situación de poder para dominar y en su caso dañar a otro ser humano (Russell, D. y Roberta A. Harnes, 2006).

En el contexto de desigualdad, discriminación e impunidad, la violencia de género se destaca como una violación sistémica y sistemática de los derechos humanos y como un obstáculo al desarrollo económico, social y democrático en todos los países (Cepal, 2007). Por tanto, la violencia contra la mujer basada en el género es el indicador más elevado del atraso social, cultural y democrático de una sociedad.

Los conceptos de derechos humanos, mujer y violencia, se encuentran estrechamente vinculados, sin embargo, el reconocimiento los derechos para las mujeres no ha sido fácil, ni mucho menos, que se considere la violencia contra éstas, como una forma de violación a sus derechos humanos (IIDH, 2006).

El derecho internacional de los derechos humanos es una herramienta fundamental para el respeto y garantía de éstos. Protege la dignidad humana y condena los actos y omi-

siones por parte de un Estado que violente estos derechos (ONU, 1993), OACNUDH.

Sin embargo, a pesar de esta universalidad de los derechos humanos en general, las mujeres, en lo particular, no gozaban de esta misma protección y no es sino hasta las últimas tres décadas, que se han logrado avances significativos en el derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres con la finalidad de garantizar sus derechos y reivindicarlos plenamente (ONU, 1993).

La violencia contra la mujer significa fundamentalmente, un problema de derechos humanos (Cepal, 1996). Su sanción, prevención y especialmente su erradicación, constituyen el sustento que permitiría la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública.

Analizar la violencia desde esta perspectiva, nos permite entender el papel protagónico del Estado en la protección de la mujer y su obligación de permitirle acceder a una vida libre de violencia.

El término de *feminicidio* (Russell, 1984) es utilizado por primera vez en el Tribunal Internacional sobre los Crímenes contra la Mujer, que sesionó en Bruselas en 1976, en donde compareció Diane Russel, y calificó de esta manera esas otras formas de violencia extrema contra la mujer.

En México, la violencia contra las mujeres sigue siendo un asunto cotidiano, que tiene su más dramática expresión en las muertes violentas de miles de mujeres. El caso paradigmático de Ciudad Juárez, mostró con toda crudeza la violencia extrema contra la mujer. En su mayoría, los cuerpos son encontrados con signos de tortura, mutilaciones, saña y violencia sexual por razones asociadas al género (Monárrez, 2000).

El país suscribió y ratificó la Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres (CEDAW); justamente el Comité de Expertas -que analizó el Informe periódico de 205 cuartillas, que el país presentó en enero de 2006- ha señalado con toda puntualidad en las preocupaciones, observaciones y recomendaciones que emitió en agosto del año pasado, que debe tipificarse el feminicidio como delito.

Por otra parte, las recomendaciones específicas 4, 5, 9 y 37 del Comité de Expertas (Cevi) que es el órgano técnico del Mecanismo de seguimiento de la implantación de la Con-

vención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, en su primer informe hemisférico, dado a conocer en julio de 2008, señalan:

4. Sancionar la violencia contra las mujeres a través de reformas en los códigos penales o la expedición de leyes especiales, de acuerdo a lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará y según los estándares internacionales del derecho internacional de los derechos humanos.

5. Eliminar toda norma sobre el problema de violencia contra las mujeres que sea genéricamente neutra. En este sentido, es necesario que las normas referentes a violencia doméstica sean específicas para prevenir, sancionar y erradicar las agresiones infligidas contra las mujeres.

9. Reformar la legislación civil y penal donde sea necesario, a fin de evitar limitaciones en el ejercicio de los derechos de las mujeres, especialmente su derecho a una vida libre de violencia.

37. Adoptar una política que permita prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio/femicidio.

Actualmente sabemos que para dar cumplimiento a las múltiples recomendaciones de las que ha sido objeto nuestro país en esta materia, no basta con el reconocimiento nacional que se ha dado a la violencia de género, con la aprobación y consecuente publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se incluye un capítulo de la violencia feminicida; es necesario reconocer los extremos de esta violencia, de aquella que priva de la vida a las mujeres.

Se requiere la madurez de la política criminal para asumir su existencia, identificar con claridad los supuestos en que se puede presentar y prever la sanción para quienes asesinen a las mujeres, nuestro estado tiene la madurez para enfrentarlo, como ha tenido la madurez de revertir y contener los asesinatos de mujeres en la medida de lo posible, para evitar que se asesine a las mujeres, por el simple hecho de serlo, en condiciones humillantes y degradantes, en medio de un clima de impunidad.

Es claro que la pena busca inhibir la conducta delictiva, pero también es función del derecho penal proteger a la posi-

ble víctima, y cuando el delito ya se efectuó es necesario también a las víctimas directas e indirectas del delito. Por esta razón, se incluyen en la presente iniciativa, reformas con la intención de proteger mayormente a la víctima del delito y, en especial, garantizar la reparación del daño moral a las víctimas indirectas del feminicidio. Buscando perfeccionar la acreditación y consecuente cuantificación de dicho daño.

El derecho a la reparación es aquel que toda persona tiene cuando sufre de un daño injustificado, ya sea en su persona y en sus bienes o en ambos y el de sus familiares. Al respecto, el conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, dispone que toda violación de un derecho humano da lugar a un derecho a la víctima o a sus derechohabientes a obtener reparación, el cual implica el deber del Estado de reparar y el derecho de dirigirse contra el autor².

La Corte Interamericana ha establecido que la reparación es el término genérico que comprende las diferentes formas de cómo un Estado puede hacer frente a la responsabilidad internacional³. En el mismo sentido, ha señalado que es un principio de derecho internacional que toda violación que haya producido un daño comporta el deber de repararlo adecuadamente⁴, tanto a las víctimas como a sus familiares.

También, la honorable Corte Interamericana, ha tenido la oportunidad de determinar las reparaciones a partir de la interpretación y aplicación del artículo 63.1 de la Convención Americana. Para ese tribunal, dicho artículo refleja una norma consuetudinaria que constituye uno de los principios fundamentales del derecho internacional contemporáneo sobre la responsabilidad de los Estados⁵.

El artículo 63.1 de la Convención Americana, dispone que:

Quando decida que hubo violación de un derecho en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene como finalidad promover la justicia. De conformidad con los Principios y directrices básicas sobre el derecho de las víctimas

de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, la reparación debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones al daño sufrido⁶.

Para el ex presidente de esa Corte Interamericana Augusto Cançado Trindade, las reparaciones no ponen fin a lo ocurrido, pues el mal ya se cometió, pero mediante ellas se evita que se agraven sus consecuencias por la indiferencia del medio social, por la impunidad, o por el olvido; por lo tanto, las reparaciones revisten un doble significado: a) proveer satisfacción a las víctimas, o a sus familiares, cuyos derechos han sido violados, y b) restablecer el orden jurídico quebrantado por dichas violaciones⁷.

En relación a la reparación adecuada, ésta no debe ser satisfecha únicamente mediante el ofrecimiento de una cantidad de dinero a los familiares de las víctimas. “No debe tener como principal y/o único sustento el contenido económico. Es decir que si se tiene en mente que la solución (...) se logra sólo con la entrega de cantidades de dinero, el procedimiento estará destinado al fracaso ya que se trata de violaciones a derechos fundamentales y no de una transacción internacional que puede ser solucionada con aspectos materiales. Se trata de que el Estado se haga cargo de su actuar o no actuar en perjuicio de un ser humano, no de comprar el silencio. Tampoco se debe ofrecer como parte de la reparación programas sociales o de asistencia que el Estado prevea para sectores desfavorecidos, pues atender a ese grupo de la población es ya en sí una obligación del Estado”⁸.

Con fundamento en los párrafos anteriores, hacemos hincapié en que no debe considerarse como reparación del daño, los apoyos que el Estado, por obligación, debe proporcionar a la víctima, no con el ánimo de repararle el daño, sino con la clara intención de disminuir el impacto del delito.

Ésta es una tarea impostergable y no obedece a aspectos técnico- jurídicos, sino a ideologías discriminatorias que pueden significar en muchos casos, el miedo institucional a reconocer y vislumbrar las motivaciones y especificidades que se dan en los homicidios de mujeres, a los que hoy queremos llamarles por su nombre.

Por ello, la presente iniciativa pretende, en primer lugar, ser congruente con el esfuerzo que los Poderes de la Unión han realizado para dotar de un sistema penal de gran certeza

y transparencia jurídica; en segundo lugar, se pretende responder con claridad a las recomendaciones hechas por distintos organismos de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, en el tema de violencia contra las mujeres y; en tercer lugar, combatir la impunidad en los casos de feminicidios por falta de reconocimiento, por parte de las autoridades, del grado de violencia con que son asesinadas en muchas ocasiones las mujeres.

En la norma jurídica está ausente la perspectiva de género, no se legisla con esta perspectiva ni hay transversalización de éste, por lo que hay una falta de definición expresa de la igualdad constitucional entre hombres y mujeres y aún prevalecen normas que contravienen los estándares internacionales de derechos humanos.

Con el feminicidio se sanciona la pérdida de la vida de una mujer, pero mediante cualquiera de las conductas o bajo algunas de las circunstancias relacionadas de manera directa con la construcción de género, que no se aprecian ni siquiera en el homicidio calificado.

Los medios de comisión y la conducta desplegada van desde la misoginia o el odio de las mujeres, hasta la construcción de escenas del crimen que busquen impactar, humillar y degradar aún después de la muerte a las mujeres, la postvictimización; esto hace una gran diferencia del resto de los homicidios y debe ser una tarea del legislador reconocerlo y del juzgador sancionarlo.

El diseño de la escena del crimen generalmente se hace después de haber privado de la vida a la víctima, que es una de las grandes diferenciaciones con la premeditación (una de las agravantes del homicidio calificado), aquí hay una planeación posterior cuyo móvil no se relaciona directamente con la comisión de delito, éste ya se cometió; luego entonces, es claro que se relaciona con el odio que despierta el cuerpo de la mujer, es una repulsión aprendida que se manifiesta en su destrucción posterior.

También se incorporan las lesiones infamantes y en zonas genitales que van más allá de generar un dolor, se encaminan hacia la destrucción del cuerpo, incluso algunas no relacionadas directamente con la pérdida de la vida, como es el caso de algunas mutilaciones, quemaduras o mordeduras.

Aquí se privilegia el fin de la lesión que no se aprecia en otros tipos penales, y que con lleva la intención de humillar, degradar, y en cierto modo, constituyen una forma de

tortura, cuando éstas se practican estando con vida la víctima; por otro lado, no podemos afirmar que es saña, ya que ésta obedece a circunstancias de ira o enojo más inmediatas, es sin lugar a dudas odio construido en un largo proceso social, al que le hemos llamado misoginia.

No podemos ni debemos de hablar de “crímenes pasionales” o desmerecer los asesinatos a manos de esposos o parejas, la pasión no asesina, el odio sí, y finalmente las mujeres han perdido la vida; con su inclusión, reconocemos uno de los principales móviles del feminicidio, que lamentablemente ha sido minimizado.

También se reconoce la selección para la comisión de un delito sexual a partir de la preferencia sexual de una mujer y por supuesto se establece los indicios pre constituidos de violencia familiar, donde la celotipia y el control social se combinan con la necesidad de dominar, el poder está también en la violencia familiar, ésta no es un simple tropiezo o conflicto de pareja.

Por otro lado, si bien las mujeres son asesinadas por ser mujeres, como nos explica la doctora Monárrez, hay otras que son asesinadas por la ocupación o el trabajo que desempeñan. Ellas son bailarinas, meseras o trabajadoras sexuales. Aunque son agredidas porque son mujeres, lo que las hace aún más vulnerables es la ocupación estigmatizada que desempeñan. La justificación de la extrema violencia contra estas mujeres es porque “...son una desviación de la normatividad ‘femenina’, son mujeres malas, son mujeres que ocupan los espacios proscritos (Russo, 2001)”.

Como si las mujeres que pierden la vida a manos de sus parejas o de extraños que las seleccionaron a partir de su condición de mujer fuera casual, y no el resultado de la composición social y de las relaciones de poder entre géneros. Nada es casual, todo es causal; el feminicidio permitirá al sistema penal hacer visible lo que, hasta el momento, ha sido invisible.

La presente iniciativa también es coherente con la necesidad de no atenuar la privación de la vida de una persona, y consecuentemente cometer homicidio, aduciendo una “emoción violenta” que se puede ubicar con cuestiones de celotipia, la cual es parte de la violencia psicológica y en algunos casos sexual, de conformidad con la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

De igual forma atiende a la racionalidad de los cambios integrales en nuestra legislación penal. Su aprobación repre-

sentará un hito en la historia de nuestro país y un claro ejemplo de justicia y civilidad para el resto de América Latina, que sin lugar a dudas ésta legislatura puede aportar.

Por esta razón, se hace indispensable que el feminicidio exista como un tipo penal autónomo y así, ver los extremos de la violencia de género. En tanto no se regule en la norma penal, es inviable el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia para las mujeres. No se podrán establecer políticas públicas que permitan al Estado mexicano dimensionar la problemática del feminicidio y establecer los mecanismos adecuados para la sanción, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

De tal manera y con el afán de armonizar los ordenamientos jurídicos internos con la norma internacional, nos permitimos hacer la siguiente propuesta de reforma al Código Penal Federal para que se tipifique el feminicidio de la siguiente manera:

Artículo Único. Se modifican los artículos 31, 31 Bis y 34, el Título Vigésimo Primero, Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, para quedar Delitos contra la Vida, la Integridad Corporal y por razones de Género, y el Capítulo Tercero de dicho título, Reglas Comunes para Lesiones y Homicidio, para quedar Reglas Comunes para Lesiones, Homicidio y Feminicidio, se adiciona el Capítulo Cuarto Bis, bajo el rubro de Feminicidio, en dicho título, los artículos 323 Bis y 323 Ter, se deroga el artículo 310, del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 31. La reparación del daño será fijada por los jueces, según el daño que sea preciso reparar, de acuerdo con las pruebas obtenidas en el proceso.

Para los...

No se considerará como reparación del daño, los apoyos psicoemocionales o económicos que otorgue la administración pública federal o estatal, y que tiendan a disminuir el impacto del delito.

Artículo 31 Bis. En todo proceso penal el Ministerio Público estará obligado a solicitar, en su caso, la condena en lo relativo a la reparación del daño y el juez a resolver lo conducente.

El...

Consecuentemente corresponde al Ministerio Público, aportar los elementos necesarios, indispensables y suficientes para la acreditación y cuantificación del daño moral.

Artículo 34. La reparación del daño proveniente de delito que deba ser hecha por el delincuente tiene el carácter de pena pública y se exigirá de oficio por el Ministerio Público. Independientemente de esta obligación, el ofendido o sus derechohabientes, podrán aportar al Ministerio Público o al juez en su caso, los datos y pruebas que tengan para demostrar la procedencia y monto de dicha reparación, en los términos que prevenga el Código de Procedimientos Penales.

En el supuesto previsto en el artículo 323 Bis, se evaluará el daño moral ocasionado y su cuantificación mediante el dictamen de psicología victimal que corresponda, en las víctimas indirectas, y ofendidos del delito.

El incumplimiento...

Cuando...

Quien...

Artículo 310. Se deroga.

Título Decimonoveno
Delitos contra la Vida, la Integridad
Corporal y por Razones de Género

Capítulo III
Reglas Comunes para Lesiones,
Homicidio y Femicidio

Artículo 322 Bis. Para los efectos del feminicidio, se entenderá por:

I. Misoginia: Toda aversión y rechazo a la mujer, por el simple hecho de serlo, que conlleva discriminación, verbal, física o psicoemocional hacia ésta.

II. Odio. El sentimiento de destrucción, repulsión, por la condición o situación específica del pasivo.

III. Lesiones infamantes: El daño físico o mutilación corporal cuya visibilidad y exposición pública genera indignación, estupro, repulsión, induzca o produzca al

miedo, independientemente de que se presente o no en zonas genitales.

IV. Postvictimización. El diseño de la escena del crimen, que cause asombro, indignación, e impacto psicoemocional a través de degradar el cuerpo del pasivo. Incluyendo el arrojamiento del cuerpo en lugar público.

Capítulo IV Bis
Femicidio

Artículo 323 Bis. Comete el delito de feminicidio, el que priva de la vida a una mujer mediante cualquiera de las conductas o bajo algunas de las circunstancias siguientes:

I. Se realicen actos de odio o misoginia.

II. Haya construido una escena delictiva denigrante y humillante contra el pasivo, para su postvictimización.

III. Infrinja lesiones infamantes y en zonas genitales o en ambas que evidencian un trato degradante y destructivo hacia el cuerpo del pasivo.

IV. Exista la intención o selección previa de realizar un delito sexual, independientemente de que se cometa o no éste.

V. Existan con antelación a la comisión del delito, indicios pre constituidos de algún tipo de violencia familiar.

VI. Cuando la elección del pasivo sea a partir de su preferencia sexual, hacia personas de su mismo sexo.

VII. Cuando la pasiva sea trabajadora sexual o preste sus servicios en bares o centros nocturnos.

Al que cometa el delito de feminicidio, se le impondrán de 40 a 60 años de prisión; independientemente de las acciones que correspondan por la comisión de otros ilícitos, estas penas podrán ser disminuidas con base en el principio de oportunidad que establece el Código Federal de Procedimientos Penales en vigor.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, la Procuraduría General de la República, emitirá el protocolo para la acreditación del delito de feminicidio, con las diligencias ministeriales respectivas, para su debida integración, conformándose un comité de revisión y análisis en que se incluyan, por lo menos, a seis organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa de las víctimas de este ilícito.

Notas:

1 Heise citada por Bunch, Charlotte. 1991. Los Derechos de la Mujer como Derechos Humanos. En *Mujer y Violencia Doméstica*. Instituto de la Mujer: Chile.

2 Conjunto de Principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Adición. Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad. Asamblea General, E/CN.4/2005/102/Add.1, 8 de febrero de 2005, Principio 31.

3 Corte IDH. Caso Albán Cornejo y otros. Vs. Ecuador. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2007. Serie C número 171, párrafo 148; Corte IDH. Caso Garrido y Baigorria versus Argentina. Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de agosto de 1998, Serie C número 39, párrafo 41.

4 Corte IDH. Caso Zambrano Vélez y otros versus Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2007. Serie C No. 166, párr. 131; Corte IDH. Caso "Instituto de Reeducción del Menor" versus Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C número 112, párrafo 258; Corte IDH. Caso Panel Blanca (Paniagua Morales y Otros) versus Guatemala. Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2001. Serie C número 76, párrafo 77.

5 Corte IDH. Caso Aloeboetoe y otros versus Suriname. Reparaciones (artículo 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Sentencia de 10 de septiembre de 1993. Serie C número 15, párrafo 44; Corte IDH. Caso La Cantuta versus Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2006. Serie C número 162, párrafo 200, y Corte IDH. Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros). Sentencia de 24 de noviembre de 2006, párrafo 142.

6 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a

interponer recursos y obtener reparaciones, Resolución 60/147, Aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005, párrafo 15.

7 Faúndez, Ledesma Héctor, *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, Aspectos Institucionales y procesales*, tercera edición, editorial Instituto Interamericano de Derechos Humanos, página 800.

8 Castilla, Karlos, Ideas respecto a la solución amistosa en el sistema interamericano de derechos humanos, *Revista del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional*, Buenos Aires, Argentina, Año II, Número 3, Septiembre de 2007, página 130.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2008.— Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Justicia.

LEY MINERA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, iniciativa que reforma el artículo 12 de la Ley Minera.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 12 de la Ley Minera, a cargo del diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Jorge Alejandro Salum del Palacio, diputado federal a la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad otorgada en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley Minera, a la luz de la siguiente

Exposición de Motivos

El sistema actual previsto en la Ley Minera para delimitar los lotes mineros presenta deficiencias ya que se basa en perímetros norte-sur, este-oeste, partiendo de un punto fijo de terreno, lo cual al establecer medidas lineales genera distorsiones por no considerar las curvaturas naturales de la tierra.

Este sistema fue configurado en un momento en que el desarrollo tecnológico no permitía mediciones más precisas que evitarían confusiones o superposiciones de un terreno con otro, por lo que presenta problemas al no poder resolver la delimitación de lotes, considerando la geodesia terrestre, lo que supone, sobre todo, en lotes de dimensiones grandes, la superposición con otros.

Para mejorar la medición de lotes mineros, es necesario incorporar el sistema de las unidades catastrales de mineras (UCM) las cuales están delimitadas por arcos de meridiano con dimensiones en segundos, lo cual supone una medición más precisa y profesional.

Por tanto, las concesiones, asignaciones, reservas mineras, ocupaciones temporales y servidumbres, actos, contratos y convenios deberán de estar referidas a las UCM y deberán estar inscritas en el registro público de minería.

El conjunto de las UCM conformarían una nueva cartografía minera, ya que se configurará con base en las solicitudes de concesión o asignación minera y sus trabajos periciales, así como en los que obren en el registro.

En la iniciativa también se plantea que la localización del lote minero se determinará con base en las coordenadas geográficas de las esquinas exteriores de las UCM que lo conforman, aplicando las normas y especificaciones emitidas para tal efecto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como se recordará, el 7 de abril de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al artículo 26 constitucional se le adicionó un Apartado B en el que se establece que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

(SNIEG) y que la responsabilidad de nombrarlo y coordinarlo estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Con base en ello, se creó la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) publicada en el Diario Oficial de la federación el 16 de abril de 2008, entrando en vigor el 15 de julio del mismo año.

La LSNIEG establece en su artículo 17 que el sistema contará con 3 subsistemas, entre los que destaca el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, que en su componente geográfico generará como mínimo grupos de datos entre los que se encuentra el marco de referencia geodésico, además de datos catastrales y topográficos.

En esta iniciativa hacemos referencia a las normas y especificaciones técnicas que deberá de emitir el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para operar el sistema de las unidades de medidas catastrales.

La norma es una expresión descriptiva de obligatoriedad expresada en modo de texto, en tanto que la “especificaciones” que necesariamente le acompañan indican numéricamente los aspectos que caracterizan lo datos por lo que quedará a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía su emisión.

Las normas y especificaciones técnicas constituyen el marco regulador para que los datos que se generen y la información que se integre tengan un común.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de la honorable asamblea iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley Minera

Único. Se reforma el artículo 12 de la Ley Minera para quedar como sigue:

Artículo 12. Toda concesión, asignación o zona que se incorpore a reservas mineras deberá referirse a un lote minero sólido de profundidad indefinida, limitado por planos verticales y cuya cara superior es la superficie del terreno, sobre la cual se determina el perímetro que comprende, y estará formado por una o más UCM y deberá de ser inscrito en el registro público de minería.

La localización del lote minero se determinará con base en las coordenadas geográficas de las esquinas exteriores de la o las UCM que lo conforman y aplicando las normas y las especificaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las UCM es un polígono cerrado de cuatro lados, delimitado por dos arcos de meridiano y dos arcos paralelos, cuyas dimensiones serán de 30 segundos en el sistema de referencia oficial para el país establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2008.— Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Economía.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma el artículo 321 de la Ley General de Salud.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 321 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 321 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La donación de órganos y de tejidos constituye uno de los procesos médicos más importantes, que permiten asegurar la calidad de vida en los pacientes que presentan alguna insuficiencia orgánica. En el proceso de donar existen varios aspectos médicos, sociales, psicológicos, legales, y otros más. Todos ellos se unen para un solo fin, salvar vidas.

En caso de muerte por paro cardíaco se pueden donar tejidos como hueso, piel, córneas, tendones, válvulas cardíacas, cartílago, vasos sanguíneos arteriales y venosos. Por muerte cerebral se pueden donar corazón, pulmón, hígado, riñones, intestino, páncreas y los tejidos mencionados.

En vida se pueden donar segmentos de pulmón, de hígado, de páncreas e intestino; además, riñón y médula ósea.

Los requisitos que deben cumplirse para donar en vida son éstos: ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus facultades mentales, estar sano y ser compatible con la persona que va a recibir el órgano; consultar a un médico distinto del que va a realizar el trasplante, información sobre riesgos de la donación; que el organismo pueda compensar el órgano o parte del órgano a que sea extraído; tener parentesco por consanguinidad, por afinidad, o civil, y otorgar el consentimiento por escrito.

El Registro Mundial de Trasplantes, que gestiona la Organización Nacional de Trasplantes Española, en colaboración con la Organización Mundial de Salud, señaló que en 2006 se realizaron 94 mil 500 trasplantes de órganos en todo el mundo. Destaca que en Europa la cifra de donaciones descendió 1 punto, mientras algunos países de Latinoamérica, como Argentina, Colombia, Cuba y Chile, han duplicado sus tasas.

En total, Latinoamérica ha pasado de una tasa de 5.6 donantes por millón de población en 2005 a 6.1 en 2006, con 2 mil 848 órganos procedentes de personas fallecidas.

Aunque en Europa ha descendido la tasa media de donaciones y en Iberoamérica aumenta, el continente europeo sigue muy por delante en esa práctica, con un total de 8 mil 699 donaciones en 2006, mientras que en Estados Unidos fue de 8 mil 24.

En México, en 1963 se realizó el primer trasplante; para 1999 se llevaron a cabo 27 mil trasplantes en el territorio nacional, de los cuales 51 por ciento fue de córnea, 48 por

ciento de riñón y el resto de otros órganos. Ahora bien, hasta 1999 se efectuaron 70 trasplantes de corazón, pero sólo en 2000 fueron 7 y en 2001 35.

Actualmente, sólo 20 mil de los 100 mil mexicanos que requieren un órgano o tejido para mejorar pueden disponer de él. El resto está supeditado a que verdaderamente un milagro mejore su condición.

La falta de información y los mitos generados en torno de la transferencia de órganos ha hecho que 80 mil potenciales receptores mexicanos vean alejada la posibilidad de mejorar su calidad de vida, ya que por estas razones no están inscritos en el Programa Nacional de Donación, el cual abriría el abanico de esperanza.

En el país, el número anual de muertes por problemas que pueden resolverse con trasplante de algún órgano o tejido es considerable: enfermedades renales, 8 mil; cardiovasculares, 90 mil; y hepáticas, 45 mil.

La donación de órganos es un tema nuevo, está en proceso de aceptación cultural. Recientemente se han hecho más esfuerzos por difundirlo, como es el caso del trámite de la licencia para conducir del estado de México, ya que en un recuadro en la parte trasera se coloca la indicación del titular de aceptar expresamente ser o no ser donador de órganos altruista.

Lo anterior es un ligero avance, teniendo en cuenta que, incluso a escala nacional, pocos habitantes tienen licencia para conducir.

En contrapartida, la identificación oficial con que cuenta la mayor parte de los ciudadanos es, por excelencia, la credencial de elector, ya que datos del Instituto Federal Electoral indican que 77 millones 426 mil 773 ciudadanos cuentan con ella, de los que 40 millones 87 mil 403 son mujeres, que representan 51.77 por ciento; y 37 millones 339 mil 370, hombres, o 48.23 por ciento.

La credencial de elector tiene fotografía, el nombre completo, domicilio, municipio de residencia, número de folio, año de registro, clave, localidad, sección, edad y sexo. En la parte de atrás destacan la firma, la huella digital y una clave única de la cual somos el único dueño, ya que ninguna otra persona tiene uno igual.

La principal función o uso de esta credencial es votar por los candidatos en una elección federal, estatal o municipal,

pero además tiene el mérito de servir como identificación personal ante las autoridades civiles, educativas o laborales, instituciones bancarias o ministeriales, en los pagos de predial o reforzar la solicitud de apoyo social ante cualesquier área de gobierno en sus tres niveles; incluso para casarse o divorciarse, para solicitar el pasaporte, asistencia médica, entre muchas otras.

De tal manera, por ser un documento de identificación oficial que tiene la mayoría de los ciudadanos mexicanos y que sirve para múltiples actos, es posible que en ella exista la señalización con plena certeza jurídica de que el titular consiente en ser donador de órganos.

Por ello, esta iniciativa propone modificar el artículo 321 de la Ley General de Salud, para establecer que el consentimiento para ser donador de órganos se pueda expresar en los documentos de identificación oficiales, en especial en la credencial para votar con fotografía.

Así modernizaríamos una práctica social altruista, al tenor del avance científico médico, con plena certeza jurídica, limitando incluso el deplorable delito del tráfico de órganos humanos.

Por lo expuesto, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 321 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma el artículo 321 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 321. La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes. **Para ello, el consentimiento se podrá expresar en los documentos de identificación oficial, como es el caso de la credencial para votar con fotografía.**

Artículos Transitorios

Primero. La Secretaría de Salud realizará el convenio respectivo con el Instituto Federal Electoral para que la expedición de la credencial para votar con fotografía pueda señalar el consentimiento del titular respecto a la donación altruista de órganos.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 9 de diciembre de 2008.— Diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Salud.

LEY GENERAL DE EDUCACION -
LEY GENERAL DE SALUD -
LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Alternativa, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General de Salud, y de la Ley Federal de Radio y Televisión.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Educación, General de Salud, y Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Alternativa

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa de decreto, que reforma diversos artículos de las Leyes General de Educación, General de Salud, y Federal de Radio y Televisión, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como objetivo modificar diversos ordenamientos legales que nos permitan enfrentar y combatir el ambiente obesigénico y la epidemia de sobrepeso y obesidad que vive el país.

El *Manifiesto por la salud alimentaria en el combate de la epidemia de la obesidad* establece que México sufre un

profundo deterioro de los hábitos alimentarios, que se manifiesta en la coexistencia de desnutrición en la población que vive en pobreza extrema y en una epidemia de sobrepeso y obesidad que afecta a la población de todas las edades y estratos socioeconómicos.

El incremento del sobrepeso y la obesidad ha alcanzado dimensiones de epidemia. Actualmente, 70 por ciento de la población adulta y 1 de cada 4 niños de entre 5 y 11 años de edad sufren estos males, lo que coloca a México entre los países en que se manifiesta con más alta incidencia.

El escenario epidemiológico mundial ha cambiado. Ahora, las enfermedades no transmisibles son la principal causa de muertes y enfermedades: 60 por ciento de los 56 millones de defunciones anuales y 47 por ciento de la carga mundial de enfermedades se vinculan a la mala alimentación y a la falta de actividad física.

Destacan como factores de riesgo la hipertensión arterial, la escasa ingesta de frutas y verduras, el exceso de peso y la obesidad, la falta de actividad física y el tabaquismo. Los tres primeros factores están asociados con cambios de los hábitos alimentarios. México destaca como el segundo país en sobrepeso y obesidad, después de Estados Unidos. Las consecuencias en salud son muy diversas; por ejemplo: el incremento constante de la diabetes, en 3 por ciento anual, para convertirse en la principal causa de muerte prematura, amputación de miembros y ceguera por enfermedad asociada.¹ Otras consecuencias del sobrepeso y la obesidad son dolencias cardiovasculares, hipertensión, derrames cerebrales, determinados tipos de cáncer y trastornos músculo-esqueléticos, entre varios más. Los efectos del sobrepeso y la obesidad, como vemos, son múltiples, al incrementar el riesgo de morbilidad y mortalidad y, por tanto, reducir la esperanza de vida.

La responsabilidad del sobrepeso y la obesidad, en su dimensión de epidemia, no recae únicamente en los malos hábitos individuales: es en esencia el resultado de la formación de un ambiente obesigénico, de un entorno que propicia y promueve la obesidad. Este ambiente se sustenta en dos factores centrales: el cambio de hábitos de consumo alimentario, para favorecer alimentos y bebidas con altos contenidos de azúcares, grasas y sal; y la disminución de la actividad física.

En este segundo factor, dice el manifiesto de la salud, se han centrado empresas y gobierno, insistiendo en la necesidad de incrementar la actividad física y ocultando así los

enormes intereses económicos que operan para evitar que se tomen medidas para modificar los hábitos de alimentación.

Conforme al marco jurídico, es obligación constitucional del Estado, y de los Poderes Ejecutivo y Legislativo velar por el derecho a la salud de los mexicanos. El Estado, hasta ahora, ha violado este derecho por omisión, favoreciendo los intereses económicos que han promovido el cambio de los hábitos alimentarios para su propio beneficio. El Estado es responsable de la magnitud de la epidemia de sobrepeso y obesidad que ha adquirido México.

Diversas organizaciones de la sociedad civil, mediante el *Manifiesto por la salud alimentaria*, han señalado la responsabilidad del Estado, de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de las empresas en el deterioro de los hábitos alimentarios de los mexicanos.

En consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y con el propósito de enfrentar y combatir el ambiente obesigénico y la epidemia de sobrepeso y obesidad que vive el país, presentamos esta iniciativa de reforma de diversos ordenamientos legales.

Entre los principales elementos que forman el ambiente obesigénico se encuentran la omnipresente publicidad de alimentos con altos contenidos de azúcares y grasas, en especial dirigido a la infancia; el etiquetado confuso y desorientador de los alimentos; la falta absoluta de educación y orientación nutricional entre la población; el predominio de la comida chatarra en las escuelas y centros de trabajo; el abandono del suministro de agua potable en bebederos de escuelas y lugares públicos, reemplazado por la oferta de las bebidas azucaradas; y la reducción generalizada de la actividad física.

Por ello estamos convencidos de la necesidad de crear un frente común para combatir esta epidemia, donde haya una estrategia múltiple en la que participen diversas áreas de trabajo. La primera de ellas, y fundamental, debe estar centrada en el ámbito educativo. De esta manera, proponemos varias modificaciones de la Ley General de Educación.

La primera de ellas es del artículo 7, en la que sugerimos modificar la fracción IX, a fin de que se incluya en la educación que imparta el Estado la obligación de promover mediante la enseñanza la educación nutricional en todos los niveles, y estimular la educación física y el deporte con objeto de promover una buena salud. Al hacer obligatoria

la educación nutricional en las escuelas, asociándola con la oferta de alimentos sanos en los planteles, estamos contribuyendo para mejorar la situación tan grave que vive el país, sobre todo si ponemos énfasis en el vínculo entre la buena nutrición la salud y el entorno en que se producen los alimentos.

Aunado a lo anterior, proponemos, en el capítulo del federalismo educativo, adicionar una fracción XII al artículo 14, a fin de que las autoridades educativas federales y las locales tengan como atribución impulsar el desarrollo de la enseñanza nutricional en fomento de la salud.

La orientación nutricional es una obligación del Estado, como lo es resguardar el derecho a la salud, establecido en el artículo 4o. constitucional. “La educación nutricional” debe ser permanente y obligatoria y un contrapeso a la publicidad de alimentos no recomendables para una dieta sana. Debe estar presente de manera especial en las escuelas, dirigida a los maestros, los alumnos y los padres de familia.

En los hechos, “la educación nutricional” ha quedado en manos de las empresas productoras de alimentos procesados. Por su parte, el Estado ha caído en el juego impuesto por las empresas al decir que no hay alimentos buenos y malos sino dietas adecuadas y no adecuadas. Esta dicotomía que han formulado las empresas entre bueno y malo debe ser reemplazada por criterios de salud e interés público, pues debe imperar la diferenciación entre los alimentos recomendables para su consumo habitual y los, que si se consumen, sólo debe ser de manera esporádica.

También, a fin de establecer un mínimo de requerimientos nutricionales que deben cumplir todos los alimentos y las bebidas que se vendan o se sirvan en las escuelas y centros de educación, en el Capítulo II, en la sección de servicios educativos, estamos sugiriendo la adición de un artículo 19 Bis, donde será responsabilidad de las autoridades educativas locales y de las federales verificar que en las escuelas públicas y en las privadas de nivel básico, los alimentos que se vendan o se sirvan contengan un alto índice de valor nutricional. Por eso queda prohibida la venta de comida “chatarra”. Además, proponemos que haya bebederos con agua potable en las instituciones escolares.

Se entiende como “comida chatarra” la que no es adecuada por su valor nutritivo porque contiene por lo general altos niveles de grasas, sal, condimentos o azúcares que estimulan el apetito y la sed, por lo que se presentan de forma

desequilibrada para conseguir una buena alimentación. Además, este tipo de comida es muy popular por lo sencillo de su elaboración (sometida habitualmente a procesos industriales) y conservación (en muchos casos no necesita refrigeración y su fecha de caducidad suele ser larga), su precio relativamente barato, su amplia distribución comercial que la hace muy fácilmente asequible y la presión de la publicidad. También porque no suele requerir ningún tipo de preparación por el consumidor final o ésta es escasa, es cómoda de ingerir y tiene gran diversidad de sabores.

De igual manera, manifestamos la necesidad de adicionar la fracción V al artículo 20, a fin de que las autoridades educativas, en sus ámbitos de competencia, proporcionen información y capacitación a los maestros para que se desarrollen en el ámbito de la educación nutricional y puedan con ello orientar a los educandos.

También proponemos incluir una nueva fracción XIII al artículo 33, en la que se establezca que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, realizarán campañas educativas de orientación alimentaria masiva y permanente a través de los medios de comunicación, las escuelas y los maestros para informar sobre alimentos recomendables para una alimentación saludable.

En el Capítulo IV, del proceso educativo, con relación a los tipos y a las modalidades de la educación, sugerimos modificar los artículos 40 y 42, con objeto de favorecer el desarrollo de una buena salud desde la educación inicial.

El ambiente escolar debe propiciar una selección de alimentos saludables, proveer el tiempo suficiente para desarrollar un currículum nutricional y desarrollar guías nutricionales efectivas para la orientación de maestros y de padres de familia.

La escuela debe reforzar la conciencia de que hay una relación estrecha entre la salud y los alimentos que se consumen y cómo éstos pueden afectar la vida de los niños.

Sin embargo, la escuela en México ha ido en sentido contrario a los principios de educación nutricional y se ha convertido en una de las causas del sobrepeso y la obesidad. En el ámbito escolar destacan una amplia oferta de alimentos con alta densidad energética y bebidas azucaradas en la escuela y fuera de ella, además de ausencia de agua potable y poca disponibilidad de frutas y verduras. Por ello proponemos adicionar una fracción VI al artículo 57, para que las escuelas privadas cumplan los requisitos mínimos nu-

tricionales en caso de vender o proporcionar alimentos en las escuelas.

Sugerimos adicionar la fracción VI al artículo 67, a fin de establecer que las asociaciones de padres de familia deberán vigilar que los alimentos que vendan o proporcionen en las escuelas cuenten con los requisitos mínimos nutricionales que ayuden al desarrollo de una buena salud y deberán colaborar con las autoridades educativas para que no se venda comida chatarra. Asimismo, proponemos adicionar la fracción VII al mismo artículo, con objeto de que también las asociaciones de padres de familia verifiquen que las autoridades educativas proporcionen agua potable en las escuelas mediante la instalación de bebederos.

Con relación a lo anterior, México ocupa el segundo lugar en consumo de refrescos por habitante. Tan sólo Coca Cola realiza 12 por ciento de sus ventas mundiales en el país. Los refrescos se han convertido en la principal fuente de consumo de azúcares refinados entre la población mexicana y, por tanto, en los principales responsables del incremento de la ingesta calórica que lleva al sobrepeso y a la obesidad. La falta de acceso al agua potable, que ha llevado a un incremento del consumo de refrescos y bebidas embotelladas, se agudiza con la desaparición de los bebederos de agua potable en escuelas, parques y espacios públicos.

Las autoridades de salud tienen un papel muy importante que desempeñar en el combate de la epidemia de la obesidad. Por ello es necesario modificar la Ley General de Salud. En este sentido proponemos modificar el artículo 93, a fin de que la Secretaría de Salud, en coordinación con la de Educación Pública, propicie el desarrollo de la enseñanza nutricional en fomento de una vida saludable. La educación para la salud es indispensable contra el grave problema que enfrenta el país.

Asimismo, proponemos modificar el artículo 114, con objeto de que la Secretaría de Salud impulse campañas nacionales de orientación alimentaria, masiva y permanente, a través de los medios de comunicación, que señalen claramente los alimentos recomendables para una alimentación sana, lo cual contribuirá a que los ciudadanos nos encontremos más informados y aprendamos a alimentarnos mejor.

Con relación a la información que recibe el consumidor sobre las cualidades de los alimentos y de las bebidas, ésta no es adecuada y provoca una profunda desorientación nutricional, que lleva a malos hábitos alimenticios. Es difícil se-

parar la información incluida en las etiquetas de los otros mensajes plasmados en el empaque y en la publicidad que rodea el producto. Por ello es indispensable que la información sea entendible y útil para el consumidor; sin embargo, actualmente la información nutricional plasmada en los productos es confusa.

Frente a la epidemia de sobrepeso y de obesidad se requiere de manera urgente que los productos informen si son de bajo, medio o alto contenido de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sal. Esto permitiría al consumidor realizar una elección bien informada. En este sentido existe ya una propuesta de etiquetado elaborada a partir de un estudio profundo con los consumidores que permite a cualquier persona conocer de manera más simple y rápida las concentraciones de estos compuestos en alimentos (véase *Traffic light labelling*). Dicha propuesta consiste en que los productos cuenten con etiquetas semáforo en la parte frontal del envase, por lo que si el consumidor ve el color rojo, sepa que la comida tiene alto contenido de grasas, sal o azúcares según el caso, o si tiene etiqueta amarilla sepa que tiene un medio contenido y si tienen etiqueta verde se considere con bajo contenido de estas sustancias.

Conforme a lo anterior, proponemos adicionar la fracción IX al artículo 115, con objeto de llevar a cabo una nueva regulación del etiquetado de los productos alimenticios y bebidas que hayan sido procesados.

De igual forma, planteamos la necesidad de regular la publicidad de comida procesada dirigida a niños en los horarios infantiles de televisión y radio, en los sitios y secciones de Internet y en todo tipo de espacios públicos.

El tema de la publicidad dirigida a niños es de gran importancia para el combate de la obesidad, ya que la mayor parte de ésta promueve productos no recomendables en términos nutricionales, por su alto contenido de azúcares, grasas o sal. Este tipo de publicidad recurre a todo tipo de herramientas de engaño y manipulación para promover productos potencialmente nocivos para los niños.

Diversos estudios demuestran el deterioro que provoca en los hábitos alimenticios la publicidad de alimentos dirigida a los niños. Se reconoce, por un lado, que entre los dos y tres años de edad se pueden estar determinando el gusto por los alimentos con altos contenidos de azúcares, grasas o sal y, por otro lado, que en edades tan tempranas como los tres años de edad ya se registran los efectos de la publicidad en las preferencias de los niños.²

El uso de personajes animados o caricaturas asociados al producto produce efectos en niños de apenas dos años; la utilización de regalos en la publicidad genera la demanda de estos productos, y la insinuación de que éstos permiten desarrollar habilidades extraordinarias o vivir aventuras fantásticas.

La industria procesadora de alimentos invierte cantidades millonarias para manipular la demanda y los gustos de los niños hacia alimentos que están dañando su salud.

Estudios recientes han asociado la mayor cantidad de anuncios de comida con altos contenidos de azúcares o grasas en horarios infantiles con mayor índice de sobrepeso en los niños.³ Y la información internacional disponible revela que México es el país con mayor cantidad de anuncios televisivos de comida chatarra en horario infantil.⁴

La industria procesadora de alimentos se opone a toda regulación de su publicidad y argumenta que la solución es permitirle que se autorregule. En Estados Unidos, esta industria tiene 30 años con un código de conducta que supuestamente “autorregula su publicidad”.⁵ Sin embargo, la misma industria ha violado de manera sistemática su autorregulación.⁶

Aunque la ley en México prohíbe el engaño publicitario y la promoción de malos hábitos alimentarios, prevalece ese tipo de publicidad. El sector más desprotegido frente a ésta, por su vulnerabilidad y por lo que la Organización Mundial de la Salud reconoce como su “inexperiencia y credulidad”, son los niños. Además, un estudio realizado por El Poder del Consumidor, AC, estima que un niño mexicano ve al año alrededor de 12 mil 700 anuncios de comida chatarra en televisión y ninguno de orientación nutricional. En tales circunstancias, como parte integrante del Poder Legislativo, tenemos un compromiso con los niños del país.

Por ello es de vital importancia adicionar las fracciones VI al artículo 59 Bis y V al 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, de manera que la programación general dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de radio y de televisión promueva una alimentación nutritiva y equilibrada, lo que evitará la promoción del consumo de comida chatarra.

Además, proponemos una modificación, para que la propaganda comercial de comida procesada dirigida a niños que se transmita por la radio y la televisión sea restringida en los horarios infantiles.

El sobrepeso y la obesidad, en su dimensión de epidemia, como mencionamos, no son sólo producto de malos hábitos alimenticios personales: son el efecto de un entorno que los promueve, que se ha denominado “ambiente obesigénico”, el que hay que atender y que se forma principalmente por la publicidad de alimentos dirigida a niños que produce malos hábitos alimenticios desde edades muy tempranas; el predominio en las escuelas de alimentos y bebidas no recomendables en términos nutricionales; la falta de acceso a agua potable en bebederos públicos y sus sustitución por bebidas azucaradas; la nula orientación nutricional y su reemplazo por la desorientación generada por la publicidad de alimentos procesados; y la falta de información sencilla y útil para el consumidor en el empaque de los productos, además de la disminución de la actividad física.

Por los motivos expuestos, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa de

Decreto que reforma diversos artículos de las Leyes General de Educación, General de Salud, y Federal de Radio y Televisión

Artículo Primero. Se modifica la fracción IX del artículo 7o.; se adicionan una fracción XII al artículo 14, un artículo 19 Bis, una fracción V al artículo 20 y una fracción XIII al artículo 33; se reforman los artículos 40 y 42; y se adicionan las fracciones VI al artículo 57 y VI al 67 de la Ley General de Educación, en los términos siguientes:

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a VIII. ...;

IX. Promover mediante la enseñanza la educación nutricional a todos niveles, estimular la educación física y la práctica del deporte, con el fin de promover una buena salud;

X. a XIV. ...

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refieren los artículos 12 y 13, corresponden a las autoridades educativas federales y locales, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XI. ...

XII. Impulsar el desarrollo de la enseñanza nutricional en fomento de la salud.

XIII. Las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables.

...

Artículo 19 Bis. Será responsabilidad de las autoridades educativas locales y de las federales verificar que en las escuelas públicas y en las privadas de nivel básico, los alimentos que se vendan o proporcionen contengan un alto índice de valor nutricional. Por ello queda prohibida la venta de comida chatarra en las instituciones escolares. Además, deberán instalar bebederos con agua potable.

Artículo 20. Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, que tendrá las finalidades siguientes:

I. a IV. ...

V. El desarrollo de la educación nutricional

...

Artículo 33. Para cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XII. ...

XIII. Realizarán campañas educativas de orientación alimentaria masiva y permanente, a través de los medios de comunicación, las escuelas y los maestros para informar sobre los alimentos recomendables para una alimentación saludable.

XIV. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.

...

Artículo 40. La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social, **así como la buena salud** de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos.

Artículo 42. En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su **salud**, integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto de su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

Artículo 57. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán

I. a V. ...

VI. Cumplir los requisitos mínimos nutricionales en caso de proporcionar o vender alimentos en las escuelas.

Artículo 67. Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto

I. a V. ...

VI. Vigilar que los alimentos que vendan o proporcionen en las escuelas cuenten con los requisitos mínimos nutricionales que ayuden al desarrollo de una buena salud. Por ello deberán colaborar con las autoridades educativas para que no se venda comida chatarra.

VII. Verificar que las autoridades educativas proporcionen agua potable en las escuelas mediante la instalación de bebederos.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 93 y 114, y se adicionan las fracciones IX y X al artículo 115 de la Ley General de Salud, en los siguientes términos:

Artículo 93. La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverá el establecimiento de un sistema de enseñanza continua en materia de salud.

Propiciará el impulso de la enseñanza nutricional en fomento de la salud y, de la misma manera, reconocerá, respetará y promoverá el desarrollo de la medicina tradicional indígena. Los programas de prestación de la salud, de atención primaria que se desarrollan en comunidades indígenas, deberán adaptarse a su estructura social y administrativa, así como su concepción de la salud y de la relación del paciente con el médico, respetando siempre sus derechos humanos.

Artículo 114. Para la atención y el mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará de manera permanente en los programas de alimentación del gobierno federal. **Además, impulsará campañas nacionales de orientación alimentaria, masiva y permanente, a través de los medios de comunicación, que señalen claramente los alimentos recomendables para una alimentación sana.**

...

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo

I. a VIII. ...

IX. Regular el establecimiento de un etiquetado obligatorio para todos los productos alimenticios y las bebidas que hayan sido procesados, indicando de manera sencilla y clara si contienen altas, medias o bajas cantidades de azúcares, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans y sal, señalando la cantidad específica de cada una de estas concentraciones.

X. Regular la publicidad de comida procesada dirigida a niños en los horarios infantiles de televisión y de radio, en los sitios y las secciones de Internet y en todo tipo de espacios públicos.

Artículo Tercero. Se adicionan las fracciones VI al artículo 59 Bis y V al 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, en los términos siguientes:

Artículo 59 Bis. La programación general dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de radio y de televisión deberá

I. a V. ...

VI. Promover una alimentación nutritiva y equilibrada, por lo que evitará la promoción del consumo de comida chatarra.

...
...

Artículo 67. La propaganda comercial que se transmita por la radio y la televisión se ajustará a las siguientes bases:

I. a IV. ...

V. No transmitirá la publicidad de la comida procesada dirigida a niños, en los horarios infantiles de radio y televisión.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 *Informe Salud 2005*. Secretaría de Salud.

2 *Effect of fast food branding on young children's tastes preferences*. Thomas N. Robinson, *et al.* Arch Pediatrics Adolese.

3 "Evidence of a posible link between obesogenic food advertising and child overweight", en *Obesity Reviews*, 6; 203-2008.2005.

4 *Registro de anuncios de televisión en horario infantil de Canal 5 de televisión abierta*. El Poder del Consumidor, AC, junio de 2007.

5 "Self-regulatory program for children's advertising", en *Children Advertising Review Unit*, Nueva York, Estados Unidos de América, versión 2007.

6 *Industry controls over food marketing to children: are they effective?* Ben Kelley. The Public Health Institute, 2005. Información obtenida por la organización no gubernamental El Poder del Consumidor, AC.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2008.— Diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, de Salud, y de Radio, Televisión y Cinematografía.

**CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
- CODIGO DE COMERCIO - LEY DE AMPARO -
LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código de Comercio, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles; del Código de Comercio; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo del diputado Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que le confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 346 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1328 del Código de Comercio y 76 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en materia de transparencia judicial, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

En los últimos años, México ha perdido lugares de manera constante en materia de competitividad. Los índices internacionales demuestran esta preocupante tendencia. Por ejemplo, de acuerdo con el Foro Económico Mundial, México perdió ocho lugares en materia de competitividad, al caer del 52 al 60 de una lista de 134 países evaluados este año. La pérdida de competitividad se refleja en un estancamiento de la economía, lo cual exacerba la grave situación

por la que atravesamos actualmente, derivado de la crisis económica mundial.

El índice de competitividad mide 12 factores clave, como infraestructura, instituciones, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia de los mercados de bienes, eficiencia del mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, disponibilidad tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación e innovación comercial. Al respecto, una de las principales debilidades del país se encuentra en nuestras instituciones públicas, cuya evaluación nos sitúa en el lugar 97, que es peor que la evaluación global.

Si bien es cierto en los últimos años, se han dado pasos importantes en materia de transparencia, tanto en la administración pública, como en los Poderes Legislativo y Judicial, aún hay muchos temas que requieren fortalecer las acciones tendientes a transparentar la actuación de las autoridades, específicamente nos referimos a la actuación y práctica judicial, por ello, la presente iniciativa propone, al igual, como el máximo tribunal del país, ha venido resolviendo algunos de los temas de mayor controversia como son los casos de la llamada Ley Televisa o el tema del aborto, en el que se abrió el debate a la discusión especializada, dando a conocer con anticipación el proyecto de sentencia del ministro instructor, proponemos que dicha práctica se eleve a nivel legal y beneficie la transparencia en la actuación judicial, privilegie la igualdad entre las partes para el acceso a la información, mediante el conocimiento previo del sentido del proyecto de sentencia, y dando oportunidad a que las partes, manifiesten en un plazo de 3 días.

Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que México ya entró a la era de la transparencia desde hace varios años; sin embargo, en materia de sentencias judiciales seguimos en el oscurantismo. Aunque es posible conocer en algunas ocasiones los proyectos de sentencias, esto no es sistemático ni general y en ocasiones se ve como una concesión o deferencia del juez y no como un derecho que tienen las partes.

Las sentencias judiciales deben ser transparentes para garantizar que éstas se apegaron a derecho. “Transparencia” significa “ver a través de un objeto” o “permitir que se vea algo sin dificultad”. De esta forma, la transparencia es una cualidad referida a la ausencia de impedimentos para conocer la motivación de los actos y razones de los impartidores de justicia.

La transparencia es esencial para conocer el desempeño y los resultados del Poder Judicial. Si las partes cuentan con información sobre las sentencias antes de que se dicten, entonces el escrutinio se convierte en un incentivo a los funcionarios y empleados para normar su conducta conforme a lo que establece el marco jurídico.

En México, el término “transparencia” se asocia con “acceso a información”, ya que ésta es indispensable para “ver a través de los datos” si las dependencias están cumpliendo sus responsabilidades. No hace muchos años había poca información sobre el quehacer gubernamental, lo que impedía conocer la motivación de muchas decisiones de política pública.

En el ámbito del Poder Judicial, transparencia debe incluir la posibilidad de poner al alcance los proyectos de sentencias que permita efectuar un escrutinio exhaustivo sobre el fundamento, la motivación y demás elementos que un juez haya tomado en cuenta para pronunciarse en tal o cual sentido.

Sobre el particular, el ideal de la transparencia no es publicar documentos con abundantes cifras sobre número de expedientes manejados y número de sentencias dictadas, sino demostrar que se procede conforme al marco legal y que al hacerlo, el gobierno cumple con su mandato de garantizar justicia y proteger los derechos de las personas, lo que se reflejará en una mayor calidad de la justicia, en menores índices de corrupción y en menores costos para hacer negocios en el país, con el consecuente efecto positivo en la economía nacional.

De conformidad con lo expuesto, me permito someter a consideración de este honorable Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 346 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1328 del Código de Comercio; 76 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Artículo Primero. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 346 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 346. Terminada la audiencia de que trata el capítulo anterior, puede en ella, si la naturaleza del negocio lo permite, pronunciar el tribunal su sentencia, pudiendo adoptar, bajo su responsabilidad, cualquiera de los proyectos presentados por las partes.

Los proyectos deberán ponerse a disposición de las partes, mediante traslado debidamente notificado, siete días antes de su publicación y/o resolución como sentencia a efecto de que las partes manifiesten lo que a su interés convenga dentro de un plazo no mayor a tres días posteriores a su notificación.

Artículo Segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 1328 del Código de Comercio para quedar como sigue:

Artículo 1328. No podrán, bajo ningún pretexto, los jueces ni los tribunales, aplazar, dilatar, omitir ni negar la resolución de las cuestiones que hayan sido discutidas en el pleito.

Los proyectos deberán ponerse a disposición de las partes, mediante traslado debidamente notificado, siete días antes de su publicación y/o resolución como sentencia a efecto de que las partes manifiesten lo que a su interés convenga dentro de un plazo no mayor a tres días posteriores a su notificación.

Artículo Tercero. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 76 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare.

Los proyectos deberán ponerse a disposición de las partes, mediante traslado debidamente notificado, siete días antes de su publicación y/o resolución como sentencia a efecto de que las partes manifiesten lo que a su interés convenga dentro de un plazo no mayor a tres días posteriores a su notificación.

Artículo Cuarto. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 49. La sentencia se pronunciará por unanimidad o mayoría de votos de los magistrados integrantes de la sala, dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que se dicte el acuerdo de cierre de instrucción en el juicio. Para este efecto el magistrado instructor formulará el proyecto respectivo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que se dictó dicho acuerdo. Para dictar resolución en los casos de sobreseimiento por alguna de las causas previstas en el artículo 9o. de esta ley, no será necesario que se hubiese cerrado la instrucción.

Los proyectos deberán ponerse a disposición de las partes, mediante traslado debidamente notificado, siete días antes de su publicación y/o resolución como sentencia a efecto de que las partes manifiesten lo que a su interés convenga dentro de un plazo no mayor a tres días posteriores a su notificación.

El plazo para que el magistrado ponente del Pleno o de la sección formule su proyecto, empezará a correr a partir de que tenga en su poder el expediente integrado.

Cuando la mayoría de los magistrados estén de acuerdo con el proyecto, el magistrado disidente podrá limitarse a expresar que vota total o parcialmente en contra del proyecto o formular voto particular razonado, el que deberá presentar en un plazo que no exceda de diez días.

Si el proyecto no fue aceptado por los otros magistrados del Pleno, sección o sala, el magistrado ponente o instructor engrosará el fallo con los argumentos de la mayoría y el proyecto podrá quedar como voto particular.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.— Diputado Raúl Cervantes Andrade (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Justicia.

LEY GENERAL DE SALUD -
CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Alternativa

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa de decreto, por la que se adiciona el artículo 234 Bis y se modifica el artículo 237 de la Ley de Salud, y se reforma el artículo 198 del Código Penal Federal, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Las posibilidades industriales del cáñamo son prácticamente ilimitadas. Existe un creciente mercado internacional para ella, ya sea como materia prima o como productos manufacturados. Su cultivo representa una excelente opción para el cuidado del medio ambiente y una opción de desarrollo para la industria nacional que podría beneficiar sustancialmente a productores rurales.

El cáñamo y sus derivados se encuentran regulados en distintos tratados internacionales firmados por México, de forma tal que podemos importarlos y comercializarlos dentro del país de forma completamente legal. Lo paradójico de esta situación es, que no podemos generar una industria del cáñamo en nuestro país ni fomentar su producción, dado que la legislación mexicana prohíbe de forma absoluta realizar cualquier actividad con la planta, ya sea sembrarla, cultivarla o procesarla, aun cuando sea con fines industriales.

Esta prohibición constituye una evidente desventaja económica respecto a nuestros socios comerciales. Como se

observará más adelante, estas disposiciones legales provienen de una desafortunada confusión, debida fundamentalmente a las conocidas cualidades psicoactivas de la planta de la cannabis de la cual proviene el cáñamo.

La presente iniciativa de ley tiene como objetivo regular y fomentar una industria legal del cáñamo en México, de conformidad con los lineamientos internacionales emitidos para ello, como una opción viable y de gran potencial futuro en el desarrollo económico del país.

¿Qué es el cáñamo?

Por cáñamo se conoce a todos los productos derivados de la planta de la cannabis cuyos fines tienen un uso exclusivamente industrial.

El cáñamo ha acompañado a prácticamente todas las culturas del planeta desde tiempos muy remotos, ya que los registros más antiguos de su presencia tienen alrededor de 10,000 años y, como se verá más adelante, sigue presente en casi todas partes del mundo, bajo las más diferentes presentaciones y productos.

A diferencia de la marihuana, que proviene de la misma planta, el cáñamo carece de propiedades psicoactivas. Según la forma en que se cultive es posible obtener de ella toda clase de productos de uso industrial que nada tienen que ver con las propiedades farmacológicas de la planta, por lo que de ningún modo significan algún riesgo para la salud.

De este modo, para los fines de esta exposición de motivos, se llamará cannabis a la forma botánica de la planta; marihuana al cultivo que se hace de ella con fines de consumo psicoactivo; y cáñamo a todos aquellos usos industriales y materiales de la misma.

Como se mencionó anteriormente, la imposibilidad legal actual de cultivar cáñamo en muchos países, entre los que se encuentra México, deriva en buena medida del desconocimiento de la planta misma, a la que suele identificarse únicamente por sus efectos psicoactivos; es decir, como marihuana.

Dichos efectos provienen de las flores de la planta hembra y de su resina, en donde se concentra el Tetrahidrocannabinol (THC), el agente farmacológicamente activo. Para ser utilizada con tales propósitos, la concentración mínima de THC en una planta de cannabis debe rondar entre el 5% y el 10%.

Sin embargo, las plantas de cannabis cultivadas para fines industriales contienen alrededor .3% -1,5% de THC; de modo tal que según la forma de cultivo que se realice se determina el uso final de la misma. Una vez convertida en cáñamo, los productos de éste carecen por completo de cualquier propiedad psicoactiva.

La planta es fácil de cultivar en climas templados. Requiere de buen suelo, fertilizantes y agua, pero no de plaguicidas ni herbicidas, por lo que resulta ideal para ser cultivada en grandes franjas del territorio nacional. Además, todos los productos fabricados con fibra de cáñamo son biodegradables.

Como se verá a continuación, los tratados internacionales que intentan regular la producción, el comercio y el tráfico de sustancias con potencial riesgo para la salud humana, como es el caso de la cannabis, distinguen claramente cuando se trata de cultivar ésta con propósitos industriales.

En este sentido, la **Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes** determina de forma muy clara, en su artículo 28, numeral 2, que

“La presente Convención no se aplicará al cultivo de la planta de la cannabis destinado exclusivamente a fines industriales (fibra y semilla) u hortícolas”.

A pesar de ello, la prohibición que impera actualmente sobre la marihuana, ha tenido como resultado también la marginación legal de los productos industriales del cáñamo.

En efecto, las políticas prohibicionistas en materia de drogas han representado, durante el último medio siglo, un obstáculo evidente para la continuidad en el desarrollo de una de las industrias más antiguas de la humanidad.

Es así que errores legales y conceptuales de distintos orígenes han impedido que, hasta el día de hoy, nuestro país pueda aprovechar la inmensa gama de posibilidades industriales que ofrece esta planta, entre las que se encuentran toda clase de productos: desde textiles, hilos y cordajes, papeles de excelente calidad, alimentos, combustibles, abonos, productos dermatológicos y cosméticos, hasta todo tipo de materiales para la construcción, entre muchos otros.

Es preciso señalar, también, que la legislación mexicana actual impide toda actividad relacionada con la producción y transformación del cáñamo industrial, incluso a pesar de

que los tratados comerciales más importantes firmados por el país, como el TLCAN, el TLCUE y los tratados de libre comercio con Chile, Venezuela y Colombia, contemplan el comercio legal de distintos productos del mismo.

Antecedentes históricos del cáñamo industrial

La historia de los productos de cáñamo es una de las más extensas, fructíferas y reconocidas por todas las culturas del mundo, incluida la mexicana. Gracias al cáñamo pudieron fabricarse los primeros papeles y cordados conocidos por nuestras sociedades, del mismo modo que los textiles obtenidos de esta planta, constituyen, con toda probabilidad, las primeras telas fabricadas por el hombre.

Desde la prehistoria, el cáñamo fue aprovechado como una materia prima esencial en el desarrollo económico y técnico de la humanidad, especialmente para la confección de telas, cuerdas y papel.

La civilización china ha documentado la presencia del cáñamo en su cultura por lo menos desde hace 8,000 años, si bien existen registros arqueológicos más antiguos que prueban su presencia en sociedades menos desarrolladas, especialmente de Asia. Los chinos, sin embargo, lo utilizaron ampliamente para producir papel, y llegaron a dominar a tan alto grado la técnica con este propósito que los documentos impresos en papel más antiguos del mundo son chinos y están fabricados con cáñamo. Hasta la fecha, la calidad del papel de cáñamo sigue siendo reconocida como ampliamente superior a la que se obtiene de la pulpa de los árboles.

En Europa, por su parte, se conoce al cáñamo al menos desde el siglo X antes de Cristo, ya que han sido encontrados vestigios de su presencia en distintas regiones de Alemania. Sin embargo, son los celtas de Francia y Gran Bretaña los que desarrollaron una intensa relación con el cáñamo desde que se asentaron en las regiones que hasta la fecha ocupan.

A partir de estos antecedentes, no es exagerado afirmar que la industria y el comercio del cáñamo constituyeron un elemento central en el desarrollo de la cultura occidental, toda vez que los textiles, cordajes y materiales diversos fueron ampliamente aprovechados en el nacimiento de nuevas industrias y especialmente la de la navegación, lo que en buena medida permitió la expansión acelerada de la cultura europea a partir del Renacimiento.

El cáñamo fue, asimismo, uno de los productos principales del comercio de Europa con Oriente, y posteriormente con el Nuevo Mundo, por lo que el papel del cáñamo en el desarrollo moderno del mundo es indiscutible.

En el continente americano, por su parte, el cáñamo fue introducido por los descubridores y conquistadores europeos del siglo XVI, quienes conocían y aprovechaban ampliamente el cáñamo en esa época. De hecho, las cuerdas y los velámenes de las embarcaciones que utilizó Cristóbal Colón para descubrir el Nuevo Continente estaban hechos de cáñamo.

México cuenta también con una larga historia y tradición en el cultivo del cáñamo, producto comercial de suma importancia durante toda la época colonial.

“Son imponderables las ventajas que ha perdido la Nueva España y toda la Nación Española por no haberse fomentado en estas fértiles Provincias la siembra y cultivo del Lino y Cáñamo, en cuyo beneficio, como en las Fábricas que de él dimanar, pudieran ocuparse innumerables manos que, por falta de arbitrios, se hallan en la mas deplorable inacción: y no menos se proporcionara un medio que evitase la inmensa extracción de Caudales á los Países Extranjeros, que surten de sus Lienzos á estos Reynos, y aún á los de la Península.”¹

Con esta rotunda afirmación inició el Marqués de Branciforte el bando de 1796 en el que ordena la siembra y cultivo de cáñamo y lino en la Nueva España, en lo que constituyó uno de los últimos esfuerzos borbónicos por implantar esta industria en el Nuevo Mundo.

Sin embargo, el cáñamo había llegado a México casi tres siglos atrás, con la Conquista, pues todos los velámenes y la cordelería de la industria naviera de esa época estaban fabricados con la fibra obtenida de esta planta. Los datos recabados nos permiten suponer que el cultivo de cáñamo llegó poco después a esta región del continente, traído por Pedro Cuadrado, uno de los conquistadores que integraban la expedición de Pánfilo de Narváez. De acuerdo con sus propias palabras, Cuadrado fue quien comenzó el cultivo de esta planta en estos territorios alrededor de 1530:

“Pedro QUADRADO, dize

En efecto, ques natural de la villa de Alcalá del rrío, tierra de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Colín y de Isabel

Quadrada, su muger; y que ha que pasó a esta Nueva Spaña quinze años, y fué con el Marqués a la ysla de California, donde estouo con sus armas y cauillos hasta los postreros; y benydo a esta ciudad, dió a Terrazas yndustria cómo senbrase y enuiase cáñamo, y él fué el primero que lo hizo; y touo tienda, por lo qual, al presente ay lo que ay en la tierra; y an benydo otros del dicho officio, el qual, husándolo él, se le murieron quatro sclausos que tenya, por lo qual lo dexó; y á año y medio que se casó con vna hija de vn conquistador de Guatemala, y tiene su casa poblada, con muger, famylia y mucha costa, y padesce necesidad por no tener hazienda ny granjería; y que tiene dos hijas naturales, la vna de honze años y la otra de diez.”²

El historiador Silvio Zavala afirma que el propio Hernán Cortés recomendó la siembra y cultivo del cáñamo: “Las proposiciones que hace fray Juan de Zumárraga con respecto a la agricultura coinciden fundamentalmente con las de Hernán Cortés. (...) Dice que a los indios, para vivir bien, les ha faltado principalmente, antes de la llegada de los españoles: lana fina, cáñamo, lino, plantas y cuatropeas, mayormente asnal.”³

Al parecer, Zumárraga deseaba aprovechar los beneficios de la Cannabis: de acuerdo con Fray Juan de Torquemada, Zumárraga, aproximadamente en 1531, “puso diligencia en plantar frutas de Castilla, cáñamo y lino”⁴, como una de las medidas encaminadas a lograr una economía próspera que permitiera que los españoles que vinieran a radicar en estas tierras se adaptaran felizmente.

Joaquín García Icazbalceta también señala, subrayando la visión económica del religioso, esa intención de importar de la península el cultivo de la cannabis sativa:

“Quería también que viniera semilla de lino y cáñamo en gran cantidad, con personas que supieran cultivarlos, beneficiarlos y tejerlos, especialmente en las costas del Mar del Sur, donde eran tan necesarios para los navíos que allí solían armarse. Con esa rica industria, los indios pagarían más fácilmente el tributo, al paso que a los españoles valdría más lo que recibiesen.”⁵

Al percibir la necesidad de contar con materias primas de cáñamo que ya se tenían en la metrópoli, la Corona española ordenó inmediatamente el cultivo de esta fibra. La primera de las leyes directamente relacionadas con el tema que nos ocupa se expidió en Ponferrada el 13 de junio de

1545, en ella se manda a todos los virreyes que se apliquen al cultivo de lino y cáñamo y que lo fomenten entre los indígenas:

Ley xx. Que los Vireyes, y Gobernadores hagan sembrar, y beneficiar lino y cáñamo.

El Emperador D. Carlos y el Príncipe Gobernador en Ponferrada á 13 de Junio de 1545. Encargamos á los Vireyes, y Gobernadores, que hagan sembrar, en la Indias lino , y cáñamo , y procuren , que los Indios se apliquen á esta granjería , y entiendan en hilar , y texer lino.⁶

Un siglo después, en las instrucciones que dejó a su sucesor el virrey Juan de Palafox, quien gobernó durante un corto periodo en 1642; se encuentra una clara referencia al cultivo de cáñamo en la Nueva España. En estas instrucciones, el también Obispo de Puebla menciona que se debía continuar con la siembra de cáñamo iniciada por él en la región de Atlixco.

Lo duodécimo: es muy conveniente fomentar lo que yo he comenzado, que se labre cáñamo y lino en Atlixco y otras partes para la fábrica de los navíos de la armada, porque será de poca costa y de grande facilidad, respecto de que en campaña no se halla la lona, que no sea comprándola a nación extranjera y tal vez enemiga, y aquí se da el cáñamo y lino, con tanta fecundidad, que habiendo quien lo labre, como ya se ha hallado y hecho asiento de ello, no solamente sale V. excelencia del mayor cuidado que puede darle este apresto, sino consigue otras grandes utilidades en el servicio de su majestad y causa pública.⁷

Para el siglo XVII, el cáñamo se sembraba con cierta regularidad en distintas partes de la Nueva España, como lo muestran las cuentas que rinde el alcalde mayor de Atlixco en respuesta a la orden girada a todos los alcaldes mayores para que busquen semilla de cáñamo por toda Nueva España:

“He practicado las correspondientes diligencias para su averiguación y en su consecuencia me dicen que es cierto, que desde el Siglo pasado una Familia nombrada de los Hernández, originaria de esta villa consiguió licencia de ese Superior Gobierno para sembrar y beneficiar la semilla. Y que en efecto sembraron algunos pedacillos de tierra, o tarpanas en las orillas de un Arroyo que pasa inmediato, en las cuales se daba el Cáñamo muy abundante, y frondoso y de él hacían cordeles para Lámparas, Tirantes para coches, cinchas y otros encargos de los mismos cordeles que

les pedían hasta de esa Ciudad. Haviendo fallecido el último de La Familia, que fue Dn. Juan Joseph Hernández abrá tiempo de 16 años, feneció también la siembra y beneficio, sin que se hubiere extendido la sédula para aquel Privilegio Exclusivo que tenía, a excepción de algunas Matas que conservan los Yndios en algunos Pueblos de esta Jurisdicción, que siembran en los Solarcitos de sus casas diciendo que les sirve para remedio”.⁸

La búsqueda a la que hace referencia el anterior párrafo obedeció a un importante proyecto económico de los Borbones, que vieron en el cáñamo una importante industria que podía florecer en los territorios de la Nueva España.

Cuando en España los Borbones accedieron al poder, realizaron una serie de reformas, sobre todo económicas, con las que pretendieron remediar la caótica situación en la que se encontraba esa nación y que tenía que ver con políticas económicas erróneas que impidieron que España estuviera a la altura de potencias como Francia o Inglaterra.

Entre otras manifestaciones de esta nueva política destaca el fomento al cultivo de lino y cáñamo en Nueva España, que se convirtió en una campaña persistente en el ramo de la agricultura.

La idea colonialista prevaleciente dictaba que fuera de la metrópoli no debían estimularse las manufacturas, pero sí la producción de toda materia prima que se requiriera en España, que a la sazón obtenía de otras naciones -como Rusia, por entonces gran potencia cañamera- las lonas y lonetas necesarias para el velamen naviero, lo que significaba una fuerte demanda en todos los ramos de la vida cotidiana, una demanda difícil de cubrir para la producción española, ya que, como menciona Serrera:

“...desde los últimos años del siglo XVII hasta el final del reinado de Carlos III, la población española casi se había duplicado y las cosechas se habían mantenido e incluso, en algunos casos, disminuido” (por lo que) “...se tenían que importar anualmente grandes cantidades de lino y cáñamo, tanto en bruto como manufacturados, para poder cubrir las necesidades de consumo de sus habitantes”⁹

Este déficit español en los cultivos de lino y cáñamo se recrudesció a partir de la segunda mitad del siglo XVII, “a raíz de la abierta pugna oceánica frente al poderío británico, que incrementó la demanda de ambas especies para surtir los arsenales reales con jarcias, lonas, velas y cordaje”.¹⁰

Misma carencia presentaban los empresarios que participaban en el desarrollo de las rutas comerciales a través del Atlántico, aunque en este caso la demanda provenía de la iniciativa privada.

Estos factores fueron los que propiciaron el proyecto de implantación de los cultivos de lino y cáñamo en Nueva España durante el último cuarto del siglo XVIII, lo que a su vez generó el envío de múltiples reales cédulas que solicitaban al virrey, intendentes y gobernadores que estimularan estas siembras con todos los recursos a su alcance.

La Corona manifestó tanto interés en esta empresa que llegó a enviar un grupo de labradores españoles para que difundieran las técnicas de cultivo, incluso modificó su línea política al otorgar un permiso para que se instalara en el virreinato una Real Fábrica de Lonas y Lonetas.¹¹

Con la idea de facilitar todavía más estos cultivos, se ordenó el reparto de tierras ociosas, fueran privadas o propiedad de la Corona –conocidas como realengas–, entre los indígenas, lo cual se estipuló en los artículos 61-62 de la Real Ordenanza de Intendentes.

Al parecer es el único momento en todo el tiempo que duró el dominio español en el que una disposición real amenazara a los propietarios de tierras, que “podían ser confiscadas y repartidas entre los indios por causa de utilidad pública”.¹²

A pesar de que las leyes españolas continuaron vigentes una vez consumada la Independencia, el uso textil del cáñamo desaparece de toda legislación y de la vida industrial del país, de tal manera que después de la independencia no figura ya como una materia susceptible de ser tomada en cuenta en el ramo agrícola y ya no digamos en el industrial.¹³

El cáñamo en el México contemporáneo

La presencia de producto de cáñamo en la sociedad mexicana durante el siglo XX fue una constante en diversas ramas de la industria, si bien fue desapareciendo paulatinamente, debido en buena medida a la intensificación de las medidas restrictivas instrumentadas contra la planta de la cannabis.

A pesar de ello, no son pocos los cordajes e hilados de cáñamo que siguen comercializándose de manera legal en el país, mientras que en los últimos años han comenzado a

popularizarse los productos cosméticos y diversos textiles fabricados con esta planta, tendencia que sigue en aumento en diversos sectores de nuestra sociedad.

La imposibilidad legal actual de producir cáñamo y procesar sus productos, en consecuencia, se convierte en una creciente necesidad para el país. En el caso de México, permitir y regular cultivo del cáñamo legal representaría una excelente opción de desarrollo para miles de productores rurales;¹⁴ al tiempo que abriría la posibilidad de desarrollar nuevas industrias en nuestro propio país, ya sean papeleras, textileras, alimenticias, médicas, cosméticas o de los más distintos materiales de construcción, entre otras posibles.

La industria de cáñamo en el mundo

La industria del cáñamo ha comenzado a convertirse, desde hace ya unos años, en una realidad en los países desarrollados, mientras que continúa su expansión en los que tradicionalmente lo han cultivado, como sucede con China, el mayor productor mundial.

La producción anual mundial de cáñamo con fines textiles alcanzó en 2006, por ejemplo, las 70,000 toneladas, mientras que la producción europea, con los mismos fines, fue de 25,000 toneladas en ese año.¹⁵

A la fecha, alrededor de treinta países del mundo cuentan con industrias legales del cáñamo. Francia, Alemania y Gran Bretaña son los principales productores de Europa; China, Japón y Corea los de Asia; mientras que Canadá es el principal productor norteamericano y Chile el único latinoamericano. Por parte, desde 2001 los Estados Unidos comienzan estudiar la posibilidad de otorgar las licencias correspondientes en distintos Estados, toda vez que diversos estudios de viabilidad han demostrado que representa uno de los mejores rendimientos netos en términos de dólares por superficie cultivada. Por el momento, sin embargo, los productores asiáticos representan el 75% de la producción mundial, Francia produce un 10% de ella, Chile casi un 6%, y el resto se distribuye en el resto de las naciones que lo cultivan.¹⁶ En cuanto a la composición de la demanda actual, vale la pena mencionar que la Unión Europea es la entidad económica que más cáñamo compra en los mercados internacionales, ya que consume el 70% de la producción mundial.¹⁷

Si bien la demanda mundial de cáñamo disminuyó notoriamente en la segunda mitad del siglo XX por causa directa de la prohibición internacional de la marihuana, así como

por la consiguiente falta de incentivos para desarrollo de recursos tecnológicos para cultivarlo; es un hecho que el comercio internacional del cáñamo ha comenzado a crecer significativamente en los últimos años, gracias principalmente al repunte en la demanda de industrias y productos medioambientalmente sustentables impulsado por el Protocolo de Kyoto.

En efecto. Uno de las ventajas más significativas del cáñamo, especialmente importante en la actualidad, es el impacto positivo que tiene su cultivo en el medio ambiente. Esto es así porque el cáñamo mejora el rendimiento de los suelos en los que crece y devuelve a ellos alrededor del 40% de los minerales que utiliza en su desarrollo. Producirlo requiere de cantidades moderadas de fertilizantes, sus necesidades de consumo energético se consideran muy reducidas, evita el empleo de herbicidas y sus residuos son fácilmente desechables.¹⁸

Gracias a estas características, la industria mundial del cáñamo comienza a observar un sensible repunte a nivel internacional, especialmente en la producción de fibras para las industrias automotriz, de materiales para la construcción y de textiles biodegradables. Su potencial ecológico, en resumen, ha comenzado nuevamente a ser un motor para la innovación y el desarrollo tecnológico.

La cantidad de productos de consumo final e intermedio que ofrece el cáñamo son prácticamente ilimitados. En el Anexo 2 de la presente iniciativa se hace una relación más completa de ellos, por lo que en este apartado nos limitaremos a enumerar algunas de sus aplicaciones actuales más conocidas.

El papel hecho a base de cáñamo es de la más alta calidad conocida. Su durabilidad es legendaria, ya que los escritos chinos más antiguos están impresos en ese papel, e incluso el acta original de independencia de los Estados Unidos también es de papel de cáñamo. Este papel es reciclable hasta en siete ocasiones y tiene un rendimiento de 4:1 en relación al producido a base de árboles. Si a ello sumamos que los tiempos de cultivo y cosecha son mucho más cortos que los del papel de árbol, no es muy aventurado concluir que la producción de este tipo de papel tendría un impacto medioambiental altamente positivo para el país.

En términos químico-industriales, del cáñamo también se obtienen toda clase de plásticos, detergentes y jabones, quitamanchas, barnices, resinas y pinturas. Los conglomerados

dos hechos a base de esta planta son dos veces más resistentes que la madera, mientras que su resistencia a la humedad y otras condiciones climatológicas extremas es ampliamente reconocida y valorada por distintos mercados internacionales.

En el área de la cosmetología, el cáñamo ha desarrollado una variedad extraordinariamente amplia de productos, entre los que se cuentan cremas, aceites, perfumes, jabones, champúes, esencias y un largo etcétera. Muchos de estos productos, importados, pueden ser adquiridos legalmente en distintos establecimientos del país.

En cuanto a su potencial alimenticio, la semilla de cáñamo es la fuente nutricional más importante de la planta. Esta semilla es un aquenio, es decir, una especie de nuez cubierta de duro caparazón, y se utiliza como alimento humano y animal.

En términos nutricionales, estas semillas contienen aproximadamente un 25% de proteína, 30% carbohidratos, 15% de fibra insoluble, caroteno, fósforo, potasio, magnesio, azufre, calcio, hierro y zinc, así como las vitaminas E, C, B1, B2, B3, B6. Es una de las mejores fuentes de ácidos grasos esenciales, con un perfecto ratio de 3:1 de Omega-3 ácido linoléico, y omega-6 linoleico, ácido, lo que significa un excelente producto para fortalecer el sistema inmunológico. También es una buena fuente de ácido gamma linoleico (GLA) y de las semillas enteras se obtiene una gran cantidad de productos alimenticios para consumo humano, entre ellos leche, queso, helado, cerveza, harinas y sustitutos cárnicos. Adicionalmente, son un excelente forraje para toda clase de aves.

Asimismo, la semilla de cáñamo contiene un 30% de composición oleica y es uno de los más bajos en grasas saturadas, lo que implica importantes ventajas para problemas de salud relacionados con el colesterol y el sistema cardiovascular. Entre los alimentos elaborados con aceite de semilla de cáñamo se cuentan salsas, mantequilla y distintos condimentos, entre otros cientos de productos posibles.

En relación a otro tipo de fines industriales, uno de los más valiosos elementos de la planta de cáñamo es la fibra, comúnmente denominado "bastas". Entre las características de las fibras de cáñamo se cuentan una superior resistencia y durabilidad, incluso en ambientes de alta humedad, atributo que hizo del cáñamo, durante siglos, un elemento indispensable para la industria del transporte marítimo.

En términos textiles, el cáñamo es muy similar al lino, pero al contrario del algodón, cuyas fibras son propensas a un desgaste mucho más rápido y su cultivo es sumamente oneroso para los suelos en los que se realiza, los textiles de cáñamo presentan cualidades que permiten que la ropa fabricada con éste sea fresca en verano y caliente en invierno, son hipoalergénicos, por lo que resultan de inapreciable valor para numerosos padecimientos dermatológicos, y además su cultivo es medioambientalmente sustentable, característica que no posee el algodón.

Por su parte, las fibras cortas de la planta, también conocidas como “remolque” o cáñamo secundario, son utilizadas para fabricar textiles no tejidos, esteras, papel, calafateo, materiales de construcción y enseres domésticos; mientras que las agramizas, que se encuentran en el centro del tallo de la planta son empleadas para la fabricación de papel, envases y materiales de construcción, así como distintos compuestos de plástico.

En resumen, podemos decir que los usos actuales y potenciales del cáñamo industrial representan una oportunidad innegable y sumamente atractiva para el desarrollo económico del país. Aprovechar los evidentes beneficios de la planta debe ser, en consecuencia, un objetivo de desarrollo económico para México.

Fundamento jurídico

La prohibición de sembrar, cultivar, cosechar, elaborar, preparar, acondicionar, adquirir, poseer, comerciar, transportar en cualquier forma, suministrar, emplear, usar, consumir y, en general, todo acto relacionado con la planta de la cannabis, no tiene razón de ser en nuestro régimen jurídico. Se trata de una sobre-regulación por la que el legislador, al omitir distinguir entre la sustancia y la planta que la produce, entre dos finalidades de uso de la misma planta, ha proscrito un tipo de uso específico –el industrial– que nada tiene que ver con los usos que busca desalentar –el consumo como estupefaciente.

Antes que nada, es preciso dejar en claro que los tratados internacionales distinguen con toda nitidez entre la cannabis y el cáñamo. La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes define a la cannabis en forma por demás precisa y excluyen: su artículo 1, apartado 1, inciso b) la Convención de 1961 define a la cannabis de la siguiente forma:

“b) Por “cannabis” se entiende las sumidades, floridas o con fruto, de la planta cannabis (a excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera se el nombre con que se las designe.”

Como se puede apreciar con claridad, la Convención define a la cannabis mediante la especificación de aquellas partes de la planta que contienen concentraciones importantes de tetrahidrocannabinol. En efecto, la Convención considera sólo a los ápices o puntas de la planta (“las sumidades”) y sólo cuando estas están “floridas o con fruto”, siempre que la resina no les haya sido extraída. En otras palabras, se precisa qué parte de la planta se considera estupefaciente mediante la precisión de tres elementos:

- El estupefaciente se encuentra sólo en las puntas, ápices o sumidades de la planta.
- El estupefaciente se encuentra sólo en las puntas, ápices o sumidades que se encuentran en floración o con fruto.
- El estupefaciente se encuentra sólo en las puntas, ápices o sumidades que se encuentran en floración o con fruto y cuya resina no haya sido extraída.

De la definición citada y analizada queda en claro que lo que la Convención busca regular como estupefaciente es el tetrahidrocannabinol que se encuentra en la resina de la cannabis. En consecuencia, la Convención regula a la resina que contiene al tetrahidrocannabinol y a las partes específicas de la planta que contienen la resina. Lo que la Convención no regula como estupefaciente es a las partes de la planta que no contienen la resina (toda la planta salvo las sumidades en floración o con fruto).

Lo anterior queda en evidencia al ver que la Convención define en forma diferenciada a la “cannabis” de “la planta de la cannabis” (lo que aquí ha sido llamado “cáñamo”). En el mismo artículo 1, apartado 1, pero en su inciso c) la Convención define a la “planta de la cannabis”:

“c) Por “planta de cannabis” se entiende toda planta del género cannabis.”

En otras palabras, la Convención distingue con toda claridad entre el estupefaciente (“cannabis”) y la planta de la que puede obtenerse -bajo ciertas circunstancias- dicho es-

tupefaciente (“planta de cannabis”). La Convención –a diferencia de la legislación mexicana hoy vigente– no confunde a la planta con el estupefaciente, sino que los distingue con toda claridad.

Más aún, en la regulación específica que consagra la Convención sobre la fiscalización de la cannabis se establece explícitamente que es el estupefaciente el objeto de regulación de la Convención Única sobre Estupefacientes al señalar en su artículo 28 que el uso de la planta para fines industriales u hortícola no cae dentro del objeto de la propia Convención:

“2. La presente Convención no se aplicará al cultivo de la planta de la cannabis destinado exclusivamente a fines industriales (fibra y semilla) u hortícola”

Como se puede apreciar, la planta de la cannabis –o cáñamo como tal– no se encuentra regulada como estupefaciente a nivel internacional, ni tiene por qué estarlo. La confusión que la legislación nacional hace entre la cannabis (estupefaciente) y el cáñamo (planta) no tiene fundamento en los tratados internacionales, ni tampoco tiene razón de ser, como se explica más adelante.

La marihuana ha sido prohibida por considerarse que el tetrahidrocannabinol puede tener efectos negativos sobre la salud. De allí que las conductas relacionadas con la marihuana hayan quedado tipificadas como “delitos contra la salud”. El cáñamo, cuando contiene bajas proporciones de tetrahidrocannabinol no puede ser utilizado como estupefaciente y no puede tener efectos negativos sobre la salud. En consecuencia, la tipificación de conductas vinculadas al cáñamo bajo el rubro de “delitos contra la salud” es simplemente absurda. ¿En qué afecta a la salud que se produzcan cremas, textiles o papel a partir del cáñamo? ¿O que se siembre cáñamo, cuyo contenido de tetrahidrocannabinol es menor al mínimo necesario para tener los efectos de un estupefaciente? Lo cierto es que no hay respuesta razonable a esta pregunta.

La proscripción del cáñamo es el resultado de una omisión del legislador que no supo distinguir entre el cáñamo, por una parte, como planta con características explotables económicamente, pero inocuo para la salud, y la marihuana por otra, cuyo alto contenido de tetrahidrocannabinol le da propiedades de estupefaciente.

Afortunadamente, la confusión entre el cáñamo y la cannabis, y la consecuente penalización del primero en aras de proteger la salud, son fácilmente remediabiles. Tal como lo hace la Convención Única de 1961, lo que esta iniciativa propone es distinguir al estupefaciente “cannabis” de la planta “cáñamo”. En consecuencia, se propone adicionar un artículo (el 234 bis) a la Ley General de Salud que reproduzca la diferenciación entre cáñamo y cannabis que existe en el derecho internacional. Asimismo, se modifican los artículos 237 de la Ley General de Salud y 198 del Código Penal Federal para señalar, explícitamente, que la tipificación de conductas en los delitos contra la salud no involucran conductas relacionadas con el cáñamo, por no ser éste un estupefaciente que afecte en forma alguna la salud.

La diferencia entre la distinción propuesta en esta iniciativa y la consagrada en la Convención Única de 1961 es simplemente una actualización de los criterios para distinguir entre la planta y el estupefaciente. Mientras que la Convención de 1961 adopta un criterio cuya verificación es en ocasiones poco precisa -identifica partes de la planta que usualmente contienen el estupefaciente en ciertas condiciones- el criterio de distinción aquí propuesto (mediante la identificación del porcentaje de tetrahidrocannabinol contenido en la planta) es mucho más preciso.

Al no distinguir entre marihuana y cáñamo, el legislador ha privado a los ciudadanos mexicanos de la posibilidad de explotar económicamente un recurso natural que, como ha quedado plenamente demostrado en la presente iniciativa, tiene un enorme potencial. Ello, sin que la medida proteja a la salud en forma alguna pues, como lo reconoce la Convención Única sobre Estupefacientes, el cáñamo - “planta de la cannabis” en la terminología del tratado - no tiene repercusión alguna sobre la salud. El resultado es la paradoja actual en la que los mexicanos estamos imposibilitados de utilizar el cáñamo para la elaboración de productos de enorme utilidad y valor comercial, mientras que sí podemos importar esos mismos productos, siempre y cuando hayan sido fabricados en el extranjero a partir de cáñamo cultivado por nuestros socios comerciales.

La penalización del cultivo y uso del cáñamo, lejos de proteger a la salud, confirma que nuestra regulación de la cannabis es sumamente deficiente, redactada más a partir de la ignorancia que de una política integral, informada y concienzuda hacia las drogas. Remediar dicha penalización, abriendo las puertas a la explotación comercial, industrial y agrícola del cáñamo es un rubro central en la transforma-

ción de nuestras políticas hacia las drogas. Se trata de un primer paso hacia una regulación que refleje los peligros y potenciales reales de la planta de la cannabis. Si nuestra legislación continúa ignorando hechos tan importantes como la diferencia entre cannabis y cáñamo, seguirá siendo una legislación difícil de legitimar y, en consecuencia, aun más difícil de aplicar. Por el contrario, al transformar nuestra legislación para que resulte acorde con la realidad y refleje potencialidades y peligros reales de la cannabis y el cáñamo - y no solo los peligros imaginados- entonces la ciudadanía reconocerá en su legislación la racionalidad y sensatez que legitima a los ordenamientos normativos.

Por todo lo anterior, se propone el siguiente

Decreto

Primero. Se adiciona el artículo 234 Bis y se reforma el artículo 237 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“Artículo 234 Bis. Para efectos de este capítulo no se considerará estupefaciente a la planta cannabis sativa, índica y americana o marihuana cuando el porcentaje de tetrahidrocannabinol sea menor a 0.3%, en cuyo caso se denominará cáñamo.”

Las actividades agrícolas vinculadas a la producción del cáñamo deberán de contar con un certificado oficial de condición sanitaria emitido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios que acredite que los procesos de siembra, cultivo y cosecha garanticen que la proporción de tetrahidrocannabinol sea menor a la establecida en el párrafo anterior. La Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios esta facultada para ejercer el control y vigilancia sanitarios sobre la proporción del contenido de tetrahidrocannabinol en el cáñamo.

“Artículo 237. (...)

La prohibición que se establece en el párrafo anterior no aplica respecto del cáñamo.

(...)”

Segundo. Se reforma el artículo 198 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

“Artículo 198. (...)

(...)

(...)

(...)

Las disposiciones de este artículo no serán aplicables a la siembra, cultivo o cosecha del cáñamo.

Notas:

1 Virrey Miguel Lagrua Talamanca y Branciforte. Bando del 21 de mayo de 1796. AGN, Gpo. documental Bandos, Vol. 18, exp. 63, Foja 294.

2 De Icaza, Francisco Asís. Conquistadores y pobladores de Nueva España. Diccionario autobiográfico sacado de los textos originales T. II, Madrid, 1923. Inscripción número 781.

3 Zavala, Silvio. El servicio personal de los indios en la Nueva España. T. I. El Colegio de México – El Colegio Nacional, México, 1984, p. 60.

4 Torquemada, F. Juan de. Monarquía Indiana T. III. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, p. 307.

5 García Icazbalceta, Joaquín. Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México. T. I. (edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal). Porrúa, México, 1947, pp. 318-319.

6 Recopilación de leyes de los reynos de las Indias (Madrid, 1791) T.II Consejo de la Hispanidad, Madrid, 1943, p. 67. (Libro III, Título diez y ocho, del comercio, mantenimientos, y frutos de las Indias)

7 Instrucción del Virrey Juan de Palafox a su sucesor, 1642. En Navarro de Anda. Ramiro (comp.) Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos T. II. Porrúa, México, 1996, pp. 423-424

8 Informe de Juan Francisco del Valle al Virrey Bucareli, Atlixco, 30 de mayo de 1777. Cuaderno No. 7 sobre lino y cáñamo. AGN, gpo. doc. Industria y Comercio, Vol. 12, fojas 87-88

9 Serrera Contreras, Ramón Ma. Lino y cáñamo en Nueva España. Cultivo y manufactura de lino y cáñamo en Nueva España (1777-1800). Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. Sevilla, 1974, pp. 9-10.

10 Ibid.

11 FLORESCANO, Enrique – GIL SÁNCHEZ, Isabel. “Las reformas borbónicas y el crecimiento económico 1750-1808”, en COSÍO VILLEGAS, Daniel (coord.). Historia general de México, T. I. 3ª ed. COLMEX-Harla, México, 1981, p 518.

12 Ibid.

13 KEREMITSIS, Dawn. La industria textil mexicana en el siglo XIX, SEP, México, 1973, *passim*.

14 En nota periodística aparecida el 9 de agosto de 2008, el Secretario de la Defensa Nacional, General Guillermo Galván Galván estimaba unos 300,000 productores rurales de drogas en el país, mayoritariamente dedicados al cultivo de marihuana. El Universal, sábado 9 de agosto de 2008.

15 Bancomext / PYAPYME / Consejería Comercial de Bancomext, S.N.C. para el Benelux y los Países Nórdicos. Cultivos industriales de aplicación no alimentaria en la Unión Europea. México 2006.

16 The Latin America Hemp Trading. Escenario mundial de cáñamo industrial y hortícola. Montevideo, Uruguay, 2007.

17 Ibidem

18 Ididem.

Dado en el Palacio Legislativo, el 9 de diciembre de 2008.— Diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud, y de Justicia.

2009 AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Víctor Manuel Torres Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa de decreto que declara el 2009 como Año del Cuidado del Agua.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa de decreto, para declarar 2009 como Año del Cuidado del Agua, a cargo del diputado Víctor Manuel Torres Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN

Con proyecto de decreto, por el que el Congreso de la Unión declara 2009 como Año del Cuidado del Agua, que

presenta el diputado Víctor Manuel Torres Herrera, de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 y artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la siguiente

Exposición de Motivos

El agua dulce es un recurso elemental para toda forma de vida. La superficie de la Tierra está cubierta por agua en un volumen de mil 360 millones de kilómetros cúbicos.

Aún y cuando se pensara que existe tal cantidad de agua, en realidad el 97.5 por ciento es el agua salada de los mares y océanos y sólo el 2.5 por ciento es agua dulce, de la cual el 2.26 por ciento está almacenado en los hielos, glaciares y en capas freáticas subterráneas. Los lagos y regiones húmedas suman el 0.23 por ciento; ríos y arroyos, el 0.0015 por ciento y la atmósfera el 0.01 por ciento.

De todo este gran volumen de agua, sólo el 1 por ciento es propicio de ser utilizado para consumo humano.

Un factor relevante en relación a la disponibilidad del agua para consumo humano es la tasa de crecimiento demográfica, toda vez que aun cuando la cantidad de agua es la misma la demanda aumenta. De acuerdo a datos de la UNESCO, en el año 2025 el 48 por ciento de la población mundial vivirá en zonas que carecerán de agua dulce en cantidad o calidad suficientes, lo que se conoce como estrés hídrico.

Actualmente los países y territorios que se encuentran ya en situación crítica son: Kuwait, la Faja de Gaza, los Emiratos Árabes Unidos, las islas Bahamas, Qatar, las islas Maldivas, Libia, Arabia Saudita, Malta y Singapur.

En los escenarios catastróficos que establecen los especialistas, a mediados del presente siglo 7 mil millones de personas sufrirán de escasez de agua en 60 países. Sin embargo, adoptando las medidas y las políticas adecuadas podría haber una disminución de dicho escenario a 2 mil millones de personas en 48 países.

El cambio climático también es un factor primordial a considerar, dado que se calcula que un 20 por ciento de las causales para la escasez mundial de agua obedecerá a dicho factor. Se proyecta que haya un incremento de las lluvias en las zonas húmedas, y decremento o comportamientos irregulares en zonas propensas a la sequía, y en algunas re-

giones tropicales y subtropicales. La calidad del agua empeorará con la elevación de su temperatura y el aumento de los índices de contaminación.

De acuerdo a informes de la UNESCO del año 2003, a diario se vierten dos millones de toneladas de desechos en ríos, lagos y arroyos. Según los cálculos del informe, se estima que hay unos 12 mil kilómetros cúbicos de agua contaminada en el mundo entero, es decir una cantidad superior a la que contienen en total las 10 cuencas fluviales más grandes del mundo en cualquier época del año.

Si la contaminación sigue el mismo ritmo de crecimiento que la población, en el año 2050 el mundo habrá perdido efectivamente 18 mil kilómetros cúbicos de agua dulce.

El escenario del agua en México se caracteriza por las grandes diferencias que existen en la disponibilidad del recurso entre el norte y el sureste del territorio nacional.

La disponibilidad de agua promedio per cápita en el sureste es ocho veces mayor a las de las zonas centro, norte y noreste. Mientras que en el sureste de México habita el 23 por ciento de la población y se genera el 15 por ciento del producto interno bruto, en el noroeste, norte y centro del país, habita el 77 por ciento de la población y se genera el 85 por ciento del PIB nacional.

Actualmente en el país se utilizan 78 mil millones de metros cúbicos de agua al año, de los cuales el 77 por ciento se destinan a la agricultura, el 13 por ciento para uso público urbano y el 10 por ciento restante para el uso industrial. El uso del agua, sobre todo en el campo, no es eficiente ya que un alto porcentaje del agua se pierde debido a la falta de modernización o rehabilitación de la infraestructura.

De los 653 acuíferos registrados en México, 103 están sobreexplotados. Cabe señalar que estos últimos también son los más importantes del país y los que abastecen de agua a la mayoría de la población (57 por ciento del agua subterránea).

Actualmente 10.3 millones de mexicanos carecen de agua potable y 14.1 millones carecen de alcantarillado. En zonas rurales, el 74.7 por ciento de la población tiene agua potable y sólo el 59.9 por ciento cuenta con servicio de alcantarillado.

Otro de los grandes retos que enfrenta México es la necesidad de mejorar la calidad del agua. La mayoría de los cuerpos de agua superficial del país reciben descargas de aguas residuales sin tratamiento. Actualmente, el 24 por ciento de los cuerpos de agua están contaminados lo que impide su utilización directa en prácticamente cualquier uso, si no se le da un tratamiento adecuado.

Si no se toman las medidas necesarias para un manejo más sustentable del recurso es probable que para 2025 la disponibilidad en México sea solamente de 3 mil 500 metros cúbicos anuales por habitante, comparados con los 4 mil 416 metros cúbicos que se registraron en 2006.

Ante este escenario, es fundamental crear conciencia en la población de la problemática del agua y de la responsabilidad personal y colectiva de preservarla.

Requerimos de un cambio de actitud que genere conciencia sobre la importancia de cuidar el agua, porque es factor de supervivencia.

Se requiere de un uso racional del agua. Este incluye el desarrollo e implementación de programas, tecnología e inversiones presupuestales para evitar grandes pérdidas ligadas a la producción agrícola e industrial, así como al uso doméstico y ambiental; la creación de una nueva cultura de ahorro cotidiano acompañada de adelantos tecnológicos para su uso doméstico; la valoración del agua para consumo humano como recurso limitado, cuyos costos de almacenamiento, transporte y tratamiento representan una parte importante de los presupuestos públicos e inclusive domésticos en las zonas rurales.

La ausencia de la apreciación, valoración, conocimiento, aprendizaje y creación de conciencia de una cultura del agua despoja al ciudadano de un patrón de comportamiento responsable, y proactivo que obstaculiza el desarrollo económico, político, social, a nivel nacional regional y local.

Sólo a través de la participación y la búsqueda de nuevas formas de colaboración entre todos los actores sociales y políticos de México, que conforman los sectores públicos en sus tres órdenes de gobierno, poder legislativo, academia, organizaciones no gubernamentales, sector privado, usuarios, líderes de opinión y sociedad en general, así como organismos, instituciones y bancos de desarrollo regionales e internacionales, Consejos de Cuenca, Consejo Con-

sultivo del Agua, Consejos Ciudadanos del Agua en los Estados y los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (Cotas) entre otros, podremos alcanzar las metas de la gestión, conservación y preservación de los recursos hídricos que el país necesita.

Por ello, es deseable que el gobierno federal y la sociedad materialicen una alianza estratégica para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de gestión y cultura del agua, mediante el establecimiento de canales de comunicación que permitan generar puentes de diálogo y cooperación, previniendo conflictos derivados del mal uso, abuso o ausencia del recurso.

Esta alianza ampliaría los márgenes de maniobra para la correcta aplicación de los programas hídricos en cualquier ámbito de acción y la toma de conciencia en torno a la corresponsabilidad por parte de todos los ciudadanos.

En la Cumbre del Milenio de Naciones Unidas –celebrada en septiembre de 2000– se estableció una agenda ambiciosa para reducir la pobreza y sus causas y manifestaciones como una iniciativa para convocar los esfuerzos de la comunidad internacional en atender las agendas del agua y saneamiento, energía, salud, agricultura y biodiversidad. Los líderes del mundo asistentes convinieron en establecer objetivos y metas mensurables, y cuya fecha límite es el año 2015.

Dentro de dichos Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se estableció reducir que todos los países establezcan como meta reducir a la mitad el número de personas sin acceso al agua para el año 2015.

México adoptó esta encomienda y la asumió como meta en el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, en su Eje 4.1. Sustentabilidad Ambiental-Agua, estableciendo como objetivos:

1. “Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en el país. Asegurar el abasto de agua potable a las comunidades que aún no reciben el servicio es un objetivo prioritario”. Como estrategia se busca en dicho Plan promover el desarrollo de la infraestructura necesaria para atender las necesidades existentes de servicios de agua potable y saneamiento en el país. Y
2. “Alcanzar un manejo integral y sustentable del agua”. Un lineamiento fundamental para el uso y conservación

del agua bajo el enfoque de que se debe contar con una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos consuntivos del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno.

En el año 2006, México fue sede del IV Foro Mundial del Agua, cuyo lema fue *Acciones locales para un reto global*, posicionándose como un líder destacado en la región de las Américas, al atraer a los actores locales a dialogar con los grandes consorcios y organismos internacionales que inciden en la agenda del agua a nivel internacional en torno a los retos que enfrenta el recurso en la región.

México tiene hoy un compromiso de capitalizar su posicionamiento privilegiado frente al escenario internacional para promover la agenda a favor de los países en desarrollo de las Américas, así como su propia agenda en el mismo nivel que los países que le precedieron: Holanda, Marruecos y Japón, y que a partir de ello se deriven mayores alianzas y financiamientos que nos permitan alcanzar las metas a corto y largo plazo, como lo proyecta actualmente el Programa Nacional Hídrico 2007-2012.

En el año 2009, Turquía será el anfitrión del V Foro Mundial del Agua, cuyo eje conductor es *Conciliar las divisiones por el agua*.

Como he expuesto, para México y la comunidad internacional, el interés en insertar el tema agua en la agenda del desarrollo humano y la consecuente formulación de políticas públicas a favor del recurso, se incrementa permanentemente, dado que es factor de desarrollo social y económico, así como de salud pública y ambiental.

El Poder Legislativo debe entonces asumir su responsabilidad al conjuntar esfuerzos con todos los actores sociales y políticos del país y promover acciones que convoquen a la corresponsabilidad en el cuidado del agua, por parte de todos los mexicanos.

Los legisladores estamos conscientes de los retos que enfrenta la Nación para garantizar la sustentabilidad, preservación, calidad y disponibilidad del agua, por lo que en los presupuestos de egresos de la Federación que fueron aprobados para los ejercicios 2008 y 2009, hemos incrementado los montos destinados a las obras de infraestructura hídrica, convencidos de que las inversiones que se destinen

en la materia reditúan en impactos favorables en el desarrollo sustentable del país, así como en el fortalecimiento de su economía, y en la generación de mejores condiciones de vida para los mexicanos.

Ante todas estas necesidades expuestas, esta declaración del 2009, Año del Cuidado del Agua, posicionaría el agua como el gran tema del siglo XXI para México, toda vez que el recurso representa la garantía de nuestro futuro común.

Juntos, la sociedad y los gobiernos nacional y locales, debemos impulsar acciones decididas que nos permitan preservar y garantizar este capital natural.

2009, Año del Cuidado del Agua tiene también el propósito de convocar a que las Secretarías de Medio Ambiente, Salud, Educación, a la par de la Conagua y sus correspondientes a nivel estatal y local; los actores que inciden en la gestión del agua; así como la sociedad en general, fortalezcan las actividades de información, sensibilización, diálogo, y concreten acciones en conjunto a favor de la preservación, el tratamiento y el cuidado oportuno del agua, además de promover desde el ámbito educativo en las primeras etapas y el nivel profesional, la cultura y el reconocimiento al valor estratégico del recurso agua y el medio ambiente, en todos los ámbitos.

La cultura del agua debe convertirse en un eje transversal de toda política pública en el país, dado que la formulación de todos los programas nacionales, deben buscar la armonía entre el desarrollo humano y este preciado recurso.

Sin agua no hay vida.

Compañeros y compañeras diputados, es nuestro deber legislar, procurar y fomentar el cuidado del agua, para así garantizar que las generaciones de hoy y de mañana cuenten con agua en cantidad y calidad suficientes, además de preservar el derecho de acceso a ésta. Por ello someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Decreto

Artículo Primero. El honorable Congreso de la Unión declara 2009 como Año del Cuidado del Agua.

Artículo Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda: *2009, Año del Cuidado del Agua.*

Artículo Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que, con motivo del Año del Cuidado del Agua, promueva y difunda entre la población el cuidado del agua mediante la realización de diversas actividades afines.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2009 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de ese año.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2008.— Diputado Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es el de proposiciones con punto de acuerdo. La Presidencia recibió del diputado Javier Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, punto de acuerdo por el que exhorta al titular del Conacyt a que elabore la base de datos para sus becarios y ex becarios, y se haga pública.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que por el que se exhorta al titular del Conacyt a elaborar y hacer pública una base de datos de sus becarios actuales y anteriores, a cargo del diputado Javier Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del PAN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX Legislatura, presenta ante esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a generar una base de datos de sus becarios y ex becarios que, bajo previa autorización de los mismos, sea pública para todos aquellos que estén interesados en consultarla, con el propósito fundamental de que los posibles empleadores o solicitantes de información puedan tener una referencia a la cual acudir para contratarlos, con base en las siguientes:

Consideraciones

En los últimos 5 años, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) ha otorgado alrededor de 70 mil becas para estudios de postgrados a estudiantes mexicanos, lo que representa un gasto promedio anual de más de 2 mil millones de pesos.¹

Este gasto en becas que realiza el Conacyt contribuye a que estos mexicanos puedan obtener un grado académico en alguna institución nacional o extranjera que les permita acceder a mejores empleos y como consecuencia, tengan una mejor calidad de vida. Sin embargo, uno de los grandes problemas que se tienen en la actualidad, es la escasa vinculación entre los beneficiarios de estas becas y el sector productivo y tecnológico.

Se tienen casos de empresas extranjeras y nacionales establecidas en nuestro país que acuden al Conacyt con la finalidad de encontrar información de profesionistas interesados en desarrollarse con ellos, sin embargo, la información de éstos no se encuentra disponible ni actualizada.

Actualmente, la única dinámica que presenta el Conacyt de vinculación con el mercado laboral es mediante un mecanismo llamado "Boletín de Enlace Laboral" que es en línea y al cual los becarios y ex becarios pueden acceder a través de una liga enviada mensualmente a sus cuentas de correo. Sin embargo, este mecanismo no es suficiente ni adecuado para tener resultados eficientes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta al director general del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a generar una base de datos de becarios y ex becarios que, previa autorización de ellos, se publique y pueda ser consultada por cualquier interesado en contratarlos.

Nota:

¹ Informe general del estado de la ciencia y la tecnología. Conacyt. 2007.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados, a 30 de octubre de 2008.— Diputado Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

PETROLEOS MEXICANOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del PAN, punto de acuerdo por el que se solicita al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos información referente a las pérdidas ocasionadas por tomas clandestinas.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos información referente a las pérdidas ocasionadas por tomas clandestinas, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Javier Martín Zambrano Elizondo, diputado federal de la LX Legisladora del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 34, párrafo 1, inciso c), 42, párrafo 1, y 43, párrafos 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General, somete a la consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con los datos ofrecidos en junio de 2008 por el ingeniero Marino Nieto Garza, subdirector de Distribución de Pemex Refinación, el sistema de transporte de hidrocarburos por ducto, a cargo de Petróleos Mexicanos (Pemex), está conformado por 55 mil 331 kilómetros, de los cuales, 37 mil 257, el 67 por ciento, son ductos de transporte en operación que varían de 4 hasta 48 pulgadas de diámetro.

Este sistema de ductos está compuesto por 70 estaciones de compresión y 99 estaciones de bombeo, con una potencia total instalada 3.6 millones de caballos de potencia. Lo anterior, sin tomar en cuenta la capacidad de los equipos que

se encuentran dentro de los centros de proceso y que no están a cargo de las áreas o no están clasificadas como transporte ni almacenamiento.

En particular Pemex Refinación cuenta con 5 mil 197 kilómetros de oleoductos para el suministro de crudo a 6 refinerías y 8 mil 835 kilómetros de poleoductos para el transporte refinados a terminales de almacenamiento.

Pemex Gas cuenta con un sistema integrado por 8 mil 985 kilómetros de gasoductos, 3 mil 51 kilómetros de ductos de gas LP y petroquímicos básicos; 498 kilómetros de ductos petroquímicos secundarios; 20 terminales de distribución de gas LP; y diez centros procesadores de gas.

Por su parte Pemex, Exploración y Producción cuenta con 10 mil 691 kilómetros de ducto de transporte operando, entre los que se encuentran los ductos marinos y 18 mil 74 kilómetros de ductos de descarga y producción de pozos.

La capacidad nacional de almacenamiento es superior a los 16.6 millones de barriles nominales con 621 tanques.

Un problema que por su naturaleza ha tomado una alarmante gravedad es el de las tomas clandestinas, en donde la tendencia ha registrado un incremento del 51 por ciento en 2006, y 136 por ciento para 2007, en comparación a 2005, cuando se registraron 137 tomas. El robo de hidrocarburos, tanto de productos terminados como de condensados, a través de de tomas clandestinas, delito que daña el patrimonio nacional y representa un peligro para las comunidades cercanas a los ductos que los transportan.

Según información presentada en diversos medios de comunicación, en 2007 se registraron 323 tomas clandestinas y, para el 12 de junio de 2008, ya se habían detectado 152. Además, las tomas clandestinas efectuadas en los oleoductos han observado un incremento preocupante al pasar de tres en 2005 a 165 en 2007, y 84 en lo que va del presente año.

Durante 2007, a nivel nacional, Pemex contabilizó el robo de 53.1 millones de litros de gasolina, diesel, turbosina y petróleo crudo, registrándole pérdidas superiores a los 272 millones de pesos.

Dada la magnitud del problema, Pemex, en coordinación con dependencias federales, ha instrumentado operativos para proteger la red nacional de ductos, sin embargo, la tendencia para 2008 va en aumento.

Ante esta situación, es importante que el Congreso de la Unión conozca la magnitud del problema, con la finalidad de proveer los instrumentos legales que ayuden a hacer frente a este tipo de ilícitos de manera eficaz y en coordinación con las dependencias de procuración de justicia.

Por estas razones, el suscrito, somete a consideración de esta soberanía la proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita respetuosamente al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos que informe a esta soberanía el estado que guarda el almacenaje de hidrocarburos en relación con las pérdidas por tomas clandestinas, con la finalidad de proveer los instrumentos legales que ayuden a hacer frente a este tipo de ilícitos de manera eficaz.

Segundo. Se solicita respetuosamente al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos que informe a esta soberanía de los resultados de los operativos que, en coordinación con dependencias federales, han instrumentado para frenar la toma clandestina de hidrocarburos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2008.
— Diputado Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Energía.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO - COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del mismo diputado Zambrano Elizondo, del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo por el que solicita a la Junta de Gobierno de Luz y Fuerza del Centro y a la Comisión Federal de Electricidad información referente a las pérdidas no técnicas o al hurto de energía.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Gobierno de Luz y Fuerza del Centro y a la CFE información referente a las pérdidas no técnicas o por hurto de energía, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Javier Martín Zambrano Elizondo, diputado federal a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafo 1, y 43, párrafos 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Medidores de luz alterados y cables se utilizan todos los días para iluminar sin pagar. Una práctica que la ley califica de robo. Las pérdidas por robo de electricidad en el país son de aproximadamente 18 mil millones de pesos al año, de las cuales la mitad se registra en el Distrito Federal y área metropolitana, según informó el subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía, Benjamín Contreras, ante los medios de comunicación.

Aunque estas millonarias pérdidas no se reflejan en el recibo de luz, si representan un costo para todos los mexicanos ya que las empresas encargadas del suministro de electricidad son públicas.

Según diversos medios de comunicación, en 2006 alrededor de 20 por ciento de la energía recibida por Luz y Fuerza del Centro (LFC), en la que se incluye la generada por medios propios, la comprada a permisionarios y a la Comisión Federal de Electricidad, se perdió por el robo del fluido mediante los llamados diablitos, lo cual representó un quebranto de 12 mil 500 millones de pesos anuales.

En 2001 el índice de pérdidas no técnicas o por el hurto de energía fue de 12.73 puntos porcentuales con respecto a la energía recibida; en 2002, 14.15; en 2003, 15.29; en 2004, 16.37; en 2005, 17.48 y en 2006 alcanzó 18.65 por ciento.

Según la agencia internacional de noticias EFE, en 2007, el 50 por ciento de los aparatos eléctricos que funcionaron en el Distrito Federal y los estados adyacentes de México, Hidalgo, Morelos y Puebla, lo hicieron con energía ilegal.

Esta práctica ocasionó a LFC pérdidas por valor de 13.345 millones de pesos (unos 1.277 millones de dólares), el valor atribuido a los 32.826 gigavatios/hora robados.

Por su parte, en el Segundo Informe de Gobierno se señala que durante el periodo enero-junio de 2008 los principales

indicadores de productividad en el sector eléctrico registraron que las pérdidas de energía en el proceso de transmisión y distribución de la Comisión Federal de Electricidad al mes de junio de 2008 registraron un aumento de 0.50 puntos porcentuales con respecto a junio de 2007, al pasar de 10.26 por ciento a 10.76 por ciento debido principalmente al incremento de pérdidas no técnicas que se deben a usos ilícitos del servicio público de energía eléctrica. Por su parte, en LFC se registró un aumento de 0.05 puntos porcentuales al pasar de 32.68 por ciento a 32.73 por ciento en el mismo lapso debido a una reducción en las ventas de energía eléctrica asociadas, igualmente, a usos ilícitos.

Ante esta situación, es importante que el Congreso de la Unión conozca la magnitud del problema con la finalidad de proveer los instrumentos legales que ayuden a hacer frente a este tipo de delitos de manera eficaz y en coordinación con las dependencias de procuración de justicia.

Por estas razones, el suscrito diputado, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita respetuosamente a la Junta de Gobierno de Luz y Fuerza del Centro que informe a esta soberanía el estado que guardan las pérdidas no técnicas o por el hurto de energía, con la finalidad de proveer los instrumentos legales que ayuden a hacer frente a este tipo de ilícitos de manera eficaz.

Segundo. Se solicita respetuosamente al director general de la Comisión Federal de Electricidad que informe a esta soberanía el estado que guardan las pérdidas no técnicas o por el hurto de energía, con la finalidad de proveer los instrumentos legales que ayuden a hacer frente a este tipo de ilícitos de manera eficaz.

Tercero. Se solicita respetuosamente a ambas dependencias que informen a esta soberanía sobre las acciones emprendidas para combatir este tipo de delitos, así como de los resultados de éstas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2008.
— Diputado Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Energía.

FINANCIAMIENTO DEL CAMPO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del mismo diputado Zambrano, del Grupo Parlamentario del PAN, punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Sagarpa, se implementen acciones para que no se incrementen las tasas de interés en el financiamiento del campo nacional.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar mediante la SHCP y la Sagarpa acciones para que no se incrementen las tasas de interés en el financiamiento del campo nacional, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Javier Martín Zambrano Elizondo, diputado federal de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafo 1, y 43, párrafos 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con el Banco Mundial (2007) la población rural en nuestro país es de 24.8 millones de personas, la producción agrícola anual es de 24 mil 339 millones de dólares; México cuenta con una extensión cultivable de 27.3 millones de hectáreas (Estados Unidos tiene 177.8 millones de hectáreas y Canadá 52.1 millones).

La producción del campo mexicano es de mayor importancia debido a que la producción cerealera nacional ha venido en ascenso en los últimos años, en términos generales México produjo 28.8 millones de toneladas de cereales en 2006, la producción se incrementó a 34.2 millones de toneladas en 2007, lo que significa 18.8 por ciento de incremento, en tanto el pronóstico de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es que para 2008 la producción cerealera nacional ascenderá a 35.9 millones de toneladas, 5 por ciento por encima de la producción de 2007.

El maíz es el principal cereal cosechado en el país, en 2006 se produjeron 21.9 millones de toneladas, cifra que aumentó en 2007, según estimaciones de la FAO, con 23.6 millones de toneladas, un incremento de 7.8 por ciento, el pronóstico en 2008 es que la cosecha de maíz ascenderá a 25 millones de toneladas, lo que representaría un incremento de 5.9 por ciento respecto a la cosecha de 2007.

Por su parte, el cereal más consumido en México es el maíz, del cual se consumieron 29.3 millones de toneladas en 2006, y según estimaciones de la FAO se consumirían 31 millones de toneladas en 2007 y se pronostica un consumo de 30.6 millones de toneladas en 2008.

El maíz es, a su vez, parte esencial en la dieta del mexicano, el consumo per cápita de maíz era en 2006 de 278.8 kilogramos, se estima que dicho consumo se incrementó a 293.4 kilogramos en 2007 y la FAO pronostica que en 2008 cada mexicano consumirá 286.8 kilogramos de maíz en promedio.

El segundo cereal que más se consume en el país es el sorgo, el consumo nacional aparente de este cereal se ubicó en 8.1 millones de toneladas en 2006 y según los pronósticos de la FAO bajará 7.9 por ciento hasta ubicarse en 7.5 millones de toneladas en 2008.

La demanda de trigo se ubica en niveles alrededor de los 6.3 millones de toneladas, el consumo per cápita de este cereal es considerable en la dieta del mexicano, ya que en los últimos tres años un mexicano ha consumido, en promedio, entre 58 y 59 kilogramos de trigo al año.

La demanda de arroz se ubicó en 2006 en 1.2 millones de toneladas y las estimaciones de la FAO, tanto del dato preliminar de 2007 como del pronóstico para 2008, es que se mantenga estable alrededor de esa cifra; igualmente estable se ha mantenido el consumo per cápita de arroz en los últimos 3 años, se estima que un mexicano consume en promedio 10.8 kilogramos de arroz por año.

La FAO pronostica que al cierre de las cosechas de 2008, las existencias mundiales de cereales descenderán a 405 millones de toneladas, 21 millones de toneladas menos que en el período 2006-2007. En este nivel, la relación entre las existencias mundiales de cereales y su utilización descende de 18.8 por ciento, cifra menor en 6.0 por ciento respecto del nivel ya de por sí bajo registrado durante 2006-2007.

De tal suerte que fenómeno actual que denominamos crisis alimentaria global, se desencadenó por razones tanto de oferta como de demanda.

Por el lado de la oferta tenemos, por mencionar algunos el incremento en los precios del petróleo y otros combustibles, los aspectos climáticos adversos, la especulación financiera y comercial, en donde la conjunción de liquidez en varios países del mundo, bajas tasas de interés de referencia internacional y altos precios del petróleo, hizo del mercado agropecuario un refugio propicio para inversionistas especulativos y acaparadores, tanto en mercados físicos como en los mercados de futuros. Además de la caída en los inventarios mundiales de granos básicos, en donde el tamaño de los inventarios de granos influye en los precios, debido a que son una medida de la abundancia o escasez relativa de determinado grano, en los últimos años el stock de granos en el mundo ha bajado, lo que denota debilidad en la oferta y presiones al alza en los precios.

La actual coyuntura internacional, en donde la actividad financiera y crediticia se verán afectadas, sin duda repercutirá en la producción alimentaria, exponiendo a nuestros productores nacionales a riesgos que podrían afectar la productividad del campo.

Es de suma importancia elevar la productividad y competitividad en nuestro campo para no limitar nuestra independencia alimentaria, siendo que el acceso al financiamiento público es una herramienta que ha servido para que los micro, pequeños y medianos productores hagan frente a las exigencias de la producción de alimentos, y con esto elevar la productividad del campo mexicano.

Es por esto que se insta a las entidades de gobierno a que implementen mecanismos, de manera conjunta, encaminados a que el financiamiento del campo nacional no se vea disminuido ni se incrementen las tasas de interés al campo mexicano ante la actual coyuntura económica.

Por estas razones, el suscrito diputado, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que implementen acciones conjuntas encaminadas a que el financiamiento del campo nacional no se reduzca, ni se in-

crementen las tasas de interés debido a la actual coyuntura económica mundial.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal a que implemente programas y acciones encaminadas a elevar la productividad de nuestro campo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2008. — Diputado Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Agricultura y Ganadería.

FRONTERA NORTE

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del PRI, punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal a crear e implementar políticas, programas y acciones encaminadas a dinamizar el desarrollo integral y sustentable de la región fronteriza norte del país.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar políticas, programas y acciones encaminados a dinamizar el desarrollo integral y sustentable de la región fronteriza norte, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Enrique Serrano Escobar, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58, 59, 60 y 159 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes

Antecedentes

La frontera norte de México ha sido una de las regiones de mayor dinamismo económico del país a partir de la década de los ochenta. Ésta representa el espacio geográfico en donde se ha ensayado de manera clara un nuevo modelo

económico que privilegia la apertura comercial, se abre a la inversión extranjera, promueve la modernización industrial y busca consolidar una nueva forma de participación en la economía internacional.

En la zona fronteriza se creó un sistema de políticas de fomento económico que privilegiaba la equidad y redistribución de la riqueza territorial, así como la competitividad de las empresas mediante regímenes aduaneros especiales, programas de promoción comercial, industrial y programas sectoriales como la industria maquiladora de exportación. Lo anterior, se tradujo en un avanzado crecimiento económico producto de la expansión de la capacidad productiva, el aumento de los promedios de productividad por trabajador y de ingresos per cápita se tradujeron en un fuerte crecimiento del empleo. Además de cambios en los niveles de participación ciudadana, organización social, lo que permitió elevar los niveles medios de vida de la población fronteriza.

Sin embargo, desde hace algunos años se ha venido alentando un nuevo modelo de desarrollo regional basado en ventajas competitivas locales, lo cual ha afectado tanto a las estrategias como a los objetivos e instrumentos de la política de fomento económico de la frontera norte.

Durante años, la región fronteriza norte tuvo una escasa población con características similares en todo el norte de México. Era entonces considerada como una región “débil” carente del grado de cohesión que se pensaba existía en la zona central y sur del país. Era una región que debía ser integrada al resto de la economía. La tarea era “reforzarla”, hacerla más fuerte y tan independiente como el resto del país.

La idea de que la región fronteriza norte debía ser integrada al resto del país nunca fue cuestionada. Al final de los años treinta la frontera de los Estados Unidos había sido integrada a la economía de los Estados Unidos, mientras que algunos pueblos de la frontera mexicana estaban escasamente vinculados al resto del país. Como resultado, las formas de vida, los patrones, de trabajo, comercio y consumo del país vecino fueron adoptadas por tanto, se deberían instrumentar políticas cuyo objetivo fuera promover esa integración.

Por lo tanto y con el objeto de elevar el nivel de vida de la población el gobierno federal, diseñó un conjunto de políticas para fomentar el desarrollo económico de la zona

fronteriza del norte de México. Dichas políticas privilegiaban la distribución y la equidad de la riqueza nacional, además de la competitividad de las empresas mexicanas a través de regímenes aduaneros especiales y programas de promoción industrial. Ejemplos de ello fueron:

En 1947, **Junta Federal de Mejoras Materiales**, que no se dirigió exclusivamente hacia la región fronteriza norte, sino a los mayores centros urbanos del país, el cual fue financiado mediante un cargo extra a los impuestos de exportación e importación y cuyo objetivo era promover el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura urbana de las ciudades de la región fronteriza norte.

1961-1965, **Programa Nacional Fronterizo**, el cual surgió como un primer intento federal para poner en marcha un programa de desarrollo regional que pretendió promover el desarrollo de una región en particular mediante un paquete de incentivos económicos y subsidios. Los principales instrumentos usados por el Pronaf para obtener sus subsidios fueron el financiamiento de obras públicas en los principales centros urbanos y el restablecimiento de la zona de libre comercio.

Se impusieron restricciones diseñadas especialmente para cumplir los objetivos del programa. Se protegió el mercado fronterizo, para las industrias mexicanas no fronterizas, a las que además se les otorgó un subsidio sobre impuestos mercantiles resultantes de sus ventas en la región fronteriza norte y un descuento de 20 y hasta 25 por ciento sobre sus costos de transporte.

Otro mecanismo, parte integral del régimen de franja fronteriza, consistió en la autorización para importar bienes. Aquéllos que compitieran tanto con productos mexicanos como fronterizos no podrían ser importados. La intención global del sistema de licencias e impuestos a la importación era proteger el mercado de la región fronteriza norte tanto para el productor local como para el productor del resto del país.

También coexistió el programa de obras públicas que buscó alentar el turismo norteamericano, el comercio y la industria. Algunos fondos se dirigieron a la construcción de centros comerciales, hoteles, parques, tiendas de artesanías y en general a obras de infraestructura urbana.

En general el Programa Nacional Fronterizo, buscaba:

- 1) Promover el desarrollo económico y social y mostrar al visitante extranjero la verdadera imagen de los valores reales de México;
- 2) Promover la venta de bienes producidos por la industria nacional;
- 3) Procurar que los efectos del desarrollo económico de la frontera se reflejaran en la industria nacional (incrementar los vínculos económicos entre la región fronteriza norte y la industria nacional);
- 4) Promover la creación de empleos y nuevas industrias que pudieran satisfacer las necesidades locales,
- 5) Incrementar el turismo,
- 6) Mejorar la infraestructura urbana; e
- 7) Incrementar el nivel cultural de la región fronteriza norte enfatizando los valores nacionales

1965-1970 **Programa de Industrialización Fronteriza o Programa Maquilador**, el cual se implantó en rescate a los niveles de desempleo, producto tanto de la terminación del Programa de Braceros como por los cambios de la estructura agrícola de los distritos de riego localizados en la región fronteriza norte.

Por medio de este programa se permitió la importación libre de impuestos de maquinaria, equipo y material a la zona fronteriza, siempre y cuando el producto fuese reexportado. Ningún producto de las maquiladoras podría ser vendido en México.

Entre los objetivos del programa de maquiladoras se encontraba el de integración, es decir, una mayor participación de insumos mexicanos en los insumos de las maquiladoras. En 1968 había 84 plantas empleando a 12,314 personas. En 1969, 108 maquiladoras empleaban 15 mil 858 trabajadores. Para 1970, 120 plantas empleaban 20 mil 327 personas y en 1971 la cifra era de 251 y 29 mil 214, respectivamente.

En general, sus objetivos principales fueron:

- 1) Promover la creación de empleo industrial
- 2) Incrementar los niveles de vida de la población fronteriza

- 3) Promover la formación de mano de obra calificada
- 4) Incorporar insumos nacionales al producto de las maquiladoras

1971-1976, **Programa para la Promoción Económica de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres**, que estableció una comisión intersecretarial para la promoción del desarrollo económico de las franjas fronterizas y zonas libres.

Se inició en 1971 y entró en operaciones el año siguiente. Las razones que tuvo el gobierno federal para poner en marcha este programa fueron:

- a) Las diferencias económicas entre la región fronteriza norte y el resto del país;
- b) La falta de desarrollo de las actividades comerciales en la región fronteriza norte;
- c) Una oferta limitada de productos mexicanos no fronterizos;
- d) Falta de facilidades e incentivos al empresario local para producir bienes dirigidos al consumidor fronterizo;
- e) La carencia de promoción a las exportaciones de la región fronteriza norte;
- f) Las falta de facilidades adecuadas a las actividades agrícolas que les asegure a tiempo una oferta competitiva de insumos, equipo y maquinaria, y;
- g) Una mejor y mayor promoción del turismo;

Una de las innovaciones de este programa fue su estructura administrativa. El programa fue integrado por una comisión intersecretarial con representantes de las principales Secretarías involucradas en la región fronteriza norte: Hacienda, Comercio, Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Este programa dio especial atención a aquellos aspectos y problemas asociados con las actividades comerciales en la región fronteriza norte. Los principales instrumentos de este programa fueron los siguientes:

- a) El programa de artículos gancho;
- b) El programa de centros comerciales;

- c) El programa de industria maquiladora;
- d) El programa para la promoción de la industria local;
- e) El programa para la agricultura y la ganadería;
- f) El programa para promover el turismo;

a) El programa de artículos gancho

Bajo este programa se permitía la libre importación de artículos que normalmente el consumidor fronterizo compraba en los Estados Unidos. Sus objetivos fueron incrementar y diversificar la oferta a los establecimientos comerciales de la frontera y promover la oferta y consumo de productos mexicanos no fronterizos. El programa imponía dos condiciones: vender los artículos importados a un precio más bajo o igual al precio norteamericano y comprar y vender productos mexicanos por la cantidad equivalente de los importados bajo el programa.

El gobierno fijaba cuotas globales para cada uno de los mayores centros urbanos de la región fronteriza norte. Estas cuotas eran administradas por los comités de promoción económica.

b) El programa de centros comerciales

Se consideró como complemento del programa de artículos gancho. Mediante este programa se intentaba promover la construcción de centros comerciales modernos y funcionales que pudiesen competir con los localizados del lado norteamericano. Ellos ayudarían a incrementar la venta de productos mexicanos. Dentro de este programa el gobierno federal:

- Proporcionó subsidios de 100 por ciento hasta por 10 años, sobre los impuestos a la importación de los bienes de consumo demandados por la población fronteriza y vendido dentro de la franja fronteriza;
- Proporcionó un subsidio similar para la importación de materiales y equipo necesario para la construcción y acondicionamiento de estos centros comerciales;
- Aceleró la depreciación de la inversión fija (edificios, equipos, etcétera);

- Simplificó los procedimientos aduanales al permitir que las bodegas de las tiendas funcionaran como recintos fiscales. Todos los procedimientos aduanales se realizaban dentro de las bodegas y;
- La comisión intersecretarial apoyó las aplicaciones de crédito de los inversionistas interesados.

c) El programa de la industria maquiladora

Era la continuación del programa que había funcionado ininterrumpidamente desde 1965. La única modificación fue la elaboración de un reglamento que delimitaba las funciones respecto de los permisos de importación de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Industria y Comercio. Los comités regionales fueron autorizados para otorgar permisos temporales de importación y algunos procedimientos aduanales fueron simplificados.

d) El programa para promover la creación de mediana y pequeña industria

Su objetivo fue promover industrias no maquiladoras, ante la falta de éstas y la incapacidad de la industria local para abastecer el mercado fronterizo y el poco empleo en esa clase de industria.

El objetivo del programa fue promover la industrialización de productos agrícolas para abastecer a la población local, promover las exportaciones no maquiladoras, generar empleo y sustituir la importación de materias primas lo que consistió en:

- Un subsidio del 100 por ciento al impuesto federal de importación de maquinaria y equipo para ser usado para la industria;
- Un subsidio del 60- 100 por ciento sobre el impuesto a la importación de materias primas y otros insumos, así como el equipo de mantenimiento lo necesario para la industria.

e) Programa para promover las actividades agrícolas y ganaderas

Su principal objetivo fue promover la mecanización de la agricultura, permitiendo la libre importación de maquinaria agrícola, fertilizantes, semillas, etcétera.

f) Programa para la importación del turismo

Consistió en promover la construcción de hoteles y centros de recreación.

g) Programa para promover la sustitución de importaciones en la región fronteriza norte

Se aprobó la creación del certificado de devolución de impuestos (Cedis). La región fronteriza norte fue considerada como zona de exportación y el gobierno aceptó otorgar a los exportadores el impuesto federal de ingresos mercantiles así como todos los impuestos directos sobre aquellos productos destinados a la región fronteriza norte. Los impuestos les eran devueltos a los exportadores mediante los Cedis.

A través de todos estos instrumentos el Programa para la Promoción Económica de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres, buscaba:

- 1) Promover las actividades agrícolas, industriales, comerciales y turismo;
- 2) Sustituir importaciones e incrementar las exportaciones;
- 3) Mejorar el uso de los recursos naturales de la frontera;
- 4) Generar empleos e ingresos de la población; y
- 5) Mejorar la balanza pro transacciones fronterizas

1977-1982, **Comisión Coordinadora del Programa Nacional para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres del País**, que marca un énfasis en su carácter nacional en donde el Programa buscó dar un sentido de unidad al conjunto de acciones llevadas a cabo por el gobierno federal en las regiones fronterizas de México, dentro del marco del Plan Global de Desarrollo. Hubo un acuerdo sobre los problemas básicos que debían ser estudiados y sobre la investigación y orientación que debía seguir la comisión. Se mantuvo el programa de artículos gancho así como el de centros comerciales y los incentivos fiscales fueron extendidos a toda la industria no maquiladora. Como dato importante se introdujeron dos instrumentos importantes: Incentivos fiscales al turismo, que les daba a los inversionistas del ramo la devolución de im-

puestos y la depreciación acelerada de activos fijos; y la importación libre de autos y camiones.

De esta forma, se puede resumir que los objetivos generales fueron:

- 1) Del programa nacional: promover el desarrollo económico de esas regiones y lograr su integración económica y sociocultural al resto del país; sugerir soluciones a los problemas particulares experimentados por esas regiones.
- 2) De la comisión coordinadora: Obtener información para preparar, formular y determinar la forma en que el programa habría de ser ejecutado. Para este fin se formó un secretariado técnico: la coordinación del programa nacional para el desarrollo de las franjas fronterizas y zonas libres.

1983, **Programa Nacional Fronterizo**, en donde el programa de maquila fue el más exitoso, dentro del cual se asocian tanto la integración del resto de la economía nacional como la aportación de una base industrial a las ciudades fronterizas, capaz de integrarlas al resto de la economía de México.

En términos generales los objetivos específicos del Programa Nacional Fronterizo, fueron:

- 1) Diversificar la economía de las regiones nacionales fronterizas y de las zonas libres;
- 2) Integrarlas al mercado externo; y
- 3) Promover un desarrollo regional industrial integrado y equilibrado.

Del mismo modo, en 1983 se creó la **Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres**, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y la cual estuvo integrada por el titular de la Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y Subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura y Recursos Hidráulicos; de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación. Entre sus objetivos estuvieron proponer los lineamientos para el Programa de Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres, así como una serie de medidas para la integración de la franja fronteriza a la economía na-

cional. Esta comisión dejó de funcionar en 1988 al término del sexenio correspondiente.

En 2001 el gobierno federal también creó la **Comisión intersecretarial para Asuntos de la Frontera Norte**, la cual era de carácter permanente y algunos de sus objetivos fueron coordinar políticas y acciones de gobierno para el desarrollo de integral y sustentable de la región, sin embargo, dejó de funcionar por decreto en el 2004, por motivos presupuestales.

Consideraciones

Compañeros diputados, nuestra frontera norte es el espacio privilegiado para construir una mejor relación con Estados Unidos, que es sin duda, nuestro principal socio económico, necesariamente pasa por una frontera ordenada y segura, misma que hoy está en tensión y requiere de la atención de todos los actores de desarrollo local y nacional.

Además de ser un área con alto nivel de oportunidades, donde confluyen diversos procesos económicos y sociales, representa uno de los espacios más complejos del territorio nacional en el que coexisten enormes coyunturas para el desarrollo del país y grandes retos de gestión y oportunidades económicas que abonan a todo el desarrollo nacional.

La actividad local de la vida fronteriza se ve reflejada en actividades como el comercio, el turismo, la industria maquiladora y manufacturera de exportación, la conformación de mercados de trabajo locales, así como la convivencia social y cultural. En este espacio se producen más de 400 millones de cruces fronterizos anuales y habitan más de 13 millones de personas que se asientan en 39 municipios fronterizos que pertenecen a seis estados de la República Mexicana.

Aunado a lo anterior, se encuentran los procesos de carácter binacional que se expresan en la frontera norte como es la migración internacional, donde tenemos cerca de medio millón de emigrantes mexicanos y de otras nacionalidades que cada año utilizan esta frontera como espacio de entrada al país vecino y la mayoría de ellos lo hace de forma indocumentada.

En el ámbito de la industria maquiladora de exportación, en el año 2007 se generaron más de 3 millones 800 mil empleos directos en todo el país, por lo que se hace necesario reactivar los procesos productivos para mejorar las condiciones laborales en la frontera norte, ya que como se

ha comprobado, dichos programas y apoyos repercuten en un alto índice de generación de empleo nacional.

Como es bien sabido, en la última década el Gobierno de Estados Unidos ha endurecido fuertemente el control de su frontera con México, lo cual ha obligado a los trabajadores migrantes a quedarse en las ciudades fronterizas mexicanas, provocando una tremenda presión social y cada vez más deficiente capacidad de gestión de los gobiernos municipales como proveedor de la infraestructura social básica que necesita la población para aspirar a una calidad de vida digna.

Como se puede apreciar, son muy variadas las problemáticas que tiene que solucionarse por parte de la región; y para conformar el desarrollo sustentable de la misma, es indispensable que los esfuerzos de quienes deben intervenir en la aplicación de los recursos, que se materializa en la planeación y ejecución de proyectos de carácter estratégico, se lleven de manera coordinada.

La frontera norte logró el desarrollo económico que actualmente tiene gracias en mayor parte, a los programas federales ya citados, los cuales más que recursos públicos, involucraban políticas públicas que incidieron en el crecimiento de la planta productiva y el empleo.

Desde hace algunos años no se tiene una política económica especialmente diseñada para la frontera norte, y esta franja del territorio nacional tiene un gran potencial para multiplicar la inversión, el empleo y sus efectos económicos que benefician a todo el país.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración como urgente y obvia resolución la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Poder Ejecutivo federal a crear e implantar políticas, programas y acciones de gobierno encaminadas específicamente a dinamizar el desarrollo integral y sustentable de la región fronteriza norte.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de noviembre de 2008— Diputado Enrique Serrano Escobar (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Economía.

REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, modifique el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, suscrito por diversos diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar mediante la SCT el Reglamento de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, Felipe González Ruiz, Martín Malagón Ríos, Francisco Javier Paredes Rodríguez, Héctor Manuel Ramos Covarrubias, Rolando Rivero Rivero, Antonio Vega Corona y Juan Manuel Villanueva Arjona, diputados federales a la LX Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Reglamento del Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos para que los automotores de carga especializada que trasladan materiales y residuos peligrosos circulen únicamente por carreteras tipo ET y, en caso de que no exista en la región, se supedite a la subsecuente carretera que compone la red de caminos y puentes federales del país, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El autotransporte terrestre constituye un pilar muy importante para el desarrollo y crecimiento del país, ya que la mayor parte de la carga se mueve por medio de este sistema.

El servicio de carga especializada comprende el transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, objetos voluminosos o de gran peso, fondos y valores, grúas industriales y automóviles sin rodar en vehículo tipo góndola.

En 2007, el número de toneladas totales trasladadas por el autotransporte de carga fue de 473.9 millones, de las cuales el 89.3 por ciento fueron movidas por automotores de carga general, y el 10.6 por ciento por los de carga especializada.

Cabe señalar que el autotransporte de carga especializada ha mostrado una tasa de crecimiento entre 2006 y 2007 de 6.6 por ciento.

Respecto al total de la flota vehicular de carga especializada, ésta ha crecido de 2006 a 2007 en un 10 por ciento, debido al dinamismo que ha mostrado la economía del país.

Asimismo, el número de accidentes de vehículos de carga en 2007 fue de 28 mil 212; el de lesionados, de 33 mil 130; y 5 mil 14 muertos,¹ teniendo una disminución respecto a 2006 de 3 por ciento en cada uno de los indicadores.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es la entidad encargada de regular a este sector en su tránsito por los caminos y puentes federales del país, por medio de permisos expedidos a los transportistas de este sector.

El Reglamento del Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos especifica que los operadores de los vehículos se abstendrán de realizar paradas no justificadas, que no estén previstas en la operación del servicio, así como circular por áreas centrales de ciudades y poblados. Al efecto, utilizarán los libramientos periféricos cuando existan.

De la misma forma, el reglamento en comento especifica que el expedidor, el autotransportista y el destinatario determinarán la ruta de transporte que presente mejores condiciones de seguridad.

Sin embargo, hay transportistas que circulan por caminos que no cumplen las especificaciones máximas de seguridad, por lo que ponen en mayor riesgo a la ciudadanía por el tipo de carga que transportan. Las sustancias que transportan están clasificadas en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos de acuerdo a su alto grado de peligrosidad, y por consiguiente es necesario cuidar su acarreo y traslado con la mayor precaución posible.

En el país existe una red de caminos muy basta, la cual está clasificada por la SCT de acuerdo con sus condiciones geométricas y estructurales para que permitan la operación de los vehículos cuidando las máximas de seguridad para los que transiten por ellas.

Con lo anterior, los autotransportistas de materiales y residuos peligrosos deberían únicamente circular por caminos que cumplan con las máximas de seguridad, como es el caso de las carreteras tipo ET,² las cuales limitan el posible riesgo de que se tenga un accidente fatal, y del posible daño que podría ocasionar a los habitantes y transeúntes de las zonas por donde circulan.

Cabe señalar que hay regiones del país que no poseen carreteras tipo ET, por lo tanto su circulación se supeditará al tipo de carretera subsecuente que compone la red de carreteras que ha clasificado la SCT.

Esta propuesta es precautoria, ya que su finalidad es cuidar la seguridad de la población y de los mismos transportistas, aunque también esta medida asegura su inversión, ya que el hecho de transitar por carreteras seguras, hacen que las posibilidades de un posible percance sea menor, además de que en el largo plazo sus costos sean menores por el desgaste de sus unidades.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un respetuoso y atento exhorto al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que modifique el Reglamento del Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos para que los automotores de carga especializada que trasladan materiales y residuos peligrosos circulen únicamente por carreteras tipo ET y, en caso de que no exista en la región, se supediten a la subsecuente carretera que compone la red de caminos y puentes federales del país.

Notas:

1 Primer informe de labores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Del 1 de diciembre de 2006 al 31 de agosto de 2007.

2 ET. Son aquellas que forman parte de los ejes de transporte que establezca la secretaría, cuyas características geométricas y estructurales permiten la operación de todos los vehículos autorizados con las máximas dimensiones, capacidad y peso, así como de otros que por interés general autorice la secretaría, y que su tránsito se confine a este tipo de caminos. Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Diputados: Felipe González Ruiz, Martín Malagón Ríos, Francisco Javier Paredes Rodríguez, Héctor Manuel Ramos Covarrubias, Rolando Rivero Rivero, Antonio Vega Corona, Juan Manuel Villanueva Arjona (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Transportes.

PAPEL RECICLADO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar disposiciones reglamentarias en materia de adquisiciones de papel reciclado y libre de cloro, suscrito por los diputados Jorge Emilio González Martínez y Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar las disposiciones reglamentarias sobre adquisiciones de papel reciclado y libre de cloro, suscrita por los diputados Jorge Emilio González Martínez y Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Los legisladores que suscriben, diputados a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 23, y 25 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometemos ante esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Fabricar papel supone un importante consumo de materias primas, agua y energía, incluyendo la emisión de una importante cantidad y diversidad de contaminantes, lo que representa un proceso de producción con efectos adversos significativos sobre el ambiente. La materia prima fundamental para fabricar papel es la celulosa. De hecho, se puede decir que el papel es una lámina constituida por un en-

tramado tridimensional de fibras de celulosa y otras sustancias (cargas minerales, colas, almidón, colorantes, etcétera) que permiten mejorar las propiedades del papel y hacerlo apto para el uso al que está destinado.

Las fibras de celulosa son un constituyente esencial de los tejidos vegetales, cuya función es la de darles resistencia.

La celulosa para la fabricación de papel se obtiene principalmente de:

- Madera (55 por ciento)
- Fibras vegetales denominadas no madereras (9 por ciento)
- Papel recuperado (16 por ciento)¹

Las fibras madereras provienen de diferentes especies de árboles y son las más utilizadas por la industria papelera; la importancia de la madera como materia prima para la industria papelera radica en que contiene alrededor de un 50 por ciento de celulosa.

Las fibras vegetales provienen de diferentes especies de arbustos. En los países industrializados se utilizan para producir papeles especiales; sin embargo, en otros son la principal materia prima para la fabricación de papel, así, en China suponen el 60 por ciento de las fibras utilizadas para la producción de papel. Estas fibras presentan un gran potencial de desarrollo para sustituir a las fibras madereras, actualmente las especies más utilizadas son: algodón, cáñamo, lino y paja de cereales.

Por otro lado, las fibras recuperadas son las presentes en el papel y cartón viejo, las cuales a través del proceso de reciclado pueden recuperar la mayoría de las fibras de celulosa y volver a utilizarse para fabricar papel y cartón. No obstante, este proceso no se puede repetir indefinidamente ya que las fibras recuperadas pierden resistencia en el proceso, siendo necesario aportar según la resistencia del papel que se quiera fabricar, una proporción de fibras vírgenes al proceso de reciclado, ya sea procedentes de madera o de otras fibras vegetales.

Recuperar papel y usarlo como materia prima para fabricar papel es, ambientalmente, la mejor opción, ya que reduce de manera significativa los impactos ambientales que genera la industria papelera cuyas materias primas son directamente la madera o las fibras vegetales (que en su mayo-

ría provienen de sistemas de producción agrícola, por lo que requirieron en alguna parte de su ciclo de vida, de agroquímicos y grandes cantidades de agua y energía).

Se define como reciclado, al papel fabricado a base de fibras recuperadas de papel o cartón postconsumo como materias primas; sin embargo, el impacto sobre el ambiente de la fabricación de la pasta de papel depende de muchos factores, como la materia prima (tipo de madera, residuos vegetales, etcétera), el método de obtención de la pasta a partir de madera (kraft, sulfito, métodos mecánicos), el proceso de blanqueo de la pasta (cloro gas, dióxido de cloro, oxígeno, ozono, sosa cáustica, peróxido de hidrógeno, tratamientos enzimáticos), los sistemas de depuración que tengan instalados o la ubicación de las fábricas y las necesidades de transporte.

Así, las fábricas de pasta mecánica generan resinas ácidas altamente tóxicas que son difíciles de biodegradar y, por tanto, necesitan un tratamiento biológico bastante sofisticado. Sin embargo, estas fábricas aprovechan más la madera que las de pasta química y no tienen problemas de emisiones de sustancias azufradas y los malos olores así como la lluvia ácida asociados a estas. Las fábricas que emplean cloro o compuestos clorados producen además residuos y vertidos contaminados con sustancias organocloradas de elevada toxicidad.²

Los principales daños ambientales ligados a la producción de pasta de papel son el elevado consumo de agua y energía, la generación de residuos –tanto tóxicos como inertes–, el vertido de aguas residuales, las emisiones contaminantes a la atmósfera y el transporte.

Uno de los aspectos más preocupantes de la fabricación de pasta de papel son las emisiones, vertidos y residuos tóxicos que se generan al utilizar compuestos clorados para blanquear la pasta. Al combinarse el cloro con compuestos orgánicos presentes en la pasta, se forman una gran diversidad de compuestos organoclorados. Esta es una de las familias de sustancias más tóxicas que se conocen, ya que en general se consideran potencialmente tóxicas para los sistemas endocrino, inmunológico y reproductor de la mayoría de los animales, incluido el hombre. Además, muchas de las sustancias organocloradas son consideradas potencialmente cancerígenas.

Ahora bien, existen papeles que internacionalmente son conocidos como papeles ECF o TCF, que son las siglas en inglés de “libre de cloro elemental” y “totalmente libre de

cloro”. En los papeles libres de cloro elemental (ECF, elementary chlorine free) para el blanqueado de la pasta, no se utiliza cloro gas, pero sí dióxido de cloro.

En el blanqueo de los papeles denominados “totalmente libre de cloro” (TCF, totally chlorine free) se utilizan alternativas como el oxígeno o el ozono, eliminándose por completo el uso del cloro.

El cloro gas es un potente contaminador de las aguas, que al reaccionar con las moléculas de la madera, generan sustancias como los organoclorados, que afectan el sistema inmunitario de los mamíferos.

En virtud de que este Congreso de la Unión reconoce el impacto ambiental que genera, la fabricación de papel particularmente cuando se utiliza madera como fuente de celulosa virgen y procesos de blanqueamiento a base de cloro, motivo por el cual se aprobó el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 5 de septiembre de 2007.

Por tanto, actualmente el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece:

Artículo 27.- ...

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina de este material, deberán requerirse certificados otorgados por terceros, previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera de dichas adquisiciones. **Para las adquisiciones de papel para uso de oficina se deberá requerir un mínimo de 50 por ciento de fibras de material reciclado blanqueado libre de cloro.** En caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

...

...

...

...

...

...”³

Dicho artículo obliga a todas las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos y entidades federativas con cargo total o parcial a fondos federales, deberán asegurarse que el papel que adquieran para uso de oficina al menos tenga un 50 por ciento de fibras recuperadas, además de que su **blanqueado sea totalmente libre de cloro.**

Adicionalmente, la misma fecha, se publicó el **decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal**⁴ el cual establece los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo la compra de papel, madera, así como la certificación del manejo sustentable de los bosques.

No obstante lo anterior, este segundo decreto difiere en forma sustancial con lo establecido en la reforma del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el Artículo Primero establece como **excluyente para la adquisición de papel reciclado** que, por la naturaleza de los documentos a emitir, consideraciones técnicas o de disponibilidad en el mercado, se deba utilizar papel con otras características; del mismo modo los artículos segundo y quinto, restringen el papel para uso de oficina a aquel que se utiliza para impresoras y fotocopiadoras, adicionalmente el artículo sexto en su fracción IV determina que la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales deberá

Emitir las normas que determinen las características del contenido de fibra de madera reciclable y de cloro para la producción de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades.

Resulta claro que **las disposiciones reglamentarias emitidas por el Ejecutivo federal, resultan por demás contradictorias a las reformas aprobadas por este Congreso de la Unión**, en virtud de que se otorga a la Secretaría la facultad de emitir una norma mexicana para regular los componentes del papel adquirido por las dependencias federales; sin embargo, el contenido determina que la fibra será de material **“reciclable”**, término totalmente distinto al de **“reciclado”**, mientras que una material **reciclado** es aquel que elabora **a partir de materias primas recuperadas**, el materia **reciclable puede ser elaborado con materias primas vírgenes** y posteriormente reutilizado, por lo que **esta modificación realizada por el Ejecutivo federal,**

permite que el papel de oficina que sea adquirido pueda ser elaborado a partir de fibras vírgenes, lo que va en contra del espíritu de la ley.

Así también, se establece que la norma determinará las características y especificaciones técnicas del contenido de cloro para la producción de papel para impresoras y fotocopadoras, cuando la ley claramente establece que el papel **será libre de cloro**, cabe destacar que de conformidad con lo aprobado por el Congreso de la Unión, esta regla aplica a **todo el papel para uso de oficina y no solo al papel para impresoras y fotocopadoras.**

Le debe quedar claro al Ejecutivo federal que su facultad reglamentaria de las leyes, consiste únicamente en la posibilidad de expedir disposiciones generales y abstractas al desarrollo, en detalle, de la previsions contenidas en la norma legal, a través de la determinación de los medios a emplearse para la aplicación de esta en casos concretos, sirve para **sustentar lo anterior la siguiente jurisprudencia:**

No. Registro: 223,611

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

VII, Enero de 1991

Tesis: I. 3o. A. J/25

Página: 83

Genealogía: Gaceta número 37, Enero de 1991, página 87.

Reglamentos administrativos. Sus límites.

Mediante el ejercicio de la facultad reglamentaria, el titular del Ejecutivo federal puede, para mejor proveer en la esfera administrativa el cumplimiento de las leyes, dictar ordenamientos que faciliten a los destinatarios la observancia de las mismas, a través de disposiciones generales, imperativas y abstractas que detallen sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación. Sin embargo, tal facultad (que no sólo se deduce de la fracción I del artículo 89 constitucional, sino que a la vez se confirma expresamente el contenido de la fracción VIII, inciso a), del artículo 107 de la propia Carta Suprema), por útil y necesaria que sea, debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propia del Poder Ejecutivo, esto es, **la norma reglamentaria actúa por facultades explícitas o implícitas que se precisan en la ley siendo únicamente esa zona donde**

pueden deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquélla y que, por ello, compartan además su obligatoriedad. De ahí que, siendo competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competará, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos, por tal virtud, si el reglamento sólo encuentra operatividad en el renglón del cómo, sus disposiciones sólo podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que éstas ya estén contestadas por la ley, es decir, **el reglamento** desenvuelve su obligatoriedad a partir de un principio definido por la ley y, por tanto, **no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos, ni mucho menos, contradecirla; luego entonces la facultad reglamentaria no puede ser utilizada como instrumento ara llenar la unas de la le ni ara reformarla o, tampoco, para remediar el olvido o la omisión.** Por tal motivo, si el reglamento debe contraerse a indicar los medios para cumplir la ley, no está entonces permitido que a través de dicha facultad, una disposición de tal naturaleza otorgue mayores alcances o imponga diversas limitantes que la propia norma que busca reglamentar, por ejemplo, creando y obligando a los particulares a agotar un recurso administrativo, cuando la ley que reglamenta nada previene a ese respecto.

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo directo 1113/88. Constructora Inversionista, SA, 2 de agosto de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Alberto Pérez Dayán.

Amparo directo 343/89. Productos San Cristóbal, SA de CV. 4 de abril de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Lanz Cárdenas. Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández.

Amparo directo 793/89. Méx-Bestos, SA. 7 de junio de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Adriana Leticia Campuzano Gallegos.

Amparo directo 763/89. Fundación y Maquinado de Metales, SA. 7 de junio de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Alberto Pérez Dayán.

Amparo en revisión 1733/90. Decoraciones Barcel, SA de CV. 22 de agosto de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Alberto Pérez Dayán.

Luego entonces, las disposiciones contenidas en los artículos primero, segundo, quinto y sexto del decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la administración pública federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de septiembre de 2007, **carecen de validez jurídica plena por ser contrarias al contenido del artículo que reglamentan, y su contenido resulta evidentemente recurrible.**

Bajo este mismo orden de ideas, los *Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 31 de octubre de 2007, y el Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-144-SCFI-2008, “Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la administración pública federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 23 de junio de 2007, contravienen el decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 5 de septiembre de 2007.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal a modificar el contenido del decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la administración pública federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 5 de septiembre de 2007, y los *Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el

miércoles 31 de octubre de 2007, en virtud de que contraviene lo establecido el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo que a la adquisición de papel reciclado y libre de cloro para uso de oficina respecta.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal para que por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales adecue el Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-144-SCFI-2008, “Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la administración pública federal” –publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 23 de junio de 2007– a lo establecido el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo que a la adquisición de papel reciclado y libre de cloro para uso de oficina se refiere.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados de la LX Legislatura a presentar una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, demandando al titular del Poder Ejecutivo federal la invalidez de:

I. El decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la administración pública federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 5 de septiembre de 2007, y

II. Los *Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 31 de octubre de 2007.

Notas:

1 Centro de Información de Papel Reciclado de Aragón, España, consultado en <http://www.reciclapapel.org/htm/info/tenica/tpcartec.asp> el 24 de noviembre de 2008.

2 *Ídem.*

3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio del 2008.

4 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2007 (Primera Sección).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.— Diputados: Jorge Emilio González Martínez, Diego Cobo Terrazas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la delegación Miguel Hidalgo a cumplir cabalmente con las medidas de mitigación impuestas por la manifestación de impacto ambiental de los deprimidos viales Palmas-Reforma-Bosques, suscrito por los diputados Gloria Lavara Mejía, Diego Cobo Terrazas y Francisco Elizondo Garrido, del Partido Verde Ecologista de México.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la delegada de Miguel Hidalgo a cumplir cabalmente las medidas de mitigación impuestas en la manifestación de impacto ambiental de los deprimidos viales Palmas-Reforma-Bosques, suscrita por los diputados Gloria Lavara Mejía, Diego Cobo Terrazas y Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del PVEM

Los diputados Gloria Lavara Mejía, Diego Cobo Terrazas y Francisco Elizondo Garrido, integrantes de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En junio del presente año la jefa delegacional en Miguel Hidalgo, Gabriela Cuevas, dio a conocer el proyecto integral Paseo de las Palmas, el cual consta de seis soluciones viales que darán movilidad a la zona.

Las soluciones viales consisten en la construcción de cinco deprimidos sobre la avenida de Las Palmas en Lomas de Chapultepec y la construcción de un distribuidor vial, los cuales se realizarán en los siguientes puntos:

1. Palmas-Reforma-Bosques;
2. Cofre de Perote;
3. Cerro de Pichagua;
4. Monte Tabor;
5. Monte Altái; y
6. Ejército Nacional y Ferrocarril de Cuernavaca.

Se informó que para la realización del proyecto, la delegación solicitó todos los trámites y permisos correspondientes y que incluso el 15 de julio de este año se firmó un primer convenio de colaboración con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal para iniciar la construcción de las dos primeras soluciones viales Palmas-Reforma-Bosques y Ferrocarril de Cuernavaca.

De acuerdo con el proyecto integral propuesto, se manifiesta que la velocidad promedio de la ciudad ha decrecido de 38.5 kilómetros por hora en 1990 a 17 kilómetros por hora en 2007; que los vehículos automotores generan más de 20 toneladas de gases de efecto invernadero cada año en la zona metropolitana y que, cuando las vialidades primarias se ven rebasadas, los automóviles invaden vialidades secundarias que no están diseñadas para cargas vehiculares grandes ni para altas velocidades, afectando así la calidad de vida de los vecinos.

En consecuencia, y considerando que la avenida de Las Palmas tiene 33 cruceros con congestionamiento permanente, las autoridades delegaciones prevén que con la realización del proyecto integral Paseo de las Palmas la velocidad promedio en Palmas mejorará en un 65 por ciento, disminuirán los tiempos de traslado, y disminuirá la posibilidad de asaltos.

Sobre el particular, es importante destacar que la construcción de deprimidos son soluciones urbanas para el tráfico de vehículos, donde se hace pasar el tramo de una calle por debajo de otra, con el propósito de agilizar la circulación vehicular para eliminar congestamientos viales.

En términos generales, con la construcción de estos pasos a desnivel (subterráneos) denominados deprimidos, se contribuye a desahogar la vialidad generando

- Ahorro en el tiempo de traslado y, en consecuencia, incremento en la productividad de la población beneficiada.
- Ahorro en combustible;
- Disminución de problemas de salud por estrés. Menores tiempos de traslado; y
- Disminución en la contaminación de la zona.

Al respecto, el Partido Verde Ecologista de México se ha manifestado en favor de la construcción de los deprimidos del proyecto, en el sentido de que la delegación debe realizar obras viales para resolver la creciente problemática en materia de vialidades y por el carácter metropolitano de la propia delegación Miguel Hidalgo. Enfatizando que las soluciones urbanas que se adopten para resolver el tráfico de vehículos no contravengan las disposiciones en materia ambiental e impliquen la destrucción o pérdida de árboles o palmeras que han vivido durante más de 50 años en las 2 principales avenidas arboladas de esta ciudad, ya que constituyen el patrimonio de los habitantes del Distrito Federal.

Además de que debemos reconocer que la combinación del crecimiento urbano con el correspondiente incremento en el uso de vehículos ha generado graves problemas de contaminación atmosférica (calidad de aire y ruido), lo que implica grandes trastornos en la salud de los ciudadanos. De tal suerte que se ha establecido una estrecha relación de la contaminación atmosférica con alteraciones de la función respiratoria, con el transporte de oxígeno en el cuerpo, con enfermedades respiratorias cardiovasculares y dermatológicas y con la presencia de diversos y numerosos tipos de cáncer.

Por una parte, porque la contaminación del aire es producida por la emisión a la atmósfera de contaminantes, tales como los emitidos por los vehículos automotores en el proceso de combustión y que son liberados por el escape, que

incluyen entre otros CO, NOX, HCNM, material particulado, gases tóxicos del aire y especies reductoras de la visibilidad.

Por otra parte, porque la contaminación por ruido es otro de los factores que aumentan el deterioro de la calidad de vida de los habitantes al sobrepasar los niveles permitidos, pues el ruido es uno de los principales contaminantes a los que se encuentran expuestos los habitantes de las grandes ciudades y, en particular, porque las principales fuentes de contaminación acústica de la sociedad actual provienen de la circulación de automóviles.

En tal virtud, la construcción de deprimidos viales puede contribuir a disminuir la contaminación atmosférica.

No obstante lo anterior, es importante destacar que durante el desarrollo del proyecto, las autoridades delegacionales de Miguel Hidalgo no se han conducido con la mayor transparencia, ya que en diversas ocasiones, por una parte, los vecinos de la zona han solicitado información y, por otra parte, este partido les ha solicitado hagan pública la manifestación de impacto ambiental que avalan los proyectos viales del proyecto, así como un inventario de árboles muertos en pie y su ubicación, de los árboles sanos que serán trasplantados y donde serán situados, derivado de la realización de las obras viales Palmas-Reforma-Bosques.

Lo anterior resulta fundamental si tomamos en cuenta que la mayoría de las obras que se han realizado en el Distrito Federal se han tenido que sacrificar árboles y áreas verdes para ser sustituidos por concreto, dañando de manera irreversible nuestro medio ambiente y salud.

Esta falta de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades de la delegación Miguel Hidalgo tuvo su mayor expresión en días pasados cuando la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal clausuró el mismo día que inició la obra del deprimido Palmas-Reforma-Bosques –que implicó el derribo de diversos árboles protegidos– y manifestó que la clausura se levantará una vez que la delegación presente la documentación complementaria en materia ambiental y se realice una segunda inspección para verificar el retiro del arbolado, ya que los proyectos de construcción se deben realizar conforme a los resolutivos de impacto ambiental.

De hecho, con posterioridad, la delegación reconoció que al revisar la notificación que dejaron los inspectores de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal se ob-

servaron algunas omisiones de información que no fue enviada a la propia secretaría.

Se detalló que para poder iniciar correctamente las obras estaba pendiente “coordinarse con la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías para la determinación de especies y sitios; cumplir con lo establecido en la Ley de Salvaguarda al Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal; realizar un programa de plantación de árboles y de arquitectura de paisaje y ubicación específica de los patios de maquinaria, o habilitarlo de acero de refuerzo en columnas, plantas de prefabricado de las trabes de circulación vehicular y bodegas de almacenamiento de materiales y designar un responsable técnico ambiental ante la Dirección General de Regulación ambiental”.

De conformidad con lo anterior, la intención de este grupo parlamentario no consiste en que no se lleve a cabo la construcción de los deprimidos de Palmas-Reforma-Bosques, sino que se cumplan cabalmente las medidas de mitigación impuestas en la manifestación de impacto ambiental.

Por ello, exigimos que de los 497 árboles que serán derribados con autorización de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal se resiembren siete por cada uno que se tire y que no se talen más árboles de los que autorizó la propia secretaría.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la honorable asamblea la proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión condena la falta de compromiso con el cuidado al medio ambiente que mostró la jefa delegacional de Miguel Hidalgo, Gabriela Cuevas Barrón, al autorizar que se iniciaran las obras de construcción de los deprimidos Palmas-Reforma-Bosques sin haber cumplido previamente a cabalidad con los resolutivos de impacto ambiental que impuso la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la jefa delegacional de Miguel Hidalgo, Gabriela Cuevas Barrón, a cumplir cabalmente con todas las medidas de mitigación

impuestas por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en la manifestación de impacto ambiental del deprimido vial Palmas-Reforma-Bosques.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la jefa delegacional de Miguel Hidalgo, Gabriela Cuevas Barrón, a no talar, con relación al deprimido vial Palmas-Reforma-Bosques, más árboles de los 497 autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y a resembrar 7 por cada 1 que se tire, como lo dispone la ley.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la jefa delegacional de Miguel Hidalgo, Gabriela Cuevas Barrón, a entregar a esta soberanía, en un término de 5 días hábiles, la siguiente información:

1. Los proyectos que avalan la construcción de las obras viales del proyecto integral Paseo de las Palmas, el costo de cada uno de ellos, así como la fecha exacta de inicio de dichas obras y el tiempo de ejecución.
2. El acuerdo firmado por la delegación Miguel Hidalgo con los secretarios de Obras y Servicios Transporte y Vialidad y Finanzas, todas del Distrito Federal, en relación con las obras viales de los deprimidos Palmas-Reforma-Bosques y Ferrocarril de Cuernavaca.
3. La manifestación de impacto ambiental que avala el proyecto vial de los deprimidos Palmas-Reforma-Bosques.
4. Un inventario de árboles muertos en pie y su ubicación, cuántos árboles sanos serán trasplantados y en dónde serán situados, derivado de la realización de las obras viales de los deprimidos Palmas-Reforma-Bosques.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 2 de diciembre de 2008.— Diputados: Gloria Lavara Mejía, Diego Cobo Terrazas (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY FEDERAL DE JUSTICIA PARA
 ADOLESCENTES - LEY ORGANICA DEL PODER
 JUDICIAL DE LA FEDERACION -
 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION
 PUBLICA FEDERAL - LEY ORGANICA DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA -
 LEY FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del PRI, punto de acuerdo por el que exhorta al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República a que formule excitativa a las Comisiones Unidas de Justicia, de Gobernación y de Estudios Legislativos, para que presenten al pleno el dictamen correspondiente respecto de la minuta que expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, y reforma diversas leyes.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República a formular excitativa a las Comisiones Unidas de Justicia, de Gobernación, y de Estudios Legislativos a fin de que presenten al Pleno el dictamen correspondiente a la minuta que expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes y reforma diversas leyes, a cargo de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Patricia Villanueva Abraján, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el inciso f) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción XVI del artículo 21 y en los artículos 87, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 12 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto del artículo 18 de la Constitución General de la República.

II. Con fecha 22 de septiembre del 2005, el senador César Camacho Quiroz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa

con proyecto de decreto para expedir la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, así como reformar las Leyes Orgánicas del Poder Judicial de la Federación, y de la Administración Pública Federal. Fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia, de Gobernación, y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen correspondiente.

III. En sesión de la Comisión Permanente de fecha 25 de enero de 2006, el senador David Jiménez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley General de Administración de Justicia para Adolescentes. Fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia, de Gobernación y de Estudios Legislativos.

IV. En sesión de 26 de abril de 2006 fue aprobado el proyecto de decreto relativo por el Senado de la República, y se turnó la minuta a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

V. El 26 de abril de 2006 se presentó la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes y se reforman las Leyes Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Orgánica de la Administración Pública Federal, Orgánica de la Procuraduría General de la República, y Federal de Defensoría Pública ante el Pleno de la Cámara de Diputados. Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación.

VI. El 26 de abril de 2007, las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes y se reforman las Leyes Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Orgánica de la Administración Pública Federal, Orgánica de la Procuraduría General de la República, y Federal de Defensoría Pública, que fue aprobado y remitido al Senado en la misma fecha, para los efectos correspondientes.

VII. El 4 de septiembre de 2007, la minuta de referencia fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia, de Gobernación, y de Estudios Legislativos del Senado.

Consideraciones

Primera. El 12 de diciembre de 2005 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la reforma del párrafo cuarto y la adición de los párrafos quinto y sexto del artículo 18

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordena a la federación, a los estados y al Distrito Federal establecer, en el ámbito de sus competencias, un sistema integral de justicia para adolescentes, en el que se garanticen los derechos fundamentales reconocidos en la propia Constitución para todo individuo, así como los derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo han sido reconocidos a los adolescentes en los instrumentos internacionales suscritos por México.

Segunda. En dicho decreto se precisó una *vacatio legis* de tres meses, contados a partir de dicha publicación, y se concedió a los estados integrantes de la federación y al Distrito Federal un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del decreto, para crear las leyes, instituciones y órganos que se requieran para su aplicación. Es decir, en términos de dicha disposición tanto la federación como las entidades federativas integrantes deberían tener ya implantado su sistema integral de justicia para adolescentes a más tardar el 12 de septiembre de 2006.

Tercero. A más de dos años, la federación no cuenta aún con la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, lo cual ha causado diferentes controversias jurídicas, en virtud de que entidades federativas como Oaxaca, Chihuahua, Nuevo León y otras, con estricta sujeción al mandato constitucional, instauraron su sistema especializado de justicia para adolescentes en los términos previstos en la reforma. Sin embargo, es bien sabido que los adolescentes, desafortunadamente incurrían tanto en la comisión de delitos del orden común como del orden federal, y estos últimos hoy, por una parte, escapan de la competencia de los estados y, por otra, los adolescentes que incurrían en su comisión no pueden ser investigados o procesados y, en su caso, sancionados por la federación porque ésta carece de un sistema especializado para tal fin.

Lo anterior nos obliga a dar celeridad al proceso legislativo de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, ya que si bien en marzo pasado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de la Primera Sala Penal, emitió la tesis jurisprudencial de número 25/2008, "Delitos federales cometidos por adolescentes, menores de dieciocho y mayores de doce años de edad. Son competentes los juzgados de menores del fuero común (régimen de transición constitucional)", mediante la cual determina que los juzgados especiales para menores del orden común son competentes para conocer de los delitos del orden federal cometidos por sujetos de más de doce y menos de catorce años de edad, eso no exime a la federación de contar con su sistema inte-

gral de justicia para adolescentes. Tan es así, que la propia Primera Sala Penal manifiesta que dicha tesis será vigente sólo durante el régimen de transición constitucional de la reforma del artículo 18 de la Carta Magna publicada en diciembre de 2005.

Además, a la fecha sólo Oaxaca, Nuevo León, Chihuahua, Zacatecas, Morelos, Quintana Roo, el estado de México y el Distrito Federal han implantado su sistema especializado de justicia para adolescentes. Consecuentemente, en el resto del país no existe órgano jurisdiccional alguno que pueda conocer de tales conductas delictivas.

Por lo expuesto, y en virtud de que se ha cumplido en exceso el plazo que establece el numeral 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Con fundamento en lo que dispone la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a esta Presidencia que se sirva exhortar al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República a formular excitativa a las Comisiones Unidas de Justicia, de Gobernación y de Estudios Legislativos del Senado de la República para que presenten al Pleno el dictamen de la minuta proyecto de decreto por el se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes y se reforman las Leyes Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Orgánica de la Administración Pública Federal, Orgánica de la Procuraduría General de la República, y Federal de Defensoría Pública.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2008.— Diputada Patricia Villanueva Abraján (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase este punto a la Cámara de Senadores.

ARTRITIS REUMATOIDE

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Ector Jaime Ramírez Barba y diversos diputados del Grupo Parlamentario del PAN, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que ela-

bore un programa de atención integral para la atención de artritis reumatoide.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a elaborar un programa de atención integral de la artritis reumatoide, a cargo del diputado Ector Jaime Ramírez Barba y suscrita por diversos legisladores del Grupo Parlamentario del PAN

Los diputados Ector Jaime Ramírez Barba, José Antonio Muñoz Serrano, Adriana Rebeca Vieyra Olivares, Efraín Arizmendi Uribe, María Mercedes Corral Aguilar, Jorge Quintero Bello, Beatriz Eugenia García Reyes, Ángel Humberto García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, José Ignacio Alberto Rubio Chávez y María Gloria Guadalupe Valenzuela García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a elaborar un programa integral para la atención de la artritis reumatoide, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En respuesta de las sensibles peticiones que han realizado organizaciones de pacientes y comunidad médica especializada a representantes de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, en la actual Legislatura se han celebrado dos foros para analizar las posibles soluciones de la problemática que representa la artritis reumatoide y se determinó con amplio consenso la resolución de las siguientes propuestas:

1. La necesidad de fortalecer la infraestructura y capacitación de recursos humanos para la detección oportuna de la artritis reumatoide.
2. La necesidad de mejorar el diagnóstico de las enfermedades reumáticas, de manera que se acorte el periodo entre los primeros síntomas de enfermedad y el establecimiento del tratamiento que cada paciente requiera.

3. La disposición de los sectores público y social a fin de elaborar un programa específico para la atención de la artritis reumatoide por instaurarse en las entidades federativas;

4. La importancia de contar con un sistema de registro de pacientes para llevar seguimiento de su evolución clínica; y

5. La necesidad de revisar y actualizar los tratamientos que las instituciones de salud pública brindan a la atención de la artritis reumatoide.

Por tanto, corresponde llamar a cuentas a la Secretaría de Salud sobre los avances en la elaboración del programa de atención de la artritis reumatoide que asociaciones de pacientes y comunidad médica han demandado a la institución para acercar tratamientos efectivos a los pacientes más desprotegidos y así conservar su capacidad motriz y calidad de vida.

Por lo expuesto, nos permitimos presentar a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Salud a presentar los avances del Programa Especial para la Atención de la Artritis Reumatoide.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de Salud que programe y dé a conocer, entre otras medidas de prevención y promoción de salud, las acciones de capacitación de personal médico y profesionales de la salud respecto a la detección oportuna de las enfermedades reumáticas, y medidas de referencia y contrarreferencia para canalizar a tratamiento con especialista a los pacientes con artritis reumatoide.

Tercero. Se exhorta a la Comisión Nacional de Protección en Salud a evaluar medidas para facilitar a los servicios de salud de las entidades federativas la implantación del programa específico para la atención integral de la artritis reumatoide.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2008.— Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe, María Mercedes Corral Aguilar, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes, Yolanda Mercedes Gar-

mendia Hernández (rúbrica), Jorge Quintero Bello, José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Salud.

ARTRITIS REUMATOIDE JUVENIL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Ector Jaime Ramírez Barba y de diversos diputados del Grupo Parlamentario del PAN, punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud para que incorpore la artritis reumatoide juvenil al conjunto de intervenciones de Seguro Médico para una Nueva Generación.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a incorporar la artritis reumatoide juvenil en el conjunto de intervenciones del Seguro Médico para una Nueva Generación, a cargo del diputado Ector Jaime Ramírez Barba y suscrita por diversos legisladores del Grupo Parlamentario del PAN

Los diputados Ector Jaime Ramírez Barba, José Antonio Muñoz Serrano, Adriana Rebeca Vieyra Olivares, Efraín Arizmendi Uribe, María Mercedes Corral Aguilar, Jorge Quintero Bello, Beatriz Eugenia García Reyes, Ángel Humberto García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, José Ignacio Alberto Rubio Chávez y María Gloria Guadalupe Valenzuela García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, para incorporar la artritis reumatoide juvenil (ARJ) en el conjunto de intervenciones del Seguro Médico para una Nueva Generación, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La artritis reumatoide es una enfermedad que tradicionalmente se ha asociado a personas adultas. Sin embargo, se

presenta de manera creciente en los niños, enfermedad conocida como “artritis idiopática juvenil” (AIJ), también llamada “ARJ” en sus diferentes formas. Es una enfermedad autoinmune con una etiopatogenia desconocida, aunque las investigaciones actuales indican que hay una predisposición genética a este tipo de artritis. Los objetivos del tratamiento farmacológico son reducir la inflamación, aliviar el dolor y la hinchazón e incrementar al máximo la capacidad funcional.

Según los especialistas, la AIJ es el padecimiento más frecuente de la reumatología pediátrica. Afecta a uno de cada mil niños, y constituye una de las enfermedades infanto-juveniles más preocupantes por su repercusión en la vida de los pacientes afectados. Si no es tratada oportunamente, la enfermedad afecta el desarrollo de los huesos en los niños en edad de crecimiento. Es una de las enfermedades crónicas más frecuentes en los niños, después de las cardiopatías congénitas y el asma.

La ARJ es una artropatía de curso crónico, que tiene tres clasificaciones: oligoarticular, poliarticular y sistémica. La forma más frecuente es la oligoarticular, que corresponde a cerca de la mitad de los casos. La forma poliarticular es la segunda en frecuencia, y la menos frecuente es la forma sistémica. Ello, en función del número, tipo de articulaciones, síntomas y duración, y varía también conforme a la presencia de anticuerpos específicos del sistema inmune en cada niño, por lo que su pronóstico varía ampliamente. Las anteriores condiciones a menudo permiten determinar a los médicos la progresión de la ARJ.

Los síntomas de la ARJ no sólo varían según el niño: también varían día con día en el mismo niño. A diferencia de la artritis reumatoide del adulto, que es crónica y dura toda la vida, los niños tienen mayores probabilidades de remisión. Esta enfermedad puede aparecer durante los tres primeros años de edad, aunque se está más expuesto a medida que el niño se desarrolla. Existe una variación por edad, según la forma de inicio. Cerca de la mitad de los casos de oligoartritis son de comienzo temprano, antes de los seis años. La poliartitis se inicia con mayor frecuencia a partir de los tres años; en tanto que el tipo sistémico presenta una distribución similar en todos los grupos de edad.

Para lograr la remisión, es necesario aprovechar la ventana de oportunidad que se deriva de una detección precoz. Para ello resulta fundamental contar con medicamentos antiinflamatorios no esteroides en su etapa inicial o, a la falla de éstos, contar con acceso a fármacos modificadores de

enfermedad y terapias biológicas. Gracias al avance de la ciencia médica, hay medicamentos que reducen los síntomas de dolor y la rigidez articular a la vez que alteran el proceso de la enfermedad, mejorando significativamente la adherencia del paciente y previniendo la destrucción ósea y de las articulaciones, evitando así la discapacidad permanente del niño.

Los menores afiliados al Seguro Médico para una Nueva Generación tienen garantizado el derecho a una atención médica de primer nivel y especializada, sin desembolso económico por la familia. La posibilidad de contar con un catálogo explícito con mayores intervenciones atendidas por el Seguro Popular ha sido un logro para el sector salud. De igual manera, ofrecer mayor protección a los niños ha sido una prioridad para prevenir daños a la salud pública.

La ampliación de las intervenciones del Seguro Médico para una Nueva Generación ha sido un punto de coincidencias en esta soberanía. El trabajo de análisis que la Comisión de Salud ha realizado de cara a la sociedad civil y comunidad médica especializada respecto a la problemática que representa la artritis reumatoide, nos mueve ante las autoridades federales de salud a promover mejoras en la atención de este terrible padecimiento y a solicitar la incorporación de la ARJ en el catálogo de enfermedades que ocasionan gastos catastróficos en la niñez.

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal a incluir a través de la Secretaría de Salud la artritis reumatoide juvenil en las Reglas de Operación de 2009 del Seguro Médico para una Nueva Generación.

Segundo. Se exhorta al Consejo de Salubridad General a incorporar la atención de la artritis reumatoide juvenil en las intervenciones del Seguro Médico para una Nueva Generación.

Tercero. Se instruya a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que los niños que padezcan artritis reumatoide juvenil y se encuentren afiliados al Seguro Médico para una Nueva Generación tengan garantizados en todo momento los medicamentos correspondientes para una atención integral.

Cuarto. Se exhorta a la comisión a definir tratamientos y medicamentos que ocasionan gastos catastróficos a que incorpore tratamientos biológicos para el tratamiento de la

artritis reumatoide juvenil, para que el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos considere el financiamiento de todos los niños candidatos a estas terapias que se encuentren afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2008.— Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe, María Mercedes Corral Aguilar, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendía Hernández (rúbrica), Jorge Quintero Bello, José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Salud.

INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conagua constituir el Fideicomiso de Obras Hidroagrícolas de Secas, a fin de iniciar obras de infraestructura hidroagrícola desde el inicio del año fiscal siguiente, suscrito por los diputados César Duarte Jáquez y Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conagua que constituya un fideicomiso de obras de infraestructura hidroagrícola de secas para comenzar tales trabajos desde el inicio del año fiscal siguiente, suscrita por los diputados César Duarte Jáquez y Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, César Duarte Jáquez y José Rubén Escajeda Jiménez, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Antecedentes

En la década de los años ochenta existía un mecanismo oficial de ejercicio presupuestal, que permitía que se pudiese ejercer en los primeros meses del año fiscal siguiente los

recursos presupuestarios del año anterior fiscal y se denominaba "Programa de Secas".

El nombre de "secas", deriva del periodo de menor cantidad de lluvia que se presenta en prácticamente todo el país durante los primeros 5 meses del año, enero-mayo.

Las condiciones climáticas y del terreno en esos meses, permiten que las obras de infraestructura puedan realizarse sin sufrir los retrasos provenientes de condiciones de lluvias intensas y por lo tanto, se cumplan con los avances de obras y se reduzcan los costos de construcción.

Las razones de haberse aprobado este tipo de programa y de ejercicio presupuestal fueron la problemática recurrente en el sector público de retrasos en la liberación de los recursos presupuestarios y, por ende, en los avances de obra, que repercutían en llegar a finales de año sin terminar las obras, regresar los presupuestos a la Secretaría de Hacienda y recomenzar con todos los trámites para al año siguiente, para poder disponer de los recursos presupuestarios y continuar con las obras, con el consecuente incremento de costos para las mismas obras y el retraso en su terminación.

Con esta solución, manteniéndose los recursos presupuestarios en la propia dependencia y con la autorización para ejercerlos en el año fiscal siguiente, al inicio de año se procedía a continuar hasta terminar las obras sin efectos incrementales de costos y cumpliendo en tiempo y forma.

Este mecanismo fue eliminado por razones administrativas, fiscales y legales y con ello, se perdió uno de los mecanismos prácticos de mayor relevancia en cuanto a la oportunidad del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de avances de obras.

Consideraciones

Ante la crisis financiera, económica y alimentaria de carácter mundial y con efectos presentes y futuros en lo nacional, la pérdida de empleos en México es una realidad.

Actualmente el índice de desempleo abierto, según el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, se ha incrementado de 4.6 en abril a 4.9 por ciento en agosto de este año. Conforme a los nuevos indicadores de crecimiento económico nacional, se estima para 2009 un crecimiento del PIB, de escasos 1.8 por ciento, lo cual ubica el crecimiento de empleos en no más de 300 mil permanentes anuales.

Esto significa que si año con año, la demanda nacional de empleos se incrementa en alrededor de 1 millón de empleos, debido a la llegada a la edad de trabajar de la población joven de este país, habría un desempleo de cerca de 700 mil empleos al año.

Si a esto se agrega que debido a la crisis en el país vecino del norte disminuirá su demanda de empleos y muchos connacionales tendrán que regresar o serán deportados a nuestro país, entonces la cifra, ya de por sí elevada, de falta de puestos de trabajo y empleo, se incrementaría en el orden de 400 mil empleos adicionales. Es decir, más de 1 millón cien mil empleos anuales en total.

Para enfrentar esta crisis, el presidente de la República propuso a la nación un programa contracíclico en el cual planteó una estrategia que compartimos, que fue la creación de un Fondo Nacional de Infraestructura Básica y Productiva, cuyo ejercicio inmediato conllevaría una derrama en empleos sustantiva.

Es precisamente en este sentido que planteamos un mecanismo de recursos presupuestarios para la infraestructura hidroagrícola, que se derive de los subejercicios del año en curso, para que no se reingresen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y puedan ser ejercidos desde el inicio del año fiscal siguiente.

Se propone que sea la figura del Fideicomiso la cual opere estos recursos presupuestarios, para que su manejo financiero y administrativo sea eficiente y oportuno, auditable y de transparencia total.

Para este año 2008 se ha estimado un subejercicio muy elevado en todas las secretarías de Estado, recursos que reingresan a la SHCP y nadie sabe si el destino de su ejercicio está en concordancia con lo que autorizó el Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero: Solicitar (instruir) al Poder Ejecutivo a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), que constituya un Fideicomiso de Obras Hidroagrícolas de Secas (Fisecas).

Segundo: Que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que cada año se autoriza por los diputados se

apruebe, en un artículo específico, que todo aquel recurso comprometido o no por la Conagua para obras que a finales del mes de noviembre no se haya ejercido, que no se proceda a devolverlo a la SHCP, sino que sea depositado en el Fisecas a principios del mes de diciembre.

Tercero: De igual manera, que se autorice su erogación desde el 2 de enero del año fiscal siguiente, conforme al programa de obras aprobado del año anterior.

Cuarto: Que sea la banca de desarrollo quien lo administre, por mandato de la Conagua, conforme a los intereses de la nación.

Quinto: Que en las obras por iniciar o por continuar se contrate fundamentalmente mano de obra local para el trabajo no especializado.

Honorable Congreso de la Unión, a 4 de diciembre de 2008.— Diputados: César Duarte Jáquez, Rubén Escajeda Jiménez (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, de Alternativa, punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Jalisco a que restablezca la estatua de Benito Juárez en el parque Solidaridad Iberoamericana, en la ciudad de Guadalajara.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Jalisco a reestablecer la estatua de Benito Juárez en el parque Solidaridad Iberoamericana, en Guadalajara, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Alternativa

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario de Alternativa en la LX Legislatura del honorable Congreso de La Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

Antecedentes

En fechas recientes fue derribada de la base que la sostenía la estatua del Benemérito de las Américas, Benito Juárez, ubicada en el Parque de la Solidaridad Iberoamericana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Dicha efigie fue colocada hace 17 años con motivo de la Primera Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en esa misma ciudad.

El inicio de esta cumbre tuvo verificativo cuando el entonces presidente, Carlos Salinas de Gortari, inauguró el Parque de la Solidaridad Iberoamericana en un predio con características ecológicas ubicado al oriente de la ciudad, el cual fue construido específicamente para este evento. En aquella mañana inaugural se izaron las banderas de los 23 países representados y, acto seguido, se develó una efigie en honor de don Benito Juárez García como una de las figuras de mayor peso en nuestra historia. Éste acto solemne, cabe recordarlo coincidió con el aniversario luctuoso del insigne patricio el 18 de julio de 1872.

Han pasado 17 años de aquel acontecimiento y al día de hoy el monumento erigido *in memoriam* del presidente Juárez no sólo se encuentra en total abandono, sino que su estatua ha sido derribada de la base que la sostenía, su pedestal aparece semidestruido y las letras que en alguna ocasión fulguraran tonos dorados, permanecen opacas y algunas de ellas han sido quitadas.

Ésta vergonzosa situación se lleva a cabo ante la indolencia y descuido de la autoridad responsable de este centro ecológico. Oficialmente el Parque de la Solidaridad Iberoamericana es responsabilidad del gobierno estatal. La negligencia del gobierno de Jalisco de mantener en buen estado los espacios públicos y particularmente los monumentos en honor de nuestros próceres no solo es producto de la ineficiencia administrativa, sino de la falta de sensibilidad política del titular del Ejecutivo.

La animadversión del gobernador del estado, Emilio González Márquez, hacia el presidente Juárez y los liberales del siglo XIX, comenta la historiadora Laura Campos, se hizo pública desde que fue presidente municipal de Guadalajara. En el polémico libro *Historia y Geografía de Guadalajara* (2005), el cual financió y repartió en todas las primarias públicas de la ciudad y en donde se omite deliberadamente el paso de Juárez por la ciudad y los sucesos colaterales de este acontecimiento. En contraparte, fiel a sus convicciones religiosas y políticas, no cejó en su

empeño por exaltar la Guerra Cristera y a sus protagonistas en esta obra, desdeñando todo contrapeso histórico.

En este tenor la doctora Patricia Galeana, ex titular del Archivo General de la Nación, ha señalado en entrevistas que desde la asunción del gobierno panista se les ha quitado el nombre de Benito Juárez a 417 calles, plazas y municipios del país, sustituidos por nombres como San Miguel Arcángel y otros.

También al Aeropuerto Internacional Benito Juárez se intentó quitar el nombre del benemérito, pero la UNAM hizo una moción de que el nombre del ilustre oaxaqueño no se le quitara.

Benito Juárez, quien por su defensa a las libertades humanas sirvió de ejemplo a otras naciones latinoamericanas y por ello se le llamó el Benemérito de las Américas, y quien al triunfo de la República, dijo en un célebre discurso: “Mexicanos: encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República. Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”. Representa la defensa de los ideales republicanos.

No sólo por el respeto que nos merece y por la importancia histórica que representa Benito Juárez, sino por que dentro de sus funciones administrativas está el mantener los parques públicos en buen estado, el gobernador del estado de Jalisco, debe intervenir para que sea reparada e instalada nuevamente la estatua de Benito Juárez García en el Parque ecológico de la “Solidaridad Iberoamericana” y se de un mantenimiento exhaustivo a dicho parque.

Son respetables todas las creencias personales, pero en un Estado laico, como el nuestro, no se puede profesar ninguna religión a nivel público. Los funcionarios que desempeñan una función pública no pueden ni deben trasladar sus creencias morales, personales ni religiosas a la esfera pública (como construir o remodelar templos religiosos, ni apoyar con dinero público a diversas asociaciones diocesanas). Por ello el respeto a la separación entre el Estado y la Iglesia es esencial, porque promueve una verdadera convivencia pacífica dentro de la pluralidad y gobernabilidad democrática.

Ya son varias llamadas de atención por parte de la ciudadanía al gobernador de Jalisco Emilio González Márquez, para que actúe conforme a derecho y acorde al respeto del Estado laico y a la separación que debe existir entre el Estado y la Iglesia.

Por ello una vez más a través de este punto de acuerdo lo exhortamos para que se apegue al marco de la legalidad y la neutralidad y ejerza sus funciones públicas basadas en el respeto a la ley.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobernador del estado de Jalisco Emilio González Márquez para que dé el mantenimiento correspondiente a la estatua de Benito Juárez García y la restablezca en el Parque de la Solidaridad Iberoamericana ubicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Ciudad de México a 4 diciembre de 2008.— Diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

PETROLEOS MEXICANOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió un punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex y a organismos subsidiarios a que realicen diferentes acciones en los siete municipios de Coahuila que se encuentran ubicados en la Cuenca de Burgos, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial Región Cuenca de Burgos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Pemex y organismos subsidiarios a realizar diferentes acciones en los siete municipios de Coahuila situados en la región de Burgos, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos

El diputado Miguel Ángel González Salum y los integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

La Comisión Especial de la Cuenca de Burgos realizó cuatro giras a los tres estados y municipios que comprenden la región Cuenca de Burgos; ha realizado tres foros estatales, los cuales han sido denominados *Desarrollo de la región de la cuenca de Burgos*, cuyos principales objetivos fueron

1. Establecer un diálogo directo entre legisladores federales, locales, dirigentes de organizaciones sociales, de organizaciones empresariales, funcionarios de las dependencias federales, estatales y municipales, así como investigadores, universidades, para escuchar la problemática que se presenta en la entidad ante los impactos social y ambiental generados por las actividades que realiza Pemex y sus posibles soluciones.

2. Colocar en la agenda legislativa, los problemas, desafíos y soluciones, que perciben los actores en las políticas en materia energética, en las políticas para el desarrollo de la región de la cuenca de Burgos, además generar vínculos con otros organismos, instituciones, ciudadanos interesados en intervenir en dichas políticas.

Durante las giras y los foros que esta comisión ha realizado hemos escuchado las demandas y propuestas de la sociedad de los estados, municipios y localidades que comprende la región de la cuenca de Burgos.

A partir de las consideraciones vertidas por los actores de los tres Estados que comprende la región de la cuenca de Burgos, los diputados integrantes de la comisión nos dimos a la tarea de elaborar el presente punto de acuerdo, que pretende reflejar de la manera más precisa posible, las aportaciones hechas durante la celebración de los foros mencionados.

Exposición de Motivos

La actividad petrolera realizada por la paraestatal Petróleos Mexicanos (Pemex), juega un papel estratégico en la

economía mexicana. Sin embargo, en muchas zonas la extracción petrolera no se refleja en mejores condiciones de vida de la población y, al contrario, ha impactado a otras actividades productivas.

Para contrarrestar los reclamos y manifestaciones de descontento social, Pemex canaliza recursos destinados al desarrollo social y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población asentada en las cercanías de sus instalaciones petroleras, previa autorización de su consejo de administración.

Estos recursos se entregan principalmente a gobiernos estatales y municipales y en menor medida a asociaciones civiles.

Los energéticos y dentro de ellos el gas, deben de ser prioridad nacional, en todos los frentes de la vida pública y de la vida económica de México.

El gas es un energético que ha venido cobrando recientemente en la última década un papel cada vez más importante en México y en el mundo, ya que el gas y particularmente el gas no asociado se han convertido no solamente como lo ha sido tradicionalmente en un energético para mover la industria, para abastecer el calor y el desarrollo de las actividades familiares, sino que también ahora que la electricidad es una demanda creciente del mundo industrializado en un elemento fundamental para producir a través de los ciclos combinados electricidad limpia y barata.

Así que el gas de pronto se convierte en ese elemento fundamental de los países que le dan un valor agregado al sector energético y resulta que en el noreste del país, de la región de Burgos hay un depósito importante de gas y consecuentemente los Estados del noreste de la República, al igual que otros Estados de producción de gas asociado en el país, tienen también un interés en este tema.

Hay problemas estructurales que nos impiden como nación avanzar de una manera inteligente en el desarrollo de los energéticos y particularmente el del gas.

Los precios del gas están afectando no solamente a la economía familiar sino al sector industrial y están restándonos elementos para que nuestro país sea un país competitivo, en un mundo globalizado, en donde las inversiones realizan también la lista de elementos de competitividad, como los precios de los servicios públicos.

Y la verdad es que se ha dado una deformación porque ha habido una cierta tendencia a ver el tema de los precios del gas como un factor de ingreso, en razón de que no se han dado reformas estructurales que nos permitan tener un régimen fiscal más razonable y más adecuado a las necesidades del país.

El otro frente que debemos de abordar es el del interés regional, por azares de la naturaleza esta región tiene un patrimonio invaluable en el subsuelo, sabemos que los energéticos son parte importante del patrimonio nacional de todos los mexicanos, pero también las regiones que producen energéticos deben de ser considerados de una manera equitativa, para que este patrimonio de la nación no se convierta en una carga y en un problema para las regiones en donde se producen estos elementos valiosos para el desarrollo de la nación.

Los estados de Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León han considerado que el patrimonio de Burgos debe de ser una oportunidad y no un riesgo de afectación de sus intereses.

Debe ser una oportunidad para su desarrollo económico; debe de ser una oportunidad para generar una infraestructura carretera, de equipamiento urbano, que beneficie a la zona y no que la perjudique.

Debe ser una oportunidad para generar empleo en esas regiones, una oportunidad para propiciar la participación de empresarios locales, regionales y nacionales y no oportunidad tan sólo para empresas trasnacionales.

Debe ser una oportunidad para fortalecer la vida municipal y particularmente las capacidades administrativas y financieras de los municipios de la zona.

Debe ser una oportunidad para avanzar en el desarrollo del conocimiento, de la formación académica, del capital intelectual, de los técnicos y especialistas que requiere este sector.

No debe ser un riesgo de depredación ecológica, de un área, la del noreste de México, que es rica en vida silvestre, en recursos naturales, apegándose de manera estricta a los diferentes ordenamientos legales en materia ambiental.

No debe de ser un riesgo de atropellos de los derechos de los particulares, de los comuneros, de los ejidatarios, de los pequeños propietarios ante la arrogancia del poder econó-

mico y de las trasnacionales y de las instituciones públicas nacionales y locales.

No debe de ser una carga insostenible para los municipios, que con recursos muy limitados empiezan a ver crecer en forma desmedida la demanda de servicios públicos y no debe de ser un riesgo que perturbe la vida comunitaria, de familias que tienen generaciones viviendo tranquilamente en esa región.

Con base a estas consideraciones en sesión el día 08 de abril de 2008, el Pleno del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza aprobó lo relativo a un punto de acuerdo, donde le solicita a esta Comisión Especial de la Cuenca de Burgos de la LX Legislatura que haga un atento exhorto a Pemex para realizar diferentes acciones.

Por todo lo anterior, el diputado Miguel Ángel González Salum y los diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos proponemos al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios a realizar urgentemente las siguientes acciones en los siete municipios del estado de Coahuila que se encuentran en la Cuenca de Burgos, donde se extraen hidrocarburos.

1. Coordinar esfuerzos con los respectivos municipios.
2. Informar bimestralmente, de manera clara y detallada, cuántos pozos tienen y cuánto se está extrayendo en el estado de Coahuila
3. Establecer los parámetros para la aplicación de recursos destinados a desarrollo social.
4. Hacer llegar a cada uno de los municipios los lineamientos y la metodología para ser partícipes de los mecanismos de Pemex para obtención de apoyos.
5. Realizar la determinación de las obras de beneficio mutuo de manera coordinada e informar al estado de las mismas para evitar duplicidad de proyectos.
6. Establecer en un fideicomiso los recursos del fondo de desarrollo social para una aplicación transparente y ágil.

7. Estandarizar los precios de las perforaciones, derechos de vía y brechas.

8. Realizar monitoreo constante del bloque Monclova-Pirineos para evaluar el impacto ambiental.

Segundo. Que las acciones arriba especificadas se contemplen para todos los municipios que comprenden la región de la Cuenca de Burgos.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, a 4 de diciembre de 2008.— Diputados: Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Rolando Rivero Rivero (rúbrica), Pedro Landero López, Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), Beatriz Collado Lara (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), Raúl García Vivían (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Luis Alonso Mejía García, Sonia Nohelia Ibarra Franquez, Odilón Romero Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Gustavo Fernando Caballero Camargo (rúbrica), Jericó Abramo Masso (rúbrica), Robinsón Uscanga Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Energía.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, por conducto de la Semarnat, a consolidar las políticas y procedimientos de descentralización de funciones ambientales en la región Cuenca de Burgos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial Región Cuenca de Burgos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a consolidar por conducto de la Semarnat las políticas y los procedimientos de descentralización de funciones ambientales en la región de Burgos, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos

El diputado Miguel Ángel González Salum y los integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Gene-

ral de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo bajo el tenor de los siguientes

Antecedentes

La Comisión Especial de la Cuenca de Burgos realizó 4 giras a los tres estados y municipios que comprenden la región cuenca de Burgos. Asimismo, ha realizado tres foros estatales los cuales han sido denominados *Desarrollo de la región cuenca de Burgos*, cuyos principales objetivos fueron los siguientes:

1. Establecer un diálogo directo entre legisladores federales, locales, dirigentes de organizaciones sociales, de organizaciones empresariales, funcionarios de las dependencias federales, estatales y municipales, así como investigadores y universidades, para escuchar la problemática que se presenta en la entidad ante los efectos social y ambiental generados por las actividades que realiza Petróleos Mexicanos y sus posibles soluciones.

2. Colocar en la agenda legislativa los problemas, desafíos y soluciones que perciben los actores en las políticas en materia energética, en las políticas para el desarrollo de la región cuenca de Burgos, además generar vínculos con otros organismos e instituciones, ciudadanos interesados en intervenir en dichas políticas.

Derivado de las giras y los foros que esta comisión ha realizado, hemos escuchado las demandas y las propuestas de la sociedad de los estados, municipios y localidades que comprende la región.

A partir de las consideraciones vertidas por los actores de los tres estados que comprende la región, los integrantes de la comisión nos dimos a la tarea de elaborar el punto de acuerdo que pretende reflejar de la manera más precisa posible las aportaciones hechas durante la celebración de los foros mencionados.

Exposición de Motivos

Bien se reconoce al federalismo como un legado histórico y cultural, institucional y legal, económico y político de México, originado desde las inquietudes independentistas, ante la necesidad de aglutinar y dirigir las ideas nacionalistas a fin de constituir el principio de una sólida unidad republicana.

La construcción de la república federal absorbió el talento y heroísmo de muchos mexicanos que lucharon por hacer efectivo su ideal de conferir al México independiente una organización democrática, representativa y federal.

Estos principios representaron el procedimiento que significaba edificar una nación sobre la base de la reivindicación, rescate y ponderación de la riqueza y diversidad de las regiones.

El federalismo no debe interpretarse como una disputa por la riqueza y los recursos, ni significa fortalecer a los estados en detrimento de la nación.

Por el contrario, con ello se vigorizan las partes y el todo, robustecer la unidad para ser más fuertes. El principio de equidad propio al federalismo es impulsar los propósitos de la nación, entendida ésta como ámbito de pluralidades regionales con valores y metas propios que le dan identidad y destino compartido.

La historia nos enseña que el centralismo como ejercicio del poder público se convierte en retroceso político, cultural, económico, administrativo y social de los pueblos y favorece el absolutismo y la autocracia en el régimen de un país.

Por ello, uno de los compromisos que debe asumir el gobierno de la república es el de impulsar acciones que conduzcan a fortalecer la democracia, consolidar la unidad nacional y propiciar un país más equilibrado y justo, instrumentando a través de la descentralización de funciones, de asignación de recursos fiscales y de programas públicos hacia los estados y municipios, con criterios de eficiencia y equidad en la provisión de bienes y servicios a las comunidades.

Con esta estrategia se amplían los espacios de participación social, ya que la ciudadanía y los gobiernos pueden orientarse conjuntamente a la consecución de fines comunes, en materia de educación, salud, fomento a la agricultura y desarrollo rural, y sobre todo al patrimonio natural de la nación, procurando la protección de los recursos naturales y medio ambiente, entre otros.

Dirigiendo entonces el enfoque hacia la descentralización como un instrumento del federalismo, es importante señalar que en la medida en que los problemas públicos y el proceso de toma de decisiones estén más relacionados con las necesidades inmediatas expresadas en la relación entre

los gobiernos locales, la libertad ciudadana se traducirá en participación social y ésta en un impulso democratizador de la gestión pública.

Los principios de eficiencia y equidad conducen a la vertiente administrativa del proceso de descentralización de atribuciones para responder en qué orden de gobierno deben tratarse las demandas y los problemas públicos, a fin de encontrar una óptima distribución de funciones.

La descentralización se debe basar en el análisis de las funciones que la ley otorga a cada orden de gobierno. Con ese método se planteó incentivar la participación de los gobiernos estatales y municipales en la titularidad y el ejercicio de las atribuciones públicas, mediante planteamientos que consideran, desde la descentralización administrativa y la redistribución de funciones hasta la reasignación constitucional de facultades.

Son varias las acciones que el gobierno federal ha emprendido para reactivar y agilizar los procesos de gestión de la administración pública, a fin de mejorar las acciones de conservación y manejo de recursos naturales. En 1991 se inició el Programa Ambiental de México (financiado parcialmente por la anterior Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y el Banco Mundial) para desarrollar un programa piloto de fortalecimiento y descentralización de la gestión ambiental en Aguascalientes, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas. Entre 1992 y 1994 se concluyó la primera etapa en Tamaulipas y Jalisco.

En una segunda etapa se inicia el proceso en San Luis Potosí, Aguascalientes y Querétaro para desarrollar acciones básicas de capacitación para el personal de las instancias del gobierno estatal encargadas de la gestión ambiental, equipamiento de laboratorios para análisis ambientales y estudios estratégicos tanto institucionales como ambientales, en su mayoría asociados con las universidades estatales.

La descentralización en el sector ambiental y de recursos naturales tiene su justificación por la diversidad geográfica, ecológica y diferencial en cuanto al desarrollo de sus habitantes, sus necesidades y potencialidades que tiene cada una de ellas en México, ya que nuestro país es un mosaico de biodiversidad.

Este proceso debe condicionarse a las condiciones particulares de cada entidad federativa, a sus ecosistemas, y en especial a la voluntad ya la capacidad real de las autoridades

o de los grupos sociales encargados de asumir funciones vinculadas a este asunto.

Asimismo, preponderantemente obliga a definir estrategias coherentes surgidas de las necesidades locales y regionales de cada entidad federativa, señalando el apuntamiento con recursos para las acciones, definiendo también, sus alcances en el corto y mediano plazos que conllevan a alcanzar un desarrollo equilibrado con el crecimiento económico y el imperativo de mantener los recursos comunes ambientales, asegurando que los beneficios y costos se distribuyan equitativamente entre los diferentes grupos sociales y entre las generaciones actuales y futuras.

Por tanto, el proceso de descentralización conviene concentrarlo en los estados y regiones con mayores problemas ambientales y de recursos naturales, destacando aquellas situaciones que ponen en peligro la vida y la salud, o que afecten gravemente la base ecológica del desarrollo económico, como ocurre con la pérdida de la biodiversidad o de los suelos.

De igual manera, se dirige preferentemente a las entidades con mejores oportunidades y capacidades de impulsar un desarrollo sustentable, particularmente aquellas donde existen cadenas productivas consolidadas y condiciones ambientales y de recursos naturales favorables.

Con ello es posible lograr una situación más equitativa de los diferentes grupos sociales en la satisfacción de sus necesidades básicas, así como en el cumplimiento de la normatividad ambiental y de recursos naturales, bajo el principio de que el que contamina paga y el que preserva y mejora es recompensado.

Ante todo, para iniciar cualquier proceso de descentralización es necesario realizar un diagnóstico de las capacidades y necesidades de cada entidad federativa, confrontado con los recursos disponibles, con lo cual se podrá fundamentar, orientar y acordar los alcances, peculiaridades y ritmo del proceso en cada estado.

Finalmente, no deberá perderse de vista que los fenómenos ambientales y de recursos naturales, se inscriben en diferentes ámbitos espaciales que constituyen el campo de acción lógico de diferentes organismos públicos y privados, lo cual implica que toda acción de descentralización, deberá estar regida por los factores humanos, técnicos y presupuestales y que finalmente deriven a un proceso de nego-

ciación participativa, de cooperación y entendimiento, con objetivos y responsabilidades explícitos.

La solución de los problemas ambientales, la calidad de vida y la sostenibilidad global necesitan la participación directa, explícita y contundente de los municipios, ciudades, pueblos y localidades.

El diagnóstico de los problemas ecológicos de un municipio y las propuestas de solución son actividades locales que no deben ser delegadas habitualmente, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, en otras administraciones públicas de carácter autónomo, estatal o internacional.

Terminamos diciendo que son los habitantes de cada región del país los más conocedores de su problemática ambiental, de sus recursos naturales, de sus potencialidades y los más interesados en resolverlos, a fin de avanzar hacia un desarrollo sustentable, teniendo bajo su administración el manejo de sus recursos y de su entorno.

El lograr consolidar la descentralización de políticas ambientales lograríamos, entre otros objetivos, la modernización y simplificación de la gestión pública, el fortalecimiento de la gestión ambiental en los estados y municipios, la corresponsabilidad de la gestión ambiental federación-estado-municipio, y acercar los servicios ambientales al usuario.

Por todo lo anterior, el diputado Miguel Ángel González Salum y los integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos proponemos al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a consolidar las políticas y procedimientos de descentralización de funciones ambientales, para lograr el fortalecimiento de la planeación, manejo y normatividad ambiental, y la realización de inversiones prioritarias y acciones efectivas para preservar el medio ambiente, revertir su degradación y alcanzar un desarrollo sustentable en los estados y municipios del país y sobre todo los que comprenden la región Cuenca de Burgos.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, a 4 de diciembre de 2008.— La Comisión Especial de la Cuenca de Burgos, diputados:

Miguel Ángel González Salum (rúbrica), presidente; Rolando Rivero Rivero (rúbrica), Pedro Landero López, Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), Beatriz Collado Lara (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), Raúl García Vivián (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Luis Alonso Mejía García, Sonia Noelia Ibarra Fránquez, Odilón Romero Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Gustavo Fernando Caballero Camargo (rúbrica), Jericó Abramo Masso (rúbrica), Robinson Uscanga Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUENCA DE BURGOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se recibió un punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, por conducto de las Secretarías de Energía, y de Hacienda y Crédito Público, a crear el fideicomiso de desarrollo sustentable para obras de desarrollo social y ambiental de la región Cuenca de Burgos, suscrita por distintos diputados de la Comisión Especial Región Cuenca de Burgos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a crear por conducto de la Sener y de la SHCP el fideicomiso de desarrollo sustentable para obras de desarrollo social y ambiental en la región de Burgos, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos

El diputado Miguel Ángel González Salum y los diputados de la Comisión Especial Cuenca de Burgos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

La Comisión Especial Cuenca de Burgos realizó cuatro giras a los tres estados y municipios que comprenden la región Cuenca de Burgos, ha realizado tres foros estatales los cuales han sido denominados *Desarrollo de la Región Cuenca de Burgos*, cuyos principales objetivos fueron:

1. Establecer un diálogo directo entre legisladores federales, locales, dirigentes de organizaciones sociales, de organizaciones empresariales, funcionarios de las dependencias federales, estatales y municipales, así como investigadores, universidades, para escuchar la problemática que se presenta en la entidad ante los impactos social y ambiental generados por las actividades que realiza Pemex y sus posibles soluciones.

2. Colocar en la agenda legislativa, los problemas, desafíos y soluciones, que perciben los actores en las políticas en materia energética, en las políticas para el desarrollo de la región Cuenca de Burgos, además generar vínculos con otros organismos, instituciones, ciudadanos interesados en intervenir en dichas políticas.

Derivado de las giras y los foros que esta comisión ha realizado hemos escuchado las demandas y propuestas de la sociedad de los estados, municipios y localidades que comprende la región Cuenca de Burgos.

A partir de las consideraciones vertidas por los actores de los tres estados que comprende la región Cuenca de Burgos, los diputados de la comisión nos dimos a la tarea de elaborar el presente punto de acuerdo, que pretende reflejar de la manera más precisa posible, las aportaciones hechas durante la celebración de los foros mencionados.

Exposición de Motivos

El desarrollo regional equilibrado y sustentable consiste en integrar a las comunidades, acondicionar su territorio y aprovechar de manera equitativa y racional los recursos naturales de tal forma que se mejoren progresivamente las condiciones de bienestar humano y social, se vigorice la autogestión del estado y de los municipios, y al mismo tiempo, se garantice a las próximas generaciones que puedan encontrar por lo menos las mismas bases para su progreso.

En última instancia, se trata de que la sociedad de los estados y municipios de la región Cuenca de Burgos, al interactuar con el medio ambiente y desarrollar su productividad, sea capaz de mejorar la calidad de vida de todos y de mantener o acrecentar el capital ecológico regional.

Esta concepción implica ante todo un enfoque de integralidad en la gestión pública del desarrollo, impulsando en forma simultánea el crecimiento económico, la inclusión social, la dotación de las infraestructuras, la identidad

cultural y la preservación del medio ambiente. Asimismo supone un proceso de participación social y de descentralización activo; la sintonización de las políticas territoriales en los niveles federal, estatal y municipal y una clara vocación gubernamental de promoción y concertación.

Evidentemente, este complejo proceso requiere, de nuevos paradigmas en la administración pública que impulsen la coordinación intersectorial y el acercamiento de las decisiones a los ciudadanos con base en los principios de subsidiariedad, visión estratégica, orientación eficaz a la acción y evaluación de resultados.

En forma paralela, se requieren de innovaciones que permitan afrontar las condiciones generadas por el nuevo entorno de globalización, en particular las exigencias de competitividad y de cooperación que se tienen entre regiones y ciudades. Y, sobretodo, es indispensable transitar hacia una relación entre el gobierno y la sociedad que enfatice la convergencia de esfuerzos y vuelva más fácil y convincente el cumplimiento de la norma que su trasgresión.

En este orden de ideas, se esperaría que los beneficios de la explotación del gas natural en la región Cuenca de Burgos, se conviertan en polos de desarrollo dentro de las poblaciones en donde se realizarán las actividades de extracción.

Asimismo, se debería contemplar el crecimiento de oportunidades de empleo que garantice la permanencia de los jóvenes en sus lugares de origen, en lugar de emigrar a otros países en busca de mejores condiciones de vida. A la fecha, en el proyecto trabajan alrededor de 8 mil 450 personas, 3 mil de ellas trabajan indirectamente.

No obstante lo anterior, mientras los beneficios sólo se ven reflejados en el ámbito nacional, los municipios se mantienen al margen de este crecimiento económico y es posible que sus pobladores no estén todavía del todo concientes de lo que el futuro inmediato les depara. Los municipios siguen ajenos al progreso y muy probablemente en pocos años se conviertan, como en muchos casos, en focos dinámicos de desarrollo económico para el país, pero sin que ello se vea reflejado en beneficios directos hacia los pobladores. Es preciso revertir este círculo vicioso y replantear su impacto en el desarrollo regional y nacional.

Una de las mayores fallas es la dificultad que tiene la sociedad para obligar a las empresas a incluir en el diseño y operación de sus proyectos de inversión los efectos ambientales y sociales en la comunidad.

Hasta ahora, no se ha logrado obligar a que las compañías incorporen estas "externalidades" (es decir, los costos totales para el ambiente y la sociedad) a fin de que sus planes de producción y expansión no contribuyan al deterioro del entorno en que operan.

Actualmente, es común que estas corporaciones se sirvan de sus considerables influencias políticas y económicas para que se establezcan políticas que conducen a lo opuesto de lo que los economistas y ambientalistas considerarían las decisiones óptimas.

Su poder económico y político frecuentemente les permite negociar subsidios o exenciones de varios tipos de cuotas por servicios públicos (incluyendo impuestos locales, cargos por servicios de infraestructura municipal y tarifas de energía) que conducen a la elección de tecnologías que no están entre los mejores intereses del país en términos de su impacto en el medio ambiente.

Los programas públicos para atraer inversiones privadas a menudo fomentan un incremento del empleo de maquinaria, desplazando a la mano de obra, y aumentan el uso de energía; a la vez, exentan a las nuevas empresas de aportar fondos para financiar las inversiones en servicios públicos requeridas para asegurar la producción.

Como resultado, las nuevas instalaciones para la producción privada llegan con frecuencia a expensas del deterioro en la calidad de los servicios disponibles para la población local, incluyendo a muchos obreros que han migrado en busca de trabajo; así, se observa un aumento importante de producción con una merma sensible en la calidad de la vida para todos los que habitan en la zona.

Con la creación del fideicomiso se estaría garantizando la transparencia y se acabaría la discrecionalidad con que se entregan los recursos a los gobiernos estatales y municipales que la mayoría de las veces responde más a presiones políticas por parte de los estados ó municipios y líderes sociales, que ha políticas concertadas entre estos actores y la sociedad para promover el desarrollo sustentable de las comunidades afectadas por la actividad petrolera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el diputado Miguel Ángel González Salum y los diputados de la Comisión Especial Cuenca de Burgos, proponemos al Pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, por conducto de las Secretarías de Energía, y de Hacienda y Crédito Público, a crear el Fideicomiso de Desarrollo Sustentable para obras de Desarrollo Social y Ambiental en la región Cuenca de Burgos, el cual se constituirá con los recursos que las empresas contratadas en la región aportan obligatoriamente para estos fines. Con fines de transparencia, el fideicomiso deberá presentar informes públicos y periódicos sobre la aplicación de los recursos.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2008.— La Comisión Especial de la Cuenca Burgos, diputados: Miguel Ángel González Salum (rúbrica), presidente; Rolando Rivero Rivero (rúbrica), Pedro Landero López, Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), secretarios; Beatriz Collado Lara (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), Raúl García Vivián (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Luis Alonso Mejía García, Sonia Noelia Ibarra Franquez, Odilón Romero Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Gustavo Fernando Caballero Camargo (rúbrica), Jericó Abramo Masso (rúbrica), Robinson Uscanga Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público.

PETROLEOS MEXICANOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex y organismos subsidiarios a que liquiden inmediatamente adeudos pendientes de su programa de apoyo social con los estados y municipios que comprenden la región Cuenca de Burgos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial Región Cuenca de Burgos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Pemex y organismos subsidiarios a liquidar inmediatamente adeudos pendientes de su programa de apoyo social con los estados y los municipios comprendidos en la región de Burgos, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos

El diputado Miguel Ángel González Salum y los integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes

Antecedentes

La Comisión Especial de la Cuenca de Burgos realizó cuatro giras a los tres estados y municipios que comprenden la región Cuenca de Burgos; ha realizado tres foros estatales, los cuales han sido denominados *Desarrollo de la región de la cuenca de Burgos*, cuyos principales objetivos fueron

1. Establecer un diálogo directo entre legisladores federales, locales, dirigentes de organizaciones sociales, de organizaciones empresariales, funcionarios de las dependencias federales, estatales y municipales, así como investigadores, universidades, para escuchar la problemática que se presenta en la entidad ante los impactos social y ambiental generados por las actividades que realiza Pemex y sus posibles soluciones.

2. Colocar en la agenda legislativa, los problemas, desafíos y soluciones, que perciben los actores en las políticas en materia energética, en las políticas para el desarrollo de la región de la cuenca de Burgos, además generar vínculos con otros organismos, instituciones, ciudadanos interesados en intervenir en dichas políticas.

Durante las giras y los foros que esta comisión ha realizado hemos escuchado las demandas y propuestas de la sociedad de los estados, municipios y localidades que comprende la región de la cuenca de Burgos.

A partir de las consideraciones vertidas por los actores de los tres Estados que comprende la región de la cuenca de Burgos, los diputados integrantes de la comisión nos dimos a la tarea de elaborar el presente punto de acuerdo, que pretende reflejar de la manera más precisa posible, las aportaciones hechas durante la celebración de los foros mencionados.

Exposición de Motivos

A partir de 1995, Petróleos Mexicanos desarrolló un proceso para el otorgamiento de donativos y donaciones autorizadas por el Consejo de Administración, previa evaluación de los anexos técnicos que describen los proyectos por realizar. Este proceso está sustentado en dos normativas

des; a saber: los “Lineamientos de donativos y donaciones a terceros por parte de Pemex y organismos subsidiados” y los “Criterios para la asignación de donativos y donaciones por parte de Pemex y organismos subsidiarios”.

Esta normatividad fue reformada el cinco de septiembre del año 2007, destacando las siguientes modificaciones: el acotamiento de la discrecionalidad en el otorgamiento de las donaciones, así como el seguimiento y supervisión de su aplicación; asimismo, el fortalecimiento de los mecanismos de sanciones al donatario que incumpla con una estricta rendición de cuentas en la aplicación de los apoyos otorgados y determinar como improcedentes las solicitudes de donatarios que no hayan rendido informes de aplicación de apoyos anteriores. En el mismo sentido, la incorporación de una nueva metodología para la asignación y distribución de los donativos y donaciones, con indicadores precisos que transparentarán el otorgamiento de dichos recursos, entre otros.

Esta normatividad también contempla la donación y donativos para las asociaciones civiles, asociaciones de asistencia y de beneficencia, así como instituciones educativas, científicas, tecnologías y de investigación; fundaciones, comunidades agrarias, ejidos, autoridades municipales y estatales.

Es de destacar que la reglamentación contempla el otorgamiento de los donativos y donaciones mayoritariamente a las entidades donde se asientan dos tipos de infraestructura petrolera: la estratégica y la relevante. La primera de ellas en estados como Campeche, Tabasco, Veracruz, Chiapas y Tamaulipas; la segunda en los estados de Guanajuato, Hidalgo, Coahuila, Nuevo León y Oaxaca.

Asimismo, un informe presentado en el mes agosto del 2007 por el Centro de Análisis e Investigación Fundar, precisa que de 1995 a 2007 la empresa distribuyó un total de 9 mil 527 millones de pesos beneficiando principalmente a los estados de Tabasco y Campeche, entidades donde se cuenta con instalaciones estratégicas. Y si bien la normatividad permite conocer la distribución por estado y la lista de beneficiarios, la información sobre la aplicación de dichos recursos en estas zonas petroleras es escasa; así como la generación de indicadores de impacto a la población beneficiada.

Un aspecto que contribuye a que no se sepa exactamente cuánto de estos recursos llega efectivamente a las localidades más pobres dentro de las zonas petroleras se debe a que

no hay metas fijadas por Pemex en colaboración con las dependencias beneficiadas con los donativos para dar cuenta de los resultados que se espera obtener. Esto se relaciona con la falta de indicadores para evaluar de manera objetiva los problemas de desarrollo social y económico existentes en los municipios prioritarios y a cuya solución podría contribuir Pemex.

En lo que respecta a los donativos y donaciones que Pemex ha entregado de enero a junio de 2008, de un total de 472 millones 163 mil 580.00 pesos, a los Estados y Municipios que comprende la región de la cuenca de Burgos les correspondió el 28 por ciento.

Si bien es cierto que la empresa tiene ya una pesada carga fiscal, es necesario hacer una readecuación de los esquemas de otorgamiento de donativos y donaciones para contemplar en su totalidad los Estados, municipios y localidades de la región de la cuenca de Burgos.

El presidente municipal de Monclova, Coahuila, señaló durante el Foro llevado a cabo por la Comisión Especial, que no han recibido ningún apoyo del programa social por parte de Pemex.

Por todo lo anterior, el diputado Miguel Ángel González Salum y los diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos proponemos al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios a liquidar inmediatamente sí tuvieran adeudos pendientes de su Programa de Apoyo Social con los estados y municipios que comprenden la región de la Cuenca de Burgos.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, a 4 de diciembre de 2008.— Diputados: Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Rolando Rivero Rivero (rúbrica), Pedro Landero López, Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), Beatriz Collado Lara (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), Raúl García Vivián (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Luis Alonso Mejía García, Sonia Nohelia Ibarra Franquez, Odilón Romero Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Gustavo Fernando Caballero Camargo (rúbrica), Jericó Abramo Masso (rúbrica), Robinsón Uscanga Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Energía.

PETROLEOS MEXICANOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: También se recibió un punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex y a organismos subsidiarios a que consideren diferentes acciones para lograr que el proyecto de Burgos deje beneficios concretos y tangibles a los municipios que forman la región Cuenca de Burgos, suscrita por diputados también de la Comisión Especial Región Cuenca de Burgos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Pemex y organismos subsidiarios a considerar diferentes acciones para lograr que el proyecto de Burgos deje beneficios concretos y tangibles en los municipios que forman la región, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos

El diputado Miguel Ángel González Salum y otros integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

La Comisión Especial de la Cuenca de Burgos realizó cuatro giras por los tres estados y municipios que comprenden la región. Ha realizado también tres foros estatales *Desarrollo de la región cuenca de Burgos*, con los siguientes objetivos principales:

1. Establecer diálogo directo entre legisladores federales y locales, dirigentes de organizaciones sociales y empresariales, funcionarios de las dependencias federales, estatales y municipales, investigadores y universidades, para escuchar la problemática que se presenta en la entidad ante los efectos social y ambiental generados por las actividades que realiza Petróleos Mexicanos (Pemex) y sus posibles soluciones.
2. Colocar en la agenda legislativa los problemas, los desafíos y las soluciones que perciben los actores en las políticas en materia energética, en las políticas para el desarrollo de la cuenca de Burgos, y generar vínculos con otros organismos, instituciones y ciudadanos interesados en intervenir en dichas políticas.

En las giras y los foros realizados, esta comisión ha escuchado las demandas y las propuestas de la sociedad de los estados, de los municipios y de las localidades que comprende la cuenca de Burgos.

A partir de las consideraciones vertidas por los actores de los tres estados de la cuenca, los integrantes de la comisión nos dimos a la tarea de elaborar el presente punto de acuerdo, que pretende reflejar de la manera más precisa posible las aportaciones hechas en los foros mencionados.

Consideraciones

La cuenca de Burgos es el proyecto de gas no asociado más importante de México y abarca una extensión prospectiva de 120 mil kilómetros cuadrados. Su zona de influencia se sitúa parcialmente en Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.

La producción comercial en la cuenca de Burgos por Pemex se inició en 1945 y su desarrollo tuvo un auge que le permitió alcanzar una producción máxima de 670 millones de pies cúbicos diarios de gas (MMpcd) en los inicios de los años setenta, mostrándose posteriormente una declinación natural progresiva hasta los primeros años de la década de los noventa, en que registro niveles inferiores a 180 MMpcd. Esto último se asocia principalmente a la complejidad de sus yacimientos y a la reducción en los niveles de inversión.

A partir de 1994, la cuenca fue sometida a un proceso de rejuvenecimiento, que inició con un estudio de factibilidad, en el cual se determinó que aún existía gran potencial gasífero en el área. Esto puso en marcha un plan audaz de perforación de pozos, con resultados exitosos.

Como resultado de la confirmación del gran potencial remanente en el área y de las políticas energéticas de la Secretaría de Energía, en 1997 se autorizó el proyecto Burgos con recursos Pidiregas.

Al incrementar los niveles de inversión e implantar nuevas metodologías de trabajo, la producción revirtió su tendencia declinante y comenzó a registrar niveles ascendentes en forma sostenida, hasta alcanzar mil 4541 MMpcd a finales de 2007.

Tan espectacular crecimiento, de más de 700 por ciento, ha convertido la cuenca de Burgos en la más importante fuente productora de gas en el país, ya que aporta 33 por ciento de la producción total de gas natural en México.

Se tienen en operación 11 mil kilómetros de ductos, de los cuales 85 por ciento corresponde a líneas de descarga de pozos con diámetros de 3"ø. Operan 2 mil 600 pozos de desarrollo y exploratorios, cuya mayor densidad se localiza en los campos Arcabuz-Culebra y Peña Blanca, situados en Miguel Alemán, Tamaulipas, y en General Bravo, Nuevo León, respectivamente.

En 2007 se ejerció una inversión superior a mil 700 millones de pesos para el desarrollo del proyecto, incluyendo el valor de la inversión de los contratos de obra pública financiada, que ejecutaron obra por un valor de 5 mil 986 millones de pesos.

La cuenca de Burgos cuenta con una plantilla laboral de 4 mil 43 empleados, de los que 79 por ciento es personal sindicalizado.

En otra materia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales autorizó dos resolutivos de impacto ambiental, que le permite operar en una extensión de 47 mil kilómetros cuadrados en las cuencas de Burgos y de Sabinas.

Para asegurarse de que todas las operaciones de la parastatal y de las compañías contratistas cumplan los términos y las condicionantes señalados en los resolutivos ambientales autorizados, Pemex Exploración y Producción formalizó convenios de colaboración con las Universidades Autónomas de Nuevo León, de Tamaulipas y Agraria Antonio Narro de Coahuila, que realizan la verificación y acreditación en campo de las condicionantes.

Otra actividad que se desarrolla como medida de cuidado ambiental es el rescate de especies vegetales en peligro de extinción, con una inversión de 36 millones de pesos. A la fecha se han trasplantado más de 423 mil 878 individuos, que registran un porcentaje de supervivencia de 91 por ciento, muy superior al de 80 por ciento que señala el resolutivo ambiental.

En materia de accidentabilidad, la Dirección General de Pemex Exploración y Producción instauró el SSPA, que ha permitido alcanzar la meta de **cero** percances por tercer año consecutivo.

El desarrollo de las actividades del proyecto Burgos y de las compañías de los bloques de obra pública financiada ha sido detonante para el crecimiento económico de la región: más de 50 por ciento de las compañías contratistas que actualmente prestan servicios al proyecto son de la región

(Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila), 48 por ciento es de otros estados y 2 por ciento corresponde a compañías extranjeras.

A la fecha se han generado 23 mil empleos directos y 18 mil indirectos, que han contribuido al desarrollo comercial y económico de la región.

Las comunidades donde operan también se han beneficiado a través de diversas obras realizadas, como la construcción de redes eléctricas, que han permitido a localidades alejadas contar con el servicio; mantenimiento constante y construcción de puentes y caminos de acceso; ampliación y pavimentación de carreteras federales; y otros apoyos para mejorar la infraestructura de la región.

Tan sólo en esas obras se han invertido más de 130 millones de pesos, en beneficio de las comunidades y de los ejidos locales.

Las inversiones consideradas en el desarrollo del proyecto Burgos para el periodo 2008-2022 son del orden de 145 mil millones de pesos (incluyendo obras públicas financiadas). Con tales niveles de inversión, se tiene programado alcanzar la plataforma de producción de mil 800 MMpcd en 2011.

Esto se llevará a cabo principalmente a través de la perforación de más de 5 mil pozos de desarrollo y exploratorios, y la construcción de casi 10 mil kilómetros de ductos y de 7 mil de caminos de acceso.

La actividad petrolera realizada por Pemex desempeña un papel estratégico en la economía mexicana. Sin embargo, en muchas zonas la extracción petrolera no se refleja en mejores condiciones de vida de la población y, al contrario, ha repercutido en otras actividades productivas.

Para contrarrestar los reclamos y el descontento social, creemos que deben considerarse las siguientes acciones, a fin de lograr el desarrollo sustentable en los municipios de la cuenca de Burgos:

1. Que los municipios de la cuenca de Burgos cuenten con la cartografía donde se observen todas las instalaciones de Pemex, la ubicación de pozos productores o pozos secos, orientada a la obtención de agua por medios diferentes y la posible inyección de aguas pluviales a pozos secos.

2. Analizar los derechos de vía e instalaciones con invasiones por particulares, con objeto de establecer un programa conjunto de reubicación a terrenos municipales.
3. Determinar los usos de la vialidad urbana, carreteras, brechas y caminos de acceso municipales que utilicen Pemex y compañías contratistas, orientada ésta al mantenimiento y a la construcción de las vialidades y de los accesos necesarios por los gobiernos municipales y por Pemex.
4. La proyección del desarrollo de la cuenca de Burgos programada respecto a inversiones y mano de obra por utilizar para 2008 y 2009, con objeto de identificar su incidencia en la participación y beneficio de la población de los municipios.
5. Contar con los montos de los insumos de materiales, mano de obra y equipo de los contratos por ejecutar que sean competencia de los municipios de la región para determinar su incidencia en la economía del municipio.
6. Realizar los estudios de impacto ambiental a fin de mantener y preservar el entorno ecológico, orientado a coadyuvar para resolver los pasivos ambientales existentes.
7. Determinar las necesidades del uso de agua y drenaje de sus instalaciones, con objeto de facilitar estos servicios con calidad.
8. Contar con la relación de proveedores y contratistas que tengan contratos vigentes, a fin de permitir las facilidades por los gobiernos municipales en su cometido.
9. Obtener la donación de todos los materiales de desecho susceptibles de uso municipal.
10. El desarrollo de grandes y medianos proyectos viales con Pemex.

Por todo lo anterior, el diputado Miguel Ángel González Salum y otros integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos proponen al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Petróleos Mexicanos a considerar las acciones aquí especificadas para lograr que el proyecto

Burgos deje beneficios concretos y tangibles en los municipios que forman la Cuenca de Burgos.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 4 de diciembre de 2008.— La Comisión Especial de la Cuenca de Burgos, diputados: Miguel Ángel González Salum (rúbrica), presidente; Rolando Rivero Rivero (rúbrica), Pedro Landero López, Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), secretarios; Beatriz Collado Lara (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), Raúl García Vivián (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Luis Alonso Mejía García, Sonia Nohelia Ibarra Franquez, Odilón Romero Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Gustavo Fernando Caballero Camargo (rúbrica), Jericó Abramo Maso (rúbrica), Robinson Uscanga Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Energía.

EMPRESAS AEREAS DE BAJO COSTO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Armando García Méndez, de Alternativa, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que mediante la Secretaría de Turismo autorice el pago diferido de parcialidades en cuanto a las contribuciones y accesorios a las empresas aéreas de bajo costo.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a autorizar a través de la Sectur el pago en parcialidades de las contribuciones y de los accesorios de las empresas aéreas de bajo costo, a cargo del diputado Armando García Méndez, del Grupo Parlamentario de Alternativa

El suscrito, diputado federal Armando García Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Social Demócrata, con fundamento en lo previsto en los artículos 58, 59, 60 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los titulares del Ejecutivo federal y de la Secretaría de Turismo, en los términos del exhorto referido en el párrafo anterior, al tenor de los siguientes

Antecedentes

La nación mexicana desde hace ocho décadas ha ingresado al grupo de países civilizados que hacen uso de la transportación aérea, uso que ha venido aumentando día con día, en beneficio de la ciudadanía, que puede transportarse con mayor rapidez entre lugares distantes o cercanos.

Los precios, aún cuando en algunos casos son altos, se han visto incrementados por la recesión que ahora padecemos, por el alto costo de su operación: aeronaves cada día más modernas, combustibles, altos salarios, pagos por el uso de aeropuertos y tal vez otros veinte conceptos más. Por ello, el precio de los pasajes se ve aumentado y no todos los ciudadanos pueden hacer uso de este importante servicio.

No obstante ello, se han constituido empresas que prestan servicios aéreos, las que a base de reducir costos, pueden ofrecer sus servicios a menor precio. Estas empresas, dan trabajo a más de sesenta mil personas, en forma directa y a veinte mil en forma indirecta.

Pero debido a causas que son conocidas (aumentos en el costo de operación) han suspendido el cumplimiento de sus obligaciones, principalmente con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la que en estricto cumplimiento a sus deberes, y después de haber agotado los recursos del caso, se ha visto en la necesidad de suspender los vuelos de dichas empresas (*no obstante de que la Ley de Aviación Civil, no contempla las suspensiones*; sólo la terminación y la revocación. Artículos 14 y 15 de dicha ley).

La Comisión de Turismo de esta H. Cámara de Diputados, ha tenido una reunión con el señor subsecretario de Comunicaciones y Transportes y algunos de sus asesores, (24 de noviembre de 2008) quienes nos han informado de las razones que han tenido para suspender las actividades (principalmente los vuelos) de dichas empresas. Sin embargo, se piensa que estas suspensiones de actividades afectan a toda la República Mexicana y a su importante actividad que es el turismo, así como a la ciudadanía, la que en muchos casos, por tales suspensiones de vuelos, se ha “quedado en tierra” a pesar de haber pagado sus pasajes; y no en todos los casos, se les ha facilitado acceder a sus viajes en otras aerolíneas.

Atendiendo a lo anterior y con fundamento precario en lo

dispuesto por el artículo 39 fracción I del Código Fiscal de la Federación, que faculta al Ejecutivo federal a autorizar el pago diferido en parcialidades según lo crea conveniente el pago de las contribuciones y sus accesorios que adeuden las compañías aéreas de bajo precio; ya que con la suspensión que en su contra han decretado las autoridades de aviación civil, se está afectando la situación, no sólo de las empresas, sino de la ciudadanía de todas las regiones a las que habían venido dando servicio; la rama de la actividad de la aviación civil así como a la importante industria del turismo (generadora de importantes cantidades de divisas).

Por ello, propongo, que con el carácter de urgente resolución, se pida al titular del Ejecutivo federal, tenga a bien dictar sus respetables órdenes para permitir el pago diferido, en parcialidades, a fin de salvar de la ruina económica, a las citadas empresas, evitar el desempleo y disminuir la actividad turística.

Por las razones expuestas y por las peticiones que he recibido de muchos de mis representados, me permito proponer a esta soberanía, que con carácter de urgente, se envíen a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Turismo la proposición que se determina en los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorte al titular del Poder Ejecutivo federal, pidiéndole tenga a bien ordenar a la Secretaría de Hacienda o autoridad que corresponda, para que conceda a las aerolíneas conocidas como de bajo precio, las facilidades necesarias para que paguen los adeudos que tengan con el fisco federal, en plazos razonables, previa garantía del interés fiscal, y en consecuencia, se levante, a la brevedad, la suspensión de sus actividades que ha decretado en su contra la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Segundo. Que se exhorte atentamente al titular de la Secretaría de Turismo, para que tenga a bien apoyar, ante el Ejecutivo federal, los puntos a que se refiere esta proposición, la cual redundará en beneficio del turismo, generador de divisas.

Diputado Armando García Méndez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Turismo.

DISCAPACITADOS - ADULTOS MAYORES -
PERSONAS CON VIH SIDA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió de la diputada María Victoria Gutiérrez Lagunes, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que promuevan una agencia para la integración laboral de las personas con discapacidad, adultos mayores y personas que viven con VIH-sida, así como la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables, a realizar las gestiones necesarias para ello.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos estatales y a la ALDF a promover una agencia que permita la integración laboral de personas con discapacidad, adultas mayores o que vivan con VIH/sida; y a la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables, a realizar las gestiones necesarias para ello, a cargo de la diputada María Victoria Gutiérrez Lagunes, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada María Victoria Gutiérrez Lagunes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de este Pleno la proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El presente exhorto, gentil y respetuoso de las competencias y atribuciones de esta Cámara, y de la autonomía de los congresos locales y la Asamblea Legislativa, tiene como principal objetivo la promoción de agencias laborales en todos y cada uno de los lugares donde se encuentran representantes populares.

Es importante dejar establecido que se entiende por discapacidad, según la Ley General de las Personas con Discapacidad, aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades

esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Se entiende de personas adultas mayores, aquellas que cuenten con sesenta años o más, y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional. Por otro lado, el 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 1 de octubre como el Día Internacional de las Personas de Edad.

Las personas de la tercera edad, en la mayoría de los casos, se encuentran bastante alejadas de la realidad. Muchas veces siguen siendo personas perfectamente sanas y activas, llenas de vitalidad que disfrutan de la tranquilidad de haber cumplido con todos sus proyectos de vida, pudiendo disfrutar de la familia, los nietos y los triunfos acumulados durante la vida.

El sida son las siglas de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. El sida es causado por el VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana). El VIH ataca al sistema inmunológico del cuerpo, principalmente a los glóbulos blancos. El sistema inmunológico es lo que combate las infecciones para mantener a tu cuerpo saludable. Los glóbulos blancos juegan un papel fundamental en la protección de una persona de las enfermedades. Cuando el sistema inmunológico está siendo atacado, no puede proteger a tu cuerpo de las infecciones y puedes enfermarte fácilmente. El cuerpo corre un riesgo alto de contraer muchas enfermedades. Por consiguiente, prácticamente cualquier síntoma es posible cuando tienes el VIH.

En México, el ambiente es de discriminación y prejuicios, es poco probable que se pueda pensar en una capacitación con miras a la reubicación del empleado. En cuanto a la reinsertión laboral no se conoce con certeza el destino de aquellos trabajadores que, una vez finalizado un periodo de incapacidad por enfermedad (reposo médico), pretenden volver al trabajo. Se informa que la tendencia es a pensionar.

Ahora bien la Organización Mundial de Salud estima que más de 500 millones de personas en el mundo tienen algún impedimento físico, mental o sensorial, y alrededor del 80 por ciento de estas personas viven en países que se encuentran en pleno desarrollo.

Generalmente las personas con discapacidad se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional ya que existen falsas percepciones de aptitudes, habilidades y so-

bre todo la potencialidad existente hacía estas personas. Según el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad hace un diagnóstico del porcentaje de las personas con discapacidad contratadas en la Administración Pública federal, ejemplos claros son la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, con un total de 42 mil empleados de los cuales 23 son empleados con discapacidad, es decir 0.1 por ciento; la Secretaría de Educación Pública cuenta con 0.2 por ciento de empleados con discapacidad; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene 90 empleados con discapacidad que hacen un total del 0.6 por ciento de personas con discapacidad, por mencionar algunas.

El nivel de exclusión, tanto en la vida cultural como en las relaciones sociales, hace que se les ingrese innecesariamente en instituciones públicas y privadas, así como los medios de transporte, que no tienen el acceso adecuado, lo cual conlleva a que las personas con discapacidad se encuentren desde un principio en desventaja laboral. Con esto no solamente las personas con discapacidad sufren, la sociedad pierde la oportunidad de aprovechar el enorme potencial de estas personas.

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda del 2000, la población de 60 años y más ascendía a 6 millones 900 mil personas, lo que equivale a 7.1 por ciento de la población total del país. En términos absolutos, la población de 60 años y más que trabaja es de 2 millones 800 mil, quienes representan 7 por ciento de los 39 millones 600 mil de la población económicamente activa; las personas de edad avanzada que participan en la actividad económica es del, 43.7 por ciento de los que trabajan tiempo completo (35 a 48 horas semanales), 22.9 por ciento tiene sobrehoradas de trabajo, y 19.3 por ciento dedica menos de 24 horas a la semana.

En nuestro país se han dado acciones y avances a favor de un desarrollo en materia laboral, ya que se han conseguido una serie de logros hacía el derecho a trabajar de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas que viven con VIH Sida; sin embargo, no ha dejado de ser un tema de discriminación y desigualdad de condiciones con las demás.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace mención en el artículo 5o. dentro del apartado de garantías individuales, que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

La Ley General de las Personas con Discapacidad, hace mención en el artículo 9, fracción V, que a la letra dice:

“Instrumentar el programa nacional de trabajo y capacitación para personas con discapacidad a través de convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, sindicatos y empleadores, que propicien el acceso al trabajo, incluyendo la creación de agencias de integración laboral, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, becas económicas temporales.

La Ley Federal del Trabajo indica, por su parte que

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley”, establece el trabajo como un derecho y deber social.

Hago mención también del convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo, ya que a partir de su promulgación, el 20 de junio de 1983, que ratifica el Senado de la República en 1999, su objetivo principal fue buscar la readaptación profesional al empleo para las personas con discapacidad, buscando la igualdad entre el resto de los trabajadores y aquellos que cuenten con una discapacidad.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, significó una gran transformación para nuestro país. En ella se establece una serie de acciones tendientes a prevenir la discriminación frente a grupos históricamente vulnerables. Este instrumento legal también contempla algunas prerrogativas para proteger el acceso y permanencia laboral de los grupos más discriminados en nuestro país. En su artículo 9, fracción III, dispone la prohibición de la libre elección de empleo, o la restricción de las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo. Igualmente, en su fracción V, establece como conducta discriminatoria limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional.

El adulto mayor pasa por una etapa de la vida que se considera como la última, en la que los proyectos de vida ya se han consumado, y es posible disfrutar lo que queda de vida con mayor tranquilidad. Usualmente las personas de la tercera edad han dejado de trabajar, o están jubilados, por lo que su nivel de ingresos decrece en forma considerable, lo que junto con los problemas de salud asociados a la edad pueden traer consecuencias en todos los ámbitos de su vida.

Esta situación hace que las personas de la tercera edad muchas veces sean consideradas un estorbo para sus familias, por lo que es un problema creciente en la sociedad actual.

Como vemos, se trata de un grupo de personas fuertemente discriminadas, ya que se comete el error de considerarlos inoperantes o incapaces, enfermos o simplemente viejos que no pueden cumplir con las tareas más básicas. Los gobiernos y municipios se han de ocupado de crear políticas y centros especializados que se preocupen en forma especial por los adultos mayores, les otorguen beneficios especiales, además de actividades especiales, creando un entorno favorable para su desarrollo, para poder mantener a esta población activa y participe de la sociedad.

Lo cual significa trabajar en bienestar de las personas mayores con un disfrute pleno de sus derechos humanos, un envejecimiento digno y fuera del alcance de la pobreza, participación plena en la vida económica, política y social, con posibilidad de desarrollo; así como la eliminación de violencia y discriminación, y tópicos como igualdad de género, importancia de la familia; asistencia sanitaria y protección social.

Por ello el gobierno mexicano, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ha creado las Agencias de Integración Laboral para Personas con Discapacidad, y la Secretaría de Trabajo a creado la Red de Agencias de Integración Laboral para Adultos Mayores, Personas que viven con VIH sida y personas con discapacidad, las cuales han promovido, en los últimos años, la incorporación laboral de estos sectores sociales con grandes logros, por lo que hoy podemos observar con mayor frecuencia a adultos mayores empacando mercancía en los centros comerciales y radio operadores ciegos etcétera; estos son los esfuerzos que esta Legislatura debe de promover.

En el pleno respeto a la autonomía de los Congresos locales y la Asamblea Legislativa, a los cuales, por ser una representación social, acuden diariamente personas con diversas necesidades, entre ellas laborales, que buscan a sus diputados para encontrar una respuesta a sus demandas.

Derivado de lo anterior, se hace necesario, por un lado, dar una respuesta a nuestros representados, y por otro, sumar esfuerzos para atender a los grupos vulnerables entre dos poderes del Estado, al administración pública y el Legislativo, para que juntos den una respuesta a la sociedad que

carece de oportunidades, entre ellas la de un empleo digno que le permita incorporarse a la sociedad de una manera digna y con igualdad de oportunidades.

Es importante sumarse a las acciones que los gobiernos hacen para este sector de la población, en los que algunos órganos empresariales, así como las empresas socialmente responsables del país, se suman a este esfuerzo, como ejemplo podemos mencionar a Cámara Nacional de la Industria de Transformación, fundaciones como Sabritas, Telmex, y otras; por ello, como representantes populares, no podemos hacer de lado estos esfuerzos, por lo que consideramos de suma importancia impulsar acciones como la que venimos a poner a su consideración, a través del presente punto de acuerdo.

El punto central es crear convenios de cooperación entre las diversas instituciones para que en todos los Congresos locales y la Asamblea Legislativa exista una agencia de integración laboral. Por supuesto que esta cámara debe iniciar con el ejemplo, y por ello se pretende que sea la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables la principal promotora de estos trabajos ante los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados que se someta a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a los 31 Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se lleven a cabo las acciones necesarias para la creación de una Agencia de Integración Laboral para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que viven con VIH sida dentro de sus instalaciones.

Segundo. Se solicita a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables que realice las gestiones necesarias, ante las instancias correspondientes, para impulsar la creación de una Agencia de Integración Laboral para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que viven con VIH sida dentro de esta Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de diciembre de 2008 — Diputados María Victoria Gutiérrez Lagunes, Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, Laura Angélica Rojas Hernández, Héctor Manuel Ramos Covarrubias, Joaquín Jesús Díaz Mena, Jesús Arredondo Velázquez,

Martín Óscar González Morán, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Carlos Alberto Torres Torres, Gerardo Antonio Escaroz Soler, Alma Cardona Benavides, María del Carmen Fernández Ugarte, Francisco Javier Paredes Rodríguez, José Guillermo Fuentes Ortiz, Juan Manuel Sandoval Munguía, Carlos Alberto García González, Francisco Dávila García, Carlos Augusto Bracho González, Margarita Arenas Guzmán, Diana Pérez de Tejada Romero, Francisco Javier Plascencia Alonso, María de los Ángeles Jiménez del Castillo, Alma Hilda Medina Macías, María Eugenia Campos Galván, Demetrio Román Isidoro, Armando Jesús Félix Holguín, Apolonio Méndez Meneses, Antonio Sánchez Díaz de Rivera, Carlos René Sánchez Gil, Jorge Quintero Bello, Sagrario Ortiz Montoro, Felipe González Ruiz, Ivette Jacqueline Ramírez Corral, María Esther Jiménez Ramos, Alfonso Othón Bello Pérez (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.